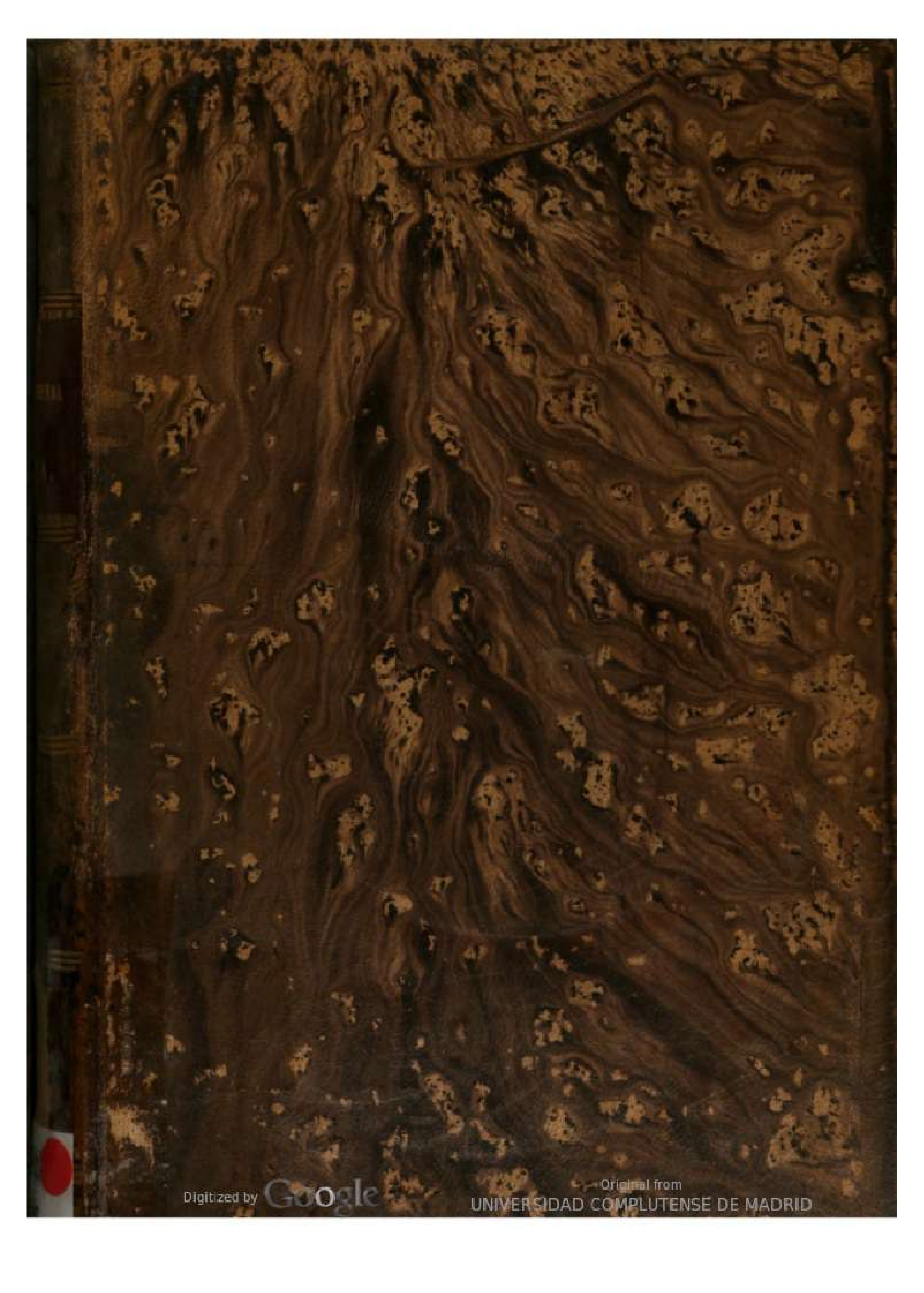
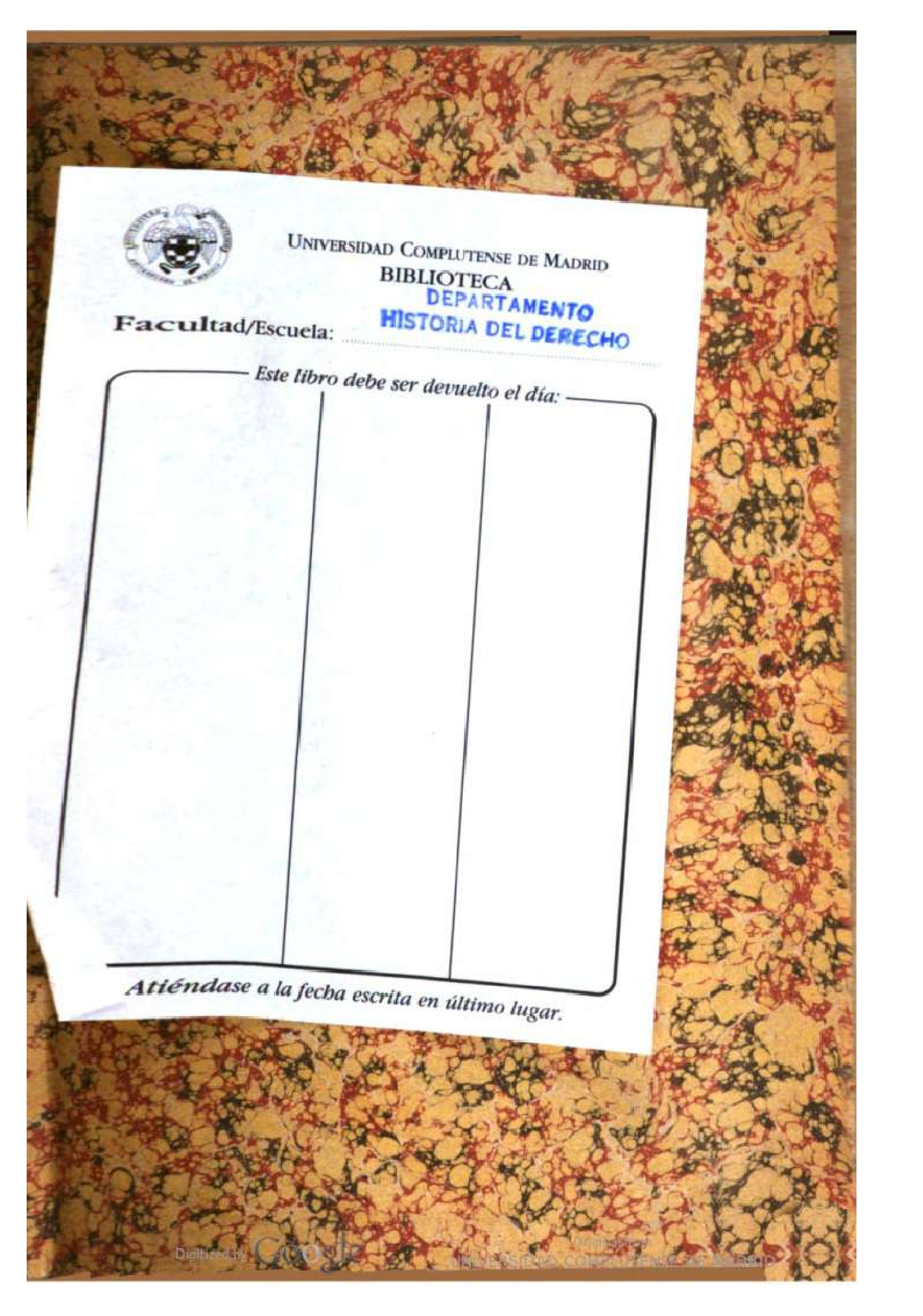
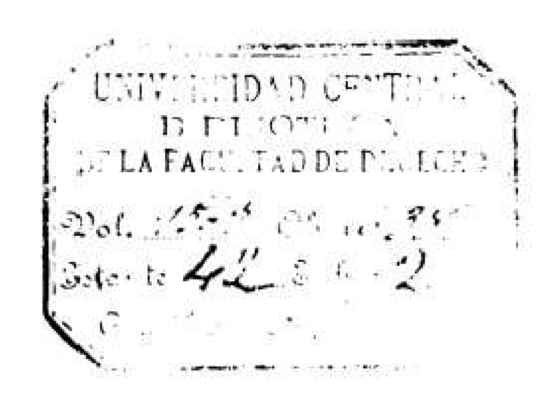






UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
BIBLIOTECA
DEPARTAMENTO
HISTORIA DEL DERECHO
Facultad/Escuela:
Este libro debe ser devuelto el día:
Atiéndase a la fecha escrita en último lugar.

HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA.





HISTORIA GENERAL

DE ESPAÑA,

POR

DON MODESTO LAFUENTE,

SEGUNDA EDICION.

TOMO XXVIII.

MADRID: 1869.

IMPRENTA A CARGO DE D. DIONISIO CHAULIE.
calle del Almirante, núm. 7.





HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA.

PARTE TERCERA.

EDAD MODERNA.

DOMINACION DE LA CASA DE BORBON.

LIBRO XI.

REINADO DE FERNANDO VII.

CAPITULO XII.

MINISTERIO DE SAN MIGUEL.

LA REGENCIA DE URGEL.

1822.

(De agosto á octubre).

Carácter y condiciones de los nuevos ministros.—No podian ser aceptos al monarca.—No permiten al rey salir á San Ildefonso.—Proceso de los sucesos de julio.—Ejecuciones.—Causa que se formó al general Elío.—Muere en un cadalso.—Circunstancias del proceso y de su muerte.—Carta que escribió en la capilla.—Facciones en provincias.—Formacion é instalacion de la Regencia de



Urgél.—Proclama de los regentes.—La que dió por su parte el baron de Eroles.—Reconocen todos los absolutistas la Regencia.—Vuelo que toman las facciones en Cataluña.—Queman los liberales en Barcelona el Manifiesto de la Regencia.—Prisiones arbitrarias.—Mina, nombrado capitan general del Principado.—Emprende la campaña.—Primeras operaciones.—Liberta á Cervera.—Propone el gobierno que se reunan Córtes extraordinarias.—Repugnancia del rey.—Es vencida.—Decreto de convocatoria.—Manifiesto notable del rey á la nacion.—Exéquias fúnebres por las víctimas del 7 de julio.—Fiesta cívica popular en el salon del Prado de Madrid.

Que despues del desenlace de los sucesos de Julio el timon de la nave del Estado en los borrascosos temporales que corrian no habia de encomendarse á manos de los hombres del partido moderado, cosa era que estaba en el convencimiento y en la conciencia de todos. La dificultad estaba en encontrar en los del bando opuesto cabezas bastante capaces, caractéres bastante firmes, y brazos bastante vigorosos para sacarla á salvo de tan proceloso mar, y sin que por efecto de un impulso excesivamente enérgico, y no templado por la prudencia, se estrellára contra alguno de los muchos escollos del revuelto piélago.

Decision, patriotismo, desinterés y pureza no podian negarse á los nuevos ministros. Diputados de oposicion en anteriores Córtes tres de ellos, pertenecientes otros dos al ejército revolucionario de la Isla, conocidos tambien los restantes como hombres del partido exaltado, procedentes todos de las sociedades secretas, en cuyo seno se habia elaborado su adminis-

tracion, no muy legal para algunos, ó al menos equívoco el modo con que habian sido elevados á aquellos cargos, fué sin embargo su nombramiento recibido con aceptacion por los que vituperaban la imprevision ó negligencia de sus antecesores, por los que á vista del gran peligro que habian corrido las libertades públicas, y escarmentados con la odiosa y terrible conspiracion que acababa de ser como milagrosamente conjurada, preferian al saber y al talento distinguido el valor y la resolucion para arrostrar todo género de peligros. Sus modestas posiciones no hacian esperar verlos de pronto tan altamente encumbrados. Por su capacidad no habia brillado ninguno todavía; y si bien no ocupaban el último lugar en la escala de los talentos, y alguno de ellos acreditó en lo sucesivo en una larga y gloriosa carrera poseer cualidades eminentes, que con justicia le colocaron entre nuestros mas esclarecidos repúblicos, entonces no habia tenido todavía ocasion de desplegarlas, y su posicion social aun no correspondia á las elevadas funciones á que fué llamado.

Pero si el nuevo ministerio, por su significacion política, y por ser nacido de la secta masónica, disgustó á la parcialidad moderada, y especialmente á los que en ella llevaban el nombre de anilleros, no disgustó en menor grado á la sociedad de los comuneros, rival y enemiga de aquella, como hija emancipada y rebelde á su madre. Quejáronse, pues, y se dieron

por agraviados los comuneros de no haber tenido participacion en el gabinete; y como éstos eran los mas inquietos y acalorados, resultaba que con ser los ministros de la sociedad masónica, y del partido que ántes se denominaba exaltado, pasaban para muchos por gente templada, más de lo que las circunstancias requerian. Que no se sabe los puntos á que puede llegar la escala de la exaltacion en periodos de lucha y de fanatismo político.

Táles eran los ministros de que se rodeó Fernando VII. el 5 de agosto de 1822, en circunstancias que habrian puesto á prueba á los más espertos políticos y á los hombres de mas discrecion, saber y capacidad. Que no podian ser aceptos á los ojos del rey, cuando sus antecesores, tan diferentes de ellos, no habian logrado obtener su benevolencia, conocíanlo sobradamente ellos mismos, como conocian que no habian de ser agradables á las córtes estranjeras. Mas ellos se propusieron, marchando francamente con los principios de un liberalismo puro y con las doctrinas del partido que se llamaba exaltado, más que esforzarse por vencer repugnancias y antipatías que consideraban invencibles, vigorizar el espíritu público liberal, aprovechando las favorables impresiones del reciente triunfo; más que hacer programas ni manifestaciones políticas, vencer cuanto ántes las facciones y sofocar la guerra civil que por todas partes ardia imponente; más que entretenerse en negociaciones di-

plomáticas, hacer fuerte la nacion para hacerla respetar de los gabinetes estranjeros. Pero la dificultad consistia en hacerlo de modo que en vez de contener ó reprimir la reaccion, no la empujáran más con medidas patrióticas que dieran aliento á la anarquía.

De contado al siguiente dia de su nombramiento presentóseles ocasion de contrariar abiertamente la voluntad del rey. Anunciôles Fernando su resolucion de trasladarse al real Sitio de San Ildefonso; paso en verdad impolítico en la disposicion en que se hallaban los ánimos, y más cuando una fatal esperiencia habia hecho mirar cada salida del rey á los sitios como síntoma y anuncio de próximas perturbaciones y disgustos. El nuevo ministerio se opuso á ello. El Ayuntamiento por su parte hizo una enérgica representacion en el propio sentido. Consultóse al Consejo de Estado, al cual hicieron fuerza las razones que ante él espuso el gobierno para oponerse á la salida del rey, y la salida se suspendió. Durante toda la época de aquel ministerio, el rey no salió nunca de la capital. Como medida política, pudo ser conveniente y evitar acaso consecuencias funestas; mas por otra parte aquello mismo daba pié, entre otras cosas, á que los enemigos propalasen que los ministros tenian al monarca en contínua cautividad. Obligáronle tambien á separar de su lado antiguos servidores, y aunque Fernando aparentaba hacerlo sin repugnancia,

servíale para quejarse á espaldas de los ministros de la opresion en que éstos le tenian.

Atribuyóseles haber activado el proceso contra los autores de la rebelion militar de julio, como igualmente contra los carabineros y batallon provincial de Córdoba que se habian sublevado en Castro del Rio, y sucumbido en la Mancha acosados por las tropas leales. Cierto que el mismo dia que se publicó el cambio ministerial fué condenado por un Consejo de guerra á la pena de muerte en garrote el soldado de la guardia real Agustin Ruiz Perez (6 de agosto), uno de los asesinos del desgraciado Landáburu, cuya sentencia se ejecutó el 9. Mas ni en esto pudieron tener parte los nuevos ministros, ni el delito era de los que podian quedar impunes, ni con éste ni con ningun gobierno. Algo más pudo prestarse á la censura la muerte que sufrió tambien en garrote (17 de agosto) por igual sentencia de otro Consejo el primer teniente de la misma Guardia don Teodoro Goiffieu, que si bien era un hecho probado la parte que tomó en la insurreccion y en los movimientos del 7 de julio, suponíase haber sido sacrificado á exigencias de la fogosa y fanática muchedumbre. Y por último, no ha dejado de inculpárselos el consentir ó tolerar que en provincias se persiguiese á los palaciegos desterrados, y aun á las principales y primeras autoridades del gobierno anterior, como Morillo y San Martin.

Pero la víctima mas ilustre de esta época de pa-

sion política fué sin duda el general Elío. Desde 1820 yacía en los calabozos de la ciudadela de Valencia este general, instrumento principal de la reaccion de Fernando VII. en 1814, implacable perseguidor de los liberales valencianos en los seis años siguientes, profundamente aborrecido de todos los que habian sufrido los rigores de su tiranía, y destinado á expiar la sangre de los desgraciados Vidal, Bertran de Lís y demás que su despotismo habia hecho perecer en los cadalsos. Si la ley le hubiera impuesto esta expiacion por crímenes ó desafueros legalmente probados, su castigo habria sido ejemplo y escarmiento saludable para los que abusan del mando. Mas cuando la pasion, la venganza y el implacable y ciego encono se subrogan á la legalidad y á la justicia, la víctima mueve á compasion, la sangre inmolada mancha á los sacrificadores, y el espíritu recto que ántes se sublevaba contra las demasías de un déspota, se levanta después y se indigna contra la tropelía de muchos tiranos.

Referido dejamos atrás cómo el general Elío habia sido envuelto en el proceso que se formó en Valencia sobre la desatentada sublevacion de los artilleros, á pesar de haberse negado, ó por virtud, ó por temor, ó por cálculo, á ponerse al frente de los insurrectos, volviendo él mismo á encerrarse en su calabozo para no tomar parte alguna en aquella intentona. Implicado no obstante en el proceso, haciendo

servir de cargo una carta que se dijo haberle encontrado, escrita á una hermana que no tenia, y las declaraciones de algunos artilleros, que por salvar su vida se prestaron á todo, pero lejos de habérsele podido probar plenamente el delito que se le imputaba, reunióse el Consejo militar, compuesto de oficiales de la milicia, para fallar la causa (27 de agosto). El comandante general de la provincia, conde de Almodóvar, habia hecho dimision de su cargo. El baron de Andilla que le reemplazó, se relevó del mando por enfermedad dos dias ántes de reunirse el Consejo. El general á quien por ordenanza le correspondia, escusóse tambien fundado en sus achaques. Negáronse otros á aceptarle por parecidas razones. El brigadier Cisneros en quien recayó, fué obligado tambien á renunciar en la noche del 26. Por último vino á parar el mando superior de las armas al teniente coronel don Vicente Valterra, acaso por compromisos á que no pudo resistir.

Lleno yá, aunque con ímprobo trabajo, este requisito, reunióse el Consejo en el teatro de la universidad á las diez de la mañana del 27. El defensor de Elío, no pudiendo, ó verosímilmente no atreviéndose á asistir en persona, envió su defensa escrita, que leyó el fiscal. A la puerta del edificio se habian reunido grupos imponentes: la ciudad esperaba en pavoroso silencio el resultado del proceso, cuya lectura duró hasta la una de la mañana del 28, hora en

que el Consejo se trasladó á la ciudadela, porque Elío habia solicitado hablar en justificacion de su inocencia. Sacado en efecto del calabozo, y presentado ante el Consejo, habló con la serenidad propia de su rígido y firme carácter. Vuelto á conducir al calabozo, el Consejo procedió á deliberar. El fallo fué unánime, y el general fué condenado á la pena de muerte en garrote vil, prévia degradacion conforme á ordenanza [1]. Pasado el proceso al comandante general, y evacuado el dictámen por el asesor, todavía Valterra no se atrevió á firmar la sentencia, y ofició al brigadier Espino que se hallaba en Murcia, y á quien por ordenanza correspondia el mando general del distrito, encargándole se presentase con toda urgencia. Como no pareciese ni contestase, despachóle un ex-

(1) Hé aquí los términos de la sentencia: «Visto el memorial presentado en 31 de mayo de 1822 al Excmo. señor Comandante general don Diego Clarke por don José María Bertodano, comandante accidental del segundo batallon de la Milicia nacional local voluntaria de esta plaza, para que permitiese la formacion del sumario y seguimiento de proceso á los facciosos de la ciudadela con arreglo á la ley marcial, segun la nota que acompañaba, en que está comprendido el general don Javier Elío, á cuya solicitud adhirió S. E., y nombró por fiscal al teniente de granaderos del segundo batallon don Tomás Hernandez: Visto tambien el proceso contra dicho acusado. . . . . y habiendo hecho relacion de todo al Consejo de guerra, y comparecido en él el reo en la ciudadela de esta plaza, siendo como la una y cuarto de la madrugada de este dia, á cuyo fin se trasladó á aquel fuerte el Consejo con la escolta correspondiente: y vistas asimismo las protestas que en el acto hizo el citado acusado, todo bien examinado con la conclusion y defensa: Ha condenado el Consejo y condena al referido teniente general don Javier Elío por unanimidad de votos á la pena ordinaria de garrote, con arreglo á lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 17 de abril de 1821, prévia la degradacion con arreglo á ordenanza.»

traordinario para que acelerase su venida, exponiéndole el peligro que con su tardanza corria la tranquilidad pública. Espino sin embargo no llegaba, y el 2 de setiembre grupos de gente feroz pedian á gritos la ejecucion de la sentencia: el ayuntamiento ofició á Valterra exhortándole á que pusiera término á aquella conmocion, y Valterra firmó en la noche del mismo dia la aprobacion de la sentencia, y el 3 lo comunicó en la órden general á la guarnicion, refiriendo cuanto habia pasado, y en términos que revelaban bien la violencia que se habia hecho y la presion que habia sufrido.

Oyó Elío su sentencia de rodillas y con resignacion admirable, diciendo á los que le invitaban á que se levantase que así lo prescribia la ordenanza, y añadiendo después, que desde su nacimiento estaba escrito en el libro de la vida que el 4 de setiembre de 1822 habia de ser el último de su existencia en este valle de lágrimas. Abrazó al fiscal y al escribano, y trasladado á la pieza que habia de servirle de capilla, escribió allí á su esposa una carta llena de uncion religiosa y de sentimientos tiernos, muy propios de aquella situacion, pero que resaltaban más en el hombre de hierro de 1814, en el hombre inexorable que á tantos desgraciados habia condenado al último suplicio [1]. Contrastaba su tranquilidad cris-

(1) Carta escrita por el general Elío el 3 de setiembre de 1822, estando en la capilla.
«Querido hermano: Cuando

tiana en la capilla con los gritos de ¡muera el tirano! ¡muera el traidor Elío! que el feroz populacho daba á la parte esterior de la fortaleza. El dia 4 (setiembre) fué conducido al patíbulo, vestido de uniforme

los dias hayan dado treguas al justo dolor, entrega esa á Lorenza. Te conozco demasiado para dudar que la asistirás en todo, siendo el padre de la familia que le pierde. Confío en la misericordia de Dios, los méritos de nuestro Salvador, y ruegos de su Madre Santísima, que mi alma vá á pasar á la gloria que nos ganó con su sangre: él nos dé su Santa bendicion.—JAVIER.»

«Mi dulce compañera: Si recuerdas lo que tengo discurrido contigo y recorres algunos de mis escritos, conocerás que no me sorprende este fin; pero segura como estás de mis sentimientos religiosos, y de los largos padecimientos, que todos se los ofrezco á mi Redentor en memoria de los que padeció por mí, debes estar muy confiada de que mi alma gozará de la presencia del Señor. Todos los demas consuelos que puede tener tu mas tierno esposo, son bien inferiores á éste. Todo hombre muere, y muere en aquella hora y de aquel modo que Dios le tiene decretado, y el que muere en su gracia, como yo lo espero, empieza á vivir y deja este mundo miserable, lleno de espinas y de males. Tú tienes bastante esperiencia de él, pues unidos de un modo el mas propio para ser felices, ¿cuántas penas no hemos padecido? Así que, mi dulce compañera, siente, siente como es justo y lo exige la naturaleza, pero guárdate de abandonarte al dolor, porque eso sería una grave ofensa á Dios, y la mayor pena para mí el recuerdo. ¿Quién es el hombre para no conformarse ciegamente con la voluntad de Dios, á la cual, sin discrepar un ápice, obedecen los cielos y la tierra, y todos los bienaventurados? Eres madre, y madre cristiana, y Dios te impone una doble obligacion ahora con respecto á tus hijos, de cuyo abandono te haria grande cargo; pídele y á su Madre Santísima su gracia, pídesela humilde y fervorosamente, que no te la negará, y que tu Javier desde la mansion de los justos, adonde por la misericordia de Dios y de su Madre Redentora nuestra, confía pasar, te ayudará mas que lo pudiera hacer en el mundo. Acuérdate de la virtud y cristiandad de tus padres; imita á tu madre en la humildad y piedad; pero no tanto en su escesiva condescendencia con sus hijos. Las madres son propiamente las que forman á las hijas, así como los padres á los hijos. El carácter dócil de las tuyas te ofrece buenas esperanzas de hacerlas virtuosas, que como lo sean, serán ricas y felices: que aprendan la religion, no por rutina, sino por sus sólidos principios: que frecuenten sus actos con toda la devocion que es justo: en los primeros años lo harán solo por costumbre, mas luego lo harán con gusto, y lo harán hacer á sus hijos, si son madres de familia; que sean humildes sin gazmoñería, y que no hagan demasiado aprecio de los dones exteriores,



y con todas sus condecoraciones é insignias, notándose un silencio sombrío en la ciudad, porque aquel hombre tan aborrecido en Valencia por sus crueldades y tiranías, habia llegado á escitar la compasion y el interés de los amantes de la justicia, por la conviccion de que no era criminal en la causa que le llevaba al suplicio. Al llegar á la puerta del Real un hombre al parecer demente gritó: «¡Elío, no temas!» y rompiendo las filas se dirigia al general: contúvole

ni de hermosura, ni gracias, ni talento; pues si los poseen, no son de ellas, son de Dios, y se los puede quitar muy pronto; que estimen solo la verdadera virtud; que vistan con decencia, y sobre todo en el templo jamás permitas que usen de trajes ó modales que no sean propios de su santo lugar; que no tengan apego á las cosas del mundo, y se fijen en la eterna felicidad. Para esto son hartos los ejemplos que puedes ofrecerles; que lean solo libros selectos; algunos te tengo significados, pero no puedo dejar de recomendarte la lectura del Año cristiano. Se buscan y se leen las vidas de los héroes del mundo que han manchado la tierra acaso con torpezas y causado mil males y horrores á sus semejantes: ¿y se desprecian los héroes del cielo que sacrificaron sus vidas y sus dias por consolar á los hombres, y las dieron por nuestro Redentor, y desde el cielo no hacen mas que aplacar la ira de Dios? ¡Oh ceguedad de los mortales! En fin, dedícate á su mejor fianza y habrás llenado tus deberes. De Bernardo, ¿qué te puedo decir? Si se ha de separar de tí antes de estar formado, y puede viciarse en un mundo tan peligroso, mas vale que fuera un sencillo labrador; tú lo consultarás. La familia de Joaquin te servirá de alivio y consuelo; únete á ella y ayudáos mútuamente. Sobre intereses nada te digo; los pocos que mis largos trabajos y servicios han producido, son tuyos, y tú madre de tus hijos. Aunque la suerte te llame á la pobreza no te aflijas: házte superior á ella, que nadie hay pobre siendo virtuoso: en este punto conozco demasiado tu moderacion. Mucho mas tendría que decirte, pero los momentos son preciosos y no quiero robarlos al objeto eminente de mi salvacion. Despues de Dios, invoca, pide y confía en la proteccion y misericordia de su Madre Santísima, y entrégale tus hijas como se las tengo yo entregadas; que se les arraigue en el alma su devocion, que esa Señora de piedad les asistirá. Su bendicion y de la Santísima Trinidad caiga sobre tí y sobre mis tiernos hijos. Así lo pide ahora y los momentos que viva, tu Javier.—Valencia 3 de setiembre de 1822.»

la guardia, y Elío levantando la cabeza dijo tranquilamente á la escolta: «¡Adelante, adelante!» Llegado al lugar terrible, subió con serenidad al tablado, sufrió inmutable el doloroso acto de la degradacion, acomodóse por sí mismo la lúgubre túnica, oró arrodillado, y á los pocos momentos dejó de existir, habiendo excitado las simpatías hasta de sus mas encarnizados enemigos, de los mismos que le habrian condenado á muerte por sus anteriores desafueros, probados de un modo legal. Al dia siguiente entró en Valencia don Asensio Nebot con algunos milicianos nacionales de Madrid, á quienes los valencianos recibieron en triunfo orlando sus fusiles con coronas de laurel en premio de sus hazañas del 7 de Julio.

La guerra civil ardia entretanto en la península, devastando principalmente las provincias de Cataluña, Aragon, Navarra y Vizcaya, y en escala inferior las de Castilla, Galicia, Valencia y Extremadura, alcanzando tambien á las Andalucías. Con vivo deseo de extinguirla nombraron los nuevos ministros para el mando de las armas jefes activos y resueltos, comprometidos por la causa de la libertad; y así como confiaron el cargo de jefe político de Madrid al brigadier don Juan Palarea, y el de comandante general de Castilla la Nueva á don Francisco Copons, reemplazado después por don Demetrio O' Daly, así encomendaron el mando superior militar de Galicia al general Quiroga, y confirieron á Mina el del ejército de

Cataluña, separando además á varios jefes de regimientos que no inspiraban confianza á los nuevos secretarios del Despacho.

Las facciones de Cataluña eran las que habian recibido mas considerable aumento, aguijadas y á veces capitaneadas por los curas, que no hacian escrúpulo de ponerse á la cabeza de feroces é ignorantes hordas. Pero quien dió á la rebelion mas importancia é impulso fué el baron de Eroles, de la nobleza del país, general de la guerra de la independencia, y de muy diferentes costumbres y tendencias que el Trapense y otros guerrilleros. Interesábale mucho á él y á la causa realista apoderarse de un punto fuerte, y lo consiguió con la toma de la Seu de Urgél, que sin ser fortaleza de primer órden era de gran conveniencia y abrigo á las facciones por su situacion en la montaña, y sobre todo por la significacion que tenia para con las naciones que protegian el absolutismo.

Desacordes entre sí los agentes de la contrarevolucion española en el estranjero, Eguía, Ugarte, Balmaseda, Mataflorida, Morejon y demás, como lo andaban los que desde el centro reaccionario de España les comunicaban sus planes é instrucciones, el éxito para ellos fatal de la conjuracion del 7 de Julio en Madrid habia hecho inclinar la balanza del lado de los que, como el marqués de Mataflorida, trabajaban por la restauracion completa del mas puro absolutismo, sin mezcla de reforma constitucional. Y como le

hubiesen sido ofrecidos auxilios de Francia luego que los realistas hubieran tomado una plaza fuerte, y como de Madrid le fueran trasmitidas órdenes para que estableciese en ella una regencia, vió Mataflorida triunfante su política y satisfechas sus aspiraciones, y así invitó inmediatamente al arzobispo preconizado de Tarragona don Jaime Creux y al baron de Eroles para que con él formasen la regencia, que habia de establecerse en la Seu de Urgél, como así se verificó el 15 de agosto, tomando el de Mataflorida la presidencia en virtud de autorizacion real. Así obraba Fernando, en tanto que acá halagaba y entretenia hipócritamente al partido moderado constitucional, y más hipócritamente todavía firmaba sin escrúpulo todo lo que un ministerio exaltado le proponia contra los moderados y contra los absolutistas.

Instalóse la Regencia de Urgél con todo aparato y solemnidad, enarbolando una bandera con las armas reales de un lado, y del otro una cruz con el lema: *In hoc signo vinces*, y proclamando un rey de armas y el alférez mayor de la ciudad, como en las antiguas proclamaciones de los reyes: *¡España por Fernando VII!* Y todo esto con músicas y repiques de campanas, y seguido de una procesion que recorrió con toda pompa las calles. Aquel mismo dia publicó la Regencia un Manifiesto, en que se ofrecia que todas las cosas se restituirian al ser y estado que tenian el 9 de marzo de 1820, declarándose nulo y de ningun valor lo he-



cho desde aquel dia en nombre del rey. Pero lo estraño y singular fué, que no participando de estas ideas el baron de Eroles, siendo por el contrario hombre de opiniones templadas, y habiendo manifestado ya ántes que queria se diese una Constitucion al pueblo, al mismo tiempo que suscribió el Manifiesto con los demás regentes, dió él separadamente y de su cuenta una proclama, en que decia: «Tambien queremos Constitucion; queremos una ley estable por »la que se gobierne el Estado; pero queremos al mis»mo tiempo que no sirva de pretesto á la licencia »ni de apoyo á la maldad; queremos que no sea in»terpretada maliciosamente, sino respetada y obede»cida; queremos en fin que no sea amada sin razon, »ni alabada sin discernimiento. Para formarla no iré»mos á buscar teorías marcadas con la sangre y des»engaño de cuantos pueblos las han aplicado, sino »que recurrirémos á los fueros de nuestros mayores; »y el pueblo español, congregado como ellos, se dará »leyes justas y acomodadas á nuestros tiempos y cos»tumbres bajo la sombra de otro arbol de Guernica.... »El rey, padre de sus pueblos, jurará como entonces »nuestros fueros, y nosotros le acatarémos debida»mente [1].»

(1) Documentos hallados en el Archivo de la Regencia de la Seo de Urgel.

El marqués de Miraflores en los tomos de Documentos, que sirven de Apéndice á sus Apuntes histórico-críticos para escribir la historia de la revolucion de España, ha publicado los que se encontraron en el archivo de la citada Regencia, y que forman una curiosa y apreciable coleccion. Los Manifiestos van al fin de este capítulo.

No obstante esta divergencia de opiniones, reflejo de la que hemos notado entre los que conspiraban y combatian contra el sistema constitucional, no menos desacordes entre sí que los liberales, prevaleció el sistema absolutista puro de la mayoría de la Regencia, que era en verdad el más acepto y agradable al rey. El mismo Morejon, que tanto habia trabajado en París por la reforma de la Constitucion con las dos cámaras, envió su adhesion al Manifiesto, acaso obedeciendo á órdenes superiores. Eguia consultó á la junta de Navarra, al inquisidor general y á otros personajes, pidiéndoles consejo, y con su respuesta se sometió á la Regencia, despachando espresamente con el acta del reconocimiento á su sobrino Urbistondo. Otro tanto hicieron los obispos expatriados, las juntas Apostólicas de Galicia, Aragon, Navarra y Mequinenza, y en general todas las corporaciones é individuos, así militares como paisanos, que defendian la causa realista.

Con la instalacion de la Regencia tomaron vuelo y cobraron brío las facciones, señaladamente en Cataluña, acaudilladas por Romagosa, el Trapense, Romanillos, Mosen Anton, Misas, Miralles y otros cabecillas, que reconocian por jefe al baron de Eroles, y algunos de los cuales conducian cuerpos de mas de dos mil hombres, que con la proteccion del país, y hasta de las mujeres, ó burlaban la persecucion de las tropas, ó las sorprendian ellos muchas veces. Así

sucedió, que habiendo bajado incautamente á la poblacion los soldados que guarnecian el fuerte de Mequinenza, apoderáronse de ellos los vecinos, los cuales, trepando al castillo que encontraron indefenso, asesinaron al gobernador, y se ensangrentaron después con los infelices y sorprendidos soldados. Corríase por Aragon el Trapense, donde tuvo algunos encuentros desfavorables; si bien la columna de Tabuenca que le habia escarmentado cayó después en manos del baron de Eroles, que quitó indignamente la vida á aquel intrépido jefe despues de haberse rendido. Andaban tambien por Aragon otras bandas de gente desalmada y soez capitaneadas por cabecillas como Capapé, Rambla, Chambó y otros, á quienes perseguian Zarco del Valle y el Empecinado. En Navarra el general Quesada, ayudado por don Santos Ladron, Uranga, Juanito y otros varios, no habiéndole permitido Lopez Baños tomar ninguna plaza, estableció su base de operaciones en el fuerte de Irati, sobre la misma frontera. Agitaba el cura Merino la Castilla; devastaba Cuevillas el antiguo reino de Leon, y saliendo Zaldivar de la Serranía de Ronda, esparcia el terror en los campos de Andalucía.

Irritados, por el contrario, los liberales de Cataluña con la declaracion de la Regencia de Urgél, hiciéronla quemar en Barcelona por mano del verdugo. Hubo con este mismo motivo muchas prisiones de sujetos desafectos á la causa de la libertad; acaso lo

fueron con razon y justicia algunos, tal vez otros por resentimientos y venganzas personales, como en casos semejantes acontecer suele. Los más fueron conducidos de noche á la ciudadela, y embarcados al dia siguiente para las Baleares. Deplorables excesos, pero propios de la exaltacion de las pasiones, provocada por multitud de causas, y que todo el celo y energía de las autoridades no bastaba á contener.

Foco principal de la guerra el Principado de Cataluña, derramadas por él facciones numerosas, y dueñas de casi toda la montaña, protegidas por la Francia, de donde sacaban municiones, pertrechos y recursos, y en cuyo suelo encontraban asilo en sus persecuciones ó reveses, con un gobierno que funcionaba á nombre del rey, y en correspondencia la junta con los gabinetes estranjeros enemigos de la Constitucion española, con razon atendió el gobierno de Madrid y se consagró con preferencia á emplear todos los medios posibles para apagar el fuego que vorazmente ardia en el Principado; y fué atinado acuerdo el enviar é investir del mando superior militar y político de aquellas provincias á un hombre de los antecedentes, de las prendas y de la reputacion del general Mina, cuyos compromisos y cuya decision por la causa de la libertad inspiraban completa confianza. Escasos fueron los recursos y las fuerzas que el gobierno pudo poner á disposicion de tan distinguido guerrero, atendido el incremento que la faccion



habia tomado en Cataluña, donde contaba por lo menos con un quíntuplo de la fuerza que aquél podia recoger y llevar.

Tomó sin embargo sobre sus hombros la difícil empresa que se le confiaba, y despues de haber conferenciado en Madrid con los ministros, y elegido los jefes que habian de ayudarle, emprendió su marcha, deteniéndose lo puramente necesario para que se le incorporáran algunos regimientos. En Lérida dió una juiciosa y enérgica proclama á todos los habitantes del país (10 de setiembre), formó la primera division, cuyo mando confirió interinamente al brigadier Torrijos, y con noticia de que Cervera se hallaba ocupada por tres mil facciosos al mando del baron de Eroles, Romanillos y Miralles, y que tenian sitiada la guarnicion en el edificio de la Universidad, púsose en movimiento el 13. Al dia siguiente cayó sobre aquella ciudad, que no solamente habia abandonado la faccion, sino todos los habitantes, encontrando en ella solamente dos mujeres, consecuencia del mal trato que aquellos moradores habian esperimentado otras veces de parte de las tropas leales, «y que no era, segun consignó el mismo general en sus Memorias, lo que menos daño hacia á nuestra causa.» Publicó por lo tanto un bando prometiendo á los vecinos seguridad y proteccion en sus personas y propiedades, y castigos rigorosos por toda falta de subordinacion y desórden en la tropa. Con lo cual se

dispuso á proseguir la comenzada campaña. Pero dejémosle allí por ahora para dar cuenta de otros sucesos.

El gobierno, vistos los enormes gastos que la situacion del país exigia, atendidos los apuros pecuniarios que se esperimentaban, y teniendo presentes otras muchas consideraciones políticas, propuso al rey que se convocáran Córtes extraordinarias. La medida encontró en Fernando la repugnancia que era de esperar, pero resueltos los ministros á gobernar con arreglo á su sistema ó á dejar sus puestos, fueron venciendo la resistencia del monarca, hasta recabar de él que accediese á convocarlas para los primeros dias de octubre. El decreto de convocatoria se espidió el 15 de setiembre. Y como el gobierno creyese conducente para reanimar el espíritu público que el rey diese un Manifiesto á la nacion alusivo á la situacion del país, tambien condescendió á ello Fernando, y en su virtud al siguiente dia 16 se publicó el famoso documento, que contenia ideas y frases como las siguientes:

«Españoles: Desde el momento en que, conocidos vues»tros deseos, acepté y juré la Constitucion promulgada en »Cádiz el 10 de marzo de 1812, no pudo menos de dilatar»se mi espíritu con la grata perspectiva de vuestra ulte»rior felicidad. Una penosa y recíproca esperiencia del »gobierno absoluto, en que todo suele hacerse en nombre »del monarca menos su voluntad verdadera, nos con»dujo á adoptar gustosamente la ley fundamental, que



»señalando los derechos y obligaciones de los que man»dan y de los que obedecen, precave el estravío de todos, »y deja espeditas y seguras las riendas del Estado, para »conducirle por el recto y glorioso camino de la justicia y »de la prosperidad. ¿Quién detiene ahora nuestros pasos? »¿Quién intenta precipitarnos en la contraria senda? Yo »debo anunciarlo, españoles: yo, que tantos sinsabores he »sufrido de los que quisieran restituirnos á un régimen »que jamás volverá..... Colocado al frente de una nacion »magnánima y generosa, cuyo bien es el objeto de todos »mis cuidados, contemplo oportuno daros una voz de paz »y de confianza, que sea al mismo tiempo un aviso salu»dable á los maquinadores que la aprovechen para evitar »el rigor de un escarmiento.

»Los errores sobre la forma conveniente de gobierno »estaban ya disipados al pronunciamiento del pueblo es»pañol en favor de sus actuales instituciones..... Pero este »odio contra ellas no llegó á ser estinguido, antes cobran»do vehemencia se convirtió criminalmente en odio y fu»ror contra los restauradores y los amantes del sistema. »Ved aquí, españoles, bien descubierta la causa de las »agitaciones que os fatigan..... Las escenas que produce »esta lucha entre los hijos de la patria y sus criminales »adversarios son demasiado públicas para que no llamen »mi atencion, y demasiado horrorosas para que no las de»nuncie á la cuchilla de la ley, y no conciten la indigna»cion de cuantos se precian del nombre de españoles. Vos»otros sois testigos de los escesos á que se ha entregado »y se entrega esa faccion liberticida. No necesito presen»taros el cuadro que ofrecen Navarra, Cataluña, y otras »mas provincias de este hermoso suelo. Los robos, los ase»sinatos, los incendios, todo está á vuestra vista..... Fi-

»jadla sobre ese trono de escarnio y de ignominia erigido »en Urgél por la impostura.....—La Europa culta mira »con horror estos escesos y atentados. Clama la humanidad »por sus ofensas, la ley por sus agravios, y la patria por »su paz y su decoro. ¿Y yo callaria por mas tiempo? ¿Ve»ria tranquilo los males de la magnánima nacion de que »soy jefe? ¿Escucharia mi nombre profanado por perjuros »que le toman por escudo de sus crímenes? Nó, españo»les; los denuncia mi voz al tribunal severo de la ley; los »entrega á vuestra indignacion y á la del universo. Sea »esta vez el iris de paz, la voz de la confianza, que aplique »un bálsamo á los males de la patria.—Valientes militares, »redoblad vuestros esfuerzos para presentar en todos los »ángulos de la península sus banderas victoriosas.....—»Ministros de la religion, vosotros que anunciais la pala»bra de Dios, y predicais su moral de paz y mansedum»bre, arrancad la máscara con que se cubren los perjuros: »declarad que la pura fé de Jesucristo no se defiende con »delitos, y que no pueden ser ministros suyos los que »empuñan armas fratricidas: fulminad sobre estos hijos »espúreos del altar los terribles anatemas que la Iglesia »pone en vuestras manos, y sereis dignos sacerdotes y »dignos ciudadanos.—Y vosotros, escritores públicos, que »manifestais la opinion, que es la reina de los pueblos; »vosotros, que suplis tantas veces la insuficiencia de la »ley y los errores de los gobernantes, emplead vuestras »armas en obsequio de la causa nacional con mas ardor »que nunca..... Curad llagas, no las renoveis; predicad la »union, que es la base de la fuerza.....

»Las modernas Córtes españolas han reformado nota»bles abusos, aunque queden otros por reparar. La sabi»duría de sus deliberaciones ha acreditado con qué gran-



»des fundamentos las luces del siglo reclaman el régimen »representativo. Nadie toca mas de cerca las necesidades »de los pueblos, nadie las espone con mas celo que los di»putados por ellos escogidos. Yo me lo prometo todo »del acierto de los vuestros, de vuestra union íntima y »sincera, de la activa cooperacion de la autoridades eco»nómicas y populares, de la decision del ejército perma»nente y milicia nacional, para completar la grande obra »de vuestra regeneracion política, y ascender al grado de »elevacion á que están destinadas las naciones que esti»man en lo que vale la libertad. Mi poder, mi autoridad y »mis esfuerzos concurrirán siempre á este fin.—Pala»cio, 16 de setiembre de 1822.—FERNANDO.»

Tál fué el documento que los ministros redactaron y el rey suscribió. Ni como produccion literaria, ni como obra política podria resistir bien al escalpelo de una crítica severa. Pero las ideas eran sanas, bueno el propósito, y propio el lenguaje del partido que se hallaba en el poder. El rey se acomodaba bien á pronunciar las palabras que sus ministros, cualesquiera que fuesen, querian poner en sus lábios. Solo una vez habia añadido algo de su cuenta, y habia producido un gran escándalo y una gran perturbacion. Fuera de aquel caso, Fernando se prestaba á todo: con un ministerio liberal exaltado acomodábase á hablar á la nacion el lenguaje del mas puro y avanzado constitucionalismo; si escribia á Luis XVIII. de Francia, pintaba con vivos colores los funestos efectos de las doctrinas y teorías de una libertad exajerada que

no servian sino para traer continuamente agitadas las naciones; pero no buscando el remedio en la inquietud sepulcral del absolutismo, sino en el renacimiento de las antiguas instituciones de España; y al propio tiempo ordenaba la formacion de la Regencia de Urgél, y mandaba á su presidente que proclamára el absolutismo [1]. Este era el manejo de Fernando, conocido ya á fuerza de usarle, y por eso los autores del Manifiesto pusieron en su boca lo que creyeron conveniente, pero con pocas ilusiones sobre el efecto que produciria.

En el mismo dia que se dió el decreto de convocatoria á Córtes (15 de setiembre) se celebró en la capital una solemne fiesta religiosa y fúnebre en conmemoracion de los que habian perecido el 7 de Julio con las armas en la mano en defensa de la libertad. Túvose esta solemnidad en el templo de San Isidro, donde concurrieron los ministros, las autoridades todas, las diputaciones de los cuerpos de la guarnicion y milicia, desde soldados hasta generales, junto con un concurso inmenso, llamando la atencion en medio de la corporacion municipal un grupo de siete mujeres enlutadas, esposas ó parientes de los muertos. Celebró de pontifical el obispo auxiliar; un elocuente orador dijo el sermon de honras, y durante las exé-

(1) Legajo 25 del Archivo de la Regencia de Urgél, el cual comprende las autorizaciones que le dió Fernando VII., en especial á su presidente el marqués de Mataflorida, para la defensa y sostenimiento de la causa del Altar y del Trono.

quias, repetidas descargas saludaron los manes de las víctimas. Terminada la funcion, desfilaron todas las tropas por delante de la lápida constitucional.

Plausible era esta ceremonia fúnebre, como lo son siempre los sufragios que la religion recomienda consagrar á los difuntos, y más á los que han sucumbido por una causa patriótica y noble. Mas no fué, ni podia ser mirada del mismo modo por muchos otra fiesta puramente cívica y mas bulliciosa que se dispuso y celebró á los pocos dias (24 de setiembre). Fué ésta una comida popular que se dió al aire libre en el Salon del Prado. Bajo un inmenso toldo se colocaron cerca de ochocientas mesas de á 12 cubiertos cada una, á las cuales se sentaron á comer sobre siete á ocho mil personas, que era el número que se suponia ó calculaba de las que habian llevado armas en el mencionado dia 7 de Julio, que se proponian simbolizar. Habia cuatro mesas de preferencia de á cincuenta cubiertos, destinadas para las autoridades y para ciertas corporaciones, y en ellas se sentaron tambien los heridos y parientes de las víctimas. En las demás se colocó la tropa, despues de formar pabellones con las armas, confundidos los coroneles y jefes con los soldados rasos. Brindaban todos indistinta y alternativamente, y las músicas aumentaban la alegría del convite, que toda la poblacion de Madrid acudió á presenciar. Abundaron los brindis, las arengas y discursos, los versos, las canciones, y cuan-

to en casos tales contribuye á dar animacion, á escitar el entusiasmo, y á abrir los corazones al regocijo.

Concluida la comida, y levantados los manteles y separadas las mesas, se bailó en el Salon hasta muy entrada la noche, mezcladas y confundidas personas de todas las clases y categorías sociales, así militares como civiles. La poblacion se iluminó aquella noche espontáneamente, y grupos numerosos recorrian alegremente las calles, tocando marchas, entonando himnos patrióticos y dando vivas á la libertad. Afirman algunos escritores contemporáneos que en medio de los espansivos desahogos de aquella bulliciosa fiesta, que llaman de union y fraternidad, no se oyeron ni voces descompuestas, ni espresiones de ódio, ni amenazas de venganza, ni demostracion alguna que pudiera acibarar el gozo á que todos parecian entregados. Así pudo ser, aunque no todos aseguran que reinára tan laudable templanza y moderacion. Alguno añade, que nadie aquel dia fijaba los ojos en el velo fúnebre con que se iba cubriendo el porvenir de España. Pero la verdad es que no por eso el velo se iba condensando ménos, y que mientras los patriotas de Madrid se entregaban en el paseo del Prado á los goces del banquete mónstruo, y en las calles al júbilo de los cantos populares, la guerra civil ardia furiosa en las provincias, y la sangre corria en los campos, y dentro y fuera de España se preparaba

la tumba en que habia de hundirse aquella libertad que los madrileños celebraban con tan inmoderada alegría.

Manifiesto de la Regencia, compuesta del marqués de Mataflorida, el arzobispo de Tarragona don Jaime Creux, y del baron de Eroles, dado en Urgél á 15 de agosto de 1822.

«Españoles: Desde el 9 de marzo de 1820 vuestro rey Fernando VII. está cautivo, impedido de hacer el bien de vuestro pueblo y regirlo por las antiguas leyes, Constitucion, fueros y costumbres de la Península, dictadas por Córtes sábias, libres é imparciales. Esta novedad es obra de algunos que, anteponiendo sus intereses al honor español, se han prestado á ser instrumento para trastornar el altar, los tronos, el órden y la paz de la Europa entera. Para haberos hecho con tal mudanza el escándalo del orbe no tienen otro derecho que la fuerza adquirida por medios criminales, con la que, no contentos de los daños que hasta ahora os han causado, os van conduciendo en letargo á fines mas espantosos. Las reales órdenes que se os comunican á nombre de S. M. son sin libertad ni consentimiento; su real persona vive entre insultos y amarguras desde que, sublevada una parte de su ejército y amenazado de mayores males, se vió forzado á jurar una Constitucion hecha durante su anterior cautiverio (contra el voto de la España), que despojaba á ésta de su antiguo sistema, y á los llamados á la sucesion del trono de unos títulos de que S. M. no podia disponer; ni cabia en sus

justos sentimientos sujetar esta preciosa parte de la Europa á la cadena de males que hoy arrastra, y de que al fin ha de ser la triste víctima, como lo fué su vecina Francia, por iguales pasos. Habeis ya esperimentado el deseo de innovar en todo con fines siniestros; cotejad las ofertas con las obras, y las hallareis en contradiccion; si aquellas pudieron un momento alucinaros, éstas deben ya teneros desengañados: la religion de vuestros padres, que se os ofreció conservar intacta, se halla despojada de sus templos, sus ministros vilipendiados, reducidos á mendicidad, privados de su autoridad y jurisdiccion, y tolerados cuantos medios puedan abrir la puerta á la desmoralizacion y al ateismo; los pueblos en anarquía, sin posibilidad de fomento y sin esperanza de sacar fruto de su sudor é industria; vuestra ruina es cierta si para el remedio no armais vuestro brazo, en lo que usareis del derecho que con razon nadie podrá negaros. Sorprendidos del ataque que ha sufrido vuestro órden, paz, costumbres é intereses, mirais insensibles á vuestro rey arrancado de su trono, á esa porcion de novadores apoderados de vuestros caudales, ocupando los destinos públicos, haciendo arbitraria la administracion de justicia para que sirva al complemento de sus fines, poblando las cárceles y los cadalsos de víctimas porque se propusieron impugnar esta violencia, cuyos autores, por más que declamen y aparenten, no tienen derecho para haberla causado, primero con tumultos, y después con los electos á virtud de sobornos y amenazas se han apropiado el nombre de Córtes, y suponen la representacion nacional con la nulidad mas notoria. Os hallais huérfanos, envueltos en partidos, sin libertad y sumergidos en un caos. Las contribuciones que se os exigen, superiores á vuestras fuerzas, no sirven

para sostener las cargas del Estado; los préstamos que ya pesan sobre vosotros han servido solo para buscar sócios y agentes de vuestra ruina; no estais seguros en vuestras casas, y la paz ha sido arrancada de entre vosotros para despojaros de vuestros bienes. Entre los daños que ya habeis sufrido, es la pérdida de unidad de vuestros territorios: las Américas se han hecho independientes, y este mal desde el año 12 en Cádiz ha causado y causará desgracias de trascendentales resultas. Vuestro suelo, amagado de ser teatro de nuevas guerras, presenta aun las ruinas de las pasadas. Todo es consecuencia de haber sacudido el gobierno monárquico que mantuvo la paz de vuestros padres, y al que, como el mejor que han hallado los hombres, han vuelto los pueblos cansados de luchar con ilusiones; las empleadas hasta hoy para seduciros son las mismas usadas siempre para iguales movimientos, y solo han producido la destruccion de los Estados. Vuestras antiguas leyes son fruto de la sabiduría y de la esperiencia de los siglos; en reclamar su observancia teneis razon; las reformas que dicta el tiempo deben ser muy meditadas, y con esta conducta os serán concedidas; ellas curaban vuestros males, ellas proporcionaban vuestra riqueza y felicidad, y con ellas podeis gozar de la libertad que es posible en las sociedades, aun para espresar vuestros pensamientos. Si conjuraciones contínuas contra la vida de S. M. desde el año 14, si satélites ocultos de la novedad desde entonces han impedido la ejecucion de las felices medidas que el rey habia ofrecido y tenia meditadas, si una fermentacion sorda, enemiga de las antiguas Córtes españolas, todo lo traia en convulsion, esperando el momento en que se convocason para hacer la esplosion que se manifestó el año 20, á pesar de haber mandado Su

Majestad se convocasen antes que se le obligase á jurar esa Constitucion de Cádiz que estableció la soberanía popular, ayudadnos hoy con vuestra fidelidad y energía para que en juntas libres y legítimamente congregadas sean examinados vuestros deseos y atendidas las medidas en que creais descansar vuestra felicidad sobre todo ramo, en las que tendreis un seguro garante de vuestro reposo, segun vuestra antigua Constitucion, fueros y privilegios. Todo español debe concurrir á parar este torrente de males; la union es necesaria; mejor es morir con honor, que sucumbir á un martirio que pronto os ha de llevar al mismo término, pero cubiertos de ignominia. La nacion tiene aun en su seno militares fieles, que, sin haber olvidado sus primeros juramentos, sabrán ayudarnos á reponer en su trono al rey, á restituir la paz á las familias y volverlas al camino que las enseñaron sus mayores, apagando tales novedades, que son quimeras de la ambicion; en fin, una resolucion firme nos sacará del oprobio; la Iglesia lo reclama, el estado del rey lo pide, el honor nacional lo dicta, el interés de la patria os invoca á su defensa. Conocida, pues, esta verdad por varios pueblos y particulares de todos estados de la Península, nos han reiterado sus súplicas para que hasta hallarse el señor don Fernando VII. en verdadera libertad, nos pongamos en su real nombre al frente de las armas de los defensores de objetos tan caros, proporcionando al gobierno la marcha que pide la felicidad de la nacion, poniendo término á los males de la anarquía en que se halla sumergida; y convencidos de la razon de su solicitud, deseando corresponder á los votos de los españoles amantes de su altar, trono y patria, hemos aceptado este encargo, confiando para el acierto en los auxilios de la divina Provi-





dencia, resueltos á emplear cuantos medios estén á nuestro alcance para salvar la nacion, que pide nuestro socorro en la crísis quizá mas peligrosa que ha sufrido desde el primer momento de la fundacion de su monarquía: á su virtud, constituyéndonos en gobierno supremo de este reino, á nombre de S. M. el señor don Fernando VII. (durante su cautiverio) y en el de su augusta dinastía (en su respectivo caso), al solo fin de preservar los legítimos derechos y los de la nacion española, proporcionarle su seguridad y el bien de que carece, removiendo cuantos pretestos han servido á seducirla, mandamos:

1.° Se haga saber á todos los habitantes de España la instalacion del presente gobierno para el cumplimiento de las órdenes que de él dimanen, persuadidos de que por su desobediencia serán tenidos como enemigos de su legítimo rey y de su patria. A su virtud, las cosas serán restituidas por ahora bajo la puntual observancia de las ordenanzas militares y leyes que regian hasta dicho dia 9 de marzo de 1820.

2.° Se declara que desde este dia, en que por la fuerza y amenazas fué obligado el señor don Fernando VII. á jurar la Constitucion que en su ausencia y sin su consentimiento se habia hecho en Cádiz el año 12, se halla Su Majestad en un riguroso cautiverio. Por lo mismo, las órdenes comunicadas en su real nombre serán tenidas por de ningun valor ni efecto, y no se cumplirán hasta que Su Majestad, restituido á verdadera libertad, pueda ratificarlas ó espedirlas de nuevo.

3.° Los que han atentado contra la libertad de S. M. y los que continuen manteniéndole en el mismo cautiverio públicamente por la fuerza ó con su auxilio cooperativo, serán juzgados con arreglo á las leyes, y sufrirán

las penas que las mismas imponen á tan atroz delito.

4.° Se declara que las Córtes que en Cádiz dictaron dicha Constitucion, no tuvieron la representacion nacional, ni libertad algunos de los congregados en ellas para espresar y mantener sus sentimientos. Que las Córtes sucesivas, compuestas en gran parte de individuos electos por sobornos y amenazas, y marcada la fórmula de sus poderes en un estado de violencia y anarquía, tampoco han podido representar la nacion ni acordar sólidamente providencia alguna que pueda obligar á los habitantes de esta Península y sus Américas.

5.° Persuadidos de la fidelidad de gran parte del ejército que servia bajo las banderas de la religion, del rey y de la patria dicho dia 9 de marzo; que unos han tenido que sucumbir á la fuerza, otros han creido hasta ahora inútil manifestar sus sentimientos, otros no fueron instruidos de la violencia con que S. M. sucumbió á prestar dicho juramento, ni de la falta de libertad y consentimiento en las órdenes comunicadas á su real nombre; y convencidos de que éstos, para que no se aumenten los males, desean evitar la ocasion (precisa en otro caso) de que las tropas estranjeras pisen la Península, en las que habian de echar de menos la benignidad que pueden hallar hoy en S. M. restituido á su trono; invitamos á todos los militares amantes y fieles á los referidos objetos que forman su deber, que se reunan á estas banderas, las cuales gobernaremos durante el cautiverio de Su Majestad. A su virtud, á todos los soldados que se nos presenten les serán abonados dos años de servicio, un real de plus; se les dará dos duros á los que se presenten con armamento, y una onza de oro á los soldados de caballería que se presenten con caballo. A los sargentos y ca-



bos, á mas de gratificarlos, se les tendrá presentes para los inmediatos. Y como gran parte del cuerpo de oficiales desea dar testimonio de su verdadera fidelidad, sin alternar con criminales, examinada que sea su conducta, y colocados en el lugar á que cada uno corresponda, segun su mérito y graduacion, se les concederá el ascenso al empleo inmediato, y aun mayores gracias si vienen á nuestras banderas con alguna tropa. Se advierte que estas ventajas solo se concederán á los que se presenten dentro de dos meses.

6.º Para impedir que la distancia á que se hallen algunos militares de los que trata el artículo anterior, de las banderas de S. M. que están á nuestro cargo, no les sirva de obstáculo para ser partícipes de las gracias contenidas en el mismo, declaramos que para gozar de ellas bastará que en la córte y en cualquier otro sitio donde se encuentren al llegar á su noticia esta resolucion, se declaren manifiestamente en defensa de la augusta persona de S. M. y de sus derechos, poniéndose en correspondencia directa con este gobierno supremo ó con los comandantes sujetos á nuestras órdenes en los puntos mas inmediatos, entendidos de que cualquier particular servicio con que se distingan en favor de la real persona será recompensado con la mayor amplitud.

7.º Los fueros y privilegios que algunos pueblos mantenian á la época de esta novedad, confirmados por Su Majestad, serán restituidos á su entera observancia; lo que se tendrá presente en las primeras Córtes legítimamente congregadas.

8.º Las contribuciones serán reducidas al mínimum posible, recaudadas por el menor número de empleados y con la mayor prudencia y moderacion; lo que se rectifi-

cará al oir la voz libre de la nacion, segun su constitucion antigua.

9.º Para lograr el acierto y que la voz sensata de la nacion sea la que guie nuestros pasos, serán convocados con arreglo á antiguos fueros y costumbres de la Península, representantes de los pueblos y provincias, que nos propongan los auxilios que deban ser exigidos, los medios de conseguirlos con igualdad, sin ruina de los vecinos; los males de que se sientan aflijidos y crean haber padecido en las revoluciones que desgraciadamente se han esperimentado, para que á nombre de S. M. y durante su cautiverio, podamos proporcionarles consuelos con medidas que les aseguren en lo sucesivo su bien y su tranquilidad.

10. Considerando el mérito que contrae esta provincia en ser la primera que con heróico esfuerzo repite á su rey los mas vivos sentimientos de su antigua fidelidad, y que gran parte de su subsistencia depende de su industria y comercio, la proporcionaremos y á sus vecinos en particular, cuantas gracias y privilegios estén á nuestro alcance para su fomento, las que se harán estensivas á otras, segun se las halláre acreedoras por igual energía, esceptuando solo los pueblos que se manifiesten desobedientes á este gobierno.

11. Deseando este gobierno supremo dar un testimonio á la Europa entera de ser el único deseo que la anima restablecer la paz y el órden, apagando ideas subversivas contra la religion y los tronos, encargamos á todas las autoridades sujetas á nuestra jurisdiccion, celen con la mayor actividad que en toda la estension de ella no se abrigue ningun sugeto, sea de la clase y gerarquía que fuese, que en público ó en secreto, directa ó indirec-



tamente, haya intentado ó intente trastornar cualquiera de los tronos de la Europa y sus gobiernos legítimos; que si algun reo de esta clase fuese aprehendido, se le asegure á disposicion de este gobierno supremo para ulteriores providencias.

12. Siendo harto notorio el escándalo con que se insulta la respetable persona de S. M., y la repeticion de conatos contra su apreciable vida, que es el mas seguro garante de la felicidad de España, se declara que de repetirse iguales excesos á pesar del encargo de este gobierno, que espresa la voluntad de la nacion, no omitiremos medida hasta que se realice en sus autores un castigo que sirva de escarmiento á las sucesivas generaciones; por el contrario, serán concedidos premios á los que contribuyan á su defensa.—Dado en Urgél, á 15 de agosto de 1822. —El marqués de Mataflorida.—El arzobispo preconizado de Tarragona.—El baron de Eroles.

Manifiesto del baron de Eroles, dado en Urgél á 15 de agosto de 1822.

Catalanes: tiempo habia que lloraba en secreto vuestras desgracias, sin atreverme á tomar parte en ellas por temor de agravarlas; mas viéndoos con las armas en la mano, resueltos á conservar intacta la religion, las costumbres de vuestros mayores y la inviolabilidad del monarca, ¿cómo es posible que yo permanezca frio espectador de esta contienda? No, catalanes, vuestro bienestar ha sido siempre el primer anhelo de mi corazon, y en vuestros votos, vuestra felicidad y vuestra gloria he fundado siempre mis votos, mi felicidad y mi gloria. Contando con vuestra fidelidad y decision, jamás vaciló mi áni-

mo en lòs mayores peligros; y fiados vosotros en mi celo y lealtad, jamás desesperásteis de la salvacion de la patria. No se trata ahora de riesgos como aquellos, ni de lidiar contra un poder colosal. Provincias enteras sostienen vuestra causa, otras se preparan para el alzamiento, y aun en aquellas en que los constitucionales más confían, hay sin comparacion mayor número de votos en nuestro favor que en el suyo. El ejército, cuyo esterminio por mas que le debiesen, entraba en el número de sus decretos, que temiendo la reaccion de su alucinamiento habian procurado aniquilarle de mil maneras, reduciéndolo á un estado puramente nominal, relajando la disciplina y la subordinacion para mejor asegurar su caida, ¿cómo reflexionando en su abatimiento, puede ser del partido de los que han obrado su ruina? Ni ¿cómo constituirse defensor de quien lo desdora y lo destruye? Nó: el ejército español, oyendo la voz de la razon y de la patria, que no desconoció jamás, entrará en sus verdaderos intereses, abandonando á los que, guiados de una loca ambicion, los han disuadido de sus primeros deberes. La Guardia real de infantería, los carabineros reales, regimientos enteros de milicias provinciales han comenzado á dar el ejemplo, y todos los que se precian de españoles lo seguirán, quedando solo en las filas enemigas la chusma de los comuneros y de los detestables anarquistas. Quédense en hora buena con los compañeros de sus tenebrosos conciliábulos, entonando canciones infamantes y licenciosas; que éste es el medio de purgar de una vez nuestro suelo de mónstruos tan inmundos. Muchos los han seguido de buena fé, porque contemplando el estado decadente de la nacion creyeron que se levantaria de su letargo, deslumbrados con los mágicos nombres de libertad, justicia, ley y Constitu-



cion, y con las falaces ofertas que aquellos nos hacian. Sin omitir medio de alucinarnos, ellos nos ofrecieron todo lo que podia escitar el anhelo de un pueblo sencillo, pero ya hemos conocido que el arte de engañar á los hombres no es el arte de hacerlos felices. Ellos nos han ofrecido la felicidad en falsas teorías, que solo nos han traido la desunion y la miseria; han proclamado la libertad con palabras, ejerciendo la tiranía con los hechos; han asegurado que respetarian la propiedad á todos los españoles, y no hemos visto mas que usurpaciones y despojos; han ofrecido respeto á las leyes, y han sido los primeros en violarlas despues de establecidas; han declarado inviolable la persona del rey, y han permitido y tal vez provocado, que lo apedreasen y llenasen de insultos; le han concedido entre sus atribuciones la del nombramiento de todos los empleos, y no han querido admitir á hombres contra quienes nada se ha probado; se le ha otorgado la eleccion libre de ministros bajo una responsabilidad establecida, y sin exigirla segun la ley, han hallado sofismas para arrancárselos, declarando de un modo no practicado aun por nacion alguna que habian perdido la fuerza moral; finalmente, han ofrecido reiterados derechos á la seguridad individual, y se han visto allanadas las casas de mil ciudadanos virtuosos, arrancados del seno de sus familias para deportarlos á islas y á paises remotos, sin otra averiguacion que los alaridos de los comuneros, y hemos visto ensangrentado el martirio y sacrificada la víctima en la mansion sagrada por las leyes. Todo lo hemos visto por nuestros propios ojos; y ¿aun querrán esos impíos escudarse del nombre de la Constitucion, tratarnos de perjuros, siendo ellos los primeros en violarla y engañar á los pueblos con mentidas ofertas de felicidad?—Tambien

nosotros queremos Constitucion, queremos una ley estable por la que se gobierne el Estado; pero queremos al mismo tiempo que no sirva de pretesto á la licencia ni de apoyo á la maldad; queremos que no sea interpretada maliciosamente, sino respetada y obedecida; queremos, por fin, que no sea amada sin razon ni alabada sin discernimiento. Para formarla no iremos en busca de teorías marcadas con la sangre y el desengaño de cuantos pueblos las han aplicado, sino que recurriremos á los fueros de nuestros mayores, y el pueblo español congregado como ellos, se dará leyes justas y acomodadas á nuestros tiempos y costumbres bajo la sombra de otro árbol de Guernica. El nombre español recobrará su antigua virtud y esplendor, y todos viviremos esclavos, no de una faccion desorganizadora, sí solo de la ley que establezcamos. El rey, padre de sus pueblos, jurará, como entonces, nuestros fueros, y nosotros le acataremos debidamente.—Catalanes: todas las autoridades que nos gobiernan, fundándose en el clamor de los pueblos y en el voto general de la provincia, me han nombrado para el mando en jefe de ella y de su ejército. Esta circunstancia juzgo digna de espresarse, porque nadie entienda que ciego de ambicion trato de promover una guerra civil, sino de sostener y animar una causa justa y reconocida espontáneamente tál por casi todos los catalanes, que han podido manifestar sus sentimientos con libertad, siendo proclamada á la vez en varias provincias de España, á pesar de los graves riesgos que se oponen á su pronunciamiento. Si me veis, pues, estrechamente unido á vuestra Regencia y al frente de vuestras tropas, es con la firme resolucion de asegurar vuestro triunfo por todos los medios que dictan la justicia, la esperiencia y la razon. Resuelto á no transigir con



nada que se oponga al bien público, conozco que tendré que lidiar con pasiones, con preocupaciones, y con hombres que solo miran las calamidades de su patria como un medio oportuno de saciar su ambicion y su codicia. Desde ahora les declaro guerra abierta, cualquiera que sea el disfráz con que se vistan; pero es preciso que todos los hombres de bien me auxilien y sostengan, si no quieren que las armas de la intriga y del egoismo prevalezcan sobre las intenciones puras y desinteresadas. Campo abierto tiene en diferentes ramos el que quiera dar pábulo á una noble ambicion; pero guárdese nadie, sin merecerlo y sin desempeñarlo bien, de romper el puesto asignado al valor y al mérito. El amor á la patria, á la religion y al rey no se acredita solicitando empleos, sino mereciéndolos, no se acredita promoviendo el desórden con pretensiones inoportunas, sino auxiliando el órden con voluntad y con obras. El que por primer paso y sin haber contraido todavía ningun mérito solicita un ascenso, dá justo lugar á creer que lo que se propone es hacer su fortuna, no el salvar la patria. Y ¿de qué tratamos, de su salvacion obrando con patriotismo y desinterés, ó de hacer su ruina gravándola con obligaciones insoportables? ¿Peleamos por la felicidad de los pueblos, ó por hacer la fortuna de algunos individuos? ¿Se trata de saciar la ambicion indecente de esos hombres, ó de dejar lugar al mérito y aptitud acreditada de buenos jefes y oficiales, que no han tenido aun ocasion de unirse á una causa que tienen consagrada en el corazon? ¿Nos enajenaremos de toda esta gente útil y digna de la atencion de la patria, para ensalzar esclusivamente á los hasta ahora presentados, ó á los que ha reunido la casualidad? Los primeros son amantes de su patria, y no quieren preferencia alguna que ceda en perjui-

cio de ella; y los segundos, si es que los hay, para nada los queremos, y aun es de preferir que vayan á engrosar las filas de nuestros enemigos. Los defensores del trono y del altar se han de distinguir por su moderacion y virtud: lo demás seria participar de los mismos vicios que combaten.—El órden, la obediencia y la justicia han de presidir en todo. Este es el plan de la Regencia del reino, y el que yo trato de auxiliar con todo mi poder, sin menoscabar en nada los servicios distinguidos de los comandantes de las divisiones que abrieron esta empeñada lid, y los valientes que los siguieron: es preciso conducir el ejército á una organizacion sólida, que augura la existencia y subordinacion del soldado, la exactitud de las evoluciones, la precision de las maniobras, la aptitud para todos los lances que proporcionan los sucesos de la guerra, y aquel órden, en fin, tan necesario sin el que es imposible el manejo de grandes masas. El pueblo y los soldados, conociendo las infinitas ventajas que les resultan de este arreglo, es menester que obren á competencia para establecerlo, cumpliendo con celo eficaz las paternales disposiciones del gobierno. De este modo adquiriremos en breve una actitud imponente, y estaremos en disposicion de dar la ley á nuestros enemigos, cuando al contrario ni es posible separarse del apoyo de las montañas, ni combinar con acierto ninguna grande empresa militar. Recordad lo que fué Cataluña durante la última guerra con Francia: mientras que descuidamos el órden y la disciplina, todo fueron pérdidas y derrotas; pero apenas restablecimos la ordenanza en todo su vigor, que un pequeño ejército bastó para recobrar una gran parte de la provincia, conseguir tantos triunfos como combates, y llevar aun fuera de ella nuestras armas vencedoras.

¿Quién será, pues, el insensato que no ceda á la evidencia de estos datos y al ejemplo constante de todas las naciones? Creed, catalanes, que el que os hable en otro sentido os engaña manifiestamente, y así denunciádmelo para castigarlo como traidor á la patria. Catalanes, ella os llama á las armas, pero sobre todo al órden, á la obediencia y á la ciega confianza de quien os gobierna. Con estas virtudes yo os aseguro la victoria, y con vuestro esfuerzo enseñareis á vuestros enemigos y á las generaciones venideras, que el monarca y la nacion no pueden separarse el uno de la otra sin que esta separacion produzca los mayores sacudimientos y quebrantos políticos; que el error, los prestigios y las facciones no tienen mas que un tiempo determinado, durante el cual les es por desgracia concedido engañar al pueblo y prevalecer sobre los reyes, pero que al fin es tambien dado á los pueblos y á los reyes el reunirse para su mútua felicidad, y el dia que se consuma esta reunion de familia borra años enteros de seducciones, de calamidades y de crímenes.—Cuartel general de Urgél, 15 de agosto de 1822.—El baron de Eroles.

CAPITULO XIII.

CORTES EXTRAORDINARIAS.

LA GUERRA EN CATALUÑA.

1822.

Sesion regia.—Discurso del rey contra los enemigos de la libertad. —Fisonomía de las Córtes.—Primeros asuntos en que se ocupan. —Triste pintura que el ministro de la Gobernacion hace del estado del reino.—Medidas que se proponen para remediarle.—Arreglo del clero.—Extrañamiento de prelados y párrocos.—Traslaciones de empleados públicos.—Obligacion á los pueblos de defenderse contra las facciones.—Creacion de sociedades patrióticas.—Medios de fomentar el entusiasmo público.—Debates acalorados sobre estas y otras medidas.—Fogosa discusion sobre la de suspender las garantías de la seguridad personal.—Discursos templados de Argüelles.—Exaltadas peroraciones de Alcalá Galiano.—Autorizacion de las Córtes al gobierno para tomar ciertas medidas.—Decreto famoso sobre conspiradores.—Conceden las Córtes más de lo que el gobierno pedia.—Reduccion y supresion de comunidades religiosas.—Prohíbese la circulacion de un Breve pontificio.—Oblígase á los empresarios y directores de teatros á dar funciones patrióticas.—Mándase erigir en la Plaza Mayor un monumento público, en que se inscriban los nombres de las víctimas del 7 de Julio.—La Milicia nacional y la guarnicion de Madrid son admitidas en el salon de las Córtes para oir de boca del presidente lo gratos que le han sido sus servicios.—Reglamento de policía para todo el reino.—La guerra civil.—Operaciones y triunfos de Mina en Cata-



luña.—Terrible escarmiento y completa destruccion del pueblo de Castellfullit.—Famosa inscripcion que se puso sobre sus ruinas. —Bando terrible.—Apodérase Mina del pueblo y fuerte de Balaguer.—Quéjase de la censura que en la córte se hace de sus operaciones, y pide ser relevado del mando —El gobierno le confiere ámplias facultades para obrar.—Ahuyenta los facciosos de Tremp. —Los vence en Poblá de Segur.—Entra en Puigcerdá.—Obliga á tres columnas realistas á refugiarse en Francia con el baron de Eroles.—Huye trás ellas la Regencia de Urgél.—Auxilios que Francia presta á los facciosos.—Triunfos de otros caudillos del ejército liberal.—Zorraquin, Rotten, Milans, Manso.—Incendio y destruccion de San Llorens dels Piteus.—Sitio y toma de los fuertes de Urgél por el ejército de Mina.—Pasa éste á Barcelona.—Estado de la guerra civil en otras provincias.—La faccion de Bessiéres.—Derrota á los constitucionales en Brihuega.—Alarma de la córte.—Medidas extraordinarias.—Ahuyentan á Bessiéres el conde de La-Bisbal y el Empecinado.—Síntomas de una próxima intervencion francesa.—Desórdenes por parte de los liberales.—La sociedad Landaburiana.—Amenaza hundirse el edificio constitucional.

Los asuntos con anterioridad señalados, segun costumbre, para ser tratados por las Córtes, eran: proporcionar al gobierno recursos, así de hombres como de dinero, para hacer frente á las necesidades urgentes del Estado: arreglar negocios de suma importancia con algunas naciones estranjeras: dar al ejército las ordenanzas, cuya discusion quedó pendiente en la última legislatura: formar el código de procedimientos para la recta y pronta administracion de justicia: reservándose además el rey proponer otros asuntos que mereciesen ser objeto de sus deliberaciones; mas como nuestros lectores verán, la mayor parte de lo

que en estas Córtes se trató y decretó estaba fuera del programa.

Tuviéronse las acostumbradas juntas preparatorias en los primeros dias de octubre; nombróse presidente de més al señor Salvato, diputado por Cataluña, perteneciente al partido exaltado, y celebróse la sesion regia el 7. «Circunstancias verdaderamente »graves, dijo el rey en su discurso, han movido mi »ánimo á rodearme de los representantes de la na»cion, que por tantos títulos merecen su confianza. »Renace la mia al veros reunidos en este santuario de »las leyes, porque van á ser remediadas prontamente »las necesidades de la patria.—Los enemigos de la »Constitucion, no perdonando medio alguno de cuan»tos les sugiere una pasion bárbara é insensata, han »logrado arrastrar á la carrera del crímen un número »considerable de españoles. Pesan sobre mi corazon, »y pesan sobre el vuestro, las desdichas que estos es»travíos producen en Cataluña, Aragon y otras pro»vincias fronterizas. A vosotros toca emplear un re»medio eficacísimo contra desórdenes tan lamenta»bles. La nacion pide brazos numerosos para enfre»nar de una vez la audacia de sus rebeldes hijos, y »sus valientes leales que la sirven en el campo del »honor reclaman recursos poderosos y abundantes, »que aseguren el éxito feliz en las empresas á que son »llamados.—Las naciones se respetan mútuamente »por su poder, y la energía que saben desplegar en

»ciertas circunstancias. España, por su posicion, por »sus costas, por sus producciones y las virtudes de »sus habitantes, merece un puesto distinguido en el »mapa de Europa. Todo la convida á tomar la actitud »imponente y vigorosa que le atraiga de las otras la »consideracion de que es tan digna. Todo presenta la »necesidad de entablar nuevas relaciones con los Es»tados que conocen lo que valen nuestras riquezas »verdaderas..... etc.»

En la contestacion del presidente fueron tambien notables los dos primeros párrafos: «Señor (decia): »las presentes Córtes extraordinarias, llamadas para »proveer á las urgencias del Estado; desembarazar la »nacion de las bandas de facciosos que infestan va»rios puntos de su territorio; arreglar negocios con »algunas potencias estranjeras, y poner en armonía »con las instituciones que nos rigen la ordenanza mi»litar y el código de procedimientos criminales, ten»drán la oportunidad de dar salida á la efusion del »celo predispuesto en favor de tan importantes obje»tos.—El principal en que están librados los desti»nos, y aun la conservacion de toda sociedad política, »es el de defenderse en fuerza reunida de todo insulto »ó violencia pública; y puesto que nos hallamos en »el caso de rechazar los ataques que se hacen al apa»cible goce de la libertad que hemos sancionado en »nuestro pacto escrito, justo é imprescindible es que »coloquemos la nacion en la imponente actitud que

»fuere necesaria para destruir los agresores, aterrar »los rebeldes, sostener nuestros derechos, y hacer »respetables el voto público y la ley fundamental res»taurada por él.....»

Seguia, como se ve, el rey hablando el lenguaje del mas decidido amante de la libertad y del constitucional mas resuelto y apasionado. No se negaba á pronunciar cuanto quisieran poner en su boca; esta era su táctica. Y los dos discursos revelaban bien cuál era el objeto preferente y principal de la reunion de aquellas Córtes. La minoría de las anteriores se convirtió en mayoría ahora, como suele acontecer en cambios semejantes, las circunstancias eran críticas, y obligaron á muchos á agruparse en derredor del gobierno. Aun la minoría, compuesta de los ministeriales de ántes, se presentó templada: verdad es que la formaban ahora los hombres de carácter menos violento y apasionado. Así y todo era difícil en aquella situacion guardar el temple que lo delicado de ella exigia.

Consagráronse las primeras sesiones á tratar de la ordenanza militar, uno de los puntos del programa, pero que á pesar de los muchos artículos que se aprobaron, estaba destinado á no acabarse ni recibir su complemento, ni entonces, ni en otras épocas sucesivas en que volvió á ser materia de discusion. Pasóse luego á las medidas de seguridad y de urgencia, adoptándose entre ellas la importante de reforzar el



ejército, como se hizo, decretando un reemplazo de treinta mil hombres, y una remonta de ocho mil caballos. Disponia además el gobierno de veinte mil hombres de milicia activa, que se le habia autorizado para sacar y mover de las respectivas provincias. Tambien se aprobó una ley de policía para todo el reino; y respecto á sociedades patrióticas, aunque de ellas procedian y habian salido los ministros, tratóse de coartarlas y regularizarlas, y no fué poca la limitacion que se les puso, sujetándolas á no poder celebrar sesiones sin que doce horas ántes diesen aviso á la autoridad superior local, designando el dia, la hora y el sitio en que habian de tenerlas [1].

Pero la gravedad de la situacion política exigia de parte del gobierno y de las Córtes una série de medidas tambien graves para ver de sacar la nacion del estado aflictivo en que se encontraba. La pintura triste de este estado la hizo el ministro de la Gobernacion en una Memoria ó discurso que leyó en la sesion del 12 (octubre), concluyendo por proponer para remedio de los males que se lamentaban las medidas siguientes: 1.ª Para evitar todo motivo de queja en los eclesiásticos, se procederá á fijar la suerte del cle-

(1) Poníanseles además otras trabas. Se fijaban las horas en que estas sociedades podian reunirse y las en que habian de disolverse. No podian tener carácter de táles ante la ley, y si querian representar habian de hacerlo como particulares, y no como corporaciones. En caso de manifestarse síntomas de sedicion en alguna de estas reuniones, la autoridad podria suspenderlas, en cuyo caso se leeria tres veces esta ley á los concurrentes para que se retiráran.

ro:—2.ª Las cantidades que de las rentas de los prelados eclesiásticos estrañados del reino se les asignaren, serán á prudencia del gobierno, el cual procurará que siendo suficientes para su manutencion no sirvan para el fomento de facciosos:—3.ª Podrá el gobierno estrañar de sus respectivas diócesis á los prelados, curas párrocos y demás eclesiásticos que con arreglo al artículo 1.° del decreto de 29 de junio último hubiesen sido separados de sus ministerios, ó recogídoles sus licencias:—4.ª Tambien podrá el gobierno trasladar de una provincia á otra á los empleados ó cesantes que tuviere por conveniente:—5.ª Perderá las dos terceras partes de su haber, cualquiera que sea el motivo por que lo perciba, toda persona que estando el pueblo de su residencia invadido por facciosos no se presente á perseguirlos, siempre que aquél se ponga en defensa:—6.ª El pueblo que siendo acometido por un número de facciosos igual á la tercera parte de su vecindario no se defendiese, será obligado á mantener la fuerza militar que se destine para ocuparle:—7.ª Las autoridades locales que no dieren aviso á las superiores de que los facciosos están en su recinto, serán multadas por los jefes militares, con arreglo á las circunstancias, gravedad y trascendencia de la culpa:—8.ª El gobierno podrá suspender á propuesta de los jefes políticos á los ayuntamientos, reemplazándolos con individuos que hubiesen sido de ellos en cualquiera de los años ante-

riores:—9.ª Que se declare llegado el caso prevenido en el artículo 308 de la Constitucion, y suspendidas las formalidades para el arresto de los delincuentes, con respecto á los facciosos y demas personas que conspiren contra la misma Constitucion:—10. A fin de indemnizar los daños y perjuicios que causen los enemigos de la Constitucion en las causas que se les siga, tendrán la responsabilidad pecuniaria mancomunadamente para resarcimiento de los perjuicios causados á tercero:—11. Para inspirar confianza á los pueblos respecto de los funcionarios públicos encargados de ejercer la administracion de justicia, mandarán las Córtes abrir una visita de los espedientes de las propuestas hechas por el Consejo de Estado, autorizándose al gobierno para devolver las que no se encuentren arregladas á lo que previenen los decretos de Córtes en esta materia:—12. Por el término que estimen las Córtes quedará autorizado el gobierno para remover y reemplazar en propiedad y personalmente á los jueces militares:—13. El gobierno queda autorizado con el mismo objeto para reemplazar con persona que reuna las cualidades necesarias, aunque no sea cesante, al empleado que pertenezca á la magistratura y no cumpla con su obligacion:—14. Todo funcionario público y empleado civil ó militar que se niegue á admitir el destino que le diese el gobierno, quedará privado del que anteriormente tenia, é inhabilitado para obtener otro,

y si fuese militar, se le recogerán sus despachos: —15. Con el objeto de fomentar el espíritu público se crearán sociedades patrióticas, reglamentadas de modo que sean de pública utilidad, y se precava el estravío de la opinion:—16. Con el mismo objeto se procurará que en los teatros se hagan representaciones que inspiren amor á la moral y al ejercicio de las virtudes cívicas, y que conduzcan al amor de la patria y de la gloria:—17. Se dará un testimonio solemne de gratitud á la heróica Milicia nacional, guarnicion y jefes militares de esta córte, que se presentaron á defender las libertades pátrias del dia 7 de Julio, haciéndose estensiva á los individuos del ejército permanente, milicia activa y local, y demas personas que hayan dado pruebas positivas de adhesion al sistema constitucional:—18. Por último el gobierno desea, y espera de las Córtes que adopten cuantas medidas les sugiera su particular celo y amor al bien público.

Las Córtes tomaron en consideracion el proyecto, y nombrada una comision, de que fueron individuos los señores Domenech, Isturiz, Canga Argüelles, Ruiz de la Vega y Alcalá Galiano, leyó este último en la sesion del 17 el dictámen, reducido á proponer con pocas diferencias, las mismas medidas que pedia el gobierno. Hubo no obstante un voto particular sobre el arreglo de cabildos, y otro del señor Isturiz, proponiendo la extincion de monjes y regulares. Co-

menzó la discusion el 20, arrancando aplausos de la tribuna pública algunas ideas que se vertieron acerca de la conducta de una gran parte del clero, señalándose en este punto el señor Canga Argüelles, con frases como éstas: «¿Olvidarémos que es como un es»tado dentro de otro, y como si dijeramos un ejérci»to, cuyos generales son los prelados, y la Inquisi»cion su reserva?» En cambio impugnaban las medidas hombres de ideas muy liberales y no poco avanzadas, pero de estricta legalidad constitucional, como don Agustin Argüelles, los generales Alava, Valdés y otros. Sin desconocer lo extraordinario de las circunstancias y sus especiales necesidades, entre ellas la de robustécer la autoridad del gobierno y ensanchar en lo posible sus medios de accion, repugnábales el facultarle para que se suspendiese artículo alguno de la Constitucion, ni para prescindir de las formalidades en ellos prescritas. Contestando, como en otras ocasiones, á Argüelles Alcalá Galiano, dijo entre otras cosas con su natural elocuencia: «Señores, no »nos engañemos, estamos sobre un volcan, cuya es»plosion puede de un momento á otro sepultarnos ba»jo las ruinas de la nacion. Mas si por desgracia, y »á pesar de estas medidas, llegásemos á vernos en »una crísis apurada, lloraria la suerte de la patria, »pero repetiria lo que dijo un ilustre representante de »la nacion francesa en momentos sumamente críticos: »*Perezcamos todos, antes que veamos perecer la patria.*»

Varias fueron las medidas cuya discusion suscitó debates acalorados, principalmente aquellas que tenian por objeto la suspension de algunas leyes, ó sea lo que se denomina las garantías constitucionales para el arresto y prision de los delincuentes. Mejor y más desembarazado era el terreno de los que las combatian, puesto que abogaban por el mantenimiento de las leyes y por la integridad de los preceptos constitucionales, cuya teoría, la más segura en el fondo, hace aparecer á los que la sustentan como hombres de más legalidad. Apoyábanse los otros en la necesidad de salvar la patria, que es la suprema ley de los Estados: *salus pópuli*. Argüelles, que era de los primeros, decia: «Señor, ha llegado el fatal momento en que la »nacion española espera de sus representantes una »medida, que si bien las Córtes saben hasta qué personas deben dirigirse sus efectos, no es facil pre»ver cuándo haya de cesar, y cuál haya de ser su es»tension respecto á once millones de españoles que »habitan en la península. Esta sola idea me indica »hasta qué punto deben ser circunspectas las Córtes »en esta discusion, que les puede atraer una de las »más terribles responsabilidades que tienen las repre»sentaciones nacionales de los pueblos, gobernados »por principios constitucionales. Yo no sé si habrá un »solo individuo de esta magnánima nacion, que pue»da estar tranquilo al ver que por esta medida que»dan al arbitrio del gobierno un inmenso número de



»personas: consideracion que aumenta la necesidad »de que las Córtes traten este asunto con gran dete»nimiento.»

Defendia por su parte la comision la necesidad de las medidas por la situacion peligrosa en que se encontraba la patria y por el descaro y la impunidad con que trabajaban los conspiradores, bajo la salvaguardia de la seguridad individual que les daban las leyes. «En esta situacion peligrosa, decia el señor Saavedra, »individuo de la comision, cuando se halla rodeada la »patria de tantos peligros, y cuando está próxima á »hundirse nuestra libertad social, no debemos sepa»rarnos por un momento de nuestras mas caras liber»tades, para después gozarlas con toda su latitud, sin »susto y sin zozobra. Un gobierno firme y vigoroso »puede salvar á la nacion, y es necesario quitarle to»das las trabas, que tal vez se oponen á esta interesan»tísima obra. Señor, en toda la monarquía hay cons»piradores, en número que debe llamar vuestra aten»cion: éstos, escudados con la seguridad individual »que les concede el código que profanan y procu»ran destruir, completan sus maquinaciones con la »salvaguardia de no poderse decretar contra ellos »auto motivado de prision. En las provincias to»das, en esta capital misma, aun despues del memo»rable 7 de Julio, en que se dió una leccion tan »tremenda á los tiranos, aun después vemos á los »parricidas, los conocemos por sus nombres, y los

»vemos, al fin, que maquinan á cuerpo descubier»to, y se sonrien de los males que preparan á su »patria.»

En razones análogas se apoyaban los demás defensores de la medida. «Nuestra situacion es la más »crítica, decia Alcalá Galiano; esta confesion dolorosa »no debia hacerse, pero creo que estamos ya en el »caso de hablar con franqueza: siendo pues evidentes »nuestros males, por más razones que se den contra »esta medida, repetiré lo que decia siempre aquel elo»cuente romano al concluir sus discursos: *Delenda »est Carthago*. Sí, señores; destruyamos á nuestros »enemigos, y no perdamos medio para cortar la cabe»za á la víbora que quiere sembrar la muerte entre »nosotros.»—Mas á pesar de los esfuerzos del gobierno y de los buenos oradores que le ayudaban, y no obstante ser evidente y de todos reconocida la necesidad de tomar providencias prontas, fuertes y enérgicas contra los conspiradores, la medida pareció tan dura que fué al fin desaprobada en votacion nominal por 74 votos contra 57, acordándose que no volviera á la comision (1).

(1) La medida que se habia discutido era la 9.ª, y estaba redactada en los siguientes términos: «Siendo sobremanera escan»daloso y repugnante que pre»tendan disfrutar de todos los »beneficios de la Constitucion los »criminales que conspiran con»tra ella, se declara llegado el »caso del artículo 308 de la mis»ma Constitucion, y suspensas las »formalidades prescritas para el »arresto de los delincuentes en »las causas que se formen contra »los que directa ó indirectamen»te conspiren para destruir el »sistema constitucional.»

Sobre las demás que el gobierno habia propuesto hubo tambien detenida discusion, aunque no tan empeñada. El resultado de aquellos debates fué autorizar las Córtes al gobierno, por medio de decretos: 1.° Para señalar prudencialmente las cantidades anuales á los prelados separados de sus diócesis, lo mismo que á los prebendados que se hallasen en iguales circunstancias:—2.° Para privar de las dos terceras partes de sus sueldos á los empleados que hallándose los pueblos de su residencia atacados por facciosos, no se presentasen á prestar los servicios que les indicasen las autoridades:—3.° Para multar ó castigar á las autoridades locales que no diesen parte ó conocimiento á los generales ó jefes militares inmediatos, del tránsito de una faccion que se presentase en los términos respectivos:—4.° Para trasladar de unas diócesis á otras á los párrocos y demás eclesiásticos que hubiesen separado de sus ministerios, ó á quienes hubiesen recogido sus licencias:—5.° Para trasladar asimismo de una provincia á otra á los que gozasen sueldos del erario, sin poder resistirse los interesados, aunque renunciasen sus sueldos:—6.° Para suspender á los individuos de los ayuntamientos, reemplazándolos con otros que lo hubiesen sido en los años anteriores, despues de restablecida la Constitucion:—7.° Para privar de su destino á cualquier empleado militar ó civil que se negase á admitir uno nuevo que se le confiriese:—8.° Para remover, retirar discrecionalmente y

reemplazar en propiedad á los jefes y oficiales del ejército y milicia activa.

Mas de poco sirvió á Argüelles y á los que como él opinaban el triunfo de la sesion del 24 de octubre; puesto que en la del 31 se leyó el dictámen de una comision sobre el modo de proceder al arresto de los que conspiraban contra el sistema; dictámen que dejaba atrás todas las medidas anteriores. «Para dete»ner (decia el artículo 1.°) á los que conspiren direc»ta ó indirectamente contra el sistema constitucional »y mantenerlos en custodia, no será necesario que »preceda sumaria informacion del hecho por el que »merezcan segun la ley ser castigados con pena corpo»ral, ni mandamiento de juez por escrito, ni su no»tificacion al detenido, ni auto motivado anterior ó »posterior á la detencion, ni otra formalidad mas que »la de entregar á la persona que se encargue de la »custodia del detenido una órden firmada por la auto»ridad que decrete la detencion; en que se esprese que »dicho procedimiento es con arreglo al presente de»creto, cuya órden se le hará entender al detenido »dentro de cuarenta y ocho horas.»—«Para el mismo »fin de la detencion (decia el 2.°), y para facilitar la »justificacion del espresado delito, se podrá reconocer »las casas de todos los españoles y personas residen»tes en la monarquía, cualquiera que sea su clase, es»ceptuando las casas de los embajadores, ministros y »encargados de negocios estranjeros, en las que se

»procederá con arreglo á los tratados.» Por el 5.° y 6.° se daba á los jefes políticos ó sus delegados el plazo nada menos que de treinta dias para justificar la certeza del delito y poner al detenido á disposicion del juez ó tribunal competente.

Equivalia esto á dejar la suerte y la libertad de los ciudadanos á merced y á la arbitrariedad de los jefes políticos, y á investir á éstos de la dictadura mas terrible. En vano clamaron algunos diputados contra tan despótica medida; en vano demostraron que lo de conspirar indirectamente era una frase vaga que abria la puerta á todo linaje de injusticias y de abusos; que era la dictadura de cada autoridad; el Congreso fué dando su aprobacion á todos los artículos del dictámen. Aun se pretendia que este decreto no debia pasar á la sancion real, y se discutió este punto en la sesion del 16 de noviembre. Pero las Córtes habian ido en materia de concesion de facultades más allá de lo que el gobierno mismo queria; y con ser este un gobierno que llamaban *de los siete patriotas*, como para motejar su exaltacion política, todavía dió una leccion de templanza al Congreso, devolviéndole sin sancionar el decreto sobre conspiradores, declarando el ministro de la Gobernacion que no era necesario para cumplir el saludable objeto que se proponia, y que además contenia disposiciones que podian producir inconvenientes mayores que las ventajas que de él pudieran resultar (sesion del 19 de di-

ciembre); que si el decreto se sancionase, serian mayores las facultades de un agente del gobierno que las del rey mismo, puesto que no puede éste, sin quebrantar el artículo fundamental, decretar la detencion por más tiempo que el de cuarenta y ocho horas, cuando por el contrario, segun el proyecto, cualquier jefe político ó delegado suyo podria prolongarla hasta treinta dias sin responsabilidad alguna; que encontraba en la Constitucion y en las leyes medios suficientes para precaver las conspiraciones ó castigar á los conspiradores. «Acaso no hay ejemplar, dijo, de que á un cuerpo legislativo merezca tan grande confianza el gobierno, que no tema concederle prerogativas superiores á las que este mismo pudiera apetecer.»

No quedó clase del clero que no fuese objeto de las medidas de estas Córtes. Despues de los obispos y párrocos, tocóles á las comunidades religiosas, y por decreto de 15 de noviembre se suprimian todos los conventos y monasterios que estuviesen en despoblado, ó en pueblos que no escediesen de 450 vecinos; esceptuándose solamente de esta disposicion el monasterio de San Lorenzo del Escorial, hasta que las Córtes pudieran deliberar con todo detenimiento sobre el modo de conservar aquel magnífico edificio, y sobre el destino que convendria darle. En pueblos fronterizos, aunque pasasen de 450 vecinos, no podia tampoco haber conventos de religiosos.

Tocóle luego al Pontífice con motivo de un Breve

que habia expedido prohibiendo varias obras españolas; y en la sesion del 25 de noviembre se presentó, discutió y aprobó una proposicion concebida en los siguientes términos: «Pedimos á las Córtes se sirvan »prevenir al gobierno proceda inmediatamente á dic»tar las providencias tan enérgicas como exigen las »circunstancias para impedir la circulacion del Breve »expedido por S. S. en el mes de setiembre último, »prohibiendo varias obras españolas, y especialmente »la que defiende la inviolabilidad de los diputados á »Córtes, pasando los más enérgicos oficios á la curia »romana por medio de nuestro encargado de negocios »y del nuncio, para que de una vez entienda que por »directas ni indirectas no se ha de salir con las suyas »con una nacion como la española, que conoce sus »derechos y que los sabe sostener, y que dirigida por »un gobierno representativo, no tolerará pasivamente »iguales procedimientos á los que ha sufrido el gabi»nete español en épocas que le mandaba la autoridad »real, desprovista de la fuerza irresistible que le co»munican las Córtes; todo con arreglo á lo que pre»viene la ley 2.ª tít. 18. lib. 8.º de la Novísima Re»copilacion.» Un diputado dijo: «Pido que se lea esa »bula, ese decreto, edicto, ó como se llame ese pape»lote:» á lo que contestó el señor Canga, uno de los firmantes de la proposicion, que se leeria, si era necesario, el Breve, no papelote, como se le llamaba. Otro diputado pidió que se modificáran aquellas es-

presiones de «no salirse con las suyas con una nacion etc.»; replicósele que eran frases de uno de los reyes mas católicos y mas religiosos de España, y la proposicion se aprobó íntegra como se habia presentado.

Llevadas estas Córtes del afan de promover el entusiasmo patriótico, como si pudiera ser verdadero entusiasmo el artificial, espidieron el decreto sobre Teatros, por cuyo artículo 3.º se autorizaba al gobierno para que obligára á los empresarios y directores de teatros á ejecutar funciones patrióticas para animar el espíritu público en los dias que se señaláran por las autoridades, cuidando eficazmente de que se fomentáran y auxiliáran los teatros, removiendo los obstáculos que se opusieran á su progreso.

Buscáronse todos los medios de honrar y dejar perpétuamente grabada la memoria de los sucesos del 7 de Julio, y para ello decretáron las Córtes (27 de diciembre) que se erigiese en la plaza de la Constitucion ó en otro paraje visible un monumento público, en que se inscribiesen los nombres de los patriotas que perecieron con las armas en la mano, ó de resultas de heridas recibidas; que se representase tambien este grandioso suceso en el salon de sesiones, imitando bájo relieve; que la inscripcion se hiciese estensiva á los que pertenecieron al ejército que proclamó la Constitucion en enero de 1820, y á los que en la Coruña hicieron igual pronunciamiento; que en todos los

actos de revista se tuviesen como presentes, diciendo el capitan ó comandante de cada compañía al pronunciar el nombre de cada uno: «Ha muerto en defensa »de los santos fueros de la libertad, pero vive en la »memoria de los buenos:» que se confirmára la condecoracion cívica del 7 de Julio, y se hiciera estensiva á los individuos del ayuntamiento y diputacion provincial que en aquella madrugada estuvieron desempeñando sus funciones.

No contentas con esto las Córtes, quisieron hacer una demostracion parecida, aunque más en grande y todavía más solemne, á la que habian hecho las del año 20 con el batallon de Astúrias, aquella en que se representó la famosa escena del sable de Riego. Al efecto se acordó que el ayuntamiento de Madrid, la diputacion provincial, y los jefes de la guarnicion, de la milicia nacional y de la demas fuerza armada en aquellos dias, fuesen admitidos en el salon de Córtes, para oir de boca de su presidente, que sus servicios del 7 de Julio eran altamente gratos á la nacion, y que por lo mismo se declaraba á sus individuos, inclusos los oficiales leales y demás tropa de la guardia real, beneméritos de la patria. Señalóse para esta ceremonia el 1.° de enero de 1823. En efecto, en dicho dia se presentaron en la barra del Congreso las mencionadas corporaciones, presididas por el jefe político Palarea. Los diputados asistieron á la sesion todos de ceremonia. El presidente les dirigió una alocucion

análoga al objeto, y les participó la indicada declaracion de las Córtes, á lo cual contestó el jefe político con un discurso de gracias. Todas las tropas desfilaron aquel dia por delante del Congreso, y todo se celebró con vivo entusiasmo por los hombres liberales como una gran fiesta nacional.

Pero estos alardes de popularidad, estos halagos al ejército, á la milicia y al pueblo, daban pié á pueblo, milicia y ejército para atreverse á representar á las Córtes sobre la marcha política que en concepto de cada cuál deberian seguir, y sobre las medidas que deberian adoptar en los ramos que interesaban á cada clase ó corporacion. Así en una sesion misma se daba cuenta, por ejemplo, de las observaciones que los sargentos primeros de una plaza hacian al Congreso sobre la ordenanza del ejército; de la peticion del ayuntamiento de una aldea aconsejando las medidas que se deberian tomar contra los reos de conspiracion; de la milicia nacional de pueblos insignificantes y desconocidos, dando su opinion ó haciendo advertencias sobre el sistema político del gobierno ó de la representacion nacional, ó bien de los generales ó jefes de los cuerpos, en sentido no muy adecuado al carácter y atribuciones de una asamblea legislativa.

Dióse por último en el mes de diciembre el reglamento provisional de policía, en que se prescribian todas las reglas y medios de seguridad, vigilancia y

órden público que fué posible prever y discurrir, con arreglo á lo que la situacion y las circunstancias del reino exigian. Ocupadas aquellas Córtes con preferencia en todo lo concerniente á la política activa, poco fué lo que hicieron en el órden administrativo y económico. Fijóse el presupuesto de gastos ordinarios y extraordinarios, subiendo este último á 95 millones, y por un decreto se autorizó al gobierno (4 de diciembre, 1822) para la emision y venta de 40 millones de reales en rentas al 5 por 100, inscribiéndolas en el gran libro. El presupuesto de la guerra, que ascendia á mas de 288 millones, absorbia él solo las tres cuartas partes del presupuesto general.

Veamos ya lo que en todo este tiempo habian adelantado las operaciones de la guerra.

Era Cataluña, como ántes hemos visto, el foco principal de las facciones, y donde éstas se ostentaban mas imponentes, y en mayor número y mas disciplinadas. El general Mina, que habia comenzado su campaña ahuyentando las facciones reunidas en Cervera, y libertando las tropas leales que aquellas tenian sitiadas y en el mayor apuro en el edificio de la universidad, prosiguió sus operaciones con una prudente parsimonia, que por algunos era ya criticada de censurable lentitud, pero que después se vió ser discreta maniobra; porque aquel hábil guerrero, que solo disponia de fuerzas muy inferiores en número á las de

la faccion, queria, y le importaba mucho, para ganar la influencia moral de que necesitaba en el país y en el ejército, asegurar un éxito feliz en sus primeras empresas. Proponíase Mina economizar toda la sangre que le fuese posible, y así se lo aconsejaba tambien un antiguo general conocedor del carácter de los catalanes, el conde de La-Bisbal; pero deseaba al propio tiempo intimidar á los pueblos protectores de los enemigos con algun acto de severidad que los aterrase, y alentar á los constitucionales con un ejemplo de energía, que mostráse la resolucion de que iba animado, y la confianza que tenia en sus fuerzas.

Propúsose, pues, apoderarse de la fortaleza de Castellfullit, uno de los albergues en que se consideraban más fuertes y seguros los enemigos. No precipitó las operaciones por temor de malograr la empresa, y tambien por incidentes que la retardaron. Sostuvo varios combates antes de formar el sitio: duró éste siete dias (del 17 al 24 de octubre); el fuego fué vivo, hiciéronse minas, y volóse una torre del fuerte; aterrados los facciosos con aquel destrozo, abandonaron la fortaleza en la noche del 23 al 24. Todos los habitantes se fueron con ellos, y la poblacion quedó desierta. Parecióle buena ocasion á Mina para hacer el escarmiento ejemplar que meditaba: mandó pues arrasar todas las fortificaciones y todos los edificios, y en lo mas visible de uno de los muros que quedaba en

pié hizo poner la siguiente inscripcion, que se hizo célebre:

Aquí existió Castellfullit.
Pueblos,
tomad ejemplo:
no abrigueis
á los enemigos de la patria.

Encontró muchas municiones de boca y guerra, que vinieron bien á sus tropas, escasas de lo uno y de lo otro, é inmediatamente dirigió una alocucion á los habitantes del país, y publicó un bando, en que se hacian prevenciones como las siguientes:—Todo pueblo en que se toque á somaten, obligado por una fuerza armada de los facciosos inferior á la tercera parte del vecindario, será saqueado é incendiado:—Toda casa campestre ó en poblado que quedase abandonada por sus habitantes á la llegada de las tropas nacionales, cuya disciplina, subordinacion y arreglada conducta deben ya haberse hecho demasiado públicas, será entregada al saqueo y derruida ó incendiada:—Los ayuntamientos, justicias y párrocos de los pueblos que en distancia de tres horas al contorno del punto donde se hallase situado mi cuartel general ó alguno de los jefes del ejército, omitiesen dar aviso diario de los movimientos de los facciosos en sus inmediaciones, sufrirán la pena pecuniaria que se les imponga; y la muerte, si el daño causado por su omision fuese de grave importancia, etc.

Conocióse la influencia de la toma de Castellfullit, porque en los encuentros que en los siguientes dias tuvieron las tropas los resultados acreditaban el aliento que éstas habian cobrado, y el desánimo que parecia comenzar á sentirse en los facciosos. Mina se dirigió contra Balaguer, otro de los fuertes que éstos tenian; mas el 3 de noviembre, dia en que debia quedar formalizada la circunvalacion, evacuó tambien el enemigo la plaza: tambien encontró Mina la poblacion desierta, no habiendo quedado en ella sino dos ó tres frailes, de tres conventos que habia. Estableció un consejo de guerra para que entendiese en las sumarias que habian de formarse contra los huidos; dejó una corta guarnicion, y salió el 6 á proseguir sus empresas.

Desde Pons envió una esposicion al gobierno (9 de noviembre), en la cual concluia pidiendo que se le relevase de un mando, que ni habia ambicionado, ni ambicionaba, y prometiendo servir gustoso á su patria bajo las órdenes de un jefe mas digno. Dió este paso Mina, porque supo este militar pundonoroso que en medio del gran servicio que estaba prestando á la causa de la libertad, y de los triunfos que iba ganando, quejábanse de él y parecian empeñados en desacreditarle los murmuradores de la córte, criticando su tardanza en acabar con los facciosos de Cataluña, como si fuese cosa fácil destruir en pocos dias mas que doble, ó acaso triple número de enemigos,

protegidos por el país, conocedores de él, mandados por jefes no inespertos, y poseedores de plazas fuertes. Ayudaba á esta murmuracion la circunstancia fatal de que muchos de los partes de Mina no llegaban al gobierno, porque eran interceptados, mientras que llegaban á la córte sin tropiezo los inexactos ó falsos que publicaba la junta realista de Urgél. Atormentaban al propio tiempo á Mina otros disgustos, y no poco tambien las dificultades que encontraba y las privaciones que padecia.

Mas con respecto al gobierno, prontó vió que los ligeros juicios de sus enemigos no le habian hecho desmerecer para con él, ni perder su confianza: puesto que á los pocos dias, en órden reservada de 16 de noviembre, le prevenia que vigilase mucho la frontera, que habilitase las plazas fuertes, y en atencion á que el mejor medio de prevenir ó contener una invasion estranjera era acabar pronto con los enemigos interiores, le daba ámplias facultades para obrar sin ningun reparo. Antes de llegar esta órden, y no obstante la esposicion, que sin duda no se recibió en el gobierno, Mina habia proseguido sus operaciones, ahuyentado los facciosos de Tremp, y entrado en esta poblacion (11 de noviembre), que encontró habitada, no habiendo huido como de otras sus moradores, con cuyo motivo dió al dia siguiente una proclama á los habitantes de la Conca de Tremp, encareciéndoles la seguridad y confianza que debian tener en el comporta-

miento de las tropas constitucionales, de que habian visto ya el ejemplo, exhortándolos á que no se dejáran engañar por más tiempo de los enemigos del órden público, y diciéndoles que ya podian ver cómo los caudillos de la rebelion, Romanillos, Romagosa, Eroles y el Trapense huian en todas partes ante las bayonetas de los libres.

Iba en efecto el sistema de Mina produciendo los mejores resultados. Por otra parte sus tropas habian cobrado grande aliento con los anteriores triunfos; y así fué que, aunque Eroles y Romagosa con tres mil quinientos hombres le esperaban el 15 en las formidables alturas y escarpadas montañas de Poblá de Segur, confiados en destruirle á su paso por aquellas angosturas, fué tál el arrojo y decision con que los atacaron las fuerzas de Mina, trepando impávidamente por las lomas y cerros, que desalojándolos de sus terribles posiciones, llegaron, si bien no sin tenaz esfuerzo, á Poblá, donde descansaron tres dias. Y mien tras Rotten, Milans y otros intrépidos jefes batian con ventaja las facciones en aquellos cortornos, Mina iba avanzando con Zorraquin, Gurrea y otros caudillos de su confianza, sin dejar momento de reposo á los enemigos, en direccion de la Seo de Urgél, baluarte principal de los realistas y asiento de su Regencia; no sin representar Mina al ministerio sobre la escasez de sus fuerzas y recursos para emprender operaciones y dar resultados de alguna importancia, pidiendo le fueran

enviados tres mil hombres de refuerzo con alguna artillería de batir, y el gobierno así se lo ofreció.

Despues de una gloriosa refriega en las inmediaciones de Bellver, más que atrevida temeraria, en que él mismo al frente de su escolta arremetió al galope á triple número de enemigos, causándoles no poca pérdida, llegó el 29 de noviembre á Puigcerdá, capital de la Cerdaña, comarca habitada por gente liberal, á la cual se propuso libertar de la opresion en que la tenian las facciones, y lo consiguió hasta tál punto, que obligó á tres columnas enemigas á refugiarse en territorio francés. Todas ellas fueron desarmadas á su vista por las tropas francesas, que habian estado presenciando la pelea de los nuestros, comportándose aquellas con la moderacion que cumplia á tropas de una nacion neutral. No tardó en seguir el mismo camino, y muy de prisa, la célebre regencia de Urgél, con acuerdo de una junta compuesta del obispo, de los llamados secretarios del despacho, y de los jefes militares de la plaza. Tál era el miedo que se habia apoderado de aquel gobierno supremo. Mina ofició inmediatamente al comandante general francés de la línea, pidiéndole le entregase las armas que los facciosos habian dejado en poder de sus tropas, ó bien que internase aquellos, ó le diese otra seguridad de que no volverian á inquietar la España: á lo cuál contestó al siguiente dia (30 de noviembre) el comandante general, conde Curial, que las armas quedaban de-

positadas en uno de sus arsenales, con arreglo á órdenes del rey, siendo ya el ministro de la Guerra el único que podia disponer de ellas, y por tanto el gobierno español podia hacer la reclamacion correspondiente cerca del rey de Francia.

Tánto como la instalacion de la Regencia habia alentado y enorgullecido á los realistas catalanes, otro tanto debió desanimarlos su fuga al vecino reino. Mina dió desde Puigcerdá una proclama (4 de diciembre) á los habitantes de la Cerdaña, dándoles gracias por su buen comportamiento con las tropas nacionales, y exhortándolos á armarse ellos mismos en defensa de su libertad, seguros de que en todo caso volaria en su socorro. Puso después todo su empeño en ver de apoderarse de la ciudad, fortalezas y castillo de Urgél. Al aproximarse sus tropas, la faccion que ocupaba la ciudad se recogió á los fuertes, y el 8 de diciembre entró en ella el esforzado brigadier Zorraquin con el batallon de Mallorca, á fin de impedir que la guarnicion se surtiera de los víveres que pronto habria de necesitar. Mina á su vez se situó en Bellver, punto apropósito para estorbar la entrada de las gavillas facciosas en la Cerdaña. Desde allí observaba tambien la conducta de los franceses con los realistas refugiados en su suelo, no ya solo con los que él habia visto desarmar, sino con los que cada dia entraban empujados y perseguidos por Rotten, por Milans, por Manso, y otros jefes de las tropas constitucionales. Con



dolor y con indignacion advertia Mina que aquellos mismos facciosos volvian de Francia al suelo español socorridos y mejor equipados, y por estas y otras señales adquirió el convencimiento de que la causa de la libertad española estaba fallada en el estranjero en daño de nuestra patria: si bien no por eso desmayó, ni dejó de cumplir la mision que le estaba encomendada, confiando tambien en que la nacion sabria sostener sus fueros, como lo habia hecho en la guerra de la independencia.

No cesaron en el resto del mes de diciembre los combates parciales, algunos de ellos muy ventajosos para los defensores de la libertad, como el que sostuvo Milans con las facciones reunidas de Targarona, Caragol y otros cabecillas, arrojándolas tambien al vecino reino; adversos otros, como la sorpresa de un destacamento de soldados en Gerri, la interceptacion en Oliana de un convoy de vestuarios que con impaciencia se aguardaba para el indispensable abrigo de tropas casi desnudas, y la captura de las brigadas en la Seo. Las nieves y los hielos tenian interceptados los caminos, y para asegurar la llegada de algunas provisiones tenian que hacerse marchas penosísimas, en algunas de las cuales las acémilas se despeñaban y los hombres se quedaban helados. En cambio de tantas privaciones y trabajos, que paralizaban ó entorpecian las operaciones, consolaban al general en jefe y á las tropas las noticias de hallarse en marcha algunos

cuerpos de refuerzo. Tambien recibió Mina la comunicacion oficial de haber sido elevado al inmediato empleo de teniente general, previniéndole al mismo tiempo que remitiera relacion de los jefes y oficiales que se hubiesen distinguido y héchose dignos de premio. Aprovechó Mina esta ocasion para proponer para el ascenso inmediato á los bizarros brigadieres Zorraquin, Rotten y Manso, sin perjuicio de las gracias que deberian recaer sobre la mayor parte de los individuos de su pequeño ejército, que todos rivalizaban en valor, y todos sufrian igualmente.

Pasó el resto del mes de diciembre sin otro encuentro sério que el que tuvo Manso con una columna de dos mil facciosos en las inmediaciones de Tortosa, la cual acabó de derrotar en Cherta. Pero al propio tiempo se presentó con mil quinientos, viniendo de Mequinenza, aquel Bessieres, que preso y sentenciaciado por republicano en Barcelona, pagaba ahora, acaudillando á los soldados de la fé, la indulgencia con que habia sido tratado. De este modo, á pesar de la actividad, del valor y de los triunfos de las tropas constitucionales, aun bullian por todas partes facciosos, así por estar casi todo el país sublevado, como por lo poco que se adelantaba con arrojarlos de España, puesto que volvian socorridos y protegidos por los franceses. El 31 (diciembre) pasó Mina á la Seo de Urgél á conferenciar con Zorraquin.

La guerra, en vez de perder su carácter rudo y



feroz, íbase haciendo cada dia mas sangrienta y horrible. Los facciosos por su parte saqueaban y asesinaban, y cometian todo género de atrocidades, especialmente con aquellos pueblos ó moradores que, ó les resistian, ó no se mostraban adictos suyos. Algunos se habian ido armando para su propia defensa y la de sus hogares. Las tropas del ejército nacional no aflojaban tampoco en su sistema de rigor, y eso que la destruccion de Castellfullit y el terrible bando de Mina de 24 de octubre, no solo habian sido mirados en la córte con desagrado y como medidas excesivamente severas, sino que el gobierno mismo hubo de decir al general en jefe, «que táles medidas estaban fuera del límite que en el sistema constitucional era permitido á la autoridad de los generales de los ejércitos.» Mina sin embargo, seguia creyendo que, si bien es justo que los gobiernos quieran que sus mandatarios no traspasen nunca la ley en sus disposiciones, hay casos y momentos, y más en las guerras civiles, en que es preciso tolerar que se traspase aquella línea por evitar mayores males. Es lo cierto que á pesar de aquella advertencia del gobierno, el terrible ejemplar de Castellfullit se repitió luego en San Llorens de Morunis ó dels Piteus.

Eran los moradores de esta poblacion de los partidarios mas acérrimos de las bandas que se llamaban de la fé. Era el punto que servia como de depósito donde los jefes de guerrillas llevaban sus pri-

sioneros y los frutos de sus saqueos y depredaciones. El general Rotten que maniobraba por aquella comarca se propuso hacer otro escarmiento con aquel foco de la rebelion, y como lográra ahuyentar de allí las facciones, y como los habitantes huyeran del pueblo siguiendo á aquellas, hizo lo que espresa la siguiente órden general, y el bando que con harto dolor nuestro estampamos á continuacion, como testimonio lastimoso de la crudeza de aquella guerra.

Orden general dada á la 4.ª division del ejército de operaciones de Cataluña.

La 4.ª division del ejército de operaciones del sétimo distrito militar (Cataluña) borrará del mapa de España la villa esencialmente facciosa y rebelde, llamada San Llorens de Morunis (ó Piteus), con cuyo fin será saqueada y y entregada á las llamas. Los cuerpos tendrán derecho al saqueo en las casas de las calles que se les señalen, á saber, el batallon de Murcia, en las calles de Arañas y de Balldefred: Canarias, en las calles de Segories y de Frectures: Córdoba, en las calles de Ferronised y Ascervalds, y el destacamento de la Constitucion y la artillería en los arrabales (Esceptúanse de ser incendiadas, cuando se dé la órden, las casas de doce á trece patriotas).

Siguen los detalles para la ejecucion de esta órden.

Bando. Don Antonio Rotten, caballero de la órden nacional de San Fernando, brigadier, etc.



Ordeno y mando lo siguiente:

Artículo 1.° La villa que se llamaba San Llorens de Morunis ó Piteus, ha sido saqueada é incendiada por mi órden, á causa de la sedicion de sus habitantes contra la Constitucion de la monarquía, que nunca han querido jurar, como tambien por haber caido en las penas señaladas en el bando de S. E. el general en jefe de este ejército, publicado en 24 de octubre último, en el sitio donde existió Castelfullit.

Art. 2.° No podrá reconstruirse esta villa sin la autorizacion necesaria de las Córtes.

Art. 3.° Ninguno de los que la habitaron podrá fijar su domicilio en los distritos de Solsona y Berga, sin permiso del gobierno, ó de S. E. el general en jefe del ejército.

Art. 4.° Esceptúanse las familias de los patriotas y de los que piensan bien (Siguen los nombres de doce personas).

Art. 5.° En virtud de la obligacion de los vecinos é hijos de la villa que se llamó San Llorens, de fijar su domicilio fuera de los distritos de Solsona y de Berga, los que allí se encontrasen serán fusilados, si no justifican que salieron del lugar antes del 18 del corriente, dia en que entraron las tropas nacionales, ó que se hallan comprendidos en alguna de las escepciones ó bandos que rigen sobre los facciosos.

Art. 6.° Los que hubiesen abandonado la villa antes del 18 del corriente, los sexagenarios, las mujeres y los jóvenes menores de diez y seis años, no podrán fijar su domicilio en los dos distritos sin el permiso del gobierno ó del general en jefe, bajo pena de ser espulsados por la

fuerza, y entendiéndose que se les concede un mes, contado desde este dia, para la evacuacion.

Art. 7.° Esta órden se comunicará para su puntual cumplimiento á los cuerpos y destacamentos que pertenecen á la division, á las comisiones de vigilancia y á los Ayuntamientos constitucionales de los indicados distritos, para que lo comuniquen á sus respectivas poblaciones.

Dado en las ruinas de San Llorens de Morunis á 20 de enero de 1823.

Proseguia entretanto el bloqueo y circunvalacion de los fuertes de la Seo de Urgél. Habia dias de sostenido fuego entre sitiados y sitiadores; dias de silencio de unos y de otros; salidas intentadas con más ó ménos éxito; peleas para impedir la llegada de socorros y provisiones, ya á los de dentro, ya á los de fuera, y todos los sucesos varios de un prolongado cerco. Mina acudia allí donde lo consideraba más conveniente segun las noticias y partes que recibia, y combinaba con sus caudillos las evoluciones que tenia por más oportunas al logro de su objeto en las comarcas circunvecinas de la plaza, dando lugar á muchas acciones parciales que fuera impertinente describir. Conócese que los sitiados carecian de noticias exáctas de las posiciones de sus enemigos, porque el bloqueo dejaba claros por donde pudieran huir, y sin embargo no se resolvian á ello, y cada dia era su situacion más apurada y espuesta á sucumbir. Por fuera se movian sin cesar las facciones, y el mismo Mi-



na nos dá una idea de estos movimientos, diciendo en sus Memorias al terminar la relacion de los sucesos de enero de 1823: «Los táles facciosos parece que se »multiplicaban en todas partes, y muy principalmen»te los que hacian cabezas de su partido; porque Mi»sas, Mosen Anton, Queralt, Miralles, tan pronto »parecian con sus hordas en una provincia como en »otra de las cuatro del Principado. Rotten siempre »los tenia encima; Milans los escarmentaba continua»mente, y al instante volvian á pararse sobre sus es»paldas ó costados; mi columna estaba circundada de »ellos; últimamente, el general Butron, segundo ca»bo del distrito, me avisaba que con mucha frecuen»cia tenia que salir de Barcelona con fuerzas para »ahuyentarlos de aquellas inmediaciones; y en todas »partes lo mismo, Misas, Anton, Targarona, Caragol »y demás, segun los avisos oficiales que yo recibia. »Los señores franceses, con la proteccion que les da»ban, nos proporcionaban táles satisfacciones.»

Al fin, aquellos facciosos que con tanta tenacidad habian defendido los fuertes de la Seo de Urgél, los abandonaron á las altas horas de la noche del 2 al 3 de febrero (1823), refugiándose en la pequeña república ó valle neutral de Andorra. A las tres y media de la mañana del 3 entró en ellos el jefe de la plana mayor con la compañía de cazadores de Mallorca. Inmediatamente montó Mina á caballo y voló en persecucion de los fugitivos, los cuales dejaron en aquel

camino de sierras y desfiladeros algunos centenares de muertos, con multitud de efectos de guerra, equipos y toda clase de despojos. Despachó en posta á su ayudante Cañedo para que trajese á la córte tan fausta nueva, y envió extraordinarios á las capitales de las cuatro provincias de Cataluña, á Zaragoza, al cónsul de España en Perpiñan, al embajador español en París, y á varios otros puntos que creyó conveniente: despues de lo cuál, el 6 (febrero) tomó el camino de Barcelona, de incógnito, y sin mas compañía que la del intendente del ejército, para atender á los medios de ejecutar sus ulteriores planes.

Favorable habia sido tambien la fortuna á los constitucionales en Navarra, donde Quesada se vió igualmente forzado á refugiarse en Francia, batido por Espinosa. Sucedió á éste Torrijos en el mando de aquel antiguo reino, y lejos de dejar reponerse á los absolutistas, los arrojó de Irati, aquel fuerte situado en la frontera, que era para los facciosos de Navarra como los de Urgél para Cataluña. Por la parte de Castilla, Merino, que era el más fuerte de los guerrilleros, habia sido tambien sorprendido y derrotado en Lerma, provincia de Búrgos. No habian corrido tan prósperamente las cosas por la parte de Aragon y en el territorio que separa aquel reino de la capital. Habíase aparecido allí con una fuerte columna, que se hacia subir á cuatro mil facciosos, procedente de Fraga y Mequinenza, el ingrato y traidor francés Bessie-



res, que tuvo la audacia de intimar la rendicion á Zaragoza, si bien fué despreciada su intimacion, como era de esperar. Mas hallándose allí de paso los refuerzos que el gobierno enviaba á Cataluña, y que Mina estaba esperando, detúvolos el comandante general de Aragon don Manuel de Velasco para perseguir con ellos y con su tropa á Bessiéres, el cuál, despues de otra tentativa inútil sobre Calatayud, se corrió camino de Madrid, llegando hasta Guadalajara, á diez leguas de la capital.

Alarmó esta noticia á la córte, tanto más, cuanto que la guarnicion que en ella habia era escasa. Sin embargo, el gobierno hizo salir una columna de tropa y nacionales á las órdenes de O'Daly, uno de los jefes de la revolucion del año 20, acompañado del Empecinado. Repartiéronse éstos la fuerza, y dividiéronla en dos trozos para caer á un tiempo por distintos puntos sobre el enemigo. Confiaban tambien en que éste vendria perseguido por las tropas de Aragon, mas no era así, por no haber creido aquel comandante general deberlas sacar fuera de su distrito. De modo que habiendo encontrado O'Daly con su columna á Bessiéres en Brihuega (24 de enero, 1823), antes que llegára la del Empecinado, y no habiendo esperado á ésta para el ataque, aprovechando Bessieres la ocasion la derrotó completamente, quedando en su poder la artillería y muchos prisioneros. Cuando llegó el Empecinado, ignorante del suceso, y tambien

sin las debidas precauciones, hallóse igualmente solo, y acometido por los vencedores retiróse con su gente á la desbandada, pudiendo salvarse con trabajo.

Gran consternacion produjo en Madrid la derrota de Brihuega, aumentándose con la llegada de los fugitivos. Era la ocasion en que, como diremos en su lugar, los ánimos estaban sobresaltados con las notas y con las amenazas de guerra de las potencias de la Santa Alianza. El gobierno participó de aquel susto, y tomáronse táles disposiciones como si se viese amenazada la capital. Reunióse la milicia, empuñaron las armas los empleados, y se dió el mando de la fuerza al general Ballesteros, que á su vez nombró otros generales para la defensa de las puertas de la capital. Formóse además apresuradamente otra columna para que saliese al encuentro de los realistas, cuyo mando se confió al conde de La-Bisbal, atendida su reputacion militar, y no obstante sus veleidades y sus defecciones anteriores, pero que á la sazon se habia adherido con empeño á la parcialidad exaltada. Salió pues La-Bisbal con su columna. «No vacilo, escribia, en asegurar á V. E. que en cualquier punto »donde logre venir á las manos con la faccion, no so»lamente caerá en mi poder la artillería, sino que se»rá enteramente destruida esa horda de enemigos de »la libertad.» Sin embargo los facciosos tomaron y fortificaron á Huete, donde permanecieron hasta el 10 de febrero (1823). Aquel dia, mientras el de La-

Bisbal practicaba un reconocimiento en direccion de Cuenca para proteger la llegada de una columna que de Valencia esperaba, abandonaron aquella poblacion, retirándose los unos á Aragon, los otros á Valencia, siendo pocas las ventajas que sobre ellos pudieron obtener las tropas constitucionales. Quedó otra vez el Empecinado al frente de la fuerza, y La-Bisbal regresó á la córte, no sin menoscabo en la opinion de inteligente y activo que habia adquirido en la guerra de la independencia, y que en otras ocasiones habia sabido mantener.

Como siempre los peligros que se tocan de cerca son los que naturalmente afectan más, sin que baste á dar tranquilidad la reflexion de que puedan ser pasajeros, ni la comparacion con otros mayores, pero que pasan á más distancia, la derrota de Brihuega influyó mucho en el espíritu público, y decíase en la córte que cómo era posible que resistiese al poder de las naciones coligadas que amenazaban invadirnos un gobierno que no tenia fuerza para acabar con unas gavillas de guerrilleros, y se dejaba aterrar por un puñado de facciosos. Pero la verdad es que este terror y aquella censura nacian de la idea y convencimiento general que se tenia de la proximidad de una invasion estranjera, especialmente por parte de la Francia, para destruir el gobierno y el sistema representativo. El mismo Mina lo esperaba así, y en aquellos mismos dias le avisaron de Madrid que cin-

co individuos de la legacion francesa habian salido ya en posta para París, y que el embajador mismo tenia ya los pasaportes del gobierno, y emprenderia su marcha de un momento á otro.

Por desgracia la intervencion armada estranjera era un suceso que podia contarse por irremediable, como obra y resultado de los propósitos, deliberaciones y acuerdo de la Santa Alianza, segun ya evidentemente se desprendia de las notas que se habian cruzado entre el gobierno español y los gabinetes de las potencias que constituian aquella, lo cual será el asunto importante de que nos proponemos dar cuenta en el siguiente capítulo. Anunciábalo además claramente el discurso pronunciado por el rey Luis XVIII. al abrirse las sesiones de las cámaras (28 de enero), que tambien darémos á conocer allí.

Solo añadirémos ahora, que los desórdenes de los liberales exaltados de aquella época, desórdenes que esplotaban los enemigos interiores y esteriores de la libertad española para cohonestar la guerra de dentro y las conspiraciones de fuera, lejos de cesar ó moderarse para quitar pretestos y conjurar la tormenta que se venia encima, parecian ir en aumento cuanto más se acercaba el peligro. Las sociedades secretas, foco perenne de escándalos y perturbaciones, se hacian la guerra hasta entre sí mismas, sacando mútuamente á plaza sus miserias al mismo tiempo que sus ridículos misterios, publicando sus estatutos y los

nombres de sus afiliados, y denostándose recíprocamente con sátiras y sarcasmos en sus respectivos periódicos. El gobierno mismo, como si quisiera que no se olvidase haber salido de ellas, cometió la imprudencia de permitir la que se formó con el título de sociedad *Landaburiana*, cuyo solo nombre indicaba componerse de los que se decian vengadores del oficial Landáburu, asesinado á las puertas del palacio. Era esta sociedad de comuneros, y presidíala con el título sarcástico de *Moderador del órden* el diputado Romero Alpuente, el pequeño Danton, como le llama un historiador contemporáneo, que proclamaba frecuentemente la necesidad de que pereciesen en una noche catorce ó quince mil habitantes de Madrid para purificar la atmósfera política; al modo que Morales, el pequeño Marat al decir del mismo escritor, proclamaba en la Fontana de Oro que la guerra civil era un don del cielo (1).

(1) Otro escritor contemporáneo, miembro que era, y de los mas influyentes, de aquellas sociedades, hace la siguiente pintura del estado en que entonces se encontraban. «La de los Comuneros, dice, estaba en guerra abierta con la de los Masones. Seguíanse las hostilidades con ardor en los periódicos, y en otros mil campos de batalla de poca nota, dañándose mútuamente de palabra y de obra con empeño incesante. Pero en las Córtes procedian masones y comuneros contra la parcialidad moderada, su comun contraria..... El cuerpo supremo gobernador de la masonería estaba en tanto dividido, allegándose unos de sus miembros á los comuneros, y otros á los moderados, si bien no á punto de confundirse con las gentes á quienes se arrimaban.... Los comuneros vinieron á desunirse, yéndose los más de ellos con la gente desvariada y alborotadora, y los ménos casi confundiéndose entre la masonería, y por último, mezclándose tambien con los enemigos de la Constitucion los moderados ante sus defensores, á quienes repugnaba la union con los exaltados. Esta

El ministerio mismo, despues de haber intentado por varios medios templar el imprudente ardor de la sociedad Landaburiana, tuvo que cerrarla, so pretesto de amenazar ruina el edificio en que se reunia; mas, como dice otro historiador de aquellos sucesos, «el edificio que venia abajo era el de la patria.»

descomposicion de partidos, lenta, pero segura, no produjo amalgamas perfectas; por donde vinieron á quedar rotos en fragmentos los antiguos bandos, y la sociedad política á cada hora mas confusa y disuelta.»

Y hablando de la sociedad *Landaburiana* dice el mismo escritor: «En Madrid, en vez de la sociedad de la Fontana, con su impropio título de *Amigos del órden*, se estableció una en el convento de Santo Tomás, llamándose *Landaburiana*, en honra á la memoria del sacrificado oficial de guardias Landaburu. Abierta, se precipitaron hombres de los varios bandos en que estaba subdividido el exaltado, á contender por los aplausos, y aun por algo mas sólido, que podian conseguir haciéndose gratos en en aquel lugar á la muchedumbre. Desde luego los anti-ministeriales llevaron la ventaja, no siendo auditorio semejante propenso á aplaudir más que las censuras amargas y apasionadas hechas de los que gobiernan. No dejó de presentarse *Galiano*, engreido con su concepto de orador; pero si bien fué aplaudido en alguna declamacion pomposa y florida contra los estranjeros, próximos ya á hacer guerra á España, cuando quiso oponerse á doctrinas de persecucion y desórden, allí mismo por otros proclamadas, fué silbado, ó poco menos, y hasta vino á hacerse blanco de ódio, siendo comun vituperar con acrimonia su conducta.»

El que así habla de Galiano es el mismo don Antonio Alcalá Galiano, en su Compendio de la Historia de Fernando VII.

CAPITULO XIV.

EL CONGRESO DE VERONA.

LAS NOTAS DIPLOMATICAS.

1822.—1823.

Espíritu de la Santa Alianza.—Conferencias en Verona.—Representacion de la Regencia de Urgél á los plenipotenciarios.—No envía España representantes á Verona.—Preguntas formuladas por el plenipotenciario francés.—Contestaciones de las potencias.—La de la Gran Bretaña.—Tratado secreto de las cuatro grandes potencias en Verona.—Desaprobacion d l ministro inglés.—Conferencia de Wellington con Mr. de Villéle.—Notas de las potencias al gabinete español.—La de Francia.—La de Austria.—Las de Prusia y Rusia.—Respuestas del gobierno español.—Da conocimiento de ellas á las Córtes.—Impresion que causan en la Asamblea.—Proposicion de Galiano, aprobada por unanimidad.—Idem de Argüelles.—Aplausos á uno y á otro.—Tierna escena de conciliacion—Célebre y patriótica sesion del 11 de enero.—Comision de mensaje al rey.—Discursos notables.—Pasaportes á los plenipotenciarios de las cuatro potencias.—Idem al Nuncio de Su Santidad.—Comunicacion del ministro británico sobre la actitud del gobierno francés.—Discurso de Luis XVIII. en la apertura de las cámaras francesas.—Amenaza que envuelve.—Intentos y gestiones de la Gran Bretaña para impedir la guerra.—Consejos á España.—Firmeza del gobierno español.—Prepárase á la guerra.—Distribucion de los mandos del ejército.—Proyecto de traslacion de las Córtes y del gobierno de Madrid á punto mas seguro.—Pro-



posicion y discusion en las Córtes sobre este proyecto.—Se aprueba.—Censuras que se levantan contra esta resolucion.—Repugnancia y resistencia del rey.—Exoneracion de los ministros.—Alboroto en Madrid.—Vuelven á ser llamados.—Terminan las Córtes extraordinarias sus sesiones.

Las potencias de la Santa Alianza, que habian destruido el sistema constitucional proclamado en Nápoles y en el Piamonte, y restablecido el antiguo despotismo en aquellos reinos, no habian olvidado ni perdido de vista un momento la situacion del pueblo y del monarca español desde la revolucion de 1820, no habiendo tomado respecto á España una resolucion definitiva, semejante á la que tomaron con las naciones italianas, por las causas y consideraciones que ántes hemos indicado. Pero era de esperar y temer que la tomasen, siendo para ellas objeto de ódio y de recelo las libertades españolas, y ofreciéndoles sus escesos motivo ó pretesto doble para mirarlas como peligrosas para el sosiego de Europa, y funesto su contagio principalmente para la vecina Francia.

De aquí la guerra, poco disimulada, aunque indirecta, que el gobierno francés habia estado haciendo casi desde el principio á la Constitucion española y al partido liberal: el ejército que puso al otro lado de la frontera de España, primero con el título de cordon sanitario, so pretesto ó con el fin ostensible de preservar su país de la peste que afligia nuestras provincias



limítrofes; después, y habiendo cesado aquel motivo, con el nombre de ejército de observacion; y por último, la proteccion y auxilios desembozadamente dados á las facciones absolutistas, ya pasasen voluntariamente á su suelo, ya fuesen arrojadas á él por las tropas del ejército nacional.

Así, desde que se reunieron en Verona los plenipotenciarios de Francia, Austria, Rusia y Prusia, entre los asuntos que señalaron como materia de sus deliberaciones fué ya uno de ellos el peligro que veian en la revolucion de España para las potencias de Europa, y para la Francia en particular [1]. Y en el Congreso de soberanos que se habia acordado y se celebró despues con toda solemnidad en la misma ciudad de Verona, cuyas conferencias comenzaron con formalidad en octubre de 1822, no era un misterio para nadie que habia de decidirse bajo aquel punto de vista la suerte de España. Asistieron á este Congreso, además de los soberanos de Austria y Prusia, Nápoles, Toscana y otros príncipes, los plenipotenciarios y hombres de Estado de mas cuenta de las principales potencias de Europa, como el príncipe de Metternich, baron de Lebreltern, conde de Nesselrode, de Lieven, Pozzo di Borgo, duque de Wellington, marqués de Londonderry, vizconde Strangford, de Montmorency, de Cha-

(1) Los demas asuntos eran: 1.° El tráfico de negros: 2.° Las piraterías de los mares de América ó las Colonias españolas: 3.° Los altercados de Oriente entre la Rusia y la Puerta Otomana: 4.° La situacion de la Italia.

teaubriand, de Ferronays, de Rayneval, y otros muchos personajes notables y de primer órden (1).

El gobierno español no envió ni representante, ni agente, ni negociador alguno, lo mismo que habia sucedido ántes en los congresos de Troppau y de Laybach. Esplican los ministros de aquella época esta falta de representacion que algunos le han censurado, lo primero, por no haber sido llamada la España, ni dádole siquiera conocimiento de la existencia del Congreso; y lo segundo, porque consideraban humillante para el gobierno español presentarse á pleitear con la Regencia de Urgél ante aquel tribunal de soberanos. Ni siquiera quiso pedir la mediacion de la Gran Bretaña, teniéndolo por un paso inútil: y lo más que hizo el ministro de Estado San Miguel fué indicar que agradecería sus buenos oficios, persuadido de que la Inglaterra, no pudiendo mediar, no habia de poner tampoco resistencia, reservándose, segun se espresaba, obrar en adelante como más le conveniese (2).

Por el contrario, activa y diligente la Regencia realista de Urgél, aquella Regencia instalada en agosto con autorizacion de Fernando, rey constitucional, para gobernar en nombre de Fernando, rey absoluto (3), habiase adelantado á dirigir una representacion

(1) La relacion nominal de todos los que asistieron puede verse en la obrita titulada: Congreso de Verona, tom. I., núm. XII.

(2) Correspondencia entre Wellington y Canning.—Despacho del ministro San Miguel al representante de España en Lóndres.—Papeles hallados en el archivo de la Regencia de Urgél, Legajo 54.

(3) La primera autorizacion

á los plenipotenciarios reunidos en Verona (12 de setiembre, 1822), en la cual pedia por conclusion, que el primer paso por ahora fuese el de restablecer las cosas en el estado que tenian el 9 de marzo de 1820. Después, decia, por disposicion de VV. MM. y con su intervencion, será oida la voz verdadera de la nacion. Y por último pedia alguna fuerza armada, por si la necesitaba para auxiliar sus providencias. Ya ántes habia enviado la misma Regencia, á la cual ciertamente no se podria tachar de inactiva, comisionados á cada una de las córtes de la Santa Alianza, los cuales fueron recibidos por la de Rusia con muestras de cordialidad y simpatías: y en cuanto á la de Francia, baste decir que consiguió negociar un empréstito de ocho millones de francos, siendo el primer negociador el conocido y célebre Mr. Ouvrard. Pero sus diputados no fueron admitidos en las conferencias de Verona.

A pesar de la enemiga con que los gobiernos de la Santa Alianza miraban las libertades españolas, ni los aliados, ni el ministro mismo de Francia Mr. de Villéle estaban por que se declarase la guerra á España. Austria y Prusia no la querian. Villéle en sus instrucciones sobre el asunto, se limitaba á decir: «No

del rey fue en 1.º de junio (1822), dirigida al marqués de Mataflorida por conducto de don José Villar Frontin, secretario de las encomiendas del Infante don Antonio.—Las otras fueron de enero y marzo de 23, como verémos mas adelante.—Papeles de la Regencia, Legajo núm. 25.

»estamos resueltos á declarar á España la guerra....
»La opinion de nuestros plenipotenciarios sobre la »cuestion de saber lo que conviene hacer al Congre»so respecto de España, será que siendo la Francia »la única potencia qne debe operar con sus tropas, »tambien será la sola que juzgue de la necesidad de »tál medida (1).» Pero declaráronse partidarios de la guerra, primeramente el conde de Montmorency, revolucionario en su juventud, y en su edad madura celosísimo monárquico; y después el vizconde de Chateaubriand, hombre de florido ingénio como literato y escritor, no del más sólido criterio como político, que en su poética imaginacion veia en la guerra de España una buena ocasion de adquirir las glorias militares de que carecia y necesitaba el blanco pendon de los Borbones. Esta idea le habia preocupado mucho tiempo hacia, y de haberla acariciado y trabajado hasta realizarla hace él alarde en sus escritos, como de cosa de que habia de resultarle gloria y fama póstuma.

Y aunque él queria hacer de Fernando un rey tolerante, templado y prudente, tál como las circunstancias del siglo y del mundo, y las especiales del pueblo español exigian, aun para esto creia indispensable devolverle el lleno de su dominacion, y sustituir el principio monárquico al popular, siendo el

(1) Congreso de Verona, tomo I., núm. XX.

pueblo el que recibiera la forma de gobierno de mano y por la voluntad del rey, al modo del sistema que en Francia regía. Para esto halló un auxiliar poderoso en el emperador Alejandro de Rusia, que soberbio y orgulloso, de veleidoso carácter, tan resuelto absolutista ahora, como ántes habia blasonado de liberal, gustaba aparecer como el regulador de las cosas de Europa. Montmorency, injusto siempre con España, presentaba al Congreso la cuestion de una manera hipócrita, como si fuese nuestra nacion la que provocaba y amenazaba invadir la Francia, y suponiendo á ésta en la necesidad de sostener una guerra defensiva, cuando sabia y le constaba de sobra que trabajada España por la guerra civil en los campos, en lucha los partidos políticos en las poblaciones, enemigas entre sí las sociedades secretas, y en desacuerdo el rey y los constitucionales, no estaba en disposicion de invadir otras naciones, sino en el caso de aspirar á ser respetada por ellas en su independencia y en todo lo que á su gobierno interior pertenecia.

Para precisar las cuestiones, el plenipotenciario francés en Verona hizo á los de las otras cuatro potencias las preguntas siguientes (20 de octubre, 1822): —1.ª En el caso de que la Francia se viese en la necesidad de retirar su ministro de Madrid, y de cortar todas las relaciones diplomáticas con España, ¿están dispuestas las altas potencias á adoptar las mismas medidas, y á retirar sus respectivos ministros?

—2.ª En el caso de que estallase la guerra entre Francia y España, ¿bajo qué forma, y con qué hechos suministrarian las altas potencias á la Francia aquel auxilio moral que daria á sus medidas el peso y la autoridad de la alianza, é inspiraria un temor saludable á todos los revolucionarios de todos los paises?—3.ª ¿Cuál es, finalmente, la intencion de las altas potencias acerca de la estension y forma de los auxilios efectivos *(secours matériels)* que estuviesen en disposicion de suministrar á la Francia, en el caso de que ésta exigiese la intervencion activa, por creerla necesaria?

El 30 de octubre (1822) se leyeron las contestaciones de los aliados á las tres preguntas. Las potencias continentales manifestaban que obrarian de acuerdo con Francia, y que le prestarian todo el apoyo y auxilio que necesitase: el tiempo, modo y forma de este auxilio se determinaria en un tratado particular. Muy diferente fué la contestacion de la Gran Bretaña. «Sin reproducir, decia, los principios que el gobierno de S. M. Británica ha considerado como base de »su conducta relativamente á los asuntos de otros »paises, considera que de cualquier modo que se desapruebe el orígen de la revolucion española, cualquier mejora que pudiera desearse en el sistema español, para bien de la misma España, debe buscarse mas bien en las medidas que se adopten en la »misma nacion que no en el estranjero, y particular-

»mente en la confianza que al pueblo español puede »inspirarle el carácter de su rey. Considera que una »intervencion con el objeto de dar auxilio á un mo»narca que ocupa su trono, para destruir lo que ya »está establecido, ó para promover el establecimiento »de cualquier otra forma de gobierno ó Constitucion, »particularmente siendo por la fuerza, solo servirá »para poner á aquel monarca en una posicion falsa, »é impedirle buscar aquellas medidas de mejora que »podian estar á su alcance. Tál intervencion siempre »le ha parecido al gobierno británico que seria tomar »sobre sí una responsabilidad innecesaria, que con»siderando todas las circunstancias, debe poner en »riesgo al rey de España, y esponer á la potencia ó »potencias que interviniesen al ludibrio, al riesgo »cierto, y á desastres posibles, á gastos inmen»sos, y resultados desagradables que dejasen falli»das sus esperanzas.» Estendíase en otras análogas consideraciones, y concluia por oponerse á todo proyecto de hostilidad ó de intervencion en España [1].

A pesar de esto los ministros de las potencias continentales continuaron deliberando sobre el modo como habia de realizarse la intervencion, y resultado de estas conferencias fué el tratado secreto que se celebró el 22 de noviembre (1822) entre los plenipoten-

(1) Memorandun: Contestacion del duque de Wellington á Mr. Canning: Verona 5 de noviembre de 1822.

ciarios de Austria, Francia, Prusia y Rusia, cuyo contesto es el siguiente:

Los infrascritos plenipotenciarios, autorizados especialmente por sus Soberanos para hacer algunas adiciones al tratado de la Santa Alianza, habiendo cangeado ántes sus respectivos plenos poderes, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.° Las altas partes contratantes, plenamente convencidas de que el sistema del gobierno representativo es tan incompatible con el principio monárquico, como la máxima de la soberanía del pueblo es opuesta al principio del derecho divino, se obligan del modo más solemne á emplear todos sus medios, y unir todos sus esfuerzos para destruir el sistema del gobierno representativo de cualquier Estado de Europa donde exista, y para evitar que se introduzca en los Estados donde no se conoce.

Art. 2.° Como no puede ponerse en duda que la libertad de la imprenta es el medio más eficáz que emplean los pretendidos defensores de los derechos de las naciones, para perjudicar á los de los príncipes, las altas partes contratantes prometen recíprocamente adoptar todas las medidas para suprimirla, no solo en sus propios Estados, sino tambien en todos los demás de Europa.

Art. 3.° Estando persuadidos de que los principios religiosos son los que pueden todavía contribuir más poderosamente á conservar las naciones en el estado de obediencia pasiva que deben á sus príncipes, las altas partes contratantos declaran, que su intencion es la de sostener cada una en sus Estados las disposiciones que el clero por



su propio interés esté autorizado á poner en ejecucion para mantener la autoridad de los príncipes, y todas juntas ofrecen su reconocimiento al papa, por la parte que ha tomado ya relativamente á este asunto, solicitando su constante cooperacion con el fin de avasallar las naciones.

Art. 4.° Como la situacion actual de España y Portugal reune por desgracia todas las circunstancias á que hace referencia este tratado, las altas partes contratantes, confiando á la Francia el cargo de destruirlas, le aseguran auxiliarla del modo que ménos pueda comprometerlas con sus pueblos, y con el pueblo francés, por medio de un subsidio de 20 millones de francos anuales cada una, desde el dia de la ratificacion de este tratado, y por todo el tiempo de la guerra.

Art. 5.° Para restablecer en la península el estado de cosas que existia ántes de la revolucion de Cádiz, y asegurar el entero cumplimiento del objeto que espresan las estipulaciones de este tratado, las altas partes contratantes se obligan mútuamente, y hasta que sus fines queden cumplidos, á que se expidan, desechando cualquiera otra idea de utilidad ó conveniencia, las órdenes más terminantes á todas las autoridades de sus Estados, y á todos sus agentes en los otros paises, para que se establezca la mas perfecta armonía entre los de las cuatro potencias contratantes, relativamente al objeto de este tratado.

Art. 6.° Este tratado deberá renovarse con las alteraciones que pida su objeto, acomodadas á las circunstancias del momento, bien sea en un nuevo Congreso, ó en una de las córtes de las altas partes contratantes, luego que se haya acabado la guerra de España.

Art. 7.° El presente será ratificado y cangeadas las ratificaciones en París en el término de dos meses.

Por Austria, METTERNICH.
Por Francia, CHATEAUBRIAND.
Por Prusia, BERNSTORFF.
Por Rusia, NESSELRODE.

Dado en Verona á 22 de noviembre de 1822.

Como consecuencia de este tratado acordaron que cada potencia enviára á su respectivo ministro plenipotenciario en Madrid una comunicacion separada, aunque de un mismo tenor, que primero se pensó en que fuese nota oficial, y después se convino en que fuese en forma de instruccion, esplicando sus intenciones al gobierno de España. Cuando los ministros de las cuatro potencias dieron conocimiento de estas comunicaciones al plenipotenciario inglés, éste volvió á manifestar su desaprobacion, como contrarias á los principios bajo los cuales el rey de Inglaterra habia obrado invariablemente en todas las cuestiones relativas á los asuntos interiores de otros paises; que el gobierno del rey no podia aconsejarle que usase el mismo lenguaje que sus aliados respecto á España, y que debia limitar sus buenos deseos y sus esfuerzos á los que hiciera su ministro en Madrid para calmar la fermentacion que aquellas comunicaciones ocasionarian, y á hacer todo el bien que le fuera posible.

No satisfecho con esto el gabinete de la Gran Bre-

taña, propuso al gobierno francés que se suspendiera la remision de las comunicaciones á Madrid. Pasó al efecto á París el duque de Wellington, y habiendo tenido una entrevista con el ministro Mr. de Villéle, consiguió que éste recomendára un nuevo exámen en Verona de las notas redactadas, con la idea de inducir á las mismas córtes á suspenderlas.

El mismo Wellington pasó una nota al ministro francés Montmorency (17 de diciembre, 1822), espresando que si el resultado de aquel exámen no fuese suficiente para alejar todo peligro de hostilidad, el rey su amo se hallaba pronto á admitir el oficio de mediador entre los gobiernos francés y español, y á emplear los mas eficaces esfuerzos para el ajuste de sus diferencias y para la conservacion de la paz del mundo. A la cuál contestó el ministro de Negocios estranjeros de Francia (20 de diciembre, 1822), que S. M. Cristianísima apreciaba los buenos sentimientos del rey de Inglaterra en favor de la paz, pero que la situacion de la Francia respecto de España no era de tál naturaleza que requiriese una mediacion entre las dos córtes, y que agradeciendo la oferta, tenia el sentimiento de no poder aceptarla.

Inútiles fueron todos los esfuerzos del gabinete británico. Los de la Santa Alianza tenian tomada su resolution, y con arreglo al tratado secreto procedieron á pasar sus respectivas comunicaciones. Hé aquí la que dirigió Chateaubriand á nombre de la Francia

á su ministro en Madrid, conde de Lagarde (25 de diciembre, 1822):

«Señor conde.

»Pudiendo variar vuestra situacion política á consecuencia de las resoluciones tomadas en Verona, es propio de la lealtad francesa encargaros que hagais saber al gobierno de S. M. C. las disposiciones del gobierno de S. M. Cristianísima.

»Desde la revolucion acaecida en España, desde el mes de abril de 1820, la Francia, á pesar de lo peligrosa que era para ella esta revolucion, ha puesto el mayor esmero en estrechar los lazos que unen á los dos reyes, y en mantener las relaciones que existen entre los dos pueblos.

»Pero la influencia bajo la cual se habian efectuado las mudanzas acaecidas en la monarquía española, se ha hecho más poderosa por los mismos resultados de estas mudanzas, como hubiera sido fácil preveer.

»Una insurreccion militar sujetó al rey Fernando á una Constitucion que no habia reconocido ni aceptado al volver á subir al trono.

»La consecuencia natural de este hecho ha sido, que cada español descontento se ha creido autorizado para buscar por el mismo medio el establecimiento de un órden de cosas más análogo á sus opiniones y principios.

»El uso de la fuerza ha creado el derecho de la fuerza.

»De aquí los movimientos de la Guardia en Madrid, y la oposicion de cuerpos armados en diversos puntos de España. Las provincias limítrofes de la Francia han sido principalmente el teatro de la guerra civil. A consecuen-

cia de este estado de turbacion en la península, se ha visto la Francia en la necesidad de adoptar las precauciones convenientes, y los sucesos que han ocurrido despues del establecimiento de un ejército de observacion en la frontera de los Pirineos, han justificado la prevision del gobierno de S. M.

»Entretanto el Congreso, indicado ya desde el año anterior para resolver lo conveniente sobre los negocios de Italia, se reunió en Verona.

»La Francia, parte integrante de este Congreso, ha debido esplicarse acerca de los armamentos á que se habia visto precisada á recurrir, y sobre el uso eventual que podria hacer de ellos. Las precauciones de la Francia han parecido justas á los aliados, y las potencias continentales han tomado la resolucion de unirse á ella para ayudarla (si alguna vez fuere necesario) á sostener su dignidad y su reposo.

»La Francia se hubiera contentado con una resolucion tan benévola y tan honrosa al mismo tiempo para ella, pero el Austria, la Prusia y la Rusia han juzgado necesario añadir al acta particular de la alianza una manifestacion de sus sentimientos. Estas tres potencias han dirigido al efecto notas diplomáticas á sus respectivos ministros en Madrid; éstos las comunicarán al gobierno español, y observarán en su conducta ulterior las órdenes que hayan recibido de sus córtes.

»En cuanto á vos, señor conde, al comunicar estas esplicaciones al gabinete de Madrid, le diréis que el gobierno del rey está íntimamente unido con sus aliados, en la firme voluntad de rechazar por todos los medios los principios y los movimientos revolucionarios; que se une igualmente á los aliados en los votos que éstos forman, para que la noble

nacion española encuentre asímismo un resultado á sus males, que son de naturaleza propia para inquietar á los gobiernos de Europa, y para precisarlos á tomar precauciones siempre repugnantes.

»Tendreis, sobre todo, cuidado en manifestar que los pueblos de la península restituidos á la tranquilidad, hallarán en sus vecinos, amigos leales y sinceros. En consecuencia dareis al gobierno de Madrid la seguridad de que se le ofrecerán siempre cuantos socorros de todas clases pueda disponer la Francia en favor de España, para asegurar la felicidad y aumentar su prosperidad; pero le declararéis al mismo tiempo, que la Francia no suspenderá ninguna de las medidas de precaucion que ha adoptado, mientras que la España continúe siendo destrozada por las facciones.

»El gobierno de S. M. no titubeará en mandaros salir de Madrid, y en buscar sus garantías en disposiciones más eficaces, si continúan comprometidos sus intereses esenciales, y si pierde la esperanza de una mejora que espera con satisfaccion de los sentimientos que por tanto tiempo han unido á los españoles y franceses, en el amor de sus reyes, y de una libertad juiciosa.

»Táles son, señor conde, las instrucciones que el rey me ha mandado enviaros en el momento en que se van á á entregar al gabinete de Madrid las notas de los de Viena, Berlin y San Petersburgo. Estas instrucciones os servirán para dar á conocer las disposiciones y la determinacion del gobierno francés en esta grave ocurrencia.

»Estais autorizado para comunicar este despacho, y entregar una copia de él, si se os pidiere.

»París, 25 de diciembre de 1822.»

La dirigida por el gabinete de Viena á su en-



cargado de negocios, conde de Brunetti, era como sigue:

«Señor conde:

»La situacion en que se halla la monarquía española, á consecuencia de los acontecimientos ocurridos en ella de dos años á esta parte, era un objeto de una importancia demasiado grande, para dejar de ocupar sériamente á los gabinetes reunidos en Verona. El emperador nuestro augusto amo ha querido que vd. fuese informado de su modo de ver esta grave cuestion, y con este objeto dirijo á usted el presente despacho.

»La revolucion de España ha sido juzgada, en cuanto á nosotros, desde que tuvo principio..... Aun antes de haber llegado á su madurez, habia ya producido grandes desastres en otros paises; ella fué la que por el contagio de sus principios y de sus ejemplos, y por las intrigas de sus principales instrumentos, suscitó las revoluciones de Nápoles y del Piamonte, y ella las hubiera generalizado en toda Italia, amenazado la Francia, y comprometido la Alemania, sin la intervencion de las potencias que han librado á la Europa de este nuevo incendio. Los funestos medios empleados en España para preparar y ejecutar la revolucion, han servido de modelo en todas partes á los que se lisonjeaban de proporcionarle nuevas conquistas; la Constitucion española ha sido doquiera el punto de reunion, y el grito de guerra de una faccion conjurada contra la seguridad de los tronos y el reposo de los pueblos.

»El movimiento peligroso que habia comunicado la revolucion de España á todo el Mediodía de la Europa, ha puesto al Austria en la penosa necesidad de apelar á medidas poco conformes con la marcha pacífica que hubiera

deseado seguir invariablemente. Ella ha visto rodeada de sediciones una parte de sus Estados, agitada por maquinaciones incendiarias, y al punto de verse atacada por conspiradores, cuyos primeros ensayos se dirigian hácia sus fronteras. A espensas de grandes esfuerzos y sacrificios, ha podido el Austria restablecer la tranquilidad de Italia, y desvanecer sus proyectos, cuyo éxito no hubiera sido indiferente á la suerte de sus propias provincias.

. . . .

»El lenguaje severo que dictan á S. M. I. su conciencia y la fuerza de la verdad, no se dirige á España, ni como nacion, ni como potencia; solo se dirige á aquellos que la han arruinado y desfigurado, y que se obstinan en prolongar sus sufrimientos.

. . . .

»Todo español que conozca la verdadera situacion de su patria, debe ver que, para romper las cadenas que pesan en la actualidad sobre el monarca y el pueblo, es preciso que la España ponga término al estado de separacion del resto de la Europa, en que la han puesto los últimos acontecimientos.

. . . .

»El rey de España será libre cuando pueda poner fin á las calamidades de sus pueblos; restablecer el órden y la paz en su reino; rodearse de hombres dignos de su confianza por sus principios y por sus luces; y por último, cuando se sustituya á un régimen reconocido como impracticable por los mismos que le sostienen todavía por egoismo ó por orgullo, un sistema en el cual los derechos del monarca se vean felizmente combinados con los verdaderos intereses y los votos legítimos de todas las clases de la nacion.

. . . .

»Hará vd., señor conde, de este despacho el uso mas propio de las circunstancias en que se halle vd. al recibirlo, y está vd. autorizado para leerlo al ministro de Negocios estranjeros, y aun para darle copia si la pide.

»Reciba vd. señor conde, la seguridad de mi mayor consideracion.

«METTERNICH.»

Calcadas sobre los mismos principios las de Prusia y Rusia, solo estractarémos de ellas algunos párrafos.

. . . .

«Una revolucion, decia la Prusia, nacida de un motin militar, ha roto repentinamente todos los lazos del deber, trastornado todo órden legítimo, y descompuesto los elementos del edificio social, que no ha podido caer sin cubrir todo el país con sus escombros. Se ha creido poder reemplazar este edificio arrancando á su soberano, ya despojado de toda autoridad real y de toda libertad de voluntad, el restablecimiento de la Constitucion de las Córtes de 1812, que confundiendo todos los elementos y todos los poderes, partiendo solo del principio de una oposicion permanente y legal contra el gobierno, debia necesariamente destruir esta autoridad central y tutelar, que hace la esencia del sistema monárquico. El resultado no ha tardado en hacer conocer á la España los frutos de un error tan fatal. La revolucion, es decir, el desencadenamiento de todas las pasiones contra el antiguo órden de cosas, lejos de haberse detenido ó comprimido, despues de un desarrollo tan rápido como espantoso, el gobierno impotente

y paralizado no tuvo ya ningun medio, ni de hacer el bien, ni de impedir ó detener el mal. Hallándose todos los poderes concentrados, mezclados y confundidos en una asamblea única, esta asamblea no ha presentado más que un conflicto de opiniones y de miras, y un choque de intereses y pasiones, en medio de las cuales las proposiciones y resoluciones mas disparatadas se han cruzado, combatido ó naturalizado constantemente. El ascendiente de las funestas doctrinas de una filosofía desorganizadora, no ha podido menos de aumentar el estravío general, hasta que segun la tendencia natural de las cosas, todas las nociones de una sana política fuesen abandonadas por vanas teorías, y todos los sentimientos de justicia y moderacion sacrificados á los sueños de una falsa libertad. Las leyes é instituciones establecidas bajo pretesto de ofrecer garantías contra el abuso de la autoridad, no fueron más que instrumento de injusticia y de violencia, y un medio de cubrir este sistema tiránico de una apariencia legal.

»No se titubeó ya en abolir, sin miramientos, los derechos mas antiguos y sagrados, en violar las propiedades mas legítimas, y en despojar á la Iglesia de su dignidad, de sus prerogativas y de sus posesiones. Es permitido creer que el poder despótico que ejerce una faccion, por desgracia del país, se hubiera deshecho ántes entre sus manos, si las declamaciones engañadoras que salen de la tribuna, las feroces vociferaciones de los clubistas y la licencia de la imprenta no hubieran comprimido la opinion, y sofocado la voz de la parte sana y razonable de la nacion española, que, la Europa no lo ignora, forma la inmensa mayoría. Pero la medida de la injusticia ha sido colmada, y la paciencia de los españoles fieles parece en fin haber

llegado á su término. Ya se muestra el descontento en todos los puntos del reino, y provincias enteras están abrasadas por el fuego de la guerra civil.

»En medio de esta cruel agitacion se vé el soberano reducido á una impotencia absoluta, despojado de toda libertad de accion ó de voluntad, prisionero en su capital, separado de todos los servidores fieles que le quedaban, lleno de disgustos y de insultos, y espuesto de un dia á otro á atentados, de que la faccion, si ella misma no los provoca contra él, no ha conservado ningun medio de librarle. Vos que habeis sido testigo del orígen, de los progresos y resultados de la revolucion de 1820, estais en el caso de reconocer y asegurar que no hay nada exajerado en el cuadro que acabo de trazar rápidamente.»

. . . .

En la de San Petersburgo, que era la mas estensa, se leia:

«Señor conde.

»Los Soberanos y los plenipotenciarios reunidos en Verona, en la firme resolucion de consolidar más y más la paz de que goza hoy la Europa, y de prevenir todo lo que pudiera comprometer este estado de tranquilidad general, debian desde el momento en que se juntaron dirigir una mirada inquieta y cuidadosa hácia una antigua monarquía, agitada de dos años á esta parte por conmociones interiores, y que no pueden menos de escitar igualmente la solicitud, el interés y los recelos de las demas potencias. Cuando en el mes de marzo de 1820, algunos soldados perjuros volvieron las armas contra el soberano y su patria, para imponer á España unas leyes que la razon

pública de Europa, ilustrada por la esperiencia de los siglos, desaprobaba altamente, los gabinetes aliados, y principalmente el de San Petersburgo, se apresuraron á señalar las desgracias que arrastrarian trás sí unas instituciones que consagraban la insurreccion militar en el modo de establecerlas. Estos temores fueron demasiado pronto, y harto justificados. No se trata aquí de examinar ni de profundizar teorías ni principios. Hablan los hechos; y ¿qué sentimientos no deberá esperimentar á la vista de ellos todo español que conserve todavía el amor de su rey y de su país? ¿Qué de remordimientos no acompañan á la victoria de los que hicieron la revolucion de España? En la época en que un suceso deplorable coronó su empresa, la integridad de la monarquía española formaba el objeto de los cuidados de su gobierno. Toda la nacion estaba animada de los mismos sentimientos que S. M. C.; toda la Europa le habia ofrecido una intervencion amistosa, para establecer sobre bases sólidas la autoridad de la metrópoli en las provincias de Ultramar, que en otro tiempo habian hecho su riqueza y su fuerza. Animadas por un ejemplo funesto á perseverar en la insurreccion las provincias, en que ésta se habia manifestado yá, hallaron en los sucesos del mes de marzo la mayor apología de su desobediencia, y las que permanecian todavía fieles se separaron inmediatamente de la madre patria, justamente intimidadas del despotismo que iba á pesar sobre su desgraciado soberano, y sobre un pueblo cuyas innovaciones poco previstas le condenaban á correr todo el círculo de las calamidades revolucionarias. No tardaron en unirse al destrozo de la América los males inseparables de un estado de cosas en que se habian olvidado todos los principios constitutivos

del órden social. La anarquía sucedió á la revolucion, el desórden á la anarquía. Una posesion tranquila de muchos años cesó bien pronto de ser un título de propiedad; muy pronto fueron puestos en duda los derechos mas solemnes; muy pronto la fortuna pública y las particulares se vieron atacadas á un tiempo por empréstitos ruinosos, y por contribuciones continuamente renovadas. En aquellos dias, cuya idea sola hace todavía estremecer la Europa, ¡á qué grado no fué despojada la religion de su patrimonio, el trono del respeto de los pueblos, la majestad real ultrajada, la autoridad transferida á unas reuniones, en que las pasiones ciegas de la multitud se disputaban las riendas del Estado! Por último, en estos mismos dias de luto, reproducidos desgraciadamente en España, se vió el 7 de julio correr la sangre en el palacio de los reyes, y una guerra civil abrasar la Península. . . . . .

»Por otra parte, despues de la revolucion de Nápoles y del Piamonte, que los revolucionarios españoles no cesan de representar como obra suya, se les oye anunciar que sus planes de trastorno no tienen límites. . . . .
. . . . Es de temer que los peligros cada dia más reales de vecindad, los que amenazan á la familia real, y las justas quejas de una potencia limítrofe, acaben por suscitar entre ella y la España las complicaciones mas graves. Este estremo desagradable es el que desearia evitar S. M. si fuese posible, pero mientras que el rey no se halle en estado de manifestar libremente su voluntad, mientras que á la sombra de un estado de cosas deplorable, los motores de la revolucion, unidos por un pacto comun á los otros paises de Europa, traten de alterar su reposo, ¿está acaso en poder del Emperador, en el de ningun otro monarca, mejorar las relaciones del go-

bierno español con las potencias estranjeras? Por otra parte, ¿cuán fácil no seria conseguir este objeto esencial, si el rey recobrase con su entera libertad los medios de poner un término á la guerra civil, de prevenir la guerra estranjera, de rodearse de sus mas ilustrados y fieles súbditos, para dar á España las instituciones análogas á sus necesidades y á sus legítimos deseos? . . . . Una parte de la nacion se ha pronunciado yá, solo falta que la otra se una desde ahora á su rey, para libertar á la España, para salvarla, para asignarla en la familia europea un lugar, tanto más honorífico, cuanto arrancado, como en 1814, al triunfo desastroso de una usurpacion militar. Al encargaros, señor conde, de dar parte á los ministros de S. M. C. de las consideraciones que se desenvuelven en este despacho, el emperador se complace en creer que sus intenciones y las de sus aliados no serán desconocidas. . . . . La respuesta que se dé á la presente declaracion, vá á resolver cuestiones de la más alta importancia. Las instrucciones de hoy os indican la determinacion que deberéis tomar, si los depositarios de la autoridad pública en Madrid desechasen el medio que les ofreceréis, de asegurar á la España un porvenir muy tranquilo.

»Recibid, señor conde, la seguridad de mi distinguida consideracion. (Firmado). Nesselrode.

»Verona, 14 (26) de noviembre de 1822.»

Táles fueron las célebres notas de los plenipotenciarios de la Santa Alianza reunidos en Verona, las cuales fueron entregadas al ministro de Estado español don Evaristo San Miguel en los dias 5 y 6 de enero de 1823. La noticia de este paso, que se apre-



suraron á divulgar los empleados y agentes de las embajadas [1], llenó de júbilo, como era natural, á los absolutistas españoles, y de indignacion á los liberales. Los ministros estranjeros pedian una respuesta pronta, y en verdad la contestacion ni admitia muchas dilaciones, ni ofreció grandes dudas á los ministros de España, á pesar de los gravísimos compromisos en que las notas los ponian. Así fué que hubo entre ellos poca discusion, y se convino pronto en la respuesta, y se tardó muy poco en redactarla. De forma que en la mañana del 9 de enero se pasó ya á cada uno de los cuatro ministros estranjeros copia de la que el gobierno español dirigia al suyo respectivo en cada una de las córtes, habiendo adoptado el mismo sistema que emplearon para sus comunicaciones los plenipotenciarios de Verona [2].

Y como se hallasen abiertas las Córtes, presentáronse en ellas los ministros en la sesion del mismo dia para darles conocimiento de las comunicaciones y

(1) Además, para que el gobierno español no pudiera ocultar de modo alguno la negociacion pendiente, faltó el francés á la reserva con que estos asuntos se conducen siempre, haciendo insertar testualmente en su periódico oficial el *Monitor*, las órdenes é instrucciones comunicadas á su representante en Madrid.

(2) Habiendo dicho el marqués de Miraflores en sus Apuntes Histórico-críticos, que San Miguel llevó á la sociedad del Gran de Oriente las notas en la misma noche que las recibió, y que allí mismo se improvisó la respuesta, San Miguel desmintió este aserto (Vida de Argüelles, tom. 2.°, página 460), asegurando que fué obra esclusiva del Consejo de ministros, y que solo despues de estendidas las leyó á cinco amigos suyos y del gobierno, todos diputados, en cuyo seno recibieron dos ó tres correcciones puramente de estilo, sin tocar en nada á la sustancia.

de las respuestas. «Aunque el gobierno sabe, dijo el »ministro de Estado, que éste no es de aquellos asun- »tos que reclaman necesariamente el conocimiento in- »mediato de las Córtes, creeria sin embargo faltar á »los sentimientos de buena inteligencia y fraternidad »que le ligan con el Congreso nacional, si no pusiese »en su conocimiento este negocio. Por lo mismo ha »querido dar cuenta de él en sesion pública, para que »toda la nacion se entere del contenido de estos do- »cumentos, y porque el gobierno francés ha tenido »cuidado de hacer pública su comunicacion al conde »de Lagarde. Si las Córtes gustan, daré lectura de es- »tos documentos.» Y ocupando la tribuna, leyó la nota de Francia, que conocen ya nuestros lectores, y en seguida la respuesta, concebida en los términos siguientes:

«Al ministro plenipotenciario de S. M. en París, digo con esta fecha de real órden lo que sigue:

»El gobierno de S. M. Católica acaba de recibir comunicacion de una nota pasada por el de S. M. Cristianísima á su ministro plenipotenciario en esta córte, de cuyo documento se dirige á V. E. copia oficial para su debida inteligencia.

»Pocas observaciones tendrá que hacer el gobierno de S. M. Católica á dicha nota; mas para que V. E. no se vea tal vez embarazado acerca de la conducta que debe observar en dichas circunstancias, es de su deber manifestarle francamente sus sentimientos y sus resoluciones.

»No ignoró el gobierno nunca, que instituciones adop-



tadas libre y espontáneamente por la España, causarian recelos á muchos de los gabinetes de Europa, y serian objeto de las deliberaciones del Congreso de Verona; mas seguros de sus principios y apoyados en la resolucion de defender á toda costa su sistema político actual y la independencia nacional, aguardó tranquilo el resultado de aquellas conferencias.

»La España está regida por una Constitucion promulgada, aceptada y jurada en el año de 1812, y reconocida por las potencias que se reunieron en el congreso de Verona. Consejeros pérfidos hicieron que S. M. Católica el rey don Fernando VII. no hubiera jurado á su vuelta á España este código fundamental, que toda la nacion queria, y que fué destruido por la fuerza, sin reclamacion alguna de las potencias que le habian reconocido; mas la experiencia de seis años, y la voluntad general de la nacion le movieron á identificarse con los deseos de los españoles.

»No fué, nó, una insurreccion militar la que promovió este nuevo órden de cosas á principios de 1820. Los valientes que se pronunciaron en la isla de Leon, y sucesivamente en las demás provincias, no fueron más que el órgano de la opinion y de los votos generales.

»Era natural que este órden de cosas produjese descontentos; es una consecuencia inevitable de toda reforma, que supone correccion de abusos. Hay siempre en toda nacion, en todo estado, individuos que no pueden avenirse nunca al imperio de la razon y de la justicia.

»El ejército de observacion que el gobierno francés mantiene en el Pirineo, no puede calmar los desórdenes que aflijen á España. La esperiencia ha demostrado, al contrario, que con la existencia del llamado cordon sani-

tario, que tomó después el nombre de ejército de observacion, se alimentaron las locas esperanzas de los fanáticos ilusos, que levantaron en varias provincias el grito de la rebelion, dando así orígen á que se lisonjeasen con la idea de una próxima invasion de nuestro territorio.

»Como los principios, las miras ó los temores que hayan influido en la conducta de los gabinetes que se reunieron en el congreso de Verona, no pueden servir de regla para el español, prescinde éste por ahora de contestar á lo que en las instrucciones del conde de Lagarde dice relacion con aquellas conferencias.

»Los dias de calma y tranquilidad que el gobierno de S. M. Cristianísima desea para la nacion, no son menos deseados, apetecidos y suspirados por ella y su gobierno. Penetrados ambos de que el remedio de sus males es obra del tiempo y la constancia, se esfuerzan cuanto deben en hacer sus efectos tan útiles como saludables.

»El gobierno español aprecia en lo justo las ofertas que el de S. M. Cristianísima le hace de cuanto puede contribuir á su felicidad; mas está persuadido, que los medios y precauciones que pone en ejecucion no pueden producir sino contrarios resultados.

»Los socorros que por ahora debiera dar el gobierno francés, son puramente negativos. Disolucion de su ejército de los Pirineos; refrenamiento de los facciosos enemigos de España y refugiados en Francia; animadversion marcada y decidida contra los que se complacen en denigrar del modo mas atroz al gobierno de S. M. Católica, las instituciones y córtes de España; hé aquí lo que exige el derecho de gentes, respetado por las naciones cultas.

»Decir la Francia que quiere el bienestar de España, y tener siempre encendidos los tizones de discordia que ali-



mentan los principales males que la afligen, es caer en un abismo de contradicciones.

»Por lo demás, cualesquiera que sean las determinaciones que el gobierno de S. M. Cristianísima crea oportuno tomar en estas circunstancias, el de S. M. Católica continuará tranquilo por la senda que le marcan el deber, la justicia de su causa, el constante carácter y adhesion firme á los principios constitucionales, que caracterizan á la nacion á cuyo frente se halla, y sin entrar por ahora en el análisis de las espresiones hipotéticas y amfibológicas de las instrucciones pasadas al conde de Lagárde, concluye diciendo, que el reposo, la prosperidad, y cuanto aumenta los elementos del bienestar de la nacion, á nadie interesa más que á ella.

»Adhesion constante á la Constitucion de 1812, paz con las naciones, y no reconocer derecho de intervencion por parte de ninguna; hé aquí su divisa, y la regla de su conducta, tanto presente como venidera.

»Está V. E. autorizado para leer esta nota al ministro de Negocios estranjeros, y para dejarle copia si la pide. La prudencia y tino de V. E. le sujerirán la conducta firme y digna de la España, que deba observar en estas circunstancias.»

»Lo que tengo la honra de comunicar á V. E. de órden de S. M., y con este motivo le renuevo las seguridades de mi distinguida consideracion, rogando á Dios guarde su vida muchos años.

»B. L. M. de V. E. su atento y seguro servidor

»Evaristo San Miguel.

»Señor ministro plenipotenciario de S. M. Cristianísima en esta córte.

»Palacio, 9 de enero de 1823.»

Despues de dar lectura de las notas de Austria, Prusia y Rusia, dijo el ministro de Estado: «El gobierno de S. M. ha creido que no era oportuno, ni justo, ni decente dar contestacion á estas notas; puesto que todas ellas están llenas de invectivas, suposiciones malignas, dirigidas no tan solo á la nacion, sino á los que la gobiernan, y á los individuos que han hecho la revolucion.... (muchos diputados: «*A todos, á todos han sido dirigidas, á toda la nacion.*») Al gobierno de S. M. le parecia, á vista de estas notas, que reservándose el derecho de hacer pública su causa.... convenia manifestar altamente que por ninguna manera reconoce derecho de intervencion, ni necesita que ningun gobierno estranjero se mezcle en sus asuntos.»

Y leyó la siguiente nota-contestacion á los tres gabinetes:

«Muy señor mio:

»Con esta fecha dirijo á los encargados de negocios de S. M. Católica de órden del rey, lo que sigue:

»El gobierno de S. M. Católica acaba de recibir comunicacion de una nota del de.... á su encargado de negocios en esta córte, de que se pasa copia á V. S. para su debida inteligencia. Este documento, lleno de hechos desfigurados, de suposiciones denigrativas, de acriminaciones tan injustas como calumniosas, y de proposiciones vagas, no puede provocar una respuesta categórica y formal sobre cada uno de sus puntos. El gobierno español, dejando para ocasion más oportuna el presentar á las naciones de un

modo público y solemne sus sentimientos, sus principios, sus resoluciones, y la justicia de la causa de la nacion generosa á cuyo frente se halla, se contenta con decir: Primero, que la nacion española se halla gobernada por una Constitucion, reconocida solemnemente por el emperador de todas las Rusias en el año de 1812. Segundo, que los españoles amantes de su patria, que proclamaron á principios de 1820 esta Constitucion, derribada por la fuerza en 1814, no fueron perjuros, sino que tuvieron la gloria inmarcesible de ser el órgano de los votos generales. Tercero, que el rey constitucional de las Españas está en el libre ejercicio de los derechos que le dá el Código fundamental, y que cuanto se diga en contrario es produccion de los enemigos de la España, que para denigrarla la calumnian. Cuarto, que la nacion española no se ha mezclado nunca en las instituciones y régimen interior de otra ninguna. Quinto, que el remedio de los males que puedan afligirla, á nadie interesa más que á ella. Sesto, que estos males no son efecto de la Constitucion, sino de los enemigos que intentan destruirla. Sétimo, que la nacion española no reconocerá jamás en ninguna potencia el derecho de intervenir ni de mezclarse en sus negocios. Octavo, que el gobierno de S. M. no se apartará de la línea que le trazan su deber, el honor nacional y su adhesion invariable al código fundamental jurado en 1812. Está V. S. autorizado para comunicar verbalmente este escrito al ministro de Relaciones estranjeras, dejándole copia, si la pidiere.

»Su Majestad espera que la prudencia, celo y patriotismo de V. S. le sugerirán la conducta firme y digna del nombre español, que debe seguir en las actuales circunstancias. Lo que tengo la honra de comunicar á V. S. de

órden de S. M., y con este motivo le renuevo las seguridades de mi distinguida consideracion, rogando á Dios guarde su vida muchos años.

»B. L. M. de V. S. su atento y seguro servidor

»Evaristo San Miguel.

»Palacio 9 de enero de 1823.»

La lectura de estos documentos produjo murmullos de aprobacion en los bancos de los diputados y en las tribunas. El presidente, señor Isturiz, dijo: «Las Córtes han oido la comunicacion que acaba de »hacer el gobierno de S. M.—Fieles á su juramento, »y dignas del pueblo á quien representan, no permi»tirán que se altere ni modifique la Constitucion, por »la cual existe, sino por la voluntad de la nacion, y »por los términos que la misma prescribe.—Las Cór»tes darán al gobierno de S. M. todos los medios de »repeler la agresion de las potencias que osaren aten»tar á la libertad, á la independencia y á la gloria de la »heróica nacion española, y á la dignidad y esplendor »del trono constitucional de S. M.»

Se leyó en seguida la siguiente proposicion del señor Galiano: «Pido á las Córtes, que tomando por »base la comunicacion que acaba de leer el gobierno »de S. M., decreten que se envie á S. M. un mensaje »para asegurarle de la decision de la representacion »nacional, fiel intérprete de los votos de sus comiten»tes, á sostener el lustre é independencia del trono

»constitucional de las Españas, la soberanía y dere»chos de la nacion, la Constitucion por la cual exis»ten; y para la consecucion de tan sagrados objetos »no habrá sacrificio que no decreten, ciertas de que »serán hechos con alegre entusiasmo por todos los »españoles, que ántes se sujetarán á padecer todo li»naje de males que pactar con los que tratasen de »mancillar su honor, ó de atacar sus libertades.»

No se dejó al diputado apoyar la preposicion, porque todos se levantaron á aprobarla por unanimidad, y así lo declaró el presidente en medio de ruidosos y vehementes aplausos. Preguntó luego el señor Galiano á los ministros, si á consecuencia de aquellas comunicaciones se habian espedido ya los pasaportes á los representantes de las potencias que así ofendian el honor español. Contestó el de Estado que nó. El señor Argüelles propuso que se encargára la redaccion del mensaje á una comision, suspendiendo las Córtes la manifestacion de sus sentimientos hasta el dia en que se presentára, «para que jamás se pueda decir, añadió, que han sido arrancados por la impresion del momento, y para que lleven toda la solemnidad augusta que debe caracterizar la decision noble y justa de la nacion.» Adhirióse Galiano á la proposicion de Argüelles. «La discusion, dijo, de este interesante ne»gocio seria hoy violenta, impetuosa y agitada; otro »dia será templada, calmada y majestuosa, cual con»viene á la nacion española, grande, moderada y

»generosa, aun cuando se vea atacada por el medio »mas vil y ratero.» Pidió que se presentára el mensaje en el término de 48 horas, que se imprimiera en todas las lenguas, que se difundiera gratis por el mundo entero, y que se dijera á las naciones: «ahí teneis la paz y la guerra; escoged lo que quisiéreis (*vivos y repetidos aplausos*).»

Pidió, por último, que fuese agregado el señor Argüelles á la comision. El señor Argüelles quiso modestamente escusarse, pero le ahogaron las aclamaciones. Argüelles y Galiano manifestaron á su vez, que si por punto general disentian en opiniones, en esto habia entre ellos completa uniformidad de sentimientos: acercáronse uno á otro por un movimiento espontáneo, y se dieron las manos con las espresiones del efecto mas cordial. Otro tanto hicieron varios diputados de los que se sentaban en opuestos bancos, en medio de los aplausos de los espectadores. El presidente levantó la sesion, dando un viva á la Constitucion, á que diputados y concurrentes respondieron con fogosas aclamaciones á la Constitucion, á la libertad, al héroe de las Cabezas, á la representacion nacional y al gobierno (1).

(1) Escribiendo el representante de Inglaterra en Madrid sir William A'Court en 10 de enero al ministro inglés Mr. Canning, le decia hablando de esta célebre sesion: «Las Córtes mostraron en alto grado una circunspecta moderacion..... Como no era generalmente sabido que los despachos se iban á leer públicamente, no fué muy concurrida de diputados la sesion, y las galerías estaban dispuestas á algun tumulto, prorumpiendo el ardor cons-

En la sesion siguiente se propuso que el acta de la anterior se firmára por todos los diputados, que se imprimiera y circulára á todos los pueblos de la monarquía, juntamente con los discursos relativos á las notas de los gabinetes estranjeros. Mas donde subió de punto el entusiasmo patriótico fué en la sesion del 11, con ocasion de haberse presentado el proyecto de mensaje á la corona; el cual, suscrito por los señores Canga-Argüelles, Alava, Saavedra, Argüelles, Ruiz de la Vega, Adan, Salvá y Galiano, se reducia á manifestar al rey que las Córtes habian oido con la mayor estrañeza las doctrinas que sentaban las notas de París, Viena, Berlin y San Petersburgo, porque además de no estar conformes con las prácticas establecidas en las naciones cultas, se injuriaba á la nacion española, á sus Córtes y su gobierno, al mismo tiempo que habian oido con el mayor agrado la respuesta franca y decorosa que á estas notas habia dado el gobierno español, manifestando la falsedad de los cargos que en ellas se hacen á la nacion. Pidieron mu-

titucional de los concurrentes en repetidas aclamaciones, y algunos gritos, poco sostenidos, de ¡mueran los tiranos! etc. Sin embargo puede decirse, considerado todo, que la sesion se celebró con órden y tranquilidad.—No puedo menos de creer que alguna parte de la moderacion que allí apareció fué efecto del lenguaje que he usado constantemente, tanto con el señor San Miguel, como con otros que tienen un considerable influjo. Seguramente, conseguí evitar se diesen los pasaportes, aun no pedidos, á los tres encargados de negocios, como al principio se habia intentado. Esto acaso no es ganar mucho, puesto que inmediatamente serán pedidos por ellos; mas sin embargo evité lo que mas adelante pudiera dar lugar á un nuevo pretesto de ofensa de parte de este gobierno.»

chos la palabra en favor del Mensaje, mas solo la usaron los señores Saavedra, Canga, Ferrer, (don Joaquin), Argüelles y Galiano, todos en el mismo sentido.

Los discursos de aquel dia fueron de los más notables y de los mas elocuentes que se han pronunciada desde la tribuna española. Inspirábalos el amor pátrio ultrajado y ofendido, la independencia nacional escarnecida, la pasion de la libertad política sobreexcitada, la dignidad del carácter español vilipendiada por los mismos estranjeros que no hacia muchos años habian debido á España el no ser oprimidos por el gigante del siglo. Cada uno de los oradores tuvo momentos y frases felices, que arrancaron estrepitosos aplausos. «¡Vituperan, decia el señor Saa»vedra (don Angel), nuestro código sagrado! ¡Este có»digo que hizo traducir en su lengua el emperador de »Rusia en el año 13! ¡Este código que hizo jurar ese »mismo emperador á algunos pocos españoles que se »hallaban en sus dominios, y Código que reconoció el »rey de Prusia en el año 14! ¡Ah, señores! En aque»lla época necesitaban de nuestros brazos para soste»ner sus tronos. Conocian que el fuego sacrosanto de »la libertad era el que debia darles la energía necesa»ria para derrocar al tirano que nos amenazaba. Tál »contradiccion, táles calumnias contienen estas notas, »á que el gobierno de S. M. ha contestado con la »energía digna del alto puesto que ocupa, y por lo

»que yo siempre le daré los mayores elogios..... Por »lo tanto concluiré diciendo solamente, que la nacion »española no está en estado de que ninguna otra le »imponga la ley; que aun tiene en sí fuerza y recur»sos, que serán siempre terribles para los enemigos »de nuestra libertad, y que la nacion española no re»conocerá jamás una dominacion estranjera. No se»ñor, aun viven los valientes que destrozaron al in»truso; aun están teñidas sus espadas de la sangre de »los que osaron invadir su territorio. Dicen que es»tamos desunidos: todos queremos libertad: en los »principios estamos todos conformes: la libertad de »la nacion y la independencia es lo que queremos, y »no hay enemigos suficientes para arrancárnosla. El »que se atreva á insultarnos, venga, pues, á este sue»lo, en donde encontrará, en vez de la mala fé, la vir»tud y el hierro.»

«¿No es cosa original, decia Canga-Argüelles, ver »á la Rusia y á la Prusia defender la causa de la Igle»sia Católica Apostólica Romana? Pero yo no veo á »estas dos naciones, no señor, veo á la curia roma»na..... que se ha puesto acorde con las altas poten»cias, y les ha dicho: «inserten vds. este artículo, á »ver si saco partido.....» Yo les diré que España tie»ne buenos españoles, que jamás admitirán ninguna »intervencion estranjera; y les repetiré, que en una »ocasion prefirieron tener un rey bastardo y español »á uno legítimo y estranjero; y por último, les diré,

»como diputado de la nacion española, lo que los ara»goneses dijeron en el año 1524 á Cárlos V., cuando »se empeñaba en que le concediesen auxilios. «Señor, »no será razon que el reino que tantas coronas ha da»do á V. M. á costa de su sangre y privaciones, pier»da ahora su libertad.»

El señor Ferrer habló en el propio sentido, haciendo un cargo á cada una de las naciones signatarias de las notas. Siguiéronle en el uso de la palabra Argüelles y Galiano, los dos más fáciles y distinguidos oradores; y aunque la circunstancia de no haber quien combatiera el mensaje no era apropósito para escitar el sentimiento y el fuego de la elocuencia, la materia por sí misma los hacia ser vehementes y fogosos, y muchos períodos de sus discursos produjeron vivas y prolongadas aclamaciones. Argüelles, despues de tronar contra la conducta de la Francia, cuyos designios ambiciosos calificó de «llenos de perfidia,» despues de llamar la atencion hácia el lenguaje hipócrita, al propio tiempo que insultante de las otras potencias, dijo que era impostura suponer al rey privado de libertad: «Solo, añadió, tiene restricciones »para hacer el mal que como hombre podria hacer, y »que desgraciadamente ha hecho por culpa de malos »consejeros. El rey de España, decia después, ha sido »siempre víctima de las promesas de los estranjeros; »pero yo confío en que se aprovechará de las lecciones »de la historia y de su propia esperiencia. Pedro, rey



»de Castilla, murió rodeado de estranjeros, asesinado »por su hermano Enrique en la tienda de Beltran »Duguesclin..... La córte de San Petersburgo debe »acordarse de que Pedro III., marido de la célebre »Catalina II., fué destronado, y todas las señales evi»dentes que aparecieron en su muerte demostraron »que habia sido envenenado. Es más memorable lo »ocurrido con el emperador Pablo I., que tambien fué »destronado; pero lo es aún mucho más el escan»daloso destronamiento de Gustavo IV., de la ca»sa de Vasa, que todavía anda por Europa hecho »un peregrino, y probablemente en estado de de»mencia..... etc.»

Muchos pasajes del discurso de Galiano arrebataron tambien á los espectadores. «Y á la nacion espa»ñola, decia, ¿qué le importa que los déspotas man»tengan esta ó la otra relacion? ¿Qué le importa, digo, »á esta nacion que tiene por principal timbre haber »sabido sostener su independencia á costa de tanta »sangre, despues de comprarla con tanta gloria?» Rechazó el derecho de intervencion que querian arrogarse las naciones, y decia: «¡Estaba reservado para »esta época de ignominia el inventar semejante dere»cho!.... Pretenden esos monarcas fundar sus gobier»nos en la tiranía y opresion de los pueblos; pero és»tos están autorizados para recobrar su libertad. No »me detendré en hacer reflexiones sobre la conducta »de estas mismas potencias que reconocieron ántes el

»gobierno español en 1812, y que después le injurian »y vilipendian....»

Otros varios diputados quisieron hablar, mas como nadie lo hiciese en contra, se declaró el punto suficientemente discutido. El Mensaje se aprobó por unanimidad, votándole nominalmente todos los presentes, en número de 145. Nombróse una comision que le pusiera en manos del rey, á cuya cabeza iba el general Riego; y se mandó imprimir íntegra aquella interesantísima sesion, para que se difundiese hasta los ángulos mas remotos de la monarquía.

A la salida de ella esperaba á los diputados un numeroso gentío, que los recibió con aplausos, víctores y abrazos. A Argüelles y Galiano, adversarios hasta entonces, amigos aquel dia, los paseó la multitud en hombros por la plaza inmediata, hasta que pasando el coche del presidente fueron introducidos en él, siguiéndolos todavía buen trecho la muchedumbre con entusiasta gritería. Pero aunque de este entusiasmo participaban muchos, estaba lejos de representar entonces la opinion general de la nacion. Tampoco tuvo, sin embargo, aquella escena el carácter de alboroto que otros le atribuyeron.

Ya el 10 habian pedido y recibido sus pasaportes los encargados de negocios de Austria, Prusia y Rusia. Detúvose un poco el de Francia, como para aparentar que no dejaba á España sino en el caso apurado y estremo, mas no tardó en seguir los

pasos de sus compañeros, como era de esperar.

La córte de Roma, que hasta entonces habia estado callada, encontró tambien en este tiempo pretesto para unirse á la conjuracion de la Santa Alianza. Habia sido nombrado embajador de España en Roma don Joaquin Lorenzo Villanueva, uno de los más ilustrados eclesiásticos y que más se habian distinguido en las Córtes del año 12 y en las de 20 y 21. Al llegar á Turin, intimóle un delegado del Santo Padre que Su Santidad tenia el sentimiento de no poder recibirle con carácter de diplomático. Se quiso atribuir esta medida á una publicacion de que se suponia autor al Villanueva, con el título de *Cartas de don Roque Leal;* si bien traslucia todo el mundo que la verdadera causa eran sus opiniones liberales sustentadas en el Congreso. Firme y entero el gobierno español con la córte pontificia, como lo habia estado con las demas córtes, despues de intentar algunos medios de conciliacion, envió tambien sus pasaportes al Nuncio, aunque protestando que esta resolucion afectaba solo al poder temporal del Papa como soberano, y sin que en nada alterase y disminuyese los sentimientos de respeto y veneracion debidos al jefe de la iglesia. Así fué España quedándose sola y aislada de casi todas las naciones.

Pensar que la marcha de los embajadores no fuese signo de abierta hostilidad y síntoma de próxima guerra, era no conocer el espíritu que habia inspira-

do las notas, y la consecuencia natural de las respuestas, aun ignorando, como ignoraba el gobierno español, lo pactado secretamente en Verona. Presentáronse, no obstante, en aquellos dias emisarios, ya españoles, ya estranjeros, esparciendo la especie de que aun era tiempo de poder venir á una conciliacion con las potencias, modificando la Constitucion, si no lo impidiese la obstinacion y la dureza del gobierno; especie que no podia envolver otro propósito que dividir más entre sí á los liberales, puesto que era acuerdo solemne del Congreso de Verona «obligarse las potencias á emplear todos los medios y unir todos sus esfuerzos para destruir el sistema representativo en cualquier estado de Europa en que existiese.» Ni al gobierno español se le habian hecho proposiciones en este sentido, ni él podia hacerlas, ni lo consentia su dignidad, despues de las notas.

Verdad es que el ministro británico en Madrid, Sir William A'Court, en comunicacion de 27 de enero (1823), hablaba de dos oficios recibidos por el de Francia del gabinete de su nacion, en uno de los cuales se decia, que ésta no trataba de dictar á España las modificaciones que hubieran de hacerse en su Constitucion, pero á fin de que no se dijera que dejaba de esplicar sus intenciones, no renovaria sus relaciones de amistad con este país en tanto que con acuerdo y consentimiento del rey no se estableciera un sistema que asegurase las libertades de la nacion



y los justos privilegios del monarca. Mas para llegar á este resultado, proponia que, libre el rey de su cautiverio, y puesto á la cabeza de su ejército, se aproximára á las márgenes del Bidasoa para tratar con el duque de Anguleina, que se hallaba en la frontera al frente de cien mil soldados franceses [1]. Condicion degradante, á que no podia prestarse ningun gobierno que tuviera dignidad, y condicion que ponia al monarca en ocasion y facilidad de recobrar su apetecido absolutismo.

Al dia siguiente (28 de enero, 1823) pronunciaba Luis XVIII. de Francia, al abrirse las Cámaras, aquel célebre discurso, en que decia: «He empleado todos »los medios para afianzar la seguridad de mis pueblos, »y para preservar á la España de la última desgracia, »pero las representaciones que he dirigido á Madrid »han sido rechazadas con tál ceguedad que quedan »pocas esperanzas de paz.—He dado órden para que »se retire mi ministro en aquella córte; y cien mil »franceses, mandados por aquel príncipe de mi fa»milia á quien mi corazon se complace en dar el »nombre de hijo mio, están prontos á marchar invo»cando al Dios de San Luis, para conservar el trono »de España á un nieto de Enrique IV., y para preser»var aquel hermoso reino de su ruina y reconciliarle

(1) Documentos relativos á las gestiones de los gobiernos francés é inglés en las desavenencias entre la España y la Francia: núm. 33.

»con Europa..... Si la guerra es inevitable, haré »cuanto esté de mi parte para reducirla al más estre»cho círculo y para abreviar su duracion. Solo la »emprenderé para conquistar la paz que el esta»do actual de España haria imposible. Que Fer»nando VII. quede en libertad para dar á sus pue»blos instituciones que no pueden recibir sino de él »solo, y las cuales, asegurando el reposo de la Espa»ña, disipen las fundadas inquietudes de la Francia. »Conseguido esto, cesarán las hostilidades. Yo os »doy, señores, esta solemne palabra.»

Como se vé, el rey de Francia, que amenazaba con la guerra, teniendo ya preparados y prontos para emprenderla cien mil hombres, indicaba todavía, como medio de evitarla, que Fernando VII., puesto en libertad, diese á los pueblos instituciones que de él solo podian recibir, es decir, una Carta otorgada como la francesa. Doctrina y condicion inadmisibles para el gobierno español entonces, y para el partido constitucional dominante, que no admitian el principio de la Constitucion emanada del rey, ni reconocian otra soberanía que la de la nacion, ni esperaban que Fernando de propia voluntad hubiera de conceder Constitucion alguna. En este sentido eran las contestaciones de San Miguel, y en el mismo se preparaba un Manifiesto á la Europa, espresándose en él que la guerra se tenia por inevitable, que España estaba dispuesta á repeler la fuerza con la fuerza, y que

Francia hallaria que su empresa era algo mas árdua de lo que creia.

Inglaterra, alarmada con el discurso del monarca francés, reconociendo que en él se sentaba un principio, «al que no se podia esperar accediese la nacion española, ni era posible que pudiera sostenerle ningun hombre de Estado inglés,» todavía no quiso renunciar al papel de mediadora, todavía intentó, ó aparentó intentar impedir la invasion francesa. En este sentido, y al parecer con este fin, al mismo tiempo que en diferentes notas manifestaba al gobierno francés que si aquel pueblo estaba contento con instituciones emanadas de la voluntad del soberano, no podia sostener la pretension de imponer esta regla á otras naciones, ni menos el derecho de obligar á España á seguir su ejemplo, aconsejaba al gobierno español, y para ello enviaba un comisionado espreso á Madrid (Lord Fitzroy Somerset), que accediese á modificar su Constitucion, ó hiciese alguna proposicion que ella pudiera presentar al gabinete de Francia.

El gobierno español no creia digno ni decoroso en aquellas circunstancias prestarse á hacer concesiones que parecian ya arrancadas por la amenaza; y el inglés, al mismo tiempo que reprobaba el principio de intervencion, que miraba la invasion francesa con malos ojos, que mostraba querer impedirla, que ofrecia su mediacion y la veia desechada, limitábase á hacer á Francia observaciones muy prudentes, pero

ineficaces, y á dar á España consejos que él en igualdad de circunstancias no habria admitido, mas no daba muestras de oponerse por otros medios á la invasion que se temia. Y la nacion inglesa, que en 1814 presenció impasible la caida de la Constitucion española, y en los seis años de despotismo y de calamidades que la siguieron, se contentó con servir de asilo á los desgraciados que lograban escapar de los calabozos y huir de las persecuciones y los cadalsos, no daba trazas de llevar ahora las pruebas de su amistad á España y la defensa de sus derechos más allá de las negociaciones y de los buenos oficios diplomáticos.

Por desgracia no consistió en esto solo el mal comportamiento del gabinete británico con el gobierno español. Daño, más que provecho, hizo á este y al partido liberal la mision encomendada al lord Somerset; pues sobre reducirse sus proposiciones á especies vagas de difícil realizacion, caso de aceptarse, y para lo cual ni se señalaban medios, ni él daba respuesta satisfactoria cuando sobre ello era preguntado, hizo creer á muchos que habia traido remedios eficaces para conjurar la guerra; y como no veian que se empleasen, y lo que veian era que él regresaba á su país sin que apareciese resultado alguno de su mision, culpaban al gobierno y á sus amigos de haber desechado ó negádose á admitir los supuestos remedios, y los hombres templados y amantes de la paz



hacian recaer sobre ellos la responsabilidad y la impopularidad de la guerra.

De otra, y aun de peor índole, fué la reclamacion inopinada con que en circunstancias táles sorprendió al gobierno español el ministro inglés A'Court, sobre subsanacion de antiguos perjuicios sufridos por súbditos ingleses. Semejante gestion, hecha en la angustiosa y apurada situacion en que España se encontraba, con la conminacion de que si no se daba una reparacion inmediata á aquellos daños, los buques ingleses darian principio á hostilizar los españoles, prestábase á quejas y calificaciones duras sobre la falta de generosidad, de consideracion, y de todo sentimiento de amistad y hasta de humanidad de parte de una nacion aliada, por más que fuése acompañada de protestas especiales para cohonestar su conducta. Débil por las circunstancias el gobierno, y no fuerte la nacion para disputar con la que era más poderosa, tuvo que precipitar un convenio con ella, haciéndole concesiones importantes. Nos maravillaria esta conducta de la Gran Bretaña, sino la hubiéramos visto en dias harto recientes conducirse de un modo análogo con la nacion española, cuando la veia envuelta en una guerra estranjera y costosa; con la diferencia que ahora España, en medio de sus apremiantes atenciones, satisfizo con brevedad prodigiosa y con hidalgo rumbo la reclamacion inglesa, dando al acreedor apremiante una leccion y un testimonio de no haber-

se extinguido la antigua caballerosidad española.

Inminente, pues, y casi segura la guerra, contrarios á ella muchos españoles, ó por sus opiniones, ó por oposicion á los ministros, ardiendo los partidos en discordias, escasísimos los recursos para sostenerla, pocas y no del todo bien disciplinadas las tropas para resistir la invasion, y con más simpatías de parte del rey hácia los agresores que hácia los que preparaban la defensa, procedió no obstante el gobierno á buscar recursos, á levantar, armar y organizar fuerzas, y á nombrar los jefes que habian de mandarlas. Nada tuvo que hacer en Cataluña, donde tan brillantemente habia dirigido Mina las operaciones de la guerra interior. El mando de las fuerzas de Navarra, Aragon y el litoral del Mediterráneo se confió al general Ballesteros; el de Castilla la Nueva, ó sea ejército de reserva, al conde de La-Bisbal; dióse el de Galicia á don Pablo Morillo, conde de Cartagena, y se puso el de Andalucía en manos del general Villacampa. Eran en verdad los generales de más crédito, de más reputacion y de más servicios, y el gobierno parceió haber hecho estudio de escogerlos de todas las parcialidades políticas, como si hubiera querido significar que debian reunirse todos los partidos constitucionales para rechazar la agresion estranjera y realista que se aguardaba (1).

(1) Por ejemplo, Ballesteros era tenido por representante de la sociedad comunera; la masónica miraba como suyo á La-Bisbal;



intencion, ó casualidad, esto parecia lo conveniente, pero no podia evitar el gobierno que cada partido se quejára del nombramiento de aquél ó aquellos que no eran de su confianza. A todos revistió de ámplias facultades.

Al comunicar á las Córtes sus resoluciones (12 de febrero, 1823) bosquejaba el estado de los negocios públicos, para que en su vista adoptasen aquellas las providencias que juzgasen oportunas. Pasado aquel documento á una comision especial, ésta propuso al siguiente dia su dictámen, espresando en él: 1.° Que si las circunstancias exigiesen que el gobierno mudára de residencia cuando las Córtes extraordinarias hubieran cerrado sus sesiones, las Córtes decretaban su traslacion al punto que aquél señalase, de acuerdo con la diputacion permanente: 2.° Que en este caso el gobierno consultaria el paraje donde hubiera de trasladarse á una junta de militares de ciencia, conocimientos y adhesion al sistema.

Este proyecto de traslacion, con el cual se sabia estar conforme el gobierno, aunque no partiera de él la iniciativa, prueba que ni las Córtes ni el gobierno esperaban un alzamiento general de la nacion contra el estranjero, como en 1808; que muy al contrario, conocian la diferencia de las circunstancias por efecto de los partidos políticos que la dividian; que los ene-

Mina era muy grato al partido exaltado amigo del ministerio, y éste aborrecia á Morillo, que era agradable á los moderados.



migos interiores de la Constitucion, de los cuales casi habia estado amenazada ya la capital, podrian, en combinacion con los estranjeros, aspirar á dar un golpe en la córte misma, poblacion por otra parte abierta, y por tanto fácilmente accesible á un ejército estranjero, de que guardaban memoria no muy lejana los franceses. Era, pues, prudente, á su juicio, una vez resueltos á sostener la lucha, situar el gobierno y las Córtes en punto que estuvieran más al abrigo de un golpe de mano, como ya en otra ocasion se habia hecho.

Impugnaron la totalidad del dictámen algunos diputados (14 de febrero), tambien con razones muy fundadas y atendibles: defendiéronle calorosamente Argüelles y Valdés. Al dia siguiente se discutieron los artículos: tambien los impugnaron algunos, pero otros los defendieron con vehemencia y energía. Patentizóse en esta discusion la mala fé de las potencias de la Santa Alianza; hízose una reseña de los actos con que habian mostrado su ódio á las instituciones desde que fueron proclamadas el año 20; se puso de manifiesto el ultraje y el insulto que en las Notas se hacia á una nacion libre, generosa é hidalga; se demostró la irritante amenaza que envolvian las palabras del discurso del monarca francés; se hizo ver que no habia medio decoroso de evitar la guerra, y que teniendo motivos para considerar ésta inmediata, seria insigne imprudencia dejar espuestos á una sorpre-

sa las Córtes, el gobierno y la persona sagrada del rey. Fué, pues, aprobada la medida propuesta por la Comision en votacion nominal, por 84 votos contra 53 (15 de febrero).

Pocas resoluciones habrán sido atacadas con más dureza, con más virulencia y acritud que ésta. Ensañáronse contra ella la córte y los realistas, y desaprobábanla otros, ó por motivos de rivalidad, ó por creerla innecesaria ó prematura. Volvióse con esta ocasion á censurar la obstinacion y la terquedad de los ministros, en no plegarse á lo que á juicio de muchos exigian la necesidad y la prudencia. Redobláronse los trabajos para derribar el ministerio, que las Córtes por su parte se esforzaban en sostener. Los ministros, que cada vez creian más en la conveniencia de la medida de traslacion, mirándola como el único camino de salvacion posible, resolvieron abordar francamente esta cuestion con el rey, entrando con él en esplicaciones. Pero Fernando, que habia mostrado una repugnancia manifiesta á la medida, se espresó contra ella en términos tan fuertes, y opuso una resistencia tan firme, cual nunca los ministros habian esperimentado, y de tál manera, que considerándola invencible se retiraron de su presencia sin insistir más por entonces, y con el convencimiento de que era llegado el caso de presentar sus dimisiones. Mas como al dia siguiente (19 de febrero, 1823) hubiesen de cerrar sus sesiones, cumplido el plazo natural, las

Córtes extraordinarias, determinaron diferirlo hasta despues de concluido este acto.

No quiso el rey solemnizar con su presencia esta ceremonia. El discurso de clausura fué leido por el presidente [1]. Además de la frialdad del acto, presentaba todo un aspecto sombrío, y los ánimos se mostraban preocupados, como á la aproximacion de una gran novedad. En efecto, apenas los ministros habian regresado á sus secretarías, cuando recibieron los decretos de exoneracion, á escepcion del de Hacienda, á quien se habia encomendado el refrendarlos y comunicarlos. Mas al anochecer de aquel mismo dia alborotóse una parte de la poblacion pidiendo la reposicion de los ministros: llenóse de gente la plazuela de Palacio; oyéronse voces y gritos subversivos; álgunos de «¡Muera el rey! ¡muera el tirano!» y el régio alcázar se vió amenazado por atrevidos, aunque no muy numerosos grupos: algunos subieron las escaleras, y la persona del rey parecia correr peligro: guardábale solo la milicia, y eran muy contadas las personas que acompañaban á Fernando, fuera de sus hermanos, abandonado en aquella ocasion de casi todos sus servidores [2]. La multitud no se aquietó hasta que le

(1) El discurso respiraba liberalismo, como todos los que el gobierno ponia en boca de Fernando.—«Los facciosos, decia »entre otras cosas, que meditaban la ruina de la ley fundamental, van cediendo el campo »al valor de las tropas nacionales. *Esa junta de perjuros*, que »se titulaba *Regencia de España*, »ha desaparecido como el humo, »y los rebeldes, que contaban con »triunfos tan fáciles y tan seguros, »ya comenzaron á sentir los tristes resultados de sus extravíos.»

(2) Atribuyóse esta asonada á

fué anunciado que el rey habia revocado los decretos, y repuesto provisionalmente á los mismos ministros, á quienes se llamó en efecto á las once de la noche, con órden de que acudieran inmediatamente á sus puestos. Accedieron á ello los ministros, despues de haber conferenciado entre sí, y consultado con sus amigos, y á poco más de la media noche quedaba restablecido el ministerio.

Todavía en la mañana del 20 (febrero, 1823) una gavilla de sediciosos de oficio y de comuneros de la ínfima clase se dirigió al palacio del Congreso, donde celebraba sesion la diputacion permanente, pronunciando á gritos la palabra *regencia*, que equivalia á pedir la suspension del rey. Aturdida la diputacion, aunque menospreció la demanda, no tuvo energía para hacer castigar á los audaces alborotadores. Al mismo tiempo otros de algo más alta esfera estendian una representacion pidiendo lo mismo, y para recoger firmas colocaron mesas en las plazas y calles principales. No faltó, como no falta nunca gente para todo en las grandes poblaciones, quien la suscribiera, pero los mismos comuneros de mas representacion se encargaron de poner término á tan escandaloso acto,

la sociedad de los masones de que habia traido su orígen el ministerio, á fin de arrancar la anulacion del decreto de exoneracion. En la de los comuneros, su rival, habia habido excisiones, las cuales produjeron largos manifiestos y contestaciones, atizando unos la guerra entre las dos sociedades secretas, queriendo otros establecer la paz y concordia. Estas polémicas se agitaban precisamente en aquellos dias.

y hubo quien derribó las mesas, dejando atónitos á los que convidaban á firmar, con lo cuál se restableció, al menos en lo material, el sosiego.

Mas el poder obtenido de una manera violenta y conocidamente inconstitucional, con visible repugnancia del monarca, no podia satisfacer á los mismos que así le habian recobrado. Reconociéndolo ellos, espusieron al rey que no podian serle ya útiles sus servicios, y pidieron ser relevados. Deseábalo tambien el monarca; si bien, hecho cargo de su posicion respectiva, para exonerarlos de cierta manera honorífica accedió á hacerlo de un modo singular que se le propuso, á saber, que no cesasen en sus cargos hasta que leyesen en las Córtes ordinarias, segun práctica de entonces, las Memorias espresivas del estado de los negocios de cada departamento [1]. Este ardid era un triunfo para los ministeriales, interesados en que se llevára á efecto el viaje del rey acordado por las Córtes. Así continuaba de hecho, y para aquel objeto, un ministerio caido, no obstante haber procedido el rey al nombramiento de los que le habian de reemplazar, cuyo nombramiento recayó en las personas siguientes: don Alvaro Florez Estrada, para Estado; don Antonio Diaz del Moral, para Gobernacion; don

(1) Art. 82 del Reglamento de las Córtes: «Al dia siguiente (el segundo de su instalacion) se presentarán los ministros, y cada uno en su ramo darán cuenta del estado en que se halla la nacion. Sus Memorias, que deben imprimirse y publicarse, se conservarán en el Congreso para que las noticias que contengan puedan servir á las comisiones.»

Lorenzo Calvo de Rozas, para Hacienda; el general don José María Torrijos, para Guerra; don Ramon Romay, para Marina; don Sebastian Fernandez Vallesa, para Gracia y Justicia. Todos eran de la parcialidad exaltada; algunos pertenecian á las sociedades secretas. No hablaremos ahora de las condiciones de cada uno. Embarga nuestra atencion, como embargaba entonces la del país, la relacion de los sucesos que estaban abocados, y con que darémos principio al capítulo siguiente.

CAPITULO XV.

SALIDA DEL REY Y DEL GOBIERNO DE MADRID.

LAS CORTES EN SEVILLA.

SESION MEMORABLE.

1823.

(De 1.° de marzo á 15 de junio.)

Apertura de las Córtes.—Discurso del rey.—Sus protestas de ardiente liberalismo.—Informe del ministro de Estado sobre la actitud del ejército francés de observacion—Acuérdase manifestar al rey la necesidad de trasladarse el gobierno y las Córtes á punto más seguro.—Accede Fernando á la traslacion.—Se designa la ciudad de Sevilla.—Señálase para la salida el 20 de marzo.—Ocupaciones y taréas de las Córtes en esto período.—Salida del rey y de la familia real.—Llegan á Sevilla.—Abren allí las Córtes sus sesiones. —Discurso arrogante del presidente.—Noticia de la invasion de los franceses en España.—Declaracion de guerra á la Francia.— —Cambio de ministerio.—Asuntos en que se ocupan las Córtes.—Manifiesto del rey á la nacion española.—Mensaje de las Córtes al rey.—Proclama del duque de Angulema en Bayona.—Entrada del ejército francés.—Vanguardia de realistas españoles.—Regencia absolutista en Oyarzun.—Su primer decreto.—Distribucion de las tropas constitucionales.—No resisten la entrada de los franceses.—Avanzan éstos sin obstáculo camino de Madrid.—Estraña y torcida conducta de los condes del Montijo y de La-Bisbal.—Comunicaciones que entre ellos mediaron.—Gran disgusto en la



córte y en el ejército.—Tiene que esconderse el de La-Bisbal.—Toma el mando de las tropas el marqués de Castelldosrius.—Sale con ellas de Madrid.—Queda el general Zayas para conservar el órden público.—Capitúla con el príncipe francés.—Intentona de Bessiéres sobre Madrid.—Escarmiéntale Zayas.—Escesos y castigo del populacho.—Entra Angulema en Madrid.—Sale Zayas.—Regencia y ministerio realistas.—Vuelven las cosas al 7 de marzo de 1820.—Creacion de voluntarios realistas.—Desenfreno de la plebe.—Representacion de los Grandes de España.—Contestacion de Angulema.—Sesiones de las Córtes en Sevilla.—Dictámen de la comision diplomática.—Sensacion que causan los sucesos de Madrid.—Medidas de las Córtes.—Alarma en Andalucía.—Trátase de la traslacion del rey y de las Córtes á Cádiz.—Resistencia del monarca.—Comision de las Córtes.—Respuesta brusca del rey.—Proposicion de Alcalá Galiano.—Se declara al rey incapacitado momentáneamente.—Nómbrase una regencia provisional.—Traslacion del rey, de la familia real y de las Córtes á Cádiz.—Desmanes en Sevilla.—Llegada del rey y del gobierno á Cádiz.—Cesa la regencia provisional, y se repone al monarca en sus funciones.

El 1.º de marzo abrieron sus sesiones las Córtes ordinarias, despues de las juntas preparatorias de costumbre. Tampoco asistió el rey en persona, y tambien leyó su discurso el presidente. Como obra de los ministros, los discursos del rey en esta época contenian siempre frases y protestas del más ardiente liberalismo. «Las potencias continentales de la »Santa Alianza (decia en éste) han levantado ya la voz »contra las constituciones políticas de esta nacion, »cuya independencia y libertad ha conquistado con su »sangre. La España, respondiendo á las intimaciones »insidiosas de aquellos potentados, ha manifestado »solemnemente al mundo que sus leyes fundamenta-

»les no le pueden ser dictadas sino por ella misma....
»El rey Cristianísimo ha dicho que cien mil franceses »vendrán á arreglar los asuntos domésticos de España, y á enmendar los errores de sus instituciones.
»¿De cuándo acá se dá á soldados la mision de reformar las leyes? ¿En qué código está escrito que las »invasiones militares sean precursoras de la felicidad »de pueblo alguno?—Es indigno de la razon rebatir »errores antisociales, y no es decoroso al rey constitucional de las Españas el hacer apología de la causa »nacional, ante quienes, para hollar todos los sentimientos del pudor, se cubren con el manto de la más »detestable hipocresía.»

Fueron al siguiente dia llamados los ministros; é interrogados sobre los movimientos del ejército francés de observacion, y sobre lo que de él podia temerse: respondió el de Estado, que aquél tomaba una actitud hostíl, que hacia temer se realizasen las amenazas sabidas de todos; y para que las Córtes se enterasen mejor de todo lo relativo al asunto, tendria el honor de leer la Memoria de oficio, correspondiente á su departamento, en que se contenia todo. No permitieron las Córtes que se leyese, y aun tomaron acuerdo formal para que se suspendiese la lectura de las demas Memorias de los secretarios del Despacho; manera de prolongar la vida de aquel ministerio, puesto que el rey habia aplazado su relevo para cuando hubiese leido sus Memorias en las Córtes. Tratóse luego



con gran calor sobre la urgencia de trasladarse el gobierno con el rey, amenazado como estaba el reino de una próxima invasion, y sobre el punto donde habria de verificarse, añadiendo algun diputado que la medida le parecia insuficiente, y que en su conciencia creia necesario declarar la impotencia física de Su Majestad, cuya proposicion produjo aplausos en las galerías, prueba del estado de exaltacion en que se encontraban los ánimos. El gobierno manifestó que sobre el punto de traslacion habia consultado á una junta de militares, y después al Consejo de Estado, el cual aun no habia evacuado su informe. El resultado de esta sesion fué acordar que los ministros espresáran al rey la necesidad de que eligiese inmediatamente el punto á que habian de trasladarse, y que al dia siguiente dieran cuenta á las Córtes del que se hubiera designado, así como de las medidas que se hubiesen tomado para realizar la traslacion. Si así no se hiciese, habia dicho el señor Canga Argüelles, las Córtes usarán de sus facultades.

No hubo necesidad de esto, porque al siguiente dia (3 de marzo), cuando las Córtes acababan de aprobar el proyecto de contestacion al discurso de la Corona, se leyó una comunicacion del gobierno, participando que el rey, á pesar de su anterior repugnáncia, vistos los deseos de las Córtes, y oido por fin el Consejo de Estado, cuyo dictámen estaba conforme con aquellos, habia accedido á que se verificase la

traslacion, y designado para ella la ciudad de Sevilla; y que para llevarla á efecto habia el gobierno dado las órdenes convenientes, así para la seguridad de los caminos, estableciendo en ellos puestos militares, como para la provision de trasportes y víveres, y cómodo aposentamiento de la real familia y de las Córtes, á cuyo fin habia destinado los fondos posibles, y se ocupaba en dictar otras medidas al mismo propósito. Autorizáronle además las Córtes para ello, y se aprobó tambien una proposicion, facultándole para que con el sigilo y celeridad posibles hiciera recoger todas las alhajas de plata, oro y pedrería de las iglesias y conventos, á fin de que no fuesen presa de la rapacidad de los facciosos, ó del ejército estranjero que invadiera la nacion, y las hiciese trasportar á las plazas fuertes que juzgára conveniente.

Tratóse de fijar el dia y hora de la salida, que se acordó dejar á la designacion del rey, con tál que fuese ántes del 17, á cuyo efecto pasó una comision de las Córtes á hacer la pregunta y conferenciar con S. M. Mostróse el monarca dispuesto á preparar su marcha para ántes del 17, si las Córtes lo querian así; pero exponiendo que si aquellas no encontraban reparo en que lo difiriese hasta el 20, puesto que en tan corto plazo no era verosímil que variáran las circunstancias, lo preferiria, por exigirlo así el estado de su salud y de sus negocios, y que en cuanto á la hora no le era posible señalarla con tanta anticipa-

cion. Volvió la comision á poner en conocimiento de las Córtes esta respuesta del rey; hiciéronla objeto de algunas observaciones, pero conviniendo en que la dilacion de tan contados dias no podia ofrecer dificultad, ni contrariar el objeto y fin que en la resolucion se habian propuesto, acordaron, no sin darle cierto aire de galantería, complacer al rey en cosa que parecia tan pequeña y tan justa.

Ocupáronse las Córtes en los dias siguientes en los medios de recompensar del modo posible el patriotismo, y el servicio que habrian de prestar los milicianos nacionales que voluntariamente quisieran seguir y acompañar al rey y á las Córtes á Sevilla, acordando, entre otras cosas, que á los que durante aquel servicio les tocáre la suerte de soldado les seria abonado el tiempo que sirviesen como si fuese en el ejército permanente, y que á los que estuviesen siguiendo su carrera literaria se les consideraria el tiempo que prestasen aquel servicio como de asistencia á sus respectivas cátedras. Se autorizó al gobierno para que pudiera suspender la admision en la península é islas adyacentes de los buques y efectos estranjeros de las naciones que cortáran sus relaciones amistosas con la España y su gobierno constitucional. Estableciéronse reglas para la conducta que hubieran de observar las diputaciones de las provincias que fuesen invadidas, ó estuviesen próximas á serlo, por tropas estranjeras, manera como habian de entenderse con

los generales en jefe, arbitrios y caudales de que habian de poder disponer, puntos á que habrian de trasladarse, y cómo habrian de servir de juntas auxiliares de defensa nacional. Natural ocupacion parecia para las Córtes en aquellas circunstancias la de estos asuntos, así como el arreglo y distribucion de las fuerzas del ejército. Lo que no se comprende tanto es, cómo en momentos táles tenian serenidad para discutir y hacer objeto de sus deliberaciones el arreglo del clero, la organizacion y atribuciones de los ayuntamientos, y otros semejantes asuntos, propios para ser tratados en tiempos más normales y de más calma.

Aunque una junta de médicos que consultó el rey habia opinado que el mal estado de su salud no le permitia salir ni viajar, y en efecto, á juzgar por los partes diarios de la Gaceta, atormentábale bastante por aquel tiempo la gota, una comision del Congreso, para la cual se eligieron algunos diputados facultativos, fué de dictámen de que su mal mejoraria visiblemente, trasladándose á un clima benigno y á cortas jornadas [1]. Tambien se habian anunciado turbu-

(1) Fué singular lo que en esto pasó. La consulta de los médicos habia causado gran disgusto á los diputados empeñados en la traslacion del rey á Andalucía. Nombróse una comision para deliberar sobre ella, cuidando de que entráran en la comision diputados médicos. Oyóse á los consultados por el rey, que parecian apoyar su dictámen en sólidas y muy atendibles razones. Sin embargo los de la comision opinaron que el viaje le haria mas provecho que daño, y su dictámen fué, como era de esperar, el que prevaleció en el Congreso. Galiano, que aunque no

lencias para aquel dia. Mas la resolucion se llevó á cabo, y á las 8 de la mañana del 20 salió el rey con su real familia de la córte, sin mostrar disgusto ni repugnancia por su parte, silenciosa la poblacion, pero sin advertirse síntoma alguno de alteracion ni desórden. Hizo su viaje á pequeñas jornadas (1), escoltado por unos dos mil hombres de tropa y milicia, recibiendo en los pueblos señaladas muestras de respeto y veneracion, salvo en tál cuál punto en que se oyeron algunos denuestos proferidos por los agentes de las sociedades secretas, y llegó el 11 de abril á Sevilla, sin el menor inconveniente, como si se estuviese en tiempos tranquilos, sin molestia alguna, y lo que es más, sin que se resintiese ni aun levemente su salud, como habian temido y pronosticado los facultativos. Las Córtes salieron tres dias después, y tambien llegaron sin obstáculo de ninguna especie á la capital de Andalucía. En Madrid habia quedado el conde de La-Bisbal al frente del ejército de reserva, que organizaba con inteligencia y acierto.

El 23 de abril reanudaron las Córtes en Sevilla sus sesiones, suspendidas en Madrid el 22 de marzo.

era médico, sostuvo una acalorada y ágria polémica con los facultativos de cámara, fué el encargado de redactar el dictámen, en el cual muchos creyeron descubrir malévolas ironías, que tal vez no entraron en su intencion.

(1) Al dia siguiente de la salida anduvo el rey largo trecho á pié, sin dar señales de sentir fatiga, como si se hubiera propuesto desmentir el pronóstico de los médicos, que habian declarado peligrosa para su salud la marcha, ó como si quisiese dar á entender que todo aquello habia sido amañado para cohonestar su resistencia á la salida.

El presidente, señor Florez Calderon, pronunció un discurso que rebosaba de entusiasmo patriótico, pintando con pomposas frases la marcha triunfal de las Córtes, ponderando la decision que mostraban todas las clases del pueblo por la causa de la libertad, retando á todas las potencias de Europa, dando seguridades de que nadie en el mundo se atreveria, sopena de encontrar aquí su tumba, á atentar contra la independencia y la libertad de España y contra la integridad de la Constitucion. Todo lo cuál formaba singular contraste con la noticia oficial que en la misma sesion se dió, de que el ejército francés habia invadido desde el 7 de abril nuestro territorio, y de que algunos de sus cuerpos se hallaban ya en Vitoria, si bien sin prévia declaracion de guerra, como manifestaron los secretarios del Despacho. Con tál motivo propuso el señor Canga-Argüelles, y se tomó en consideracion, se declarára que la independencia y libertad de la patria estaban en inminente peligro, que por tanto se estaba en el caso del artículo 9.° de la Constitucion de obligar á todos los españoles á tomar las armas, y que los invasores no fuesen considerados como ejército, sino como hordas que venian á saquear y hollar los derechos de una nacion sábia, noble y generosa.

Presentóse en la misma, y se aprobó, una proposicion, autorizando al gobierno para que en virtud de haber sido violado por las tropas francesas el ter-

ritorio español, sin pérdida de tiempo y sin esperar al exámen de los presupuestos, propusiese los medios de atender á las necesidades urgentes de la guerra. Los ministros manifestaron tener preparadas, y en disposicion de ser leidas al Congreso, sus respectivas Memorias sobre el estado general de la nacion, única circunstancia que habia hecho al monarca suspender su salida del ministerio, añadiendo el de Estado que aquella misma noche estenderia un apéndice á la suya, á fin de comprender en ella los últimos sucesos, de modo que estaria en disposicion de ser leida al dia siguiente.

Leyóse el 24 el decreto del rey declarando la guerra á la Francia. Los ministros fueron tambien leyendo, conforme á lo acordado, sus respectivas Memorias; y segun que cada uno terminaba la lectura de su respectivo documento se daba por relevado del ministerio, saliendo así todos sucesivamente, con arreglo al decreto de 18 de febrero último, en que habian sido exonerados por el rey, pero debiendo continuar en las Secretarías hasta tanto que leyesen sus Memorias en las Córtes, desde cuya fecha en realidad no eran verdadero gobierno. Así terminó aquel ministerio, formado en circunstancias azarosas, y cuya carrera habia sido una série de amarguras, mezcladas con muy pocas satisfacciones. Atribuyéronle muchos las desgracias, que no sabemos si otros hombres habrian podido conjurar. Sin defender ni sus ideas ni

su política, no estrañas en la atmósfera que en aquel tiempo se respiraba, nos reservamos juzgarlo mas adelante.

A medida que salian, iban siendo por lo menos interinamente reemplazados. ¿Qué habia sido de los ministros nombrados por el rey para sustituirles antes de la salida de Madrid? Unos y otros habian acompañado en el viaje al monarca y á las Córtes, los unos gobernando de hecho, aunque exonerados, los otros, ministros de derecho, sin gobernar, dando esta anomalía ocasion á celos, desaires, rivalidades y odios entre sí mismos y entre los parciales de unos y otros. Contaban con más partido en las Córtes los primeros; mostrábase el rey mas inclinado á los segundos; si no por verdadero afecto á éstos, por ódio verdadero á aquellos. En situacion tan irregular, los diputados, que comenzaban á considerarse como soberanos y á mirar al rey como sometido á su voluntad, juntáronse en gran número y acordaron proponer un ministerio, que no dudaban seria, como impuesto por la necesidad, aceptado por el monarca. Así fué, y predominando en este acto el influjo de la sociedad masónica y de una parte de la de los comuneros, al cabo de algunos nombramientos provisionales que habian precedido, completóse el ministerio al mediar mayo (1823), entrando en Gracia y Justicia don José María Calatrava, que por su fama de hombre de saber y por su valía habia de dar nombre y ser el alma del

gabinete; en Hacienda don Juan Antonio Yandiola, perseguido como cómplice en una conjuracion contra el rey, pero que á la sazon militaba en las filas de los moderados; en Guerra don Mariano Zorraquin, que al lado de Mina y como su jefe de Estado mayor dirigia las operaciones de la guerra en Cataluña; nombrando para reemplazarle durante su ausencia al general don Estanislao Sanchez Salvador, gratos los dos al partido exaltado (1); en Estado don José María Pando; Campuzano en Marina, y en Gobernacion el teniente coronel don Salvador Manzanares, hombre de buenas prendas, pero estraño al ramo que se le confiaba, y por su posicion no preparado todavía para tan alto puesto (2).

Mientras el ejército invasor avanzaba de la manera que habremos de ver, y en tanto que en el resto de España acontecian sucesos de la mayor gravedad, las Córtes de Sevilla se ocupaban en aprobar por tercera vez el proyecto de ley de señoríos, dos veces desechado por la corona, y que á la tercera adquiria el carácter de ley del reino sin necesidad de la sancion real, con arreglo á un artículo de la Constitucion. A vueltas de algunas medidas de circunstancias, táles como

(1) El valiente é instruido Zorraquin murió, como veremos, gloriosamente en Cataluña, casi al mismo tiempo que se elevaba á un cargo para el cual se le reputaba muy apto, y del que se le creía generalmente merecedor.

(2) San Miguel pasó desde la silla del ministerio al destino de ayudante de Mina. Tambien Lopez Baños volvió á empuñar la espada en defensa de la patria y de la libertad.

la formacion de cuerpos francos y de guerrillas para ayudar al ejército, la creacion de una legion estranjera, ó sea de emigrados estranjeros, y la concesion al gobierno de algunos arbitrios y recursos para las atenciones de la guerra, las Córtes seguian discutiendo, como en los tiempos ordinarios y normales, táles asuntos como el arreglo económico de las provincias de Ultramar, la organizacion de los ayuntamientos, diputaciones y gobiernos de provincia, y otros de índole semejante.

Y en tanto que progresaban las tropas invasoras, el rey estampaba su firma al pié de un Manifiesto á la nacion, en que sus ministros le hacian enunciar frases é ideas como las siguientes: «A la escandalosa »agresion que acaba de hacer el gobierno francés, »sirven de razon ó de disculpa unos cuantos pretestos »tan vanos como indecorosos. A la restauracion del »sistema constitucional en el imperio español le dan el »nombre de insurreccion militar; á mi aceptacion »llaman violencia; á mi adhesion cautiverio; faccion »en fin á las Córtes y al gobierno que obtienen mi »confianza y la de la nacion; y de aquí han partido »para decidirse á turbar la paz del continente, invadir »el territorio español, y volver á llevar á sangre y fue»go este desgraciado país.» Y después: «¡Ah! creed»me, españoles: no es la Constitucion por sí misma »el verdadero motivo de estas intimaciones soberbias »y ambiciosas, y de la injusta guerra que se nos hace;

»ya ántes, cuando les convino, aplaudieron y reconocieron la ley fundamental de la monarquía. No lo es »mi libertad, que poco ó nada les importa; no lo son »en fin nuestros desórdenes interiores, tan abultados »por nuestros enemigos, y que fueran ménos ó ninguno si ellos no los hubiesen fomentado. Lo es, sí, »el deseo manifiesto y declarado de disponer de mí y »de vosotros á su arbitrio. Lo es el atajar vuestra »prosperidad y vuestra fortuna: lo es el querer que »España vaya siempre atada al carro de su ostentacion y poderío; que se llame reino en el nombre; »que no sea en realidad mas que una provincia perteneciente á otro imperio; que no vivamos, no existamos sino por ellos y para ellos.»

No obstante ser cosa de todos sabida que aquella invasion que Fernando anatematizaba habia sido por él mismo, si no traida, por lo menos provocada; no obstante sospecharse que entonces mismo meditaba planes de reaccion y de sangrienta venganza contra los constitucionales, como se vió después por las notas y apuntaciones que iba haciendo acerca de las personas, hechos y conducta de los liberales, apuntaciones y notas que constituyeron lo que se llamó en el tiempo de la reaccion *El libro verde*, las Córtes acordaron dirigirle un mensaje felicitándole por su Manifiesto, y adhiriéndose á los sentimientos en él espresados. Esto podia considerarse como un acto de cortesía, propio tambien para comprometer más al

monarca. Pero lo estraño es que hombres como el señor Galiano se mostráran tan entusiasmados con el Manifiesto, que proclamáran á Fernando por aquel hecho, digno de gobernar á todas las naciones del mundo (1).

Habíase, como dijimos, verificado la invasion francesa el 7 de abril, desvaneciéndose las muchas ilusiones y esperanzas de los liberales españoles (2). Decidido el gabinete de las Tullerías á ser el ejecutor

(1) Sesion del 27 de abril.

(2) Habíanse fundado éstas principalmente en tratos del gobierno español con franceses descontentos del suyo, habiendo momentos en que se llegó á creer en una revolucion dentro del vecino reino. Desapareció mucha parte de estas ilusiones, así para los de allá como para los de acá, con el suceso del diputado *Manuel* en la Cámara francesa, cuando se debatía el asunto de la guerra de España. Este liberal y elocuente diputado, no ageno á la conjuracion, soltó en su discurso una frase, que interpretada como revolucionaria y republicana, produjo escándalo y alboroto grande en sus adversarios, qué sin permitirle acabar el pensamiento hicieron y aprobaron una proposicion para que se le expulsase de la cámara. Entonces fué cuando pronunció aquellas célebres palabras: «*Busco aquí jueces y solo encuentro acusadores*:» seguidas de otras no menos enérgicas y dignas. A pesar del acuerdo de la expulsion, alentado por unos sesenta diputados que se reunieron aquel dia en casa de Mr. Laffitte, el valeroso diputado por la Vendée se presentó al siguiente en la sesion. Su presencia movió una tempestad entre sus contrarios; el presidente, por medio de los ujieres, le mandó salir del salon; el fogoso defensor de las libertades públicas y de su propia inmunidad exigió que le enseñáran la órden escrita del presidente: el sargento de la guardia nacional se negó tambien á cumplir el mandamiento; fué menester que los gendarmes le sacáran á la fuerza. Con él se salieron muchos diputados; sesenta y tres protestaron, pero éstos, aunque habian convenido en no volver á las sesiones, no dejaron de asistir á ellas. Este suceso probó que no se podia ya esperar por entonces un levantamiento de la nacion francesa, ni contra los Borbones, ni en favor de las libertades de España.

Quedaba á los españoles la esperanza, que pronto vieron frustrada tambien, en las ideas liberales de muchos de los jefes y oficiales que venian en el ejército invasor, como si fuese lo mismo desaprobar la invasion que rebelarse contra ella.



de los planes de la Santa Alianza y el destructor de las libertades españolas, queriendo tambien probar al mundo que los Borbones de Francia tenian un ejército, resolvió que éste pasase el Pirineo conducido por el duque de Angulema, Luis Antonio de Borbon, el cual habia dado el 3 en Bayona como órden del dia la siguiente proclama: «Soldados: la confian»za del rey me ha colocado á vuestra cabeza para lle»nar la mas noble mision. No ha puesto las armas »en nuestras manos el espíritu de conquista: un mo»tivo mas generoso nos anima: vamos á restituir un »rey á su trono, á reconciliar al pueblo con su mo»narca, y á restablecer en un país, presa de la anar»quía, el órden necesario para la ventura y seguri»dad de ambos Estados.—Soldados: respetad y haced »respetar la religion, la ley y la propiedad: así faci»litaréis el cumplimiento del deber que he contraido »de mantener las leyes y la mas exacta disciplina.»

Si tál era el objeto y táles los sentimientos del gobierno francés, si su fin era, como habia ántes proclamado, sustituir las instituciones que regian á España con otras mas análogas á la Carta francesa, y restablecer el órden interior en la península, y no el de destruir en todas partes el gobierno representativo conforme al tratado secreto de Verona, ni esto lo anunció con claridad, ni era fácil que se desprendiera de los compromisos de Verona, ni menos podia esperarse del influjo de la regencia española recien

organizada en Bayona, y que seguia al ejército francés, compuesta de hombres completamente absolutistas, y tan reaccionarios como el general don Francisco Eguía, el baron de Eroles, don Antonio Calderon y don Juan Bautista Erro, cuyo primer documento público fué anunciar á la nacion española que todas las cosas volvian al ser y estado en que se hallaban el 7 de marzo de 1820. Esta junta se instaló en Oyarzun el 9 de abril. Tampoco daba indicios de ser conciliadora la mision de los franceses la circunstancia de venir á su vanguardia las facciones realistas, en número de 35,000 hombres, de los cuales mandaba el conde de España la division de Navarra, la de las Provincias Vascongadas el general Quesada, la de Cataluña Eroles.

El ejército invasor, contando las falanges realistas, pasaba poco de 90,000 hombres, nuevos conscriptos los más, con poca instruccion y sin hábitos de disciplina, aparte de los oficiales veteranos que habian sido sacados de la especie de retiro en que estaban. Débil ejército, si las fuerzas españolas hubieran estado mejor organizadas, y la nacion menos fraccionada en partidos, y menos plagada de facciones. Dividióse aquél en cinco cuerpos: el 1.° á las órdenes del duque de Reggio; el 2.° á las del conde Molitor; el 3.° á las del príncipe Hohenlohe; el 4.° á las de Moncey, muy conocido en España desde la guerra de la independencia, que habia de operar ahora en Ca-

taluña, y el 5.° á las del conde Bordessoulle. Aun habia liberales que abrigaban esperanzas de que este ejército no llegaria á pisar nuestro territorio, ya por las que habia hecho concebir el espíritu del gabinete británico favorable á la causa de la libertad española, y confirmado al parecer por los obsequios que el ministro Canning dispensaba á los duques de San Fernando trasladados de la embajada de París á aquella córte, ya por las ideas de que suponian, como hemos indicado, animadas las tropas francesas, ya por lo que en ellas influiria el terror de los recuerdos y la memoria de los escarmientos de la pasada lucha, si habia en la frontera quien les disputase enérgicamente el paso.

Mas lo que hallaron en la frontera, esperándolos del lado acá del Bidasoa, fué un peloton de poco más de cien ilusos, oficiales franceses y emigrados italianos, que se titulaban ejército de los hombres libres, á cuya cabeza estaba un Mr. Caron, los cuales, no distinguiendo de tiempos, y no calculando que no eran ahora los elementos de las fuerzas militares de la Francia lo que algunos años ántes, creyeron que con solo enarbolar la bandera tricolor, símbolo de sus anteriores glorias, habian de acudir á ella despertándose el antiguo entusiasmo por la libertad. Pero sucedió que al ondear la bandera, exhortando á los soldados á que desertáran de las filas del duque generalísimo, á la voz de fuego, dada por el general

Vallin, disparó contra ellos la artillería, cayendo muertos ocho ó diez de aquellos ilusos, con lo que corrieron despavoridos los restantes, á encerrarse en la plaza de San Sebastian. Cruzaron pues las tropas francesas sin otro obstáculo el Vidasoa, apoderáronse de Pasages y de Fuenterrabía, y dieron principio al bloqueo de San Sebastian. Aun así, ni se imaginaban ni podian imaginarse ellas que habian de atravesar la España desde el Norte al Mediodía antes de disparar los fusiles cargados en Bayona. Animáronse al ver que no encontraban resistencia en sus marchas hasta el Ebro: pasaron tambien tranquilamente este rio, y continuaban sin encontrar enemigos camino de la capital, dejando bloqueadas las plazas que quedaban á retaguardia.

Dijimos ya en el capítulo anterior cómo habian sido distribuidas las fuerzas de España para el caso de la invasion. Tan acertado y conveniente habia parecido á Mina el nombramiento de los generales que habian de mandarlas, especialmente los de Ballesteros y conde de La-Bisbal, que decia que cada soldado español, á las órdenes de tan bravos y entendidos jefes, valdria por muchos soldados franceses, bisoños como eran. Pero Ballesteros, á quien estaban confiadas las Provincias Vascongadas y Navarra, y que tenia á su disposicion de diez y seis á veinte mil hombres, ni trató de impedir la marcha de los franceses, ni se puso delante de sus filas, corriéndose á Aragon,



donde parecia contentarse con ir delante del conde Molitor sirviéndole como de itinerario, hasta que se trasladó á Valencia, á cuya capital hizo el buen servicio que veremos despues. A vista de esto, mal podian defenderse los pueblos, cuya opinion, por otra parte, no era en general afecta á las instituciones; y las diputaciones provinciales, revestidas de tan ámplias facultades por las Córtes, en vez de organizar la resistencia, se iban disolviendo.

Quedaban y se fijaban las esperanzas en el conde de La-Bisbal, jefe de la reserva y comandante general del primer distrito, cuya pericia era conocida, y confiando todos en que cubriria la capital del reino, impidiendo el paso por los puertos de Guadarrama y Somosierra al primer cuerpo del ejército francés que con la guardia real se dirigia por ellos á Madrid. ¡Vanas é ilusorias esperanzas! Por una de aquellas veleidades de carácter y de conducta en que se habia hecho ya notable el de La-Bisbal, viéronse aquellas frustradas de la manera mas lastimosa. El siempre enredador y bullicioso conde del Montijo, célebre ya tambien por cierta clase de evoluciones de mala índole en nuestra historia, habíase quedado en Madrid con instrucciones secretas para trastornar el régimen representativo, so color de introducir reformas en el código fundamental, dorándolo con la necesidad y conveniencia de amoldarle y acomodarle á la Carta francesa. En 11 de mayo dirigió este personaje una

carta á modo de exposicion al de La-Bisbal, haciéndole ver los males que habia producido la licencia confundida con la libertad, la diferente situacion de la España de entonces á la de 1808, el modo cómo ahora eran recibidos los franceses, que la opinion pública de España era contraria á la Constitucion de Cádiz, que tampoco queria el despotismo, y que haria un servicio insigne á la nacion, que la Europa entera apreciaria, si se declarára independiente de un gobierno que tenia prisionero al rey, y proclamára un órden de cosas que ni fuese el antiguo despotismo ni tampoco el código gaditano.

Respondió el tornadizo conde (15 de mayo) á la espresada carta en una especie de Manifiesto, en que decia: «Que como jefe del ejército y de aquel distrito debia cumplir las órdenes del gobierno á cuya cabeza existia el monarca, no obstante estar convencido de que por desgracia de la nacion el ministerio actual no podia sacarla del abismo en que la habia sumido la impericia del anterior. Que como ciudadano español que puede sin faltar á las leyes pensar lo que le parezca sobre la situacion del reino, opinaba que la mayoría de los españoles no queria la Constitucion de 1812, sin entrar en el exámen de las causas que hubiesen producido el descontento.

»Que los hombres honrados únicamente deseaban una Constitucion que reuniese la voluntad de todos los españoles; que el vulgo carecia de opinion; que

obraba por la costumbre inveterada que le hacia respetar lo mas antiguo como lo mas justo, y que los medios que en su concepto debian emplearse para restablecer la paz y union, eran:—1.° anunciar á los invasores que la nacion, de acuerdo con el ejército y con el rey, convenia en modificar el código vigente en todos los puntos que fuesen necesarios para reunir los ánimos de los españoles, asegurar su felicidad y el esplendor del trono, y que por consiguiente debia retirarse á la otra parte de los Pirineos, y negociar allí por medio de sus embajadores:—2.° que S. M. y el gobierno regresasen á Madrid, para que no se dijese que la familia real permanecia en Sevilla contra su voluntad:—3.° que para verificar las reformas anunciadas se convocasen nuevas Córtes, para que los diputados no careciesen de los poderes necesarios:—4.° que S. M. nombrase un ministerio que no perteneciese á ningun partido, y mereciese la confianza de todos, inclusa la de las potencias estranjeras:—y 5.° que se decretase un olvido general de todo pasado.»

Cualquiera que fuese el efecto que á su tiempo y en otra ocasion hubieran podido producir algunos de los medios propuestos por el conde, ni era aquella la oportunidad, ni á él le correspondia otra cosa qne cumplir su mision de combatir á los invasores de su patria, sin mezclarse en cuestiones políticas; ni podia dejar de sospecharse que fuese plan preconcebido en-

tre él y el autor de la carta á que respondia. Imprimiéronse ambos documentos, y su publicacion produjo los efectos desastrosos que eran de esperar. Oyéronse en las filas del ejército las voces de traicion y de traidor: algunos jefes se negaron á asistir al consejo de guerra por él convocado; rompiéronse los lazos de la disciplina; los soldados desertaban en gran número; los oficiales se dividieron en bandos, y por último se vió obligado el de La-Bisbal á esconderse (18 de mayo), entregando el mando de las desconcertadas tropas al marqués de Castelldosrius, el cual no tuvo otro arbitrio para contener la desercion que sacarlas de Madrid camino de Extremadura, quedando en la capital el general Zayas con algunos batallones para mantener el órden y contener la muchedumbre, en tanto que llegaban el príncipe y el ejército francés que habian pasado ya de Buitrago (1).

Apresuróse Zayas, en union con el ayuntamiento de Madrid, á capitular con los franceses (19 de mayo). Ya aquel dia se comenzó á notar en los barrios bajos un movimiento de bullicio con ademanes siniestros, que pudo reprimir la intervencion enérgica

(1) Zayas, acreditado general de la guerra de la independencia, de quien tantas veces hemos hablado, era adicto al rey, pero no le queria absoluto; no amaba la Constitucion, pero la preferia á la monarquía pura: hubiérala querido, como otros muchos, modificada. No aprobaba que el gobierno hubiera dado lugar á la guerra, pero una vez comprometida en ella la nacion, no faltaba á pelear como leal y como valiente. Ahora creyó hacer un servicio entablando tratos con un enemigo, á quien despues de lo que habia pasado no podia resistir con la fuerza que tenia.

de la fuerza armada. Mas al dia siguiente, grupos de chisperos y manolos y de desgarradas mujeres, armados de palos y chuzos, recorrian descaradamente las calles, dispuestos al pillaje para cuando entráran los facciosos. En tál situacion recibió Zayas un oficio del famoso aventurero francés Bessiéres, republicano ántes, furibundo jefe de facciosos realistas después, manifestándole su resolucion de entrar el primero en Madrid con su gente, como vanguardia del ejército estranjero. Contestóle el honrado Zayas que tenia celebrado un convenio con el príncipe francés, y que si no se atenia á él le rechazaria con la fuerza. Mas no tardó el famoso guerrillero en presentarse con los suyos á las puertas de la capital, y aun llegó á penetrar en sus calles, acompañado de las frenéticas turbas de la plebe, que ya se saboreaban con el botin, y daban, más que gritos, aullidos de alegría. Zayas, que habia colocado convenientemente sus fuerzas de tropa y nacionales, dióles órden de arremeter á los facciosos, é hiciéronlo tan bien que los obligaron á refugiarse con gran pérdida al Retiro, de donde los desalojaron á la bayoneta los granaderos de Guadalajara, acabando de ponerlos en desórden el intrépido don Bartolomé Amor con los cazadores y la caballería. Hiciéronseles setecientos prisioneros, y en las calles y en los campos quedaron muchos cadáveres, entre ellos no pocos de la bullidora chusma de los barrios, que fueron acuchillados sin piedad, á fin de

evitar á la poblacion el saqueo y la anarquía á que aquella gente amenazaba entregarse.

Puestos por Zayas estos sucesos en conocimiento del general francés, instóle á que apresuráse todo lo posible su entrada en Madrid, á fin de evitar otros parecidos ó mayores desastres. En su virtud el 23 de mayo hicieron el duque de Angulema y sus soldados su entrada en la córte de España, saliendo Zayas y las tropas españolas por el lado opuesto, no sin tener que defenderse de la amotinada plebe, que le acosaba, rabiosa de que le hubiera impedido el saqueo. Los franceses fueron recibidos por el populacho con vítores, canciones populares y otras demostraciones de júbilo. Desencadenáronse las feroces turbas contra todos los conocidos por constitucionales, escitándolas una parte del clero, ó celebrando con maligna sonrisa los atentados que las veian cometer (1). Reprodujéronse muchas de las escenas del año 14, y ya habian sido teatro de semejantes iniquidades los pue-

(1) Hablando de los sucesos de éste y del anterior dia, y de la conducta del general Zayas, dice el marqués de Miraflores en sus Apuntes: «De los riesgos y de la suerte de esta gente se hace responsable al general Zayas, y se le culpa por que perecieron mujeres, niños y hombres indefensos; en efecto perecieron algunos, aunque muy pocos: ¿pero cómo ser responsable el general de los escesos de sus soldados, una vez sacado el sable para batirse? Si pereció desgraciadamente alguna mujer, niño ú hombre indefenso, cúlpese á su indiscrecion, no al general Zayas......» —Y luego: «¿Qué hubiera sido de la capital y de sus desgraciados vecinos, abandonados al espíritu de faccion, el horrible desenfreno de un populacho hambriento, fanático y bárbaro, protegido por una soldadesca sin organizacion militar ni disciplina? Lágrimas y sangre hubieran corrido copiosamente. Títulos eternos de gratitud debe, pues, Madrid al general Zayas.... etc.»

blos por donde habian pasado los franceses, y aquellas y éstas eran preludio de los bárbaros desmanes que en toda España se habian de ejecutar.

Ya desde Alcobendas, el mismo dia 23, habia dado el príncipe generalísimo una proclama, en que decia: «Españoles: si vuestro rey se hallase aún en su »capital, estaria muy cerca de acabarse el honroso »encargo que el rey mi tio me ha confiado, y que sa»beis en toda su estension. Despues de haber vuelto »la libertad al monarca, nada me quedaria que hacer »sino llamar su paternal cuidado hácia los males que »han padecido sus pueblos, y hácia la necesidad que »tienen de reposo para ahora y de seguridad para lo »futuro. La ausencia del rey impone otros deberes. »El mando del ejército me corresponde; pero las »provincias libertadas por nuestros soldados aliados »no pueden ni deben ser gobernadas por estranjeros. »Desde las fronteras hasta las puertas de Madrid, su »administracion ha sido encargada provisionalmente »á españoles honrados, cuya fidelidad y adhesion co»noce el rey; los cuales en estas escabrosas circuns»tancias han adquirido nuevos derechos á su gratitud »y al aprecio de la nacion. Ha llegado el momento de »establecer de un modo firme la Regencia que debe »encargarse de administrar el país, de organizar un »ejército, y de ponerse de acuerdo conmigo sobre los »medios de llevar á efecto la obra de libertar á vues»tro rey. Esto presenta dificultades reales, que la

»honradez y la franqueza no permiten ocultar, pero »que la necesidad debe vencer. La eleccion de Su Ma»jestad no puede saberse. No es posible llamar á las »provincias para que concurran á ella, sin esponerse »á prolongar dolorosamente los males que afligen al »rey y á la nacion. En estas circunstancias difíciles, »y para las cuales no ofrece lo pasado ningun ejemplo »que seguir, he pensado que el modo mas convenien»te, mas nacional, y mas agradable al rey, era convo»car el antiguo Consejo de Castilla y el de Indias, cu»yas altas y varias atribuciones abrazan el reino y sus »provincias ultramarinas, y el conferir á estos gran»des cuerpos, independientes por su elevacion y por »la situacion política de los sugetos que los compo»nen, el cuidado de designar ellos mismos los indivi»duos de la Regencia. A consecuencia he convocado »los precitados Consejos, que os harán conocer su »eleccion. Los sugetos sobre quienes hayan recaido »sus votos ejercerán un poder necesario hasta que lle»gue el deseado dia en que vuestro rey, dichoso y li»bre, pueda ocuparse en consolidar su trono, asegu»rando al mismo tiempo la felicidad que debe á sus »vasallos.—¡Españoles! Creed la palabra de un Bor»bon. El monarca benéfico que me ha enviado hácia »vosotros jamás separará en sus votos la libertad de »un rey de su misma sangre y las justas esperanzas »de una nacion grande y generosa, aliada y amiga de »la Francia.—Cuartel general de Alcobendas, á 23 de

»mayo de 1823.—Luis Antonio.—Por S. A. R. el »príncipe generalísimo, el consejero de Estado, co»misario civil de S. M. Cristianísima.—De Marting.»

En virtud de esta proclama, convocados y reunidos los Consejeros, propusieron, y aprobó el príncipe generalísimo para la Regencia (25 de mayo), al duque del Infantado, al de Montemar, al baron de Eroles, al obispo de Osma y á don Antonio Gonzalez Calderon, los cuales tomaron posesion de sus cargos (26 de mayo), quedando en este mismo hecho suprimida la Regencia provisional establecida ántes en Oyarzun, pero reemplazada con algunos de sus mismos vocales, y con hombres todos de las mismas ideas y de la misma intolerancia [1], siendo su secretario el que lo era del rey con ejercicio de decretos, don Francisco Tadeo Calomarde, después célebre ministro, como veremos, en este reinado. Organizada la Regencia, se nombró el ministerio, ocupando la secretaría de Estado el canónigo don Victor Damian Saez (no habiéndola aceptado don Antonio de Vargas y Laguna), la de Hacienda don Juan Bautista Erro, la de Gracia y Justicia don José García de la Torre, la de Marina don Luis de Salazar, la de Guerra don José

(1) De ellos dice Miraflores: «No es posible dejar de confesar que estos candidatos estaban lejos de poseer las eminentes cualidades de hombres de Estado, ni podian ser apropósito para dominar circunstancias políticas de tamaña magnitud; y por mas que la justicia les atribuya sentimientos caballerosos y honrados, es imposible concederles los suficientes medios para tales circunstancias, que por cierto estaban tambien lejos de poseer sus compañeros en la regencia.»

de San Juan, y don José Aznarez la del Interior, de nueva creacion, y desconocida hasta entonces en España.

Decididamente realistas la nueva Regencia y el nuevo ministerio, sus primeras providencias llevaron ya el negro sello de la mas completa reaccion. Todas las reformas fueron abolidas, volviendo las cosas al pié que tenian el 7 de marzo de 1820, conforme al sistema proclamado ya por la Regencia de Oyarzun. Creáronse los voluntarios realistas, institucion de odiosa y funesta celebridad en los diez años siguientes. Dióse á Eguía, el encarcelador de los diputados liberales el año 14, el empleo de capitan general en premio de sus proscripciones. Se mandó que los regimientos de Guadalajara y Lusitania, que el 20 de mayo habian mantenido el órden en Madrid castigando á la desalmada plebe que intentaba el saquéo, fuesen borrados de la lista militar del ejército, y sus individuos perseguidos y juzgados segun las leyes. Con esto el vulgo se desencadenaba en todas partes, en términos que la misma Regencia se vió en la necesidad de publicar una proclama á los españoles (4 de junio), condenando táles desmanes, si bien ofreciendo hacer respetar la autoridad real, y encargando á los tribunales que empleáran toda su inflexible severidad contra los que intentáran menoscabarla.

En medio de esta tenebrosa atmósfera que iba cubriendo el horizonte español, apareció como una ráfa-

ga de estraña luz la representacion que en 27 de mayo dirigieron al generalísimo francés los grandes de España que abrigaban sentimientos liberales, contra el terrible sistema de absolutismo que se estaba desplegando. «Nosotros, esclarecido príncipe, le decian entre otras cosas, ponemos al cielo por testigo, é invocamos con noble y denodado esfuerzo la memoria de »la fidelidad y del patriotismo de nuestros progenitores, y aun nuestra misma conducta durante el otro »cautiverio (del rey), en crédito de la uniformidad y »de la energía de nuestros votos, por que tan grandes »bienes se restituyan (1) y se aseguren para siempre á »esta grande nacion, tan maltratada en este triste y »último período, como benemérita de ellos. Acabad, »señor, pronta y felizmente el desempeño de vuestro »noble encargo; juntad la libertad de un rey de vuestra sangre á las justas esperanzas de una nacion »amiga de la Francia: que de los esfuerzos reunidos »de estos dos pueblos generosos resulte el bien comun, y un nuevo y duradero lazo de amistad y de »alianza; que ahuyentadas las mezquinas y funestas »pasiones para hacer lugar á la benéfica concordia, »formada una sola familia, con un solo espíritu, en »derredor del régio trono; puestos en fin los españoles en honrosa y sábia armonía con las naciones cul-

(1) Aludian á la libertad del rey, y al órden, paz y justicia que deberian reinar entre los españoles, palabras que habia pronunciado el mismo duque de Angulema.

»tas de Europa, tan lejos de las intrigas de la arbi»trariedad, precursora siempre de desastres, podamos »un dia más dichoso y puedan nuestros hijos decir »con inefable y permanente júbilo:—«El rey Fernan»do VII. de Borbon, cautivo en el alcázar de sus »mayores á pesar de sus fieles súbditos, y la magná»nima nacion española sojuzgada por la ominosa fac»cion de un corto número, recobraron su libertad y »sus fueros, y vieron renacer el suave y útil yugo de »una religion santa, la moral publica y el saludable »imperio de las leyes, con el auxilio de la Francia y »bajo la direccion de su augusto príncipe el duque de »Angulema.»

Podian estar obcecados los Grandes acerca de los propósitos y fines del monarca, del gobierno y del príncipe francés, pero siempre fué mirado por muchos como laudable su intento y el paso que daban. Los encargados de poner el escrito en manos del príncipe estranjero quisieron acompañarle con la oferta de armar y sostener por cuenta de la grandeza un cuerpo de ocho mil hombres que ayudase á terminar pronto la guerra. Mas solo obtuvieron del príncipe una contestacion vaga, como si temiera adquirir con ella un compromiso contrario á los fines de la Santa Alianza y á los planes de su soberano. «Al venir en »nombre del rey, mi señor tio, les dijo, á pacificar »la España, á reconciliarla con las potencias de Eu»ropa, y á ayudarla á romper las cadenas de su rey,



»sabia que podia contar con el apoyo de todos los »verdaderos españoles. A los Grandes de España to»caba dar en esta memorable circunstancia un testi»monio solemne de su adhesion á nuestros esfuerzos »y nuestros votos. Mis deseos están conformes con »los vuestros. Anhelo como vosotros que vuestro rey »sea libre, y tenga el poder necesario para asegu»rar de una manera estable la felicidad de la nacion.»

Sucedió, sin embargo, con la exposicion de la Grandeza lo que en tiempos de agitaciones políticas sucede comunmente con los medios términos. Cuando llegó una copia de ella á Cádiz, anatematizáronla los hombres de ideas estremadas, únicos que se apellidaban y se tenian por liberales, mientras los realistas la maldecian unánimemente, ensañándose contra ella, como se vió después en un furioso escrito que dirigieron á la Regencia; y los consejeros secretos del rey pedian á sus autores esplicaciones terminantes, porque lo consideraban como un desacato y un ultraje hecho á su soberanía.

Entretanto las Córtes en Sevilla discutian (23 y 24 de mayo) el dictámen de la comision diplomática sobre la Memoria leida el mes anterior por el ministro de Estado acerca de nuestras relaciones con las potencias y la situacion general del reino. La comision, despues de un estenso preámbulo, obra de la pluma de Alcalá Galiano, proponia á las Córtes se sirviesen declarar: «Que el gobierno de S. M. proce-

»dió de un modo digno de la nacion á cuyo frente se »hallaba en el discurso de las últimas negociaciones; »y que la guerra que España se veia precisada á sos»tener le era imposible de evitar, á no infringir sus »juramentos y obligaciones, y renunciar á su honor, »á su independencia, al pacto social jurado, y á todo »sistema fundado en ideas liberales y justas, tendien»do el cuello al yugo del poder absoluto impuesto por »la violencia de un gobierno estranjero.» La discusion fué grave, detenida y solemne, y se declaró que no se cerraria mientras hubiese un solo diputado que quisiera hablar en pró ó en contra. Fueron los principales sostenedores del dictámen Flores Calderon, Argüelles y Galiano, que escitaron muchas veces los aplausos del Congreso y de los concurrentes. Su objeto fué demostrar que la guerra contra España estaba resuelta desde 1820; que las modificaciones que se proponian en la Constitucion no eran sino pretesto para las hostilidades y una trama para alucinar y dividir á los españoles incautos; que si el gobierno hubiera caido en semejante lazo, se hubiera deshonrado sin conseguir el objeto de conservar la paz, la que solo hubiera podido obtener sometiéndose al yugo de un atroz despotismo. Impugnóle el señor Falcó en un notabilísimo discurso, que no dejaba de estar tambien nutrido de razones. Pero la impugnacion era ya tardía. Despues de las célebres sesiones de 9 y 11 de enero en Madrid, la cuestion estaba ya prejuzgada, y

el dictámen de la comision fué, como no podia menos, aprobado en votacion nominal por la gran mayoría de ciento seis votos contra veinte y seis [1].

Llegaron á este tiempo á noticia de las Córtes los acontecimientos de Madrid que acabamos de relatar. Fácil es concebir la profunda sensacion que en ellas harían. Acordóse desde luego que se formára causa al conde de La-Bisbal, sin perjuicio de las disposiciones que el ministerio tomase; y se nombró una comision que, oyendo al gobierno, propusiera las recompensas de honor á que juzgára acreedoras las tropas de la brigada del tercer ejército de operaciones que defendieron á Madrid el dia 20, y á su digno general don José de Zayas. Por lo demás las Córtes seguian discutiendo y deliberando, al parecer con una serenidad admirable, sobre todo género de asuntos, así sobre castigos á los que hiciesen traicion ó se uniesen á los enemigos de la libertad, fuesen eclesiásticos, militares ó civiles, como sobre premios á los defensores de la Constitucion; así sobre reformas de hacienda, de aranceles, de papel sellado, de hipotecas, de contribucion del clero, como de marina, de comercio, de

(1) Los principales discursos que se pronunciaron en estas sesiones se hallan íntegros en el Diario de las Sesiones de Córtes celebradas en Sevilla y Cádiz, publicado en 1858 por el oficial mayor de la secretaría del Congreso don Francisco Argüelles, con acuerdo de la comision de gobierno interior del mismo, y cuya apreciable coleccion se debe á la infatigable diligencia y laboriosidad de aquel entendido funcionario, que no omitió medio alguno para recoger y reunir tan importantes documentos, extraviados los más de ellos á causa de los disturbios de aquella época.

arreglos en las provincias de Ultramar: así sobre legislacion y administracion de justicia, como sobre correos, imprenta, agricultura ó artes. Beneficiosas como habrian podido ser en tiempos normales muchas de estas leyes, eran ahora, sobre intempestivas, evidentemente ineficaces, y no podian tener fuerza moral, sublevada como estaba ya contra el gobierno casi toda la península, á escepcion de los puntos ocupados por las tropas constitucionales.

Habia no obstante quienes, recordando los primeros descalabros y los siguientes triunfos de la guerra de la independencia, no desconfiaban todavía de recibir noticias más favorables y satisfactorias, puesto que nuestras tropas se hallaban todavía enteras, é inspiraban gran confianza sus jefes. Mas las cosas iban sucediendo muy al revés de aquellas esperanzas. El cuerpo del general Molitor perseguia al de Ballesteros de la manera que dirémos despues. El conde Bourk se estableció en el reino de Leon para preparar la invasion de Astúrias y Galicia. Bourmont batió en Talavera la retaguardia de las tropas que Castelldosrius habia sacado de Madrid, y que por Extremadura se retiraron á Andalucía. Bordessoulle se apoderó de la Mancha, y derrotado Plasencia en Despeñaperros, quedaba el suelo andalúz abierto á las tropas de estos dos últimos generales franceses, en número de 17,000 hombres, á los cuales no habia que oponer sino los escasos restos de La-Bisbal, cuyo mando se dió á Lo-



pez Baños, relevando de él á Zayas, y la menguada fuerza de Villacampa, que no bastaban á contener al enemigo, ni á librar de un golpe de mano á Sevilla, ciudad populosa, pero abierta, y que encerraba además en su seno muchos desafectos al sistema constitucional.

Grande alarma y cuidado produjeron en el gobierno y en las Córtes las nuevas de estos sucesos, que llegaron el 9 de junio á Sevilla.

Tratóse inmediatamente de la traslacion del rey y de las Córtes á punto más seguro, idea contra la cual se levantó gran clamoréo. La milicia de Sevilla no inspiraba ni confianza ni temor. Los dos batallones de la de Madrid que habian acompañado al gobierno, sobre ser sinceramente adictos á la Constitucion, se conducian con admirable juicio y disciplina. Pero un tercer batallon que llegó después, compuesto de gente inquieta, alborotadora y de todo punto desconsiderada, con noticia de los desmanes cometidos por los realistas de Madrid, amotinóse queriendo tomar venganza, ó lo que llamaban represalias, en los absolutistas sevillanos de los escesos de los madrileños. Comenzó el alboroto con insultos, siguió el asesinato de un hombre desconocido, y el allanamiento y saquéo de algunas casas, entre ellas una en que vivia un eclesiástico diputado. Flojos en la represion el capitan general y el jefe político, el ministro Calatrava separó por lo menos á este último de su empleo. Por

fortuna el motin se sosegó, pero traslucióse que se tramaba en contrario sentido una conjuracion en favor del rey.

En tál situacion llegó un parte suscrito por un militar en funciones de jefe político, redactado en medroso lenguaje, participando haber franqueado los franceses el suelo andalúz, y añadiendo que en el trance de la derrota *todo, hasta el honor*, se habia perdido. De la pavorosa sensacion que se revelaba en el autor de la noticia participó tambien el gobierno, el cual se apresuró á convocar á sesion secreta. En ella reinó el mismo estupor; silenciosos y pensativos, más que resueltos los diputados, se separaron sin acordar providencia alguna, y en esta situacion congojosa se pasaron la tarde y noche (10 de junio, 1823). Los diputados, fuera del recinto de las sesiones, andaban inquietos, tristes y zozobrosos. Divisaban todos la negra nube que encima se venia; todos se quejaban de que nada se hacia para conjurarla, pero no acertaba nadie á proponer lo que debia hacerse. Verdad es que las dos sociedades, masónica y comunera, alma entonces de la política, en vez de unirse en el comun peligro, seguian haciéndose una guerra sañuda y rencorosa, exasperados algunos con ver á otros ponerse del lado del rey, solo por ver si por este medio triunfaban de sus rivales, cuyos rivales eran á veces los miembros de su misma sociedad, llegando la locura de algunos á echar á volar la idea de que se dis-

curriese el medio de acabar con Fernando y su real familia, acaso solo por hacer méritos con el rey, revelándole un secreto, que no pasó de ser anónimo, y que habia sido recibido con general indignacion.

Llegó así el que habia de ser terriblemente memorable 11 de junio (1823). Antes de abrirse la sesion, las tribunas del Congreso se hallaban cuajadas de espectadores, en cuyos semblantes se retrataban á un tiempo la incertidumbre, el temor y la ira; mientras los diputados, reunidos fuera del salon, convencidos de no haber otro remedio que la traslacion del rey y de las Córtes á la Isla Gaditana, pero tambien de la resistencia del rey, conferenciando á voces entre sí y con los ministros, pero sin atreverse á abrir la sesion, hasta poder proponer en ella un plan determinado, oian á su vez los murmullos y gritos de las tribunas, impacientes por que se abriese. Costaba trabajo á los diputados hacerse oir de los demás. Una fuerte exclamacion de *¡Silencio!* proferida por Alcalá Galiano, seguida de otra de Riego: «*¡Oigamos á Galiano!*», produjo el que todos calláran para oir al exaltado y elocuente orador, el cual procedió á indicar el plan que habia concebido: el cual consistia, sin acusar al rey ni á los ministros, en hacer que constase de oficio la resistencia del rey á salir de Sevilla, y en tratar de vencerle hasta hacerle consentir en pasar á Cádiz, como único medio de salvar á un tiempo su persona y el régimen constitucional, con lo demás que luego le

verémos ir desenvolviendo. Como el ánsia de todos era encontrar un remedio que pudiera sacarlos de cualquier modo del apremiante conflicto, se acordó abrir ya la sesion, comprendiéndose desde luego que el alma de la de aquel dia habia de ser el mismo Alcalá Galiano.

Abrióse aquella en medio de un profundo é imponente silencio, significativo de la inmensa importancia que á juicio de todos habia de tener. El diputado Galiano presentó su primera proposicion, para que, llamado el gobierno, espusiera cuál era la situacion del país y las medidas que habia tomado para poner en seguridad á la persona del rey y á las Córtes, á fin de deliberar en vista de lo que contestára. Apoyóla brevemente, comenzando por decir: «Más es tiempo de obrar que de hablar.» Y aprobada por el Congreso, acordó éste continuar en sesion permanente hasta oir la contestacion del gobierno. Llegados los ministros, el de la Guerra hizo una relacion de todos los acontecimientos militares de que el gobierno tenia noticia hasta aquel momento, no ocultando los peligros que se corrian. El de Gracia y Justicia (Calatrava) manifestó que el gobierno habia consultado con una junta de generales y otros jefes militares si habria medio de resistir la invasion francesa en Andalucía, á lo que habia contestado que nó, y consultada á qué punto convendria trasladar el gobierno y las Córtes, habia respondido unánimemente que no habia otro que la



Isla Gaditana. Que puesto todo en conocimiento del rey, y consultado por éste el Consejo de Estado, este alto cuerpo habia convenido con los generales en la absoluta necesidad de trasladarse las Córtes y el gobierno, variando solo en el punto, siendo de opinion el Consejo que debia ser Algeciras.

Estrechados y apurados los ministros con preguntas por Galiano, sobre si creian poderse sostener la Constitucion sin que la traslacion se verificase, si el viaje estaba dispuesto, si ellos podian seguir siendo ministros en el caso de que el rey se negase, concluyó por rogarles que no tomasen parte en la discusion, porque ésta habia de llevar necesariamente un giro violento, en que ellos no podrian hablar sino en nombre del rey. Hecho lo cuál, presentó la segunda proposicion, reducida á que una comision llevase un mensaje á S. M. suplicándole que sin demora se pusiese en camino con su real familia, y acompañado de las Córtes y del gobierno, añadiéndose á propuesta de Argüelles «á la Isla Gaditana, y mañana al mediodía.» La comision se nombró: presidíala don Cayetano Valdés, hombre severo y de todos respetado: el rey señaló la hora de las cinco de la tarde para recibirla; mientras la comision fué á cumplir su delicado encargo, el Congreso se quedó en una respetuosa y casi muda espectativa. Regresó la comision, y en el semblante mústio del presidente se leyó que no traia contestacion satisfactoria. «Señor, dijo Valdés, la co-

»mision de las Córtes se ha presentado á S. M.: ha »enterado al monarca de que el Congreso quedaba en »sesion permanente: que habia resuelto trasladarse »dentro de 24 horas á Cádiz, en virtud de las noticias »que tiene de la marcha del enemigo, pues aumenta»da su velocidad, podia el ejército invasor impedir la »partida del gobierno, y de este modo dar muerte á la »libertad y á la independencia de la nacion; y por lo »tanto era urgente y necesario que la familia real y »las Córtes saliesen de esta ciudad.—El rey ha con»testado que su conciencia y el interés que le inspira»ban sus súbditos no le permitian salir de Sevilla: »que si como individuo particular no hallaba incon»veniente en la partida, como monarca debia escu»char el grito de su conciencia.—Manifesté á Su Ma»jestad que su conciencia quedaba salva, pues aun»que como hombre podia errar, como rey constitu»cional no tenia responsabilidad alguna; que escu»chase la voz de sus consejeros y de los representan»tes del pueblo, á quienes incumbia la salvacion de la »patria.—S. M. respondió: *He dicho;* y volvió la es»palda.»

Siguieron á esta relacion momentos de profundo silencio, como presagiando todo el mundo que trás lo que se habia oido, algo terrible restaba oir. El guante estaba arrojado, y suponíase que no faltaria quien le recogiera. De contado estaba conseguido uno de los propósitos de Galiano, que era saber oficialmente la

resistencia del rey. Levantóse en efecto de nuevo este diputado, y con ademan solemne y mostrando cierta tristeza hipócrita (usamos su misma espresion), «Llegó yá, dijo, la crísis que debia estar prevista hace mucho tiempo.» Y despues de breves palabras para probar que S. M. no podia estar en el pleno uso de su razon, sino en un estado de delirio momentáneo, pues de otro modo no podia suponerse que quisiera prestarse á caer en manos de los enemigos, propuso que se declarára llegado el caso de considerar á S. M. en el del impedimento moral señalado en el artículo 187 de la Constitucion, y que se nombrára una Regencia provisional que para solo el caso de la traslacion reuniera las facultades del poder ejecutivo. Declarado el asunto urgente, y puesto á discusion, hablaron en contra Vega Infanzon y Romero, aquél en un discurso cansado, aunque vehemente: defendiéronla Argüelles y Oliver; y sin votacion nominal, porque así se procuró que fuese, se aprobó una proposicion que declaba nada menos que demente al rey, y suspenso del poder real [1].

Acto contínuo se nombró una comision que propusiera los individuos que habian de componer la

(1) Después pidieron varios diputados que constase su voto contrario á la declaracion de inhabilitacion del rey; otros que constára el suyo en contra del nombramiento de regencia provisional. Antes, creyendo que la votacion iba á ser nominal, andaban muchos diputados como escondiéndose detrás de los bancos. Cuando vieron que era ordinaria, volvieron los más á sus puestos.

Regencia; y á propuesta suya recayó el nombramiento en don Cayetano Valdés, don Gabriel Ciscar y don Gaspar Vigodet, los cuales prestaron el correspondiente juramento, mediando luego entre el presidente del Congreso y el de la Regencia, Valdés, breves pero muy sentidos discursos, sobre la necesidad terrible en que se habia puesto á la representacion nacional de tomar una medida de tál naturaleza, y á los regentes en la de aceptarla. La nueva Regencia salió para palacio, acompañada de la diputacion de las Córtes, entre aplausos y vivas de diputados y espectadores. Fernando recibió la noticia del atentado que contra él acababa de cometerse, sin inmutarse al parecer. O se alegraba de tener más agravios de que vengarse en su dia, ó en aquel mismo esperaba verse libre de sus opresores. Porque en efecto, habia tramada una conjuracion con ese objeto, pero traslucida su existencia por algunos constitucionales, y sorprendido el lugar en que se hallaban reunidos los conjurados, aquella misma noche fueron presos, incluso su jefe, que era á la sazon alcaide del alcázar [1].

Regresó la comision del Congreso, y su presidente Riego anunció que la Regencia quedaba instalada,

(1) Esta trama tenia por objeto impedir la salida del rey, y aun proclamar su libertad, arrebatándole y llevándole á punto donde pudiera empuñar libremente las riendas del Estado. Debia ponerse á la cabeza de esta empresa el general escocés Downie, hombre estrafalario y de desarreglada conducta, que acaso por salir de ciertos compromisos se metia en los de estas aventuradas empresas.

y que los aplausos y demostraciones de alegría con que habia sido acompañada manifestaban que el pueblo español queria que se adoptasen medidas enérgicas en las circunstancias actuales. Lúgubre y sombrío aspecto presentó el salon de sesiones el resto de aquella noche. En sesion permanente, más por precaucion que porque hubiese de qué tratar, pues ya no quedaba que hacer sino disponer el viaje, cosa de la Regencia y del rey; escasa la luz; pocos y cansados los diputados; durmiéndose en los escaños, ó departiendo en voz baja entre sí sobre el gran suceso del dia; en la tribuna algun otro espectador, cuya curiosidad le hacia compartir la vigilia con los diputados; inmóviles el presidente y secretarios en sus sillones, aguardábase con ansiedad y desazon el siguiente dia. Pero vino el dia deseado, y pasaban horas, y ni se advertian síntomas, ni se recibian noticias de próximo viaje. El rey, que se habia sujetado sin replicar á la decision del Congreso, parecia oponer ahora la peor de las resistencias, la resistencia pasiva. La hora acordada del mediodía se pasaba; conforme avanzaba la tarde crecia la zozobra en los ánimos. La milicia nacional de Madrid se impacientaba y bullia. Llegó á creerse que ya no se verificaba el viaje del rey; grande era la agitacion, y hubo proyectos estremados para hacerle salir violentamente, porque los realistas en Sevilla, con ser en gran número, habianse mostrado tan cobardes que no se los temia.

Aproximábase ya la noche; cuando á eso de las siete de la tarde (2 de junio, 1823) se recibió en el Congreso un oficio del ministro interino de la Gobernacion, participando que á las seis y media habian salido SS. MM. y AA. para Cádiz, sin que hubiese habido alteracion alguna en la tranquilidad pública, y añadiendo que la Regencia provisional del reino se disponia á salir inmediatamente. En su virtud á las ocho de la noche levantó el presidente la sesion, que habia comenzado á las 11 del dia anterior, anunciando, conforme á una proposicion aprobada, que las Córtes suspendian sus sesiones para continuarlas en Cádiz. Sin molestia ni contratiempo, marchando á cortas jornadas y haciendo pausas, llegaron el rey y la real familia la tarde del 15 á la Isla de Leon [1].

No hicieron tan tranquilamente su viaje los diputados que retrasaron un poco su partida de Sevilla, despues de aquella célebre sesion, que duró treinta y tres horas. Los que se descuidaron, fueron atropellados por la muchedumbre: los equipajes que quedaron rezagados cayeron en poder de la tumultuada plebe, que en Sevilla, como en todos los pueblos que quedaban desguarnecidos de tropa ó de suficiente fuerza

(1) Algun disgusto hubo en el camino, por parecerles á los milicianos de Madrid, y á Riego, que iba allí, no como autoridad, sino voluntariamente y como aficionado, que se marchaba con demasiada lentitud, lo cual produjo ágrias contestaciones entre Riego y el presidente de la Regencia, su pariente don Cayetano Valdés. Esto ocasionó algun bullicio: el rey tuvo miedo, y de aquí nacieron después algunas calumnias, pero en realidad no pasó de algun amago de inquietud.

de nacionales, se ensañaba con furor, y cometia todo linaje de insultos, desmanes y tropelías contra todos los que eran tildados de *negros*, que así seguian apellidando á los que se habian mostrado afectos al sistema constitucional. Allí el populacho se creyó más en derecho de dar suelta á las venganzas, por lo mismo que acababa de ser testigo de cómo habia sido tratado el rey. Grupos de gitanos y gente del barrio de Triana entraron á saco el salon de Córtes, y varias casas y cafés donde se reunian los liberales.

El mismo dia 15 á las seis de su tarde se abrieron las Córtes en Cádiz en el templo de San Felipe Neri, solo para dar cuenta de la siguiente comunicacion de la Regencia provisional desde el Puerto de Santa María: «Excmo. señor: La Regencia provisio»nal del reino nombrada por las Córtes no debe exis»tir sino por el tiempo de la traslacion de las mis»mas y del gobierno á la Isla Gaditana; y debiendo »verificarse la entrada de S. M. en ella en el dia de »mañana, por hallarse ya en este pueblo sin novedad »en su importante salud, espera la Regencia provi»sional que V. E. se servirá decirme por medio del »espreso que conducirá este pliego, si están ya tras»ladadas las Córtes á la misma Isla, ó tendrá á bien »avisarme tan pronto como lo estén para los efectos »consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. »Puerto de Santa María, junio 14 de 1823.—Cayeta»no Valdés.—Señor Presidente de las Córtes.»

Habiéndose leido la lista de los diputados presentes y de otros que se hallaban en la poblacion, se acordó contestar que las Córtes estaban ya trasladadas. En su virtud la Regencia anunció por decreto haber cesado en sus funciones provisionales; pero las sesiones no se reanudaron formalmente hasta el 18, segun lo acordado en la del 11 en Sevilla.

Así terminaron sus tareas las Córtes congregadas en esta última ciudad desde el 23 de abril, las mas famosas de la historia parlamentaria española, por el acto inaudito y nuevo en los anales políticos de las naciones que con la autoridad y la persona del rey ejecutaron: acto que juzgaremos á su tiempo, así como la conducta respectiva de las Córtes y del monarca en este breve, pero famoso período, limitándonos al presente al oficio de simples narradores. En este mismo concepto, y dejando por ahora al rey, al gobierno y las Córtes en Cádiz, procederémos en el siguiente capítulo á dar cuenta de los progresos del ejército invasor franco-hispano, y de cómo en el resto de España se verificaba la terrible restauracion absolutista.

CAPITULO XVI.

PROGRESOS DEL EJERCITO REALISTA.

SITIO DE CADIZ.

1823.

(De abril á setiembre.)

Retirada de Ballesteros á Aragon y Valencia.—Los franceses dominan el Ebro y el alto Aragon.—Valencia sitiada por los realistas.—Libértala del segundo cerco Ballesteros.—Retírase éste á Murcia.—Entrada de los realistas en Valencia: tropelías.—Encamínase Ballesteros á Granada.—Persíguele el conde Molitor.—Batalla de Campillo de Arenas.—Capitulacion de Ballesteros.—Reconoce la regencia de Madrid.—Desaliento de los liberales.—Invasion de franceses en Astúrias.—Huber, D'Albignac, Longa, Campillo, Palaréa.—Ejército de Galicia.—Abandona Morillo la causa del gobierno de Sevilla.—Su proclama á las tropas.—Sepárase Quiroga de él.—Llegada del general francés Bourcke á Galicia.—Unesele Morillo.—Apodéranse los franceses del Ferrol.—Concentracion de tropas constitucionales en la Coruña.—Sitio de esta plaza.—Presos ahogados en el mar.—Manifiesto del rey á los gallegos y asturianos.—Rendicion de la Coruña á los franceses.—Sumision de toda la Galicia.—Cataluña.—Situacion del Principado á la entrada de los franceses.—El mariscal Moncey.—Decision y constancia de Mina y de los jefes y tropas constitucionales.—Abandónase la plaza de Gerona.—Bando terrible de Mina.—Muerte de Zorraquin.—Trabajos y penalidades de Mina y de su division en una espedicion por

el Pirinéo.—Gurrea y su columna prisioneros de los franceses.—Mina enfermo en Barcelona.—Operaciones de Milans, Llovera, Manso, San Miguel y Miranda.—Cataluña inundada de franceses y facciosos.—Barcelona circunvalada.—Legion liberal estranjera.—Cuerpos francos.—Defeccion del general Manso con algunos cuerpos.—Unese á Moncey.—Sentimiento é indignacion de Mina.—Lealtad de los jefes y tropas de Tarragona.—Espedicion de Milans.—Cambio desfavorable en el espíritu público del país.—Apuros en Tarragona.—Desagradables contestaciones entre Mina y Milans.—Renuncias de jefes.—Vuelve Milans á tomar el mando.—Desgraciada espedicion á Figueras.—Rendicion de aquel castillo.—Espedicion de San Miguel á Cervera.—Andalucía.—El general francés Bordessoulle enfrente de Cádiz.—Bloqueo de la Isla.—El duque de Angulema en Andalucía.—Célebre ordenanza de Andújar.—Contraste entre el comportamiento del príncipe francés y el de la Regencia española de Madrid.—Persecucion de liberales en toda España.—Activa Angulema las operaciones del sitio de Cádiz.—Correspondencia entre el rey Fernando y el duque de Angulema.—Apurada situacion del gobierno constitucional en Cádiz.—La contrarevolucion de Portugal.

El ejército francés marchaba y avanzaba como asustado y atónito de no encontrar casi en ninguna parte resistencia, pues no merecia este nombre la que halló á las inmediaciones de Logroño, en que pelearon los nuestros con poca fortuna, cayendo prisionero el intrépido caudillo de la guerra de la independencia don Julian Sanchez, y la casi insignificante que le opusieron en algun otro punto, á escepcion de Cataluña. Ya hemos visto la conducta del conde de La-Bisbal en Madrid, que mandaba el tercer ejército, y lo que hicieron con sus restos el marqués de Castelldosrius y el general Zayas. Mucho habian esperado los li-

berales del que tenia á sus órdenes el general Ballesteros, que aunque no llegaba, ni con mucho, á los 35,000 hombres que le supone el historiador francés de esta campaña [1], era bastante, y aun podia ser sobrado para detener y resistir al cuerpo del general conde Molitor que le seguia. Pero Ballesteros, con su retirada á Aragon, dejó al general francés marchar rápidamente desde Tolosa por Tudela á Zaragoza, en cuya ciudad entró el 26 de abril, recibido con los gritos de ¡viva Fernando! ¡Viva la Religion! ¡Viva el duque de Angulema! por aquellos mismos habitantes cuya heróica resistencia á las huestes de Napoleon catorce años ántes habia sido la admiracion y el asombro del mundo.

Todo el curso del Ebro desde su nacimiento hasta Mequinenza quedaba ya franco por aquel tiempo á los franceses y á los soldados españoles de la fé. El alto Aragon reconoció la junta realista. La costa cantábrica y Provincias Vascongadas, á escepcion de San Sebastian, Santoña y Santander; y Navarra, á escepcion de Pamplona, estaban en poder de los invasores; y la vanguardia del duque de Angulema habia hecho ya su entrada en Burgos. Ballesteros se encaminó al reino de Valencia, donde por lo menos llegó en ocasion y á tiempo de prestar á aquella ciudad un grande é importante servicio.

(1) Abel Hugo, Histoire de la Campagne d'Espagne en 1823. Dos volúmenes gruesos en 8.º, tomo I.

Valencia habia estado ya sitiada en el mes de marzo por las facciones de Sampere y otros cabecillas realistas, que habian batido algunas columnas de tropas nacionales, apoderádose de Segorbe y del cactillo de Murviedro, este último por una vergonzosa capitulacion del gobernador Bucarelly, y á cuyas fuerzas se habian unido muchos paisanos del contorno y de la Huerta desafectos al sistema constitucional, llegando á ocupar los arrabales de la ciudad y los caseríos situados orilla del Turia, circunvalándola después enteramente, arrojando granadas á la poblacion, y sosteniendo los de dentro y los de fuera un vivo fuego. Levantaron los facciosos aquel sitio el 29 de marzo á consecuencia de la llegada del coronel Bazan, comandante militar de Castellon, con una columna, reforzada con miqueletes enviados por la diputacion de Tarragona en socorro de Valencia. Celebróse esto en la ciudad con Te-Deum, y con banquetes cívicos y otras demostraciones.

Mas como en una salida que hizo después el mismo Bazan, sufriese un fuerte descalabro á las inmediaciones de Chilches, volvieron los facciosos á cercar á Valencia (8 de abril), unida ya á la fuerza de Sampere la de Capapé (El Royo), engrosadas ambas con el paisanaje de todas las inmediaciones y con muchos desertores del ejército mismo. La fuerza era ya respetable, y se presentó delante de los débiles muros provista de todo género de artillería; cortó la acequia



que surtia de aguas la ciudad; comenzaron sus morteros y obuses á lanzar bombas y granadas que hacian no poco estrago en los edificios, obligando á las gentes á refugiarse en los que se tenian por mas sólidos. Mucha era la decision y la actividad de las autoridades, mucho el entusiasmo y arrojo de la escasa tropa y de los voluntarios nacionales, así de la ciudad como de las inmediatas villas que habian acudido á su defensa; hicieron algunas salidas vigorosas y arriesgadas, pero la escasez de subsistencias, y con ella la miseria y el hambre se hacian sentir en la poblacion: tomáronse las medidas á que en tales casos obliga la necesidad; y como faltase tambien numerario, se estableció una fabrica para reducir á moneda la plata labrada, con el lema: «*Valencia sitiada por los enemigos de la libertad.*» Las salidas se repetian, aunque sin gran fruto; los sitiadores continuaban arrojando proyectiles, y aun se descubrió una mina debajo de uno de los principales edificios. El cerco se prolongaba; los apuros de la poblacion crecian; el bloqueo era tan estrecho, que ya en Valencia se ignoraba absolutamente lo que acontecia en todo el resto de España. Los realistas habian establecido ya su Junta superior gubernativa del reino.

En tál estado llegó á Valencia el general Ballesteros con el segundo cuerpo del ejército constitucional, y levantó la faccion el segundo cerco (9 de mayo), retirándose una parte á las montañas del Maestrazgo, y

otra apoderándose de Alcira hasta las inmediaciones de Játiva. Poco tiempo duró á los valencianos la alegría de su libertad. Despues de haber hecho sacrificios para satisfacer los pedidos de subsistencias, de equipo y de útiles de guerra que Ballesteros les hizo para sus tropas, con las cuales habia emprendido el ataque del castillo de Sagunto, cuando nadie lo esperaba, y cuando tál vez la guarnicion estaba próxima á sucumbir, viósele levantar los reales (10 de junio), y pasando rápidamente por Valencia retirarse á la provincia de Murcia. Los batallones de voluntarios valencianos prefirieron incorporarse al ejército de Ballesteros y seguir hasta donde pudieran las banderas de la patria, á quedar espuestos á los desastres de una invasion y á las venganzas de los realistas furibundos, y se despidieron de sus desoladas familias (11 de junio), á las cuales esperaban largos sufrimientos. A los dos dias entraron en Valencia las bandas realistas, y comenzó, como en todas partes, el período de ruda reaccion, el de los groseros cantos populares, acompañados de insultos con que la gente soez provocaba y escarnecia á las señoras y familias que tenian sus esposos, hijos ó parientes en la milicia, el del apedreo de las casas, y la salvaje persecucion hasta á los objetos de colores que pasaban por signo de liberalismo, el del espionaje hasta el sagrado del hogar doméstico, el de las prisiones por opiniones ó por sospechas, el de las purificaciones y otros procedi



mientos con que hacia sentir su dominacion de hierro el mas feroz despotismo [1].

Ballesteros, cuyas filas se aclaraban cada dia más con la desercion, abandonó tambien la provincia de Murcia, dejando en las plazas litorales de Alicante y Cartagena cortas guarniciones, al mando la primera del coronel De Pablo (Chapalangarra), y la segunda al del general Torrijos, ambos firmes y decididos constitucionales, y encaminóse al reino de Granada, dirigiéndose á su capital. Allí fué tambien el general Zayas, en reemplazo de Villacampa, á quien el gobierno constitucional habia relevado del mando de los escasos restos del ejército de reserva, incomodado por haberle espuesto aquel general el verdadero estado de la opinion pública, la dificultad de sostenerse contra aquel torrente, y la conveniencia de negociar en tan desesperado trance una transaccion. Pero tambien el mismo Zayas, antes y despues de haber conferenciado con Ballesteros, manifestó al gobierno con honrosa franqueza el cuadro que ofrecian así el ejército como el país, exhortándole á que abriera los ojos y viera lo que todos ya veian, y no dejase que el

(1) A Valencia fué enviado por el gobierno realista de Madrid de comisario régio y con ámplias facultades el brigadier don Luis María Andriani, el cual, despues de una alocucion propia de la época, abolió la libertad de imprenta, formo un tribunal de seguridad pública compuesto de gente artesana, conocida por su exagerado realismo, y estableció la junta ó tribunal de purificacion, debiendo ser los que solicitáran ser purificados convocados al tribunal por medio de carteles públicos, y sin cuyo requisito de purificacion ya se sabia que nadie podia obtener empleo, colocacion, sueldo, honores, pension ni retiro.

mal se agravára al punto de no tener ya remedio.

Avanzaba ya tambien en direccion de Granada el general francés conde de Molitor, despues de haber estado en Murcia, y tomado de paso á Lorca. Ballesteros determinó salirle al encuentro, quedando Zayas en Granada: situóse aquél con su ejército, muy menguado yá y reducido á menos de diez mil hombres, aunque valerosos y decididos, en Campillo de Arenas, lugar situado en los confines de Granada y Jaen. Atacado allí por el ejército francés, que venia entero y victorioso, si victorias podian llamarse triunfos casi sin resistencia conseguidos, batiéronse nuestros soldados con un denuedo que asombró á los franceses, y la porfiada y bien sostenida batalla de Campillo (28 de julio) acreditó, aunque tarde, de cuánto habrian sido capaces las tropas del ejército constitucional, si se las hubiera empleado contra el invasor estranjero cuando éste entraba receloso y desconfiado, y aquellas se hallaban enteras y entusiasmadas. Mas ya no era posible sostener la lucha, derramado por el interior de España casi sin ningun descalabro el ejército francés, y pronunciada por todas partes en su favor la opinion del país. El mismo Zayas se habia visto obligado á retirarse sobre Málaga, acosado por el general Ordonneau, y no pudiendo Ballesteros incorporarse á él hizo desde Cambil proposiciones de capitulacion al conde de Molitor.

Estipulóse en efecto la capitulacion (4 de agosto)



entre el general francés y el coronel primer ayudante de estado mayor de Ballesteros don José Guerrero de Torres, que aprobaron y firmaron después Ballesteros y el duque de Angulema. Los artículos de la capitulacion eran:—El general Ballesteros y el segundo ejército de su mando reconocen la autoridad de la Regencia de España, establecida en Madrid durante la ausencia del rey:—El mismo general ordenará á los demás generales y gobernadores de las plazas situadas en el territorio de su mando que reconozcan la espresada Regencia:—Las tropas que están á sus órdenes se acantonarán en los puntos que se designen de acuerdo con el general Molitor:—Los generales, jefes y oficiales del segundo ejército español conservarán sus grados, empleos, distinciones y sueldos correspondientes:—Ningun individuo de dicho ejército podrá ser inquietado, perseguido ni molestado por sus opiniones anteriores á este convenio, ni por hechos análogos, á escepcion de los que sean de la competencia de la justicia ordinaria:—El sueldo se pagará por el tesoro español: en caso de retraso ó imposibilidad, se continuará dando á las tropas la racion de etapa en los acantonamientos designados:—Los nacionales que deseen volver á sus casas, podrán hacerlo libremente, y tendrán en ellas seguridad y proteccion.

Fácilmente se comprende el desaliento y el disgusto que produciria en todos los comprometidos por la causa liberal la capitulacion de Ballesteros y de su

ejército, que habia sido una de sus mayores esperanzas. Esperanzas fundadas en el número y la calidad de las tropas, que pasaban por las mejores de entonces, y en las opiniones del general, tenido, aun entre los comuneros, por uno de los mas fogosos defensores de la causa de la libertad. Cierto que desde el principio de la guerra se habia observado que no correspondia su conducta al concepto de que gozaba, y habia dado lugar á quejas é inculpaciones, de que el mismo Torrijos quiso dar conocimiento al gobierno de Cádiz, no obstante la amistad que á ambos generales unia, como miembros de una misma sociedad secreta. Así fué que las guarniciones de las plazas de Levante no quisieron someterse á la capitulacion, y aun una parte del ejército se retiró á Málaga, donde seguia todavía ondeando la bandera de la libertad.

Pero ya era causa desesperada la de los constitucionales, por lo que verémos ahora que habia acontecido durante este tiempo en Galicia.

Mandaba, como hemos dicho ántes, el ejército de aquel antiguo reino el general Morillo, conde de Cartagena, el cual le habia reorganizado, disciplinado y moralizado, con laudable inteligencia y celo. Indicamos tambien que con objeto de dominar la Vieja Castilla y de amenazar á Galicia y Astúrias se habia situado el general francés Bourcke en la capital y reino de Leon. Concurria por otro lado á invadir las Astúrias el general Huber, unido al general realista espa-



ñol Longa, los cuales antes de entrar en el Principado batieron al intrépido Campillo, jefe de un cuerpo constitucional (21 de junio), y persiguieron sus restos hasta Rivadesella y Gijon, siendo recibidos los franceses en Astúrias como lo habian sido en todas partes, y Campillo que habia vuelto á rehacerse en lo posible en Avilés fué tambien atacado allí, y acabada de dispersar su gente. Huber y Longa se reunieron en Oviedo (27 de junio). Entretanto en el camino real de esta ciudad á Leon hubo un sério combate entre una columna de tropas constitucionales que mandaba el general Palarea y otra de franceses que guiaba el general D'Albignac, procedente del cuerpo de Bourcke y enviado para este objeto por él. De resultas de este reencuentro Palarea se retiró por Astúrias á Galicia, y Huber y D'Albignac marcharon tambien juntos sobre Lugo, quedando Longa en Astúrias para mantener la tranquilidad.

Bourcke por su parte, con noticia de los sucesos y de los movimientos de Astúrias, dirigióse igualmente á Galicia por la carretera de Astorga y Villafranca, en cuyo camino su vanguardia habia tenido ya algunos choques parciales. Acababa de llegar á Galicia desde Sevilla el general Quiroga, uno de los proclamadores de la Constitucion de Cádiz el año 20, y uno de sus mas decididos sostenedores. Hallábase tambien allí el inglés sir Robert Wilson, que habia venido á ofrecer su espada al ejército de la libertad, el

cual se puso al frente de aquel batallon de emigrados estranjeros que habia intentado atraer al ejército francés en el paso del Vidasoa, que ametrallado por su artillería se refugió en San Sebastian, y desde allí se embarcó después para la Coruña.

Mas como en este tiempo recibiese el general Morillo noticias de lo acontecido en Sevilla, de la suspension del rey y el nombramiento de una Regencia provisional, hiciéronle tál impresion, que desde luego, dando por fenecida una Constitucion por los mismos legisladores quebrantada, resolvió separar su causa de la de las Córtes, y desde Lugo dió á sus soldados la siguiente proclama (26 de junio):—«Soldados del »cuarto ejército: habeis manifestado vuestra decision »á no obedecer las órdenes de la Regencia que las »Córtes instalaron en Sevilla, despojando de sus atri»buciones al rey, de un modo reprobado por nuestro »pacto social. Animado de los mismos sentimientos »que vosotros, he condescendido con vuestros deseos, »y os declaro que no reconozco al gobierno que las »Córtes han establecido ilegalmente; y que resuelto »al mismo tiempo á no abandonar estas provincias á »los furores de la anarquía, conservo el mando del »ejército. Auxiliado por una junta gubernativa, toma»ré las providencias que exijan las circunstancias, no »obedeciendo á ninguna autoridad, hasta que el rey y »la nacion establezcan la forma de gobierno que debe »regir en nuestra patria.—Soldados: casi todos perte-



»neceis á estas provincias: vuestros padres, vuestros »hermanos y vuestros vecinos necesitan de vosotros »para conservar la paz y la tranquilidad, sin las cua»les se hallan espuestas sus propiedades y sus perso»nas. Jamás fué vuestra presencia mas necesaria en »las filas, y no dudo que penetrados del noble encar»go que os está confiado, me daréis constantes prue»bas de vuestra disciplina y vuestra union (1)».

La junta á que el de Cartagena se referia, y que habia formado en Lugo, se componia del obispo, del jefe político, de tres individuos de las diputaciones provinciales de Lugo, Orense y la Coruña, y de algunas otras personas, las cuales, informadas de los sucesos de Sevilla y de los movimientos de los generales franceses sobre Galicia, opinaron todas que debia solicitarse de éstos un armisticio, hasta que libre el rey diese el gobierno que fuese de su agrado, conti-

(1) Por mucho que esta evolucion del conde de Cartagena favoreciese á la causa realista, como quiera que no se sometia á la Regencia de Madrid, no le fué agradecida la resolucion. Hé aquí cómo se anunció en la Gaceta del 7 de julio la proclama de Morillo: «La presente alocucion »de este jefe revolucionario pre»senta dos observaciones: prime»ra, que hasta los que siguen el »partido de la rebelion miran »con escándalo la inaudita con»ducta observada con nuestro rey »por los por sí llamados padres »de la patria, verdaderamente »sus verdugos; que luego que la »necesidad y la impotencia fí»sica y moral los constituye en »la precision de sucumbir, lo in»tentan con altanería y sin buena »fé, sosteniendo el norte de sus »errados principios, tan contra»rios á nuestras antiguas leyes, »como parto de los deseos de »dominar á la sombra de modifi»caciones, que dejando la grave »enfermedad revolucionaria en »pié, es demasiado conocida para »no ser mirada con desprecio, »horror é indignacion por todos »los españoles sinceros amantes »de la felicidad de la nacion y »de S. M.»

nuando Galicia gobernada por las mismas autoridades, y no reconociendo entretanto ni la regencia de Sevilla ni la de Madrid. Quiroga habia asistido á la junta y conformádose con su acuerdo. Mas luego quiso poner en salvo su persona, dispuesto al parecer á ausentarse de Galicia, para lo cual le facilitó el mismo conde de Cartagena una buena parte de los fondos que tenia en caja. Pronto, sin embargo, mudó de opinion, y puesto al frente de las tropas descontentas de la resolucion de Morillo, se declaró en hostilidad contra él, como otros jefes á quienes desagradó aquel acto, y le censuraban duramente, y aun interceptó al ayudante que llevaba las comunicaciones del de Cartagena á las autoridades de la Coruña. Obligó esto á Morillo á escribir á Quiroga una carta sumamente sentida sobre su comportamiento, y exhortándole á que apartándose de aquel camino evitára las desgracias que él mismo iba á hacer caer sobre Galicia su patria [1].

(1) Hé aquí esta sentida y notable carta:

«Lugo, 28 de junio de 1823.

»Mi querido Quiroga: Has hecho una locura impidiendo el paso al oficial que de mi órden conducia pliegos para las autoridades de la Coruña, en que les participaba las ocurrencias acaecidas en esta ciudad en el dia 26 del corriente; y permitiendo que las personas que te acompañan alteren los sucesos y pinten mi conducta como la de un traidor á mi patria. Tú sabes bien, pues que lo has presenciado, que mi declaracion de no reconocer la Regencia, que con despojo de la autoridad del rey se ha formado en Sevilla en 11 de este mes, procede de los mismos principios que me obligaron á aceptar el mando de este ejército, decidido á emplear todo género de sacrificios para repeler la invasion estranjera, y defender la Constitucion política de la Monarquía. He visto atacada ésta en los fundamentos que la sos-

El general francés Bourcke, que marchaba sobre Lugo, contestó á la proposicion de tregua de Morillo, que no podia aceptarla sin la prévia sumision del ejército de Galicia á la Regencia de Madrid, único gobierno que el príncipe generalísimo reconocia; pero

tienen, y no puedo reconocer un acto que detestan los pueblos y la tropa. Tú has sido testigo de la opinion que generalmente han emitido las diferentes personas que he reunido para proceder con acierto en asunto tan delicado.

»Tú mismo, conviniendo en los principios que los dirigieron, y dudando únicamente de la autenticidad del papel que ha servido á todos para persuadirse del hecho, y de las noticias que por separado le confirmaban, solo reconociste la Regencia condicionalmente. Convencido de todo, te has decidido á poner en seguridad tu persona, y me pediste con este objeto auxilios, que te facilité gustosamente, quedándome el sentimiento de que el estado de los fondos, que solo ascendian á 70,000 reales, no me permitiese franquearte mas que 40,000, aunque te prometí librar á tu favor en lo sucesivo, de mi propio caudal, mayor cantidad. ¿Qué és pues lo que esperas? ¿Cometerás la bajeza de ser tú el traidor á las promesas que has hecho voluntariamente á tu salida, sin que yo las exigiese de tí, y añadirás á esta mancha sobre tu honor la de mancillar el mio, permitiendo las falsas noticias que los que te acompañan procuran esparcir acerca de mi conducta? Tengo formado tál juicio de tu honradez, que me decido á descansar en ella, prometiéndome que abrazarás el único partido que te queda, reconociendo el estravío á que te has conducido. El que en la Isla dió de buena fé el grito de libertad, no podrá nunca dejar de proponerse, como único objeto de todos sus esfuerzos, la felicidad de su patria; y tú, nacido además en la hermosa Galicia, estás dispuesto seguramente á sacrificar tus opiniones y tu vida por librarla de los males que la amenazan. Los franceses parece que ya invadieron á Asturias, y que el 24 de este mes se hallaban en Oviedo. Numerosas fuerzas se reunen sobre Leon, y la invasion de Galicia puede temerse como muy próxima. En este estado de cosas, me habia propuesto resistir esforzadamente la invasion, si los franceses no acceden á la proposicion que hice al general Bourcke, para suspender las hostilidades y conseguir después un armisticio, durante el cual debe quedar Galicia y las demas provincias libres de la comprension del ejército de mi mando, gobernadas por las autoridades constitucionales, esperando tranquilas el momento feliz en que el rey y la nacion adopten la forma de gobierno que mas convenga. ¿Pero cómo podré resistir la invasion, si te esfuerzas á dividir la opinion de la fuerza con que debo contar? Reflexiona los males á que te precipita la inconsideracion de los que te rodean; repara que no

que con esta condicion ofrecia seguridad y proteccion á los españoles de todas las opiniones que no turbasen la tranquilidad pública, y que las propiedades serian escrupulosamente respetadas. En este estado llegó Bourcke á Lugo, donde encontró al conde de Cartagena (10 de julio). Abrumado éste con los disgustos de la Coruña, donde se instaló Quiroga con las tropas que le siguieron, y con los que le daban los realistas mismos, acabó por reconocer la Regencia de Madrid, uniéndose á los franceses con los tres mil hombres que le habian permanecido fieles, y encargándose de perseguir las columnas que se le habian desbandado, mientras que Bourcke continuaba su movimiento sobre la Coruña [1].

llevan por objeto el bien público ni tus glorias, y que en su demencia te conducen á clavar el puñal en el corazon de la misma patria que tanto amas.

»Mi amistad hácia tí, y el reconocimiento de la que tú mismo siempre me has manifestado, no puede contentarse con solo consejos, y me pone en el deber de ofrecerte cuantos auxilios estén á mi alcance para la seguridad de tu persona. Créeme, Quiroga, tus impotentes esfuerzos solo producirán conmociones populares, obligarán á éstos que para remedio de sus males invoquen el auxilio del ejército invasor, y que éste entonces estará dando la ley á unas provincias cuya tranquilidad me propongo conservar. Decídete, pues, á separar de tu lado á los que te aconsejan tan imprudentemente, cumple las promesas que de tu propia voluntad has hecho, sigue dando á tu triste patria pruebas de que la amas, y cuenta siempre con la amistad franca y sincera de tu amigo, Q. B. T. M.—El conde de Cartagena.—Excmo. señor don Antonio Quiroga.»

(1) Habia despachado Morillo al coronel O'Doyle á Madrid con una enérgica representacion para el duque de Angulema, pintando el estado del país y de la opinion, haciendo notar los errores y estravíos de la regencia realista, y manifestando las razones por que no se resolvia á reconocer ni la Regencia de Madrid ni la de Cádiz: Hé aquí los principales trozos de este notable documento:

«Serenísimo Señor.

»El deseo de ser útil á mi patria, único móvil de mis accio-



Huber y D' Albignac désde Astúrias habian penetrado tambien en Galicia por la costa, y apoderádose del Ferrol, cuya guarnicion se les sometió (15 de julio), y cuyos recursos y pertrechos habian de servir

nes, me obliga á tomarme la libertad de dirigirme á V. A. R. Las adjuntas copias de mis proclamas y de mi correspondencia con el teniente general Bourcke instruirán á V. A. R. de los motivos que he tenido para separarme del gobierno de Sevilla y unirme á las tropas francesas, como tambien de las condiciones que he puesto, y que me han sido concedidas, conforme á las promesas que V. A. R. ha hecho á los españoles. Ruego á V. A. R. que tome en consideracion los documentos citados, y me concretaría á formar su estracto, si no creyére conveniente que V. A. R. los lea íntegros para que se forme una idea exacta de mi posicion.

»Estoy enteramente unido con el general Bourcke, y le he ofrecido todos los esfuerzos posibles por mi parte y por parte de las tropas que están bajo mis órdenes para obtener la libertad del rey y la completa pacificacion del país. Los socorros que puedo prestar el ejército francés, aunque menores de lo que deseo, son de alguna importancia, porque podré contener los pueblos en los límites del órden y evitar muchos males. Mi conducta siempre franca y leal, y el interés que constantemente he manifestado á sus habitantes, me han procurado cierto crédito, que emplearé desde luego en provecho de estas provincias. Jamás hablaria de mí en estos términos á V. A. R. si no creyese que cuando se trata del bien publico no debe callarse cosa alguna.

»Mientras que las tropas que mando trabajaban en poner un término á los males de la guerra y en contribuir tanto cuanto les era posible á la libertad del rey, por la que suspiran todos los buenos españoles, se nos ha dado el título de *revolucionarios* en un escrito publicado en Madrid, y no se nos hubiera prodigado esta injuria sin el consentimiento del gobierno, puesto que la Gaceta está sujeta á su censura. Presumo, serenísimo señor, que me han tratado con tanta ligereza de revolucionario, porque en vez de conciliar los espíritus y de atraerlos se procura exasperarlos, porque no me he dirigido directamente á la Regencia de Madrid. Esto me obliga á hablar francamente á V. A. R. de los motivos que he tenido, y que todavía tengo, para no entenderme con la Regencia de Madrid.

»Este gobierno no ha correspondido, á mi entender, á las esperanzas de V. A. R.; y los españoles que piensan, que desean la estabilidad del trono, la prosperidad del pueblo, no encuentran en su marcha ni la firmeza ni la decision que podrian salvarnos. En cuanto á sus decretos, puede decirse que no ha dado uno fundado en los verdaderos principios de conciliacion; podemos considerarlos más como las reglas que se impone un partido triunfante, que como las que deben seguirse para conseguir la union y la paz.

grandemente á Bourcke para el ataque de la Coruña, de cuyos atrincheramientos exteriores logró hacerse dueño despues de un vivo combate, mientras que Morillo forzaba el puente de Sampayo, en que se habia

Si atendemos á los hechos, hallaremos una apariencia aun menos favorable por lo que mira a la capacidad del gobierno actual. Por todas partes se oye hablar de desórdenes, de encarcelamientos arbitrarios, de insultos permitidos al pueblo, de exacciones violentas: en fin, se olvida el respeto debido á las leyes, y la anarquía no cesa de afligir á la desventurada España.

»Este cuadro no está exagerado, serenísimo señor, y los hombres mas sensatos de todas las provincias se desesperan al ver las riendas del gobierno flotantes, las autoridades procediendo con una arbitrariedad escandalosa, y el populacho desencadenado, halagado en vez de serreprimido; al ver, en fin, que no se observan las leyes.

»Tál es la verdadera situacion de muchas provincias; y no creo que ni las felicitaciones recibidas por la Regencia, ni los regocijos desordenados de las poblaciones á la entrada de las tropas francesas ó de los realistas españoles, causen ilusion á algunos hasta el punto de persuadirse que no queda otra cosa que desear, y que la marcha del gobierno es buena y acertada. Mientras que el populacho recorre las calles y despedaza las lápidas de la Constitucion, insultando á cada paso á las personas mas respetables, profiriendo gritos furiosos de ¡muera! y entonando canciones de sangre y de desolacion, los hombres de bien lloran amargamente sobre la suerte de un país cuyo destino parece ser el caer siempre en las manos de gobernantes que le arrojan de estremo en estremo. Los españoles ilustrados y celosos del honor de su patria conciben muy bien que existen ciertos momentos en que no se puede reprimir á la muchedumbre; ¿pero qué juicio deberá formarse del estado de los negocios cuando estos momentos que deberian ser pasajeros, se prolongan semanas y meses enteros?

»Pues los hombres que esperimentan ahora tanto disgusto son precisamente los que han derribado al gobierno anterior. Sí, serenísimo señor, no cabe duda alguna. Las Córtes, despojando á los propietarios de sus bienes, distribuyendo los del clero secular y regular, predicando y tolerando el desórden, hubieran arrastrado á la muchedumbre, y V. A. R. hubiera encontrado sobre los Pirineos numerosos ejércitos de patriotas que se hubieran formado, como aconteció en Francia en iguales circunstancias; porque el pueblo español no es ni menos ilustrado ni menos afecto á su país que lo era el pueblo francés en la época de 1789. Mas los hombres de luces y de probidad, amaestrados por la revolucion francesa, han opuesto un dique al torrente de la anarquía: el resultado de sus esfuerzos no ha sido rápido, pero sí seguro: han conseguido formar esa opinion que ha desacreditado completamente á la demagogia,

fortificado una columna de constitucionales procedente de Vigo. Sensible debió ser para el conde de Cartagena batirse ahora en favor de los franceses y contra sus propios compatricios defensores de la libertad, en aquel mismo sitio en que quince años ántes, peleando con bizarría contra los franceses en defensa de la independencia y de la libertad española, dió á conocer sus brillantes prendas de guerrero, y cuyo combate fué una de las primeras y más gloriosas páginas de su carrera militar.

Apretaba Bourcke el cerco en la Coruña, merced á la artillería de todos calibres llevada del Ferrol. Una propuesta de capitulacion hecha al general Quiroga, ofreciendo la conservacion de sus grados y empleos á los oficiales, fué desechada. Habia en la plaza gran descontento y disgusto, y para acallarle se tomaron medidas horriblemente severas. La indisciplina del soldado cundia, y para contenerla se impuso pena de la vida al que robára dinero ó cualquier objeto por va-

que ha sido causa de que ni el estímulo del desórden ni el imperio del terror hayan podido armar al pueblo en defensa de la Constitucion. Ahora solo se presta oidos á la voz confusa de la multitud; pero la calma sucederá á la efervescencia, y la verdadera opinion ocupará su lugar; y entonces ¡desgraciados de nosotros si el gobierno no la ha consultado!»

Pero al mismo tiempo entregó tambien á O'Doyle un simple reconocimiento de la Regencia de Madrid durante la autoridad del rey, para que le presentase solo en el caso de una absoluta necesidad. No podemos nosotros penetrar, dice un autorizado escritor de aquel tiempo, las razones que para presentar este segundo documento, como lo hizo, tendria O'Doyle, cuya probidad, cuyo talento y cuyas estimables circunstancias son bien notorias. Ello es que quedó reconocida por Morillo la Regencia de Madrid.

lor de una peseta. El inglés Wilson no creyó oportuno permanecer encerrado en la plaza, y embarcóse para Vigo, desde donde entabló negociaciones con el conde de Cartagena, hasta suponiendo que la Inglaterra saldria garante de sus proposiciones: mas no creyendo Morillo que tuviese semejantes poderes, contestóle que nada le detendria en sus operaciones hasta la conclusion de la paz general. A poco tiempo Wilson desapareció de Galicia, volviéndose á Inglaterra. No tardó tampoco en abandonar la plaza el batallon, llamado legion liberal, de emigrados estranjeros, de los cuales hicieron algunos prisioneros los paisanos realistas de la parte de Vigo. Tambien Quiroga, viendo fuertemente atacada la plaza por mar y tierra, con deseo ó so color de ponerse al frente de las tropas de Roselló y de Palarea, se embarcó para Vigo, dejando el mando de la plaza, y al pueblo y la guarnicion descontentos y murmurando de su conducta (1).

Quedó tambien entonces de gobernador de la plaza el brigadier don Pedro Mendez de Vigo, hombre de opiniones exaltadas, y de fogosas pasiones políticas. Deploramos que en su tiempo se verificára uno de los hechos más repugnantes y horribles con que las guerras civiles suelen por desgracia mancharse. Hallábanse acumulados en el castillo de San Anton

(1) Quiroga en lugar de ir á Vigo siguió á Inglaterra en pós de Wilson.



los presos políticos enviados de varios puntos del reino, y principalmente de la córte, y se creyó oportuno sacarlos de la Coruña. Habia entre ellos personas notables del partido realista. Una noche se vieron aquellos infelices trasladados del castillo á un quechemarin en número de mas de cincuenta. Conducidos á algunas millas dentro del mar, y despues de maltratados por la soldadesca, aquellos desgraciados.... no queremos referir pormenores que estremecen; despues de acuchillados fueron sumergidos en el fondo del mar. Al amanecer del 24 (julio) regresó al puerto y á la vista del castillo el barco descargado de las víctimas (1).

(1) Por desgracia no era solo allí donde se cometian atentados de esta índole. Ya habia sucedido, con escandalo de la humanidad y con desdoro y mengua de la causa del liberalismo, el asesinato del obispo de Vich, don Fr. Raimundo Strench, furibundo conspirador realista, pero sujeto como los de la Coruña al fallo de las leyes, en ocasion de conducirle preso desde Barcelona á Zaragoza.—En Alicante habrian sufrido igual suerte que los de la Coruña veinte y cuatro frailes entregados al patron de un buque, si los sentimientos del conductor no hubieran impedido la catástrofe, trasladando los presos á Oropesa, en vez de arrojarlos á las olas.—Otros veinte y cuatro infelices de Manresa, entre ellos quince eclesiásticos, que iban conducidos á Barcelona, fueron muertos á balazos, so pretesto de que habian salido á libertarlos los facciosos.

Siempre se alegaba para estos actos algun pretesto parecido. Dijeron de los de la Coruña que estaban en relaciones secretas con algunos realistas de la poblacion para el plan de asesinar una gran parte de los liberales el dia en que por la entrada de las tropas francesas fueran puestos en libertad.—Sobre el asesinato del obispo de Vich y de su lego, que produjo despues una causa ruidosa, prometió Mina en sus Memorias no perdonar diligencia alguna para averiguar las causas y circunstancias del hecho. Esto lo ha cumplido su ilustre viuda, esplicándolo en una nota puesta á las mismas (tomo 3.°, págs. 239 y siguientes), con arreglo á los documentos que pudo adquirir, resultando de ellos que atacado por los facciosos el oficial que los conducia, el obispo y su lego intentaron persuadir á la escolta que se rindiese, y entonces, recelando que pudieran escaparse, les dieron muerte.

Mas si todo espíritu honrado se subleva contra semejantes crímenes, tampoco puede el hombre que abriga sentimientos de dignidad en su corazon, ver con serenidad que aquel mismo monarca que habia atizado y fomentado la sublevacion realista y llamado los ejércitos estranjeros para derribar la Constitucion española, estuviera en aquel mismo tiempo alentando á los liberales con proclamas como la que con fecha 1.º de agosto dirigió desde Cádiz á los pueblos de Galicia y Astúrias y á los soldados del 4.º ejército de operaciones. No hay fuerza ni violencia moral que pueda cohonestar el que un rey que se hallaba en el caso de Fernando VII., hablára á los que en Galicia defendian aún la libertad con frases como las siguientes.

«No creyeron nuestros enemigos bastantes para la »consecucion de sus deseos, ni las feroces huestes que los »siguen, ni el rebaño estúpido y fanático que tenian pre»parado de antemano para que ayudase sus abominables »intentos; era preciso además que sembrasen la division »de opiniones entre los amigos de la libertad, y el des»aliento y disgusto entre los que tenian obligacion de ser »sus mas firmes campeones..... Descubrióse esta negra

De todos modos, estas y otras semejantes crueldades, hijas de la exaltacion política imprudentemente irritada, y tambien del mal corazon de algunos, que nunca faltan en ninguna causa ni partido, por noble que sea, sirvieron luego de pretesto á los realistas para cometer los horrores con que mancharon el período de la reaccion, y de los cuales, siquiera sea en conjunto, y con harto dolor y pena, tendrémos que dar cuenta despues.



»trama en Madrid con la desercion escandalosa del conde »de La-Bisbal; siguió respirando después, aunque con po»co efecto, en otros parajes; y en fin, á vuestra vista, en»tre vosotros, el conde de Cartagena acaba de manifestar»se instrumento ciego y víctima funesta de esas artes ale»vosas..... No era el general Morillo, ni su junta prevari»cadora, los que habian de decidir solos de la suerte del »Estado. Formando un nuevo órden de cosas incompati»ble con las leyes, y repugnante á la voluntad general, »para lo que no tenian ni autoridad ni poder, y suponien»do gratuitamente que la Constitucion no existia, ellos »eran los que realmente la derribaban, ellos los que to»maban á su cargo el entregar la patria á la dominacion »de los franceses, ellos los que la abandonaban á las abo»minaciones de los facciosos..... ¿A qué aspiraban pues »estos insensatos? ¿Presumian acaso sobreponer su opi»nion á la opinion de los otros, y poner un término á la »guerra cuando á ellos les conviniese descansar? Nó; la »España constitucional no sucumbe tan fácilmente. Pue»den sus viles enemigos abusar de su buena fé, los reve»ses afligirla, las naciones desampararla, algunos hijos »degenerados venderla; pero ella, firme en medio del »temporal deshecho que la combate..... resistirá, y no »pactará jamás en perjuicio de estos derechos imprescrip»tibles, que todas las leyes del cielo y de la tierra la ase»guran y afianzan á porfia.

»Otros se lós mantendrán, ya que estos hombres per»vertidos no se los han querido defender..... Otros sin »duda sabrán coronarse con esta gloria, mientras que esos »tránsfugas se ven ya borrados del libro del honor y de la »vida. Siéntense en buen hora en el puesto de ignominia »que ya les señalan la posteridad y la historia; sigan

»siendo el vilipendio de los franceses, el juguete de los »facciosos, los siervos miserables de unos y otros, al paso »que vosotros, hombres generosos y leales, desoyendo sus »consejos y desbaratando sus intrigas, os habeis cubierto »de un lauro inmarchitable, que la patria contempla agra»decida, y el mundo con estimacion y respeto.—Conti»nuad, pues, en el honroso camino que vuestra lealtad su»po abriros. Manteneos firmes junto al estandarte de la li»bertad y de la independencia. Sea la Constitucion vues»tro punto de apoyo, etc.—FERNANDO.—Cádiz, 1.º de agos»to de 1823 (1).»

Pero el sitio de la Coruña apretaba. Desde el 6 de agosto todas las baterías habian comenzado á hacer fuego, incendiándose edificios en tres diferentes cuarteles de la ciudad. En la mañana del 11 una bandera blanca enarbolada en el camino cubierto hizo señal de capitulacion. Pero el general Novella pretendia que el general francés declarára que la guarnicion habia cumplido su deber y obedecido á Fernando VII., que la tomára bajo su proteccion el duque de Angulema, pero sin reconocer la Regencia de Madrid, esperando en esta actitud el resultado de los negocios de Cadiz y las órdenes del rey. Negóse Bourcke á admitir táles condiciones, y habiendo enviado su ultimatum, decidióse la guarnicion á capitular, poniendo las bases de la estipulacion en manos del general en jefe Morillo.

(1) Miraflores, en el tomo II. de sus Apéndices, inserta íntegro este documento, que es largo, y está escrito todo en el mismo espíritu.



El 21 de agosto ocuparon las tropas francesas la Coruña; componíase la guarnicion de mas de tres mil hombres, al mando de jefes tan decididos y resueltos como Novella, Campillo y Jáuregui (el Pastor), los cuales volvieron á ponerse á las órdenes del conde de Cartagena.

Con esto y con la toma de Vigo por los realistas, no quedaban en Galicia mas tropas constitucionales que la columna de Roselló, la cual despues de la refriega del puente de Sampayo se habia retirado hácia Orense, y de allí á la provincia de Zamora. Erale imposible sostenerse contra las fuerzas combinadas de Bourcke y de Morillo, que en diferentes direcciones se destacaron en su persecucion. Alcanzada en Gallegos del Campo, y con enemigos al frente y á la espalda, tuvo Roselló por escusado el combatir, y rindió las armas (27 de agosto). La capitulacion, que se firmó en el lugarcito de Maide, declaró la columna prisionera de guerra, y en este concepto Roselló, Mendez Vigo y Palarea, con cuatro coroneles, seis tenientes coroneles, ciento cuarenta oficiales, y cerca de mil trescientos hombres de tropa, fueron conducidos prisioneros á Francia.

De este modo quedó sometida toda Galicia á las armas realistas. El general Bourcke, dejando guarnecidas las principales ciudades, tomó con el resto de sus fuerzas la vuelta de Madrid, quedando en aquel reino el conde de Cartagena para conservar la

tranquilidad pública. Y de este modo tambien, de los cuatro ejércitos constitucionales que se habian organizado para resistir la invasion francesa, los tres, el de La-Bisbal, el de Ballesteros y el de Morillo, habian hecho ya su sumision. Restaba solo el de Cataluña, mandado por Mina; único punto en que el francés habia encontrado formal resistencia.

Cuando los franceses invadieron á Cataluña, Mina y los demas caudillos constitucionales habian dado táles y tan repetidos golpes á las facciones del Principado, que puede decirse que estaban deshechas. Dispersas en pequeñas bandas andaban algunas por el país, huyendo la persecucion activa de las tropas. Ocupábase entonces Mina, de acuerdo con los jefes políticos, intendentes y diputaciones, en arbitrar recursos y en proveer al reemplazo del ejército permanente. Cierto que aun tenia á su disposicion mas de veinte mil hombres de tropas regulares, que constituian el primer ejército de operaciones, aparte de los voluntarios nacionales que en no pequeño número le seguian.... Pero eran tantas las plazas que habian tomado y tenido necesidad de guarnecer, que apenas le quedarian ocho mil hombres libres de que disponer, los cuales estaban casi en contínuo movimiento en todas direcciones. Con la entrada del general francés Moncey, duque de Conegliano, con el cuarto cuerpo de ejército, y de las facciones capitaneadas por el baron



de Eroles, Mosen Anton, y otros que habian sido arrojados ántes por Mina á territorio francés, y ahora volvian pertrechados y repuestos, alentóse naturalmente el espíritu de los realistas catalanes, y crecieron las dificultades para Mina y los jefes del ejército constitucional. De contado el gobernador y guarnicion de Gerona tuvieron que abandonar la plaza por creerla insostenible contra las fuerzas que iban sobre ella (24 de abril); así como se habia mandado retirar la guarnicion de Rosas, y hubo necesidad de trasladar á otra parte la compañía de artillería que habia en Figueras.

Poblaciones importantes iban cayendo en poder de los franceses y de los partidarios del país que tan reforzados venian ahora de Francia. Conocedores éstos del terreno y con tan buenos ó mejores espías que pudieran tener los constitucionales, eran unos utilísimos auxiliares de los estranjeros. Mina, Milans, Llovera y demás caudillos de las tropas liberales, amenazados por todas partes de fuerzas superiores, con las cuales fuera tenacidad esponerse á sostener sérias y formales batallas, suplian la inferioridad numérica con la contínua movilidad, con las incesantes y ligeras evoluciones, marchas y contramarchas, buscando alguna ocasion de sorprender al enemigo y evitando todo descuido de que éste pudiera aprovecharse. Así es que pasaban dias y dias sin otro resultado que pequeños y muy parciales reencuentros, de

éxito vario para unos y para otros, pero sin que el francés alcanzase ventaja de consideracion, cuando tan fáciles triunfos se prometia.

Una proclama del vizconde Donnadieu, comandante de la décima division del ejército francés, y furibundo realista, y otra de la Junta central provisional que él mandó establecer, ambas fechadas en Vich (6 y 10 de mayo), irritaron de tál modo á Mina, que por su parte publicó otra desde el campamento de Sellent (15 de mayo), con los dos únicos y terribles artículos siguientes:—«1.° Todo el que por hacer »parte de la junta, ayuntamiento ó cualquier otro gé»nero de corporacion opuesta al actual sistema de »gobierno, ó por alistarse á tomar las armas, cons»pirase contra la Constitucion política de la monar»quía española, que es lo mismo que conspirar con»tra la religion católica apostólica romana, contra la »legitimidad y perpetuidad del reinado del señor don »Fernando VII. y aun contra su voluntad espresa, se»rá fusilado irremisiblemente en el momento que sea »habido:—2.° Todo pueblo en que se toque á rebato »ó somatén contra las tropas ó individuos constitu»cionales, será tambien incendiado hasta reducirlo á »cenizas, ó derruido hasta que no quede piedra sobre »piedra; y las autoridades de toda especie me respon»derán además personalmente.—Imprímase, publí»quese, y circúlese sin detencion para que llegue á »noticia de todos.»

Así iba marchando la guerra en Cataluña, sin combate alguno de consideracion. Mina, que ignoraba lo que pasaba en el resto de España y que tenia la mas alta idea de la decision, de la pericia y de las prendas militares de La-Bisbal, de Ballesteros y de Morillo, jefes de los otros tres ejércitos de operaciones, y que confiaba en que por lo menos alguno de ellos mejoraria su crítica situacion llamando la atencion del enemigo hácia otra parte, supo con verdadera pena, sin acertar á esplicar el suceso, que los franceses estaban apoderados del alto Aragon, cuya noticia recibió como una verdadera desgracia, y como síntoma de otras. No tardó en efecto en esperimentar otro contratiempo. En una operacion que dispuso con intento de sorprender la guarnicion de Vich, y á causa de un retraso en su columna ocasionado por la lobreguez de la noche, no solo no logró la sorpresa, sino que habiéndose empeñado varias refriegas á las inmediaciones de la ciudad, en una de ellas cayó mortalmente herido el general su jefe de estado mayor Zorraquin (26 de mayo), costando no poco trabajo y gran riesgo retirar su cuerpo del sitio peligroso en que yacia tendido. Al dia siguiente sucumbió de la herida aquel benemérito guerrero, nombrado, como hemos visto, ministro de la Guerra del gobierno constitucional, el amigo de más intimidad y de mejor consejo de Mina, que lloró su muerte, como la lloró todo el ejército, que admiraba su valor y

la superioridad de sus conocimientos militares [1].

Grandes fatigas, privaciones y trabajos padecieron despues de este contratiempo así el general Mina como la division que consigo llevaba, especialmente en la primera quincena del mes de junio. Resuelto á hacer una invasion en la Cerdaña francesa, como el gobierno deseaba, y como ántes en otras ocasiones se habia ejecutado, aunque sin esperanzas por su parte de mover á los liberales franceses, como muchos haciéndose ilusion creian, llegó en medio de peligros y dificultades al pueblo de Palau, en territorio francés, donde formó su campamento. A media hora de distancia y al pueblo de Mallover llegó tambien aquella tarde la division de Gurrea. Mas no habiendo surtido efecto en el país esta incursion, levantaron su campo ambas columnas, y marcharon á reunirse en su retroceso en las alturas frente á Puigcerdá. Aquí comenzaron á verse acosados de enemigos, teniendo que marchar por toda la cordillera del Pirineo. Donde quiera que intentaban descender, tropezaban con doble fuerza preparada á combatirlos; todos los pasos encontraban cortados: no hallaban otro terreno por donde poder marchar que las crestas de la sier-

(1) «Fué un ¡ay! triste, general, el que se oyó de todos los que percibieron la noticia (dice Mina en sus Memorias), porque no habia en el ejército un solo individuo que no admirase en él reunidas las prendas todas que ennoblecen al hombre en la sociedad, y sobre todo las partes completas de un soldado, de quien la patria debia esperar mucho en su angustiada posicion, y en cualquiera otra. Maldije mil veces á los infames invasores que me habian privado de tan buen compañero!»

ra, por donde seguian extenuados de fatiga y de necesidad. «Solo el empeño, dice Mina en sus Memorias, de no caer en manos de nuestros verdugos pudo dar aliento y sufrimiento para soportar tanta fatiga y penalidad.»

Un temporal deshecho y furioso de granizo, nieve y ventisca que se levantó en la mañana del 14 (junio), vino á aumentar el conflicto de los que vagaban sin vereda ni camino por aquellas asperezas. Desorientados todos, Mina dió órden de retroceder por la huella misma que la division habia abierto; mas á los pocos pasos ya no se conocia huella, habiéndola cubierto la arremolinada nieve. Hombres y caballos tropezaban en peñascos y caian en derrumbaderos. El mismo Mina, queriendo salvar á un soldado que se despeñaba, cayó sobre una roca, lastimándose una pierna y dándose tál golpe en el pecho que arrojó alguna sangre por la boca. Por fortuna con mil trabajos pudieron llegar al convento de Nuria, donde descansaron dos horas. Trepando después por el puerto de Fenestrelles, único que les quedaba libre, al frente de Mont-Luis, atravesaron la Cerdaña francesa. Para ganar luego la cordillera de Carol, tuvieron que formar escalones, é ir sosteniendo el fuego contra el enemigo. Fatigosamente subieron el monte de Maranches; á la bajada se vieron flanqueados de columnas enemigas que los acosaban de cerca. Mina apenas podia andar de las caidas y los golpes; la venida de la noche

les favoreció en esta ocasion: á favor de ella, y haciendo un esfuerzo sobrehumano, pudieron llegar á Urgél, unos tras otros, en compañías, en pelotones, dispersos, y estropeados todos (1).

Súpose allí con mucha pesadumbre que Gurrea y su division, que marchaban delante en aquella horrible noche de la borrasca, cegados por el viento y la nieve, habian descendido del puerto más de lo que debieran, y habiéndose encontrado después hácia la altura del frente de Puigcerdá con una division de seis ú ocho mil enemigos, acometido por todas partes, habia caido prisionero de los franceses con cerca de quinientos hombres, entre ellos el secretario particular de Mina, que llevaba consigo muchos documentos oficiales.

Dos solos dias pudo descansar Mina en Urgél, atendiendo en lo posible á su curacion. Las circunstancias no le permitieron más reposo. Movióse pues de nuevo, aunque con mucha molestia, y en la tarde del 23 de junio llegó á Tarragona, donde encontró al coronel don Evaristo San Miguel, que como saben nuestros lectores, acababa de ser ministro de Estado, y habia querido volver á emplear como militar su espa-

(1) «No es mi pluma, escribia Mina, capáz de pintar los padecimientos de todas clases que esperimentamos en esta retirada, los peligros que arrostró aquella incomparable columna, y la constancia de todos los individuos que la componian, y menos los elogios que le eran debidos. Victorias muy granadas ha habido, y yo mismo he ganado, que no merecian tantos lauros como esta hazaña militar, de que yo conozco pocas iguales en su clase, reunidas todas las circunstancias que mediaban.»



da en defensa de la Constitucion. Mina le nombró interinamente jefe del estado mayor de su ejército, cuyo cargo desempeñaba provisionalmente don Pedro Alonso despues de la muerte de Zorraquin. Moviéronse todos desde allí en direccion de Barcelona; acampó la division en Sans, media hora de la ciudad, y desde aquel pueblecito dirigió Mina una enérgica representacion al gobierno (30 de junio), manifestándole con tanto sentimiento como franqueza, que si inmediatamente no le enviaba refuerzos de tropa, no podia responder de la salvacion de Cataluña, lo cual podia traer la ruina de la patria.

Pero cruzóse esta comunicacion con la que á su vez el ministro de la Guerra le dirigia á él desde Cádiz (28 de junio), dándole instrucciones, autorizándole para aumentar su ejército, exigir de las diputaciones auxilios de dinero, equipos y subsistencias, y hacer escursiones á las provincias de Aragon y Castellon de la Plana. Por estas comunicaciones comprendieron recíprocamente y casi á un tiempo el gobierno de Cádiz y el capitan general de Cataluña que su situacion respectiva era igualmente, ó poco más ó ménos, aflictiva y apurada, y que uno y otro se verian pronto reducidos á hacer los últimos y desesperados esfuerzos.

Mientras duró la penosísima y desastrosa espedicion de Mina por el Pirineo, ignoraba las operaciones y la suerte de las demás divisiones de su ejército. Dirigidas éstas por Milans y Llovera, habian seguido,

como ántes, en contínua movilidad, ya hácia la costa hasta Mataró, ya más al interior, pero no desviándose nunca mucho de Barcelona, donde apelaban siempre en demanda de recursos y de columnas auxiliares, que la diputacion provincial, y el gobernador general Roten, les facilitaban en todo lo que podian. Con este sistema, y limitados á parciales reencuentros, porque á más no alcanzaban sus fuerzas, si no obtuvieron ventajas, tampoco sufrieron descalabros, que en tales circunstancias no fué escaso mérito. En los últimos dias de junio reconcentráronse unos y otros en derredor del cuartel general de Mina en las cercanías y casi á las puertas de Barcelona.

Con tál motivo desde principios de julio pudieron ya concertarse las operaciones y maniobrar la mayor parte de las fuerzas bajo la direccion del general en jefe, y así comenzaron á hacerlo, marchando sucesivamente la tercera y la primera division á situarse en Molins de Rey y Ortal: si bien hubo la desgracia de que en aquellos primeros dias se agraváran de tál modo las dolencias de Mina, resultado de los golpes y padecimientos de las anteriores jornadas, que hubo que conducirle en una camilla y en hombros de soldados á Barcelona, donde habiéndose puesto en formal curacion consiguió algun alivio. El 6 (julio) se celebró una junta de jefes en Villarana, á que asistieron el general Manso, Llovera, Miranda, el jefe de Estado mayor de la division de Milans, por hallarse éste in-

dispuesto, y el del Estado mayor del ejército San Miguel, para acordar medidas en vista de la aproximacion del enemigo. Aprobadas que fueron por Mina, emprendieron unos y otros con arreglo á ellas sus movimientos, movimientos en que ni nos incumbe ni nos seria fácil seguirlos. Dirémos, sí, en conjunto, que apenas pasaba dia sin que las tropas constitucionales ó se vieran amenazadas ó se tropezáran con columnas enemigas, algunas de seis y aun de ocho mil hombres, ya franceses, ya de las facciones del país, con las cuales sostuvieron frecuentes y honrosos combates. Mas si bien no pudieron impedir que el ejército francés se acercára y casi circunvalára á Barcelona, harto hicieron en sostenerse todavía todo aquel mes sin grave pérdida. La escasez de recursos era grande: Mina, no obstante el delicado estado de su salud, atendia solícitamente á todo, y merced á sus reiteradas gestiones con el gobierno, consolóse mucho con la noticia de que éste le enviaba, haciendo tambien por su parte un sacrificio, millon y medio de reales en efectivo, trigo y harinas por valor de medio millon, y varios efectos de equipo, lo que le proporcionaba al menos algun desahogo para las infinitas atenciones que sobre él pesaban, careciendo casi absolutamente de recursos á que apelar ya dentro del país.

Habia tambien en Cataluña, como en Galicia, una llamada *Legion liberal estranjera*, que este título mandaron las Córtes que se diese á estos pequeños cuer-

pos compuestos de emigrados estranjeros, principalmente italianos y franceses, que obligados á abandonar su patria á consecuencia de las reacciones políticas, vinieron á España á tomar las armas en favor de la libertad. Sobre no poder por su corto número hacer grandes servicios á la causa, al organizarse esta legion en Cataluña suscitáronse entre ellos pretensiones, discordias é intrigas, aspirando cada cuál á mayor graduacion que los otros, y dando no poco que hacer con quejas y reclamaciones diarias á los encargados de su clasificacion [1].—Tambien se formaron otros cuerpos volantes con los nombres de *Cazadores de Mina*, *Cazadores de la Constitucion*, compuestos de gente muy animada y resuelta; y aun alguna otra partida de guerrilla, que hubo que disolver, porque más que en combatir á los enemigos se ocupaba en molestar con exigencias y atropellos á los pueblos.

En este estado comenzó á esperimentar Mina grandes sinsabores y disgustos, con la defeccion de algunos de los jefes en quienes tenia más confianza, y que habian de acelerar la ruina de la ya harto combatida causa constitucional. El mariscal Moncey, duque de Conegliano, se habia dirigido al general Manso (28 de julio), jefe de la segunda division y gobernador y comandante general de Tarragona, esponiéndole los acontecimientos de Sevilla, y excitándole á

(1) Entre los franceses se hallaba Armand Carrel, redactor después de *El Nacional*.

que, imitando la conducta del general Morillo, reconociese la Regencia de Madrid, y concurriese con su ejército á dar al país la paz y tranquilidad que tanto necesitaba. Contestó Manso al mariscal francés (31 de julio), rechazando noble y resueltamente su proposicion, como ofensiva á su lealtad militar y al juramento que á la Constitucion, de órden del mismo rey, tenia prestado. Mas á pesar de esta respuesta (que Mina dudó si habia sido auténtica ó fraguada después), á los tres dias de ella vióse con asombro al general Manso solicitar del general francés desde Torredembarra (3 de agosto) una suspension de hostilidades, en tanto, decia, que regresaban de Cádiz los comisionados que iba á mandar pidiendo se declarára llegado el caso de modificar la Constitucion, que el pueblo, tál como estaba, rechazaba y aborrecia. Acompañáronle en esta resolucion el batallon de Hostalrich, el escuadron del Príncipe y varios jefes y oficiales del de Málaga. Aseguró haber escrito el 4 á Mina, dándole cuenta de esta resolucion y esponiéndole las causas que á ella le habian impulsado; pero Mina afirmó siempre no haber llegado á sus manos semejante comunicacion, inclinándose á creer que no habia existido.

Lo que no tiene duda es que Manso se dirigió á todas las autoridades militares y civiles de Tarragona, manifestándoles su resolucion, espresando su deseo de que se declaráran trascurridos los ocho años pres-

critos por el código constitucional para proceder á su reforma, é invitando á todos á que siguieran su ejemplo. El gobernador Perena reunió en junta todas las autoridades y corporaciones, diputacion provincial, ayuntamiento, intendente, gobernador eclesiástico, capitan del puerto, jefes de todos los cuerpos militares, y de estado mayor y de plaza, para deliberar sobre el contenido del oficio de Manso y contestacion que debería dársele. Anticipóse á todos el batallon de infantería 1.° de línea, levantando un acta solemne (5 de agosto), á la cual se adhirieron los demás cuerpos de la guarnicion, desaprobando las proposiciones de Manso como denigrativas á su honor y contrarias á sus juramentos; no reconociendo sino lo que la nacion legítimamente representada determinase, ni obedeciendo otras órdenes que las del general en jefe don Francisco Espoz y Mina, á quien se haria presente la sorpresa é indignacion con que se habia recibido el degradante oficio de Manso, que por via de precaucion se prohibiera la entrada en la plaza á los cuerpos que á aquél habian seguido, y que se enviase á éstos un oficial de confianza para sacarlos del error en que pudieran estar.

Contestó el ayuntamiento al general Manso, manifestando ser agenos á la corporacion los asuntos de que se hablaba en su oficio, pero que de todos modos estaba resuelto á no permitir que entrára en la poblacion ni fuerza ni autoridad alguna que no dependiera



de S. M. el rey constitucional de España y su legítimo gobierno. Esta contestacion le sirvió de voto, que hizo constar en el acta, y á él se adhirieron el gobernador eclesiástico é intendente, cerrando el acta la diputacion con estas palabras: «Convencida la diputa»cion de que no existen facultades en el general Man»so, desde luego no se conforma con las medidas que »ha tomado, ni cooperará á que tengan efecto en cuan»to penda de sus facultados; siendo tambien su dic»támen, que se haga consulta al Excmo. señor ge»neral en jefe para que dicte providencias en este »complicado negocio.» Y todo esto le fué enviado á Mina por conducto de su ayudante de campo don Casimiro Cañedo, que se hallaba á la sazon en Tarragona, juntamente con un oficio del comandante general de la provincia don Juan Antonio de Aldama, en que le espresaba su reprobacion á la conducta de Manso, así como el buen espíritu de que estaba animada la tropa, citándole batallones de los que estaban con aquel general y le habian abandonado y presentádose en Tarragona, diciendo que ellos no perjuraban.

Hé aquí cómo recibió Mina la noticia de la defeccion de Manso. Oigámosle á él mismo: «Si alguna vez, »dice, me he resentido de mis males y he llorado de »rabia de no poder montar á caballo, fué en aquella »ocasion. Arrebatada mi sangre á la cabeza con el »conocimiento del suceso, acaso me hubiera preci»pitado si tengo posibilidad de presentarme á la ca-

»beza de las divisiones; y en la dificultad de ejecutar »esto por la postracion en que me tenian mis dolen»cias, contesté el 9 á Aldama aprobando sus disposi»ciones, diciéndole que el hecho de Manso no estaba »á mi alcance, por la confianza que me inspiraba, y »que como su criminal conducta la creia bastante ra»mificada, esperaba que con el lleno de facultades con »que le autorizaba, procediera con el mayor rigor »contra todo el que se hallase complicado, castigán»dolo cual lo exigian las circunstancias, etc.»

Manso, que ya se unió definitivamente al mariscal Moncey, no arrastró más gente tras sí, gracias á la decision y á la constancia de Milans, de Llovera, de San Miguel, Miranda, Cerezo y otros denodados caudillos constitucionales. Sin embargo, el hecho produjo un efecto funestísimo en el país, y fué de una trascendencia suma; porque Manso gozaba de una reputacion general en todo el Principado. Así fué que se conoció un cambio desfavorable á la causa liberal en el espíritu de los pueblos, y desánimo y tibieza, ya que no una completa variacion, en las familias mas comprometidas por ella. Bien lo conocia Mina, que estaba temiendo que cualquier dia estallase alguna otra insurreccion; y como él por otra parte se hallase bloqueado en Barcelona por treinta mil hombres en el campo y varios buques de guerra en el mar, acordó enviar á Cádiz al jefe político, general Butron, á hacèr presente al gobierno el verdadero estado de las co-



sas, y á suplicarle le proveyese sin perder momento de hombres y de fondos, como si el gobierno de Cádiz estuviese entonces en posibilidad de facilitar táles auxilios.

Aprovechando no obstante el buen espíritu que todavía animaba las tropas, pusiéronse en movimiento las que habia disponibles, á las órdenes del general Milans, el cual, casi todo el mes de agosto en contínua movilidad y sin darse apenas un solo momento de reposo, haciendo marchas y contramarchas forzadas, sufriendo todo género de penalidades y privaciones, luchando al propio tiempo con la escasez y con los enemigos, mantuvo el honor de las armas nacionales, sostuvo combates heróicos con fuerzas muy superiores á las suyas, á veces con el mismo mariscal Moncey, saliendo de ellos más de una vez victorioso, pero sufriendo más daño que de las legiones francesas de los pueblos mismos en que ántes las tropas liberales hallaban proteccion, y ahora encontraban abandonados y desiertos, huyendo los moradores para colocarse en las alturas, y hostilizar desde allí, bien guarecidos, sus flancos ó su retaguardia. El ejército espedicionario regresó á Tarragona con baja considerable de gente, no tanto por efecto de los combates, como por las deserciones que ocasionaba la actitud hostíl de los pueblos. Por lo demás los jefes hacian mil elogios, y estaban hasta admirados del valor con que se batian los soldados leales. Y en cuanto á

Milans, habiéndole enviado el mariscal Moncey un parlamentario con la capitulacion hecha por Ballesteros, invitándole á que imitase su ejemplo, contestóle con la dignidad que correspondia á un militar lleno de pundonor y de patriotismo.

Demasiado era estar sosteniendo una lucha tan desigual, rebosando todo el Principado de franceses y de facciones numerosas, enemigos por otra parte los pueblos, cuando en 31 de agosto toda la fuerza de las tres divisiones del primer ejército constitucional en operaciones excedia en poco de nueve mil hombres. Y con la propia fecha escribia Milans desde Tarragona al general en jefe: «Me hallo en esta plaza sin »cesar de trabajar para proporcionar víveres y re»cursos, pues carece de todo, así que de dinero, ves»tuario y armas, descuidado por el ex-general Manso. »Los ricos emigran casi todos, y Tarragona presta »poco, y es pueblo de poquísimos recursos. Se espe»rimentan necesidades de todo género, y exigen un »remedio perentorio.... Los enemigos están en Alta»fulla, Torredembarra y Valls, en número muy con»siderable.... Misas, el Baron, Manso y Sarsfield se »hallan reunidos en estas inmediaciones, y al parecer »se trata de poner un sério bloqueo á esta plaza.» San Miguel escribia en términos no más consoladores, y mostrábase además desesperado por la dificultad de comunicarse con el general en jefe. Y éste por su parte, postrado en cama por la recrudescencia de



la herida de su pierna, exhortábalos á que á todo trance evitáran el bloqueo, y les ofrecia hacer salir de Barcelona una columna con objeto de recorrer el Ampardan y socorrer la plaza de Figueras, que se hallaba bastante apurada, esperando que ellos mantuviesen en contínua alarma al enemigo.

Sobre no poder aventurar batalla alguna en campo raso con tan poca gente, ocurrieron sensibles desacuerdos entre Mina y Milans, que perjudicaron como perjudican siempre las desavenencias entre jefes de un mismo partido. Mina habia prevenido á Milans que pasase á Barcelona para hablar sobre asuntos de importancia, y con ánimo, aunque no lo espresaba, de que se reemplazáran Roten y él en sus respectivos mandos. Contestó Milans que no le era posible trasladarse á Barcelona, á causa de los inminentes peligros que para ello habia, así por mar como por tierra. Mandóle luego el general en jefe que hiciera salir de Tarragona una columna de cuatro á cinco mil hombres, con todo el cuartel general, así para desahogar de gente la plaza, como para distraer al enemigo, en tanto que él hacia salir otra de Barcelona en socorro de la apurada guarnicion del castillo de Figueras. Tambien á esta órden respondió Milans esponiendo los inconvenientes que á su juicio envolvia la operacion. Replicóle Mina en términos algo fuertes, y concluia mandándole que inmediatamente emprendiera el movimiento que le tenia ordenado. Dióse por agra-

viado Milans de algunas espresiones del último oficio, y resignó el mando, que entregó á Llovera, el cual se escusó por falta de salud; la misma escusa alegó el brigadier Aldama, en quien aquél recaia: rehusóle igualmente el brigadier don Diego de Vera, y recayendo por último en el jefe de estado mayor San Miguel, éste, ántes de aceptarle, reunió una junta de jefes, los cuales acordaron que debia tomar el mando Llovera. Intervino por último Mina en estas discordias, y en virtud de sus comunicaciones volvió finalmente Milans á encargarse del mando, con mucha satisfaccion de Llovera, que no le apetecia.

Pero en estas desagradables contestaciones y disputas habíanse invertido y perdido lastimosamente más de tres semanas, desde el 29 de agosto hasta el 21 de setiembre, y sus funestos resultados se tocaron pronto. La salida, pues, de la columna tan repetidamente ordenada no se verificó hasta el 24 (setiembre); componíase de tres mil hombres, y su objeto era recorrer el campo hasta Lérida, y llamar la atencion de los enemigos en alivio de los de Figueras. Llamóse espedicion de San Miguel, por ser este jefe el que la mandaba. La que Mina envió desde Barcelona con objeto de socorrer con víveres la plaza de San Fernando de Figueras y operar después en el Ampurdan, iba al mando del coronel Fernandez y del comandante Minuisir, y componíase de escasos dos mil cuatrocientos hombres. Fué menester que saliera por mar,

y con muchísimas precauciones, á causa del bloquéo que Barcelona sufria. Desembarcó en la playa de Mongat, y desde allí fué haciendo sus jornadas con pocos encuentros y con bastante felicidad.

Mas al sétimo dia encontróse cercada por ocho mil infantes y quinientos caballos, con más otros dos mil hombres que acudian de la parte de Perpiñan. El faccioso Burgó le intimó la rendicion; la propuesta fué despreciada; rompióse el fuego, y cuando Fernandez contaba ya mas de seiscientos hombres entre muertos y heridos, entre ellos sobre setenta oficiales, y él mismo atravesado por un balazo, entregóse prisionero de guerra con el resto de la columna. Este desastre, á que contribuyeron indudablemente las causas ántes referidas, no podia dejar de influir en la suerte de la apurada y exhausta guarnicion de Figueras, cuyo gobernador, don Santos San Miguel, hermano de don Evaristo, estaba hacia dos meses instando para que se tratára de sacarle de los apuros en que ya se veia. Por eso era el empeño de Miná en las combinaciones de que hemos dado cuenta y que tanto se retrasaron. Sabido el infortunio de la columna de socorro, San Miguel reunió junta de jefes, en la cual se acordó como único remedio la capitulacion con el enemigo, que se ajustó en efecto el 26 (setiembre).

La guarnicion quedaba prisionera de guerra, debiendo salir de la plaza con todos los honores correspondientes, conservando los oficiales sus espadas, equi-

pajes y caballos, y los soldados sus mochilas y demás efectos.—La guarnicion seria conducida á Francia con escolta de tropas francesas, no pudiendo ser nunca entregada á autoridades españolas, ni alojada en lugares ocupados por realistas españoles, siendo tratada con toda consideracion, y no permitiendo que fuera insultada por nadie.—A los milicianos se les espedirian pasaportes para sus casas, así como á los jóvenes de menor edad, y á los soldados cumplidos.—La plaza de San Fernando seria entregada con todas las formalidades de costumbre á las tropas francesas, que tomarian posesion de ella el 29 en nombre de su Majestad Fernando VII. La espedicion de San Miguel tampoco habia hecho progresos, teniendo que replegarse y refugiarse en Lérida, acosada por las tropas realistas procedentes de Aragon.

Tál era en las fechas que llevamos espresadas el estado de la guerra en Cataluña, allí donde habia sido mayor y mas tenaz la resistencia de parte de los jefes y de las tropas constitucionales y de los milicianos voluntarios del país. Réstanos referir lo que entretanto habia acontecido en el Mediodía de España.

Poco trabajo habia costado al general francés Bordessoulle llegar hasta las cercanías de Cádiz, donde se refugiaron el rey, las Córtes y el gobierno con las pocas tropas que pudieron reunir. Descuidadas desde el año 14 las fortificaciones de la plaza, y con víveres apenas para quince dias, hubiera sido temible



y peligroso un golpe de mano, en que por fortuna no pensó el general francés, teniendo por necesarias más fuerzas de mar y tierra para cubrir la estensa línea que habia de constituir el bloqueo de la isla que se propuso realizar. No tardó en reunírsele una brigada del cuerpo del general Bourmont, que habia quedado mandando en Sevilla. El duque de Angulema le envió artillería de Brest y de Bayona, material cogido en el reino de Valencia, y tropas de la misma arma que partieron en posta de Madrid. Con esto y con las fuerzas navales y buques ligeros y lanchas cañoneras que se hicieron reunir en Sevilla, Sanlúcar y Puerto de Santa María, hubiéranlo pasado muy mal los sitiados por falta de provisiones, si un viento favorable no hubiera permitido arribar por el canal de Santi-Petri las que de Gibraltar se aguardaban. Animados con esto los soldados, alentáronse tambien los generales á intentar con ellos una salida general, que verificaron en efecto en varias columnas y por varios puntos (16 de julio), pero de tòdos fueron rechazados, teniendo que replegarse con pérdida á la plaza. Una columna enviada por Bourmont desde Sevilla ahuyentó del condado de Niebla las cortas reliquias del cuerpo de Lopez Baños, que allí mandaba y sostenia el intrépido brigadier Ramirez, cortando así las comunicaciones entre el condado y la plaza de Cádiz.

Deseando el duque de Angulema alentar personalmente al ejército francés que bloqueaba la Isla Gadi-

tana, y no teniendo ya por necesaria su presencia en Madrid, atendido el estado general de la península, determinó dejar la capital para ponerse al frente de su ejército de Andalucía, no sin designar ántes los jefes y distribuir las fuerzas que cada uno habia de mandar en las diferentes provincias de España [1]. Con esto, y con haber encomendado al mariscal Oudinot el cuidado de la capital, debiendo reunírsele la division Bourcke despues de la pacificacion de Galicia, salió el de Angulema de Madrid (28 de julio), llevando consigo tres mil hombres. En la Carolina supo la capitulacion de Ballesteros de resultas del combate de Campillo de Arenas, lo que no pudo menos de causarle viva satisfaccion. Llegado que hubo á Andújar, dió allí el célebre decreto conocido con el nombre de *Ordenanza de Andújar* (8 de agosto), que merece ser copiada íntegra.

(1) Hé aquí la distribucion que hizo:

El mariscal duque de Reggio, jefe del primer cuerpo, tendria el mando superior de las provincias de Castilla la Nueva, Extremadura, Salamanca, Leon, Segovia, Valladolid, Astúrias y Galicia: su cuartel general en Madrid.

El príncipe de Hohenlohe, jefe del tercer cuerpo, tendria á su cargo las provincias de Santander, Vizcaya, Alava, Búrgos y Soria: cuartel general Vitoria.

El mariscal marqués de Lauriston, jefe del segundo cuerpo de reserva, mandaria en las provincias de Guipúzcoa, Navarra, Aragon y el Ebro superior: su cuartel general Tolosa.

El teniente general conde Molitor, jefe del segundo cuerpo del ejército, tendria el mando superior de las provincias de Valencia, Murcia y Granada.

El general vizconde de Foissac-Latour, comandante de una columna de operaciones, el de los reinos de Córdoba y Jaen.

Y finalmente, el teniente general conde de Bordesoulle, jefe del primer cuerpo de reserva, continuaría con el mando superior del reino de Sevilla y de las operaciones contra Cádiz: su cuartel general el Puerto de Santa María.

«Nos Luis Antonio de Artois, hijo de Francia, du-
»que de Angulema, comandante en jefe del ejército
»de los Pirineos:

»Conociendo que la ocupacion de España por el ejército francés de nuestro mando nos pone en la indispensable obligacion de atender á la tranquilidad de este reino y á la seguridad de nuestras tropas:
»Hemos ordenado y ordenamos lo que sigue:

»Artículo 1.°—Las autoridades españolas no podrán hacer ningun arresto sin la autorizacion del comandante de nuestras tropas en el distrito en que ellas se encuentren.

»Art. 2.°—Los comandantes en jefe de nuestro ejército pondrán en libertad á todos los que hayan sido presos arbitrariamente y por ideas políticas, y particularmente á los milicianos que se restituyan á sus hogares. Quedan esceptuados aquellos que despues de haber vuelto á sus casas hayan dado justos motivos de queja.

»Art. 3.°—Quedan autorizados los comandantes en jefe de nuestro ejército para arrestar á cualquiera que contravenga á lo mandado en el presente decreto.

»Art. 4.°—Todos los periódicos y periodistas quedan bajo la inspeccion de los comandantes de nuestras tropas.

»Art. 5.°—El presente decreto será impreso y publicado en todas partes.—Dado en nuestro cuar-

»tel general de Andújar á 8 de agosto de 1823.—»Luis Antonio.—Por S. A. R. el general en jefe, el »mayor general, conde Guilleminot.»

Este humanitario decreto irritó grandemente á la Regencia realista de Madrid, por el contraste que formaba con su conducta, y porque era como una acusacion ostensible y fuerte de sus crueles medidas y disposiciones. Baste decir, que tomando pretesto la Regencia de los acontecimientos de Sevilla, cuando se suspendió temporalmente al rey, habia espedido un decreto de proscripcion en los términos siguientes: —«Artículo 1.°—Se formará una lista exacta de los »individuos de las Córtes actuales, de los de la pre»tendida Regencia nombrada en Sevilla, de los minis»tros y de los oficiales de las milicias voluntarias de »Madrid y Sevilla que han mandado la traslacion del »rey de esta ciudad á la de Cádiz, ó han prestado »auxilio para realizarla:—Art. 2.°—Los bienes perte»necientes á las personas espresadas en dicha lista »serán inmediatamente secuestrados hasta nueva ór»den:—Art. 3.°—Todos los diputados á Córtes que »han tenido parte en la deliberacion en que se ha re»suelto la destitucion del rey nuestro señor, quedan »por este solo hecho declarados reos de lesa majestad; »y los tribunales les aplicarán, sin mas diligencia que »el reconocimiento de la identidad de la persona, la »pena señalada por las leyes á esta clase de crímen: »—Art. 4.° Quedan esceptuados de la disposicion

»anterior, y serán digna y honrosamente recompen»sados, los que contribuyesen eficazmente á la liber»tad del rey nuestro señor y de su real familia:—Ar»tículo 5.°—Los generales y oficiales de tropa de lí»nea y de la milicia que han seguido al rey á Cá»diz quedan personalmente responsables de la vida »de SS. MM. y AA., y podrán ser puestos en consejo »de guerra para ser juzgados como cómplices de las »violencias que se cometan contra S. M. y real fami»lia, siempre que pudiendo evitarlas no lo hayan he»cho....—Art. 8.°—Continuarán por ocho dias más »las rogativas generales para implorar la divina cle»mencia, cerrándose durante aquellos los teatros, etc. »—Art. 9.°—Se comunicarán por correos extraordi»narios estas medidas á las principales córtes de »Europa.»

Con esto, y con las juntas de purificacion, y con las prisiones clandestinas y misteriosas á que éstas dieron lugar, y con las persecuciones de toda índole que la Regencia, y á su ejemplo las autoridades desplegaron contra todos los comprometidos por la causa de la libertad, en todas partes el partido reaccionario se habia entregado á la venganza, cometiendo todo género de insultos, de violencias y tropelías, en los campos y las poblaciones, haciéndose prisiones arbitrarias y sumergiéndose en calabozos centenares y millares de desgraciados (1). Esto fué precisamente á

(1) Hé aquí el cuadro de horrores que describe un escritor

lo que intentó poner coto el duque de Angulema con su Ordenanza de Andújar, y por esta misma razon se sublevó contra ella el partido absolutista, predicando la resistencia al decreto del príncipe francés: protestó contra él la Regencia: las autoridades elevaron multitud de representaciones; el periódico *El Restaurador*, redactado por dos frailes furibundos, llamó en su apoyo á los caudillos del ejército de la fé, y el Tra-

contemporáneo, y testigo presencial:—«Prisiones, asesinatos, tropelías inauditas y de todas especies, el mas furioso democratismo, desarrollado á la augusta »sombra de lealtad, de restauracion de las antiguas leyes y de »la religion de un Dios de paz y »de misericordia; este era el aspecto que ofrecia la desventurada España á medida que caia »en ella el régimen constitucional.

»En Zaragoza 1,500 personas »son llevadas á la cárcel pública »por el populacho, conducido por »frailes y curas: en Navarra el »Trapense comete escándalos de »que se resiente la decencia, y »tropelías que ultrajan la humanidad y su carácter: en Castilla »la cárcel es atropellada en Roa, »y sacrificadas algunas víctimas »con horrorosos detalles que estremece describir: en Madrid »centenares de personas son conducidas á las cárceles, por si »tuvieron esta ó la otra opinion: »en la mayor parte de los pueblos »sucedia lo mismo, siendo las »mas veces el mayor delito el »tener dinero con que comprar »la libertad.

»En la Mancha, el Locho y sus »soldados cometian los mayores »excesos, y asesinar, robar, escalar casas para robarlas, y violar mujeres, Manzanares, Consuegra y otros pueblos lo presenciaron. En Córdoba á las »voces de ¡Viva el rey absoluto! »sucedia lo mismo: centenares »de personas de carácter fueron »llevadas á la cárcel pública, y »dentro de ella arrojadas en un »pilon lleno de agua, é insultadas »fria y brutalmente.. ..... Alguno »que otro funcionario menos cruel »ó mas ilustrado, pues conocia el »golpe fatal que recibia el gobierno con tamaños desaciertos, »fué no solo desoido, sino atropellado, y lleno de puñaladas conducido á un calabozo por el »populacho feroz de Zamora. Los »ministros de Jesucristo, en fin, »desde la cátedra del Espíritu »Santo atizaban tan funesta discordia, y en vez de predicar la »caridad, recomendada en el »Evangelio, escitaban á la persecucion y al esterminio. ¡Qué »horror! ¡Pero esta es la verdad! »Invocamos el testimonio de los »hombres de bien de todos los »partidos.—El marqués de Miraflores.»

Con colores más ó ménos vivos todos los escritores de aquel tiempo dibujan el mismo cuadro.



pense y otros respondieron inmediatamente que se opondrian á la ejecucion de la Ordenanza: y hasta los representantes de la Santa Alianza declararon que aquella medida atacaba la independencia de las autoridades y del pueblo español.

Tantas censuras, y tantos clamores, y tál oposicion de parte de los intransigentes realistas, acobardaron al de Angulema, y pusiéronle en el compromiso, que no tuvo valor para resistir, de modificar un poco mas adelante el decreto de Andújar, declarando (26 de agosto), que no habia sido nunca su intencion embarazar el curso de la justicia en la persecucion de los delitos ordinarios, sobre los cuales el juez debe conservar toda la plenitud de su autoridad, y que respecto á los periódicos su objeto era impedir que se insertasen, como con frecuencia sucedia, artículos que pudieran agriar los partidos, ó impedir el efecto de las medidas tomadas por S. A. R., ya relativas á las operaciones militares, ya referentes á la pacificacion de España y á la libertad de S. M., sobre lo cual debian entenderse los comandantes franceses con las autoridades españolas [1]. Por fortuna el primer decreto habia producido ya algunos buenos efectos, porque, especialmente en Madrid, los comandantes franceses se

(1) Por esta segunda medida fué ácremente censurado el de Angulema por los liberales franceses y españoles, motejándole aquellos de débil, y tachándole éstos de hipócrita. Pues decian unos y otros que no debia guardar táles consideraciones y miramientos con quienes le eran deudores del poder.

apresuraron á romper los cerrojos de las cárceles, y muchos desgraciados volvieron á respirar el aire puro de la libertad, bendiciendo á los libertadores estranjeros.

La llegada del duque de Angulema al ejército sitiador de Cádiz, despues de haber sido recibido por los pueblos en triunfo y como un verdadero libertador, dió impulso á los trabajos del cerco, y su presencia comunicó aliento á las tropas y actividad á las operaciones, de que darémos cuenta después. Mas sin perjuicio de ellas, y no queriendo el príncipe francés entenderse con el gobierno constitucional, escribió directamente al rey por medio de un oficial con calidad de parlamentario, en los términos siguientes:

Querido hermano y primo: La España está ya libre del yugo revolucionario; algunas ciudades fortificadas son las únicas que sirven de refugio á los hombres comprometidos. El rey mi tio y Señor habia creido (y los acontecimientos no han cambiado en nada su opinion) que restituido V. M. á su libertad, y usando de clemencia, seria conveniente conceder una amnistía, como se necesita despues de tantas disensiones, y dar á sus pueblos, por medio de la convocacion de las antiguas Córtes del reino, garantías de órden, justicia y buena administracion. Cuanto la Francia pueda hacer, así como sus aliados y la Europa entera, se hará, no temo asegurarlo, para consolidar este acto de vuestra sabiduría.

He creido de mi deber dar á conocer á V. M. y á todos aquellos que pueden precaver aún los males que les ame-



nazan, las disposiciones del rey mi tio y señor. Si en el término de cinco dias no he recibido ninguna respuesta satisfactoria, y si V. M. permanece todavía privado de su libertad, recurriré á la fuerza para dársela, y los que escuchan sus pasiones con preferencia al interés de su país, serán solos los responsables de la sangre que se vierta.

Soy con el mas profundo respeto, mi querido hermano y primo, de V. M. el mas afecto hermano, primo y servidor.—Luis Antonio.—Cuartel general del Puerto de Santa María, 17 de agosto de 1823.

A la cual dió Fernando, ó mejor dicho, el ministerio, la siguiente respuesta:

Mi querido hermano y primo: He recibido la carta de V. A. R. fecha 17 del corriente, y es en verdad muy particular que hasta el dia no se me hayan manifestado las intenciones de mi hermano y tio el rey de Francia, cuando hace seis meses que sus tropas invadieron mi reino, y despues que han ocasionado tantas penalidades á mis súbditos que han tenido que sufrir esta invasion.

El yugo de que cree V. A. R. haber librado á España no ha existido nunca, ni jamás he estado privado de ninguna libertad, sino de la que me han despojado las operaciones del ejército francés. El único modo de devolvérmela seria dejando poseer la suya al pueblo español, respetando nuestros derechos como respetamos los de los demás, y haciendo que cesase un poder estranjero de entrometerse en nuestros asuntos interiores por medio de la fuerza armada.

Los paternales sentimientos de mi corazon están por todo aquello que me indique la regla mas segura y el me-

dio mas eficaz para buscar y hallar un recurso á las necesidades de mis súbditos. Si para la conservacion del órden y de la justicia desean fuertes garantías, yo convendré en ellas con su acuerdo, esperando que V. A. R. me permitirá le diga, que el remedio que me indica es tan incompatible con la dignidad de mi corona, como con el estado actual del mundo, la situacion política de las cosas, los derechos, las costumbres y el bienestar de la nacion que gobierno. Restablecer despues de tres siglos de olvido una institucion tan variada, tan difícil de hacerla variar, y tan monstruosa como lo es la de las antiguas Córtes del reino, Córtes en las que la nacion no se reune ni posee una verdadera representacion, sería lo mismo y aun peor, que resucitar los Estados generales en Francia. Además, esta medida, insuficiente para asegurar la tranquilidad y órden público, sin procurar ventaja alguna á ninguna clase del Estado, haria renacer las dificultades é inconvenientes en que se ha tropezado en otras ocasiones, y en que se tropieza cada vez que se trata de discutir sobre este asunto.

No es al rey á quien corresponde dirigir los consejos que V. A. R. ha creido debia darle, porque ni es justo ni posible que se pida al rey precava los males que no ha causado ni merecido; y esta peticion fuera mejor se dirigiese al que es autor voluntario de ellos.

Yo deseo y tambien mi nacion, que una paz honrosa y duradera ponga fin á los desastres de la guerra presente que no hemos provocado, y que es tan perjudicial á la Francia como á la España. A este fin tengo negociaciones pendientes con el gobierno de S. M. Británica, de quien he solicitado igualmente la mediacion S. M. Cristianísima. Yo no me separaré de esta base, y creo que V. A. R. deba hacer



lo mismo; mas si á pesar de esta declaracion se abusa de la fuerza, bajo el pretesto que indica V. A. R., los que lo hagan serán los responsables de la sangre que se vierta, y particularmente lo será V. A. R. delante de Dios y de los hombres, de todos los males que recaigan sobre mi persona y real familia, y sobre esta ciudad benemérita.

Dios guarde á V. A. R., mi hermano y primo, muchos años.

YO EL REY.

Cádiz, 21 de agosto de 1823.

Como se vé por esta respuesta, indicaba el gobierno de Cádiz estar en negociaciones con el de la Gran Bretaña sobre mediacion y transaccion. Pero el embajador inglés sir Villiam A'Court, cuando se nombró la Regencia de Sevilla, no queriendo entenderse con ella, se retiró á Gibraltar. Atribulado el gobierno de Cádiz, dirigióse á él en junio implorando la mediacion inglesa, y en principio de setiembre renovó su reclamacion allanándose á todo, y poniendo por únicas condiciones el olvido de lo pasado y la seguridad de un gobierno representativo, rogándole por último se situase en un navío inglés en la bahía de Cádiz, para que pudiera en un caso servir de asilo á la familia real. El acuerdo era ya tardío, y el embajador se concretó á enviar su secretario lord Elliot con las proposiciones del gobierno de Cádiz al duque de Angulema, el cual contestó que no trataria con nadie sino con el rey en libertad.

Y como en este intermedio, y vista la respuesta de 21 de agosto, hubiese hecho el de Angulema acelerar y apretar las operaciones del sitio, y atacar y tomar el fuerte del Trocadero (31 de agosto), único punto de verdadera resistencia que se puede decir habian encontrado los invasores desde el paso del Bidasoa, con las circunstancias y del modo que apuntarémos después, creció la congoja de los de Cádiz, y el gobierno hizo que el mismo monarca pidiera al príncipe francés un armisticio para tratar de paz (4 de setiembre).

Aunque, como observará el lector, parecia correr apresuradamente hácia su desenlace este terrible drama, y no estaba ya lejos en verdad, aglomeráronse antes de su terminacion tántos y táles incidentes y episodios, que seria fatigoso y largo comprenderlos todos en este capítulo, y bueno será hacer un pequeño alto y darse un respiro, antes de narrar tragedias y miserias, que han de atormentar á todo el que tenga corazon de sentir, y no esté endurecido y petrificado por la pasion y el fanatismo político. Solo nos permitirémos, como por via de apéndice al capítulo, y á fin de quedar desembarazados de otro episodio que no pudo menos de tener enlace con los sucesos de España, decir algunas palabras sobre la contrarevolucion de Portugal, que ya en este tiempo se habia consumado.

Proclamada en este vecino reino, como en el de

Nápoles, la Constitucion española con algunas modificaciones, los liberales de España habian contado, como era natural, con el apoyo de los constitucionales portugueses. Pero ménos afianzado todavía allí que aquí, y menos seguro el nuevo sistema, ya por la resistencia de la reina á jurar el código político, lo cual hizo que las Córtes exigieran y lográran del viejo monarca el destierro de su esposa, ya por los escesos de la plebe, que indignaron á los mismos que habian hecho la proclamacion, la contrarevolucion fué tambien mas rápida y mas breve que en España. Empezóla en la provincia de Tras-os-Montes el conde de Amarante (marzo, 1823), uniéndosele la guarnicion de Chaves y un regimiento de línea. Obligóle sin embargo el general Do Rego á salir de Portugal y entrar en España: mas no tardó en volver, habiéndose puesto el infante don Miguel á la cabeza de la restauracion, con el regimiento número 23, que mandaba el brigadier Sampayo (mayo, 1823), escribiendo el infante á su padre que lo habia hecho por librarle del yugo humillante de las Córtes y restituirle sus derechos. Unióse tambien al infante el general Pamplona. Enviado contra ellos por el gobierno constitucional el general Sepúlveda, gobernador de Lisboa, y no obstante haber sido el primer autor de la revolucion en Oporto, declaróse tambien por el rey, con lo que se incorporó toda la familia real, y pudo darse la contrarevolucion por terminada. Todo habia sido

obra de pocos meses. Los miembros mas exaltados de las Córtes tuvieron que embarcarse para Inglaterra.

De este modo habian quedado los liberales españoles solos y aislados contra toda la Europa absolutista.

CAPITULO XVII.

FIN DE LA SEGUNDA EPOCA CONSTITUCIONAL.

1823.

(De junio á noviembre).

Cádiz.—Suicidio del general Salvador.—Espíritu y fisonomía de las Córtes.—Causas á los diputados.—Facultades extraordinarias al gobierno.—Creacion de tribunales especiales.—Calma aparente. —Palabras atrevidas de un diputado.—Arrogancia fingida de las Córtes.—Discusiones extemporáneas.—Se cierran.—Estraños discursos del rey y del presidente.—Variacion de autoridades en Cádiz.—Sucesos militares.—Salida y espedicion de Riego.—Arresta á Zayas en Málaga.—Arresta á Ballesteros en Priego.—Libertan á Ballesteros los suyos, y Riego huye.—Es batido y derrotado por las tropas francesas.—Préndenle unos paisanos.—Peligros que corre.—Reclámanle los generales franceses.—Sitio de Cádiz.—Ataque y toma del Trocadero y de otros fuertes.—Temor de los sitiados.—Nuevas contestaciones entre el rey y el duque de Angulema.—Niégase el príncipe francés á tratar de paz, mientras Fernando no se presente libre en su cuartel general.—Córtes extraordinarias para deliberar sobre este asunto.—Toman los franceses el fuerte de Santi-Petri.—Conducta del embajador inglés.—Intimacion y amenaza del de Angulema.—Sublévase en Cádiz el batallon de San Marcial.—Facultan las Córtes al rey para que pueda presentarse libre en el campo francés.—Conmocion popular oponiéndose á la salida del rey sin que ántes dé seguridades y garantías.—Las dá Fernando en el célebre decreto de 30 de setiembre.—Sale de Cádiz.—Su entrevista con Angule-

ma en el Puerto de Santa María.—Horrible decreto de 1.º de octubre.—Condena á pena de horca á los individuos de la Regencia de Sevilla.—Los salvan los generales franceses.—Van á Gibraltar. —Desencadenamiento popular contra los liberales.—Causas de estas demasías.—El rey y sus consejeros.—Consuelo y proteccion que los liberales perseguidos encuentran en los franceses.—Consejos de templanza de Luis XVIII. y del duque de Angulema á Fernando.—Son desoidos.—Otro decreto de proscripcion dado en Jerez.—Don Victor Saez, ministro de Estado y confesor del rey. —Nuevos decretos semejantes á los anteriores.—El rey en Sevilla. —Recepcion de embajadores.—Apremianle para que adopte un sistema de conciliacion.—Disgústase Angulema de su conducta, y regresa á Francia.—Es aclamado el rey con loco entusiasmo en su viaje.—Riego es conducido preso á Madrid.—Insultos en el camino.—Proceso y acusacion.—Condénasele á la pena de horca.— Suplicio de Riego.—Entrada del rey en Madrid.—Ovaciones populares.—Se van rindiendo las plazas que aun ocupaban las tropas constitucionales.—Tarifa, San Sebastian, Ciudad-Rodrigo, Badajoz, Cartagena, Peñíscola, Alicante.—Cataluña.—Lérida, Urgel.—Conducta de Mina en Barcelona.—Negociaciones con Moncey.—Capitulacion.—Emigracion de Mina.—Fin de la guerra, y de la segunda época constitucional.

Dejamos indicado en otro lugar, que tan luego como las Córtes y el gobierno se trasladaron á Cádiz se volvió oficialmente á Fernando VII. su aptitud moral para gobernar, cuya imposibilidad se hizo durar solo cuatro dias, (1) cesó en sus funciones la Regencia, y las Córtés reanudaron en Cádiz sus interrumpidas sesiones (18 de junio), con arreglo á lo acordado en la última que se celebró en Sevilla.

(1) Cuéntase que cuando se anunció al rey que se le restituia el ejercicio de su autoridad, dijo él con cierta sardónica sonrisa: «¿*Con que ya no estoy loco?*» Dicho muy propio del carácter de Fernando.

Señalóse aquel dia por un suceso trágico en estremo doloroso. El general Sanchez Salvador, uno de los mas beneméritos militares de aquel tiempo, que habia aceptado de la Regencia de Sevilla el ministerio de la Guerra, amaneció degollado en su propio cuarto, y junto á su ensangrentado cadáver se halló la siguiente carta: «La vida cada dia se me hace mas insopor»table, y el convencimiento de esta verdad me arras»tra á tomar la resolucion de terminar mi existencia »por mis propias manos. El único consuelo que pue»do dejar á mi apreciable mujer y á mis queridos hi»jos y amigos, sobre esta terrible determinacion, es »el de que bajo al sepulcro sin haber cometido jamás »crímen ni delito alguno.—Noche del 17 al 18 de »junio.» Su muerte fué muy justamente sentida y llorada, y reemplazóle al pronto é interinamente el ministro de Marina.

La diputacion provincial de Cádiz manifestó á las Córtes su satisfaccion por ver instalado el cuerpo representativo en la misma ciudad y sitio en donde en otra época resonaron los primeros acentos de libertad. Mas si bien las circunstancias eran ahora muy diferentes, y á muchos de los mismos diputados no se ocultaba el peligro, y casi tenian la certeza de que allí donde en otro tiempo tuvo el régimen constitucional su cuna iba á encontrar ahora su sepulcro, muchos de ellos, ó se hacian la ilusion, ó aparentaban hacérsela, de que habian de salvarse todavía las

libertades, y tenian ó simulaban tener una confianza y una serenidad parecida á la que tanto habia asombrado en los diputados de las primeras Córtes de Cádiz. De aquí que se advierta en esta legislatura retraimiento y timidez manifiesta en unos, arrogancia excesiva en otros; y que mientras por un lado se formaba causa á más de cuarenta diputados que faltaban de sus puestos [1], y se negaba el permiso para ausentarse á otros varios que le solicitaban por falta ó so pre-

(1) El tribunal de Córtes era el que formaba y seguia estas causas, y citaba y emplazaba por edictos públicos y por medio de la *Gaceta Española* hasta tres veces á los diputados ausentes, para que compareciesen en el término de nueve dias á dar sus descargos, so pena de proseguir la causa en su ausencia hasta la sentencia definitiva.

Hé aquí una muestra de esta actuacion:

Don Dionisio Valdés, diputado á Córtes por la provincia de Madrid, presidente del Tribunal de ellas, de que el infrascrito secretario de S. M. y escribano de cámara del mismo certifica:

Por el presente edicto cito y emplazo á los señores diputados ausentes don Manuel Alvarez, por la provincia de Zamora; don Rafael Casimiro Lodares y don Miguel Sanchez Casas, por la de la Mancha; don José Apoita, por la de Vizcaya; don Domingo Cortés, don Francisco Enriquez, don José Alcalde y don Ramon Lamas y Melendez, por la de Galicia; don José Cuevas por la de Cuba, en Ultramar, etc., etc. (siguen otros nombres de diputados y provincias); contra quienes se está siguiendo causa por no haberse presentado en esta Isla Gaditana á cumplir con sus sagrados deberes el dia de la fecha en que las Córtes declararon haber lugar á que se les forme causa, ni menos manifestado su imposibilidad de hacerlo, para que dentro de nueve dias, contados desde el siguiente al de la fecha de este edicto, que por segundo término se les señala, comparezcan en este Tribunal y por la escribanía de dicho infrascrito escribano de cámara á dar sus descargos de lo que resulte contra ellos; pues si lo hicieren, se les oirá y administrará justicia en lo que la tengan; con apercibimiento de que pasado el término prescrito de derecho, se proseguirá en su ausencia la causa sin emplazarles mas hasta la sentencia definitiva, habiendo de notificarse los autos que se proveyeren en los estrados del Tribunal y de pararles estas notificaciones el perjuicio á que haya lugar.

Cádiz 20 de agosto de 1823.—Dionisio Valdés.—Por su mandato, don Nicolás Fernandez de Ochoa.



testo de falta de salud, por otro se veia á las Córtes ocuparse en asuntos propios de tiempos normales y tranquilos, y que suponian larga duracion en el sistema, táles como el de declarar libres y laicales los bienes de las capellanías de sangre, de modificar ó adicionar la ley de libertad de imprenta, el modo como los militares habian de ejercer su derecho electoral, las condiciones de renta que habian de tener en lo sucesivo los diputados, las dietas que habian de disfrutar, y otros asuntos semejantes que suponian un régimen representativo de larga vida.

Se declaró beneméritos de la patria en grado eminente á los individuos de la Regencia provisional de Sevilla; pero reconociendo que esta misma patria estaba en peligro, el ministro de la Gobernacion propuso, que sin perjuicio de las facultades de los generales en jefe, gobernadores, comandantes militares y otras autoridades, se creára un tribunal especial para conocer de los delitos de traicion contra la libertad, rebelion ó conmocion popular, contra la persona del rey ó la seguridad del Estado, impedimento de la libre accion del gobierno, etc.; que en todo punto declarado en estado de sitio se suspendieran las formalidades prescritas en la Constitucion para el arresto de los delincuentes; que los generales en jefe, comandantes generales, gobernadores de plazas y jefes políticos de provincias pudieran hacer salir de su territorio á todo el que les infundiese sospechas, suprimir

cualquier corporacion, arrestar personas, suspender magistrados ó jueces, alcaldes ó diputados provinciales, intendentes ó cualesquiera otros funcionarios y reemplazarlos por otros. Las Córtes, lejos de escatimar al gobierno estas facultades extraordinarias, se las dieron tambien para que las propias autoridades pudieran expulsar de su distrito ó del territorio español á todo estranjero que les inspirase sospecha; y en cuanto á las corporaciones que podrian suprimirse, á peticion de varios diputados se declaró estar comprendidas en ellas las comunidades religiosas y cabildos.

Dióse un decreto privando de todos los derechos y garantías de la Constitucion á los españoles que siguieran el partido del enemigo, que en verdad era ya entonces casi toda España: espidióse otro suspendiendo la ley de 27 de noviembre de 1822 sobre reuniones para discutir materias políticas: se crearon los tribunales especiales que el gobierno habia pedido para conocer de todos los delitos que en el decreto minuciosamente se espresaban, mientras durase la invasion de la península: se suspendieron multitud de artículos de la ley constitutiva del ejército, y en su lugar se invistió á los generales de facultades extraordinarias, y se acordó no dar por entonces licencias absolutas á los cumplidos. Y al propio tiempo que se tomaban estas y otras semejantes medidas propias de la turbacion de los tiempos y de la situacion aflictiva

y estrema en que las Córtes y el gobierno se hallaban, discutíanse con aparente calma proyectos de ley, táles como el de la conservacion de la propiedad en las obras literarias, derechos de los traductores, de impresores-libreros, y otros semejantes asuntos, que parecia exigir el reposo de una época normal y tranquila.

La defeccion de Morillo y sus proclamas, cuando llegaron á noticia de las Córtes, promovieron grandes debates y suscitaron fuertes declamaciones contra la conducta de aquel general. Mas como él se hubiese fundado en no reconocer por legal la suspension del rey en Sevilla y el nombramiento de la Regencia, y como ya varios diputados hubiesen pedido ántes que constase su voto contrario á la deposicion del rey, el señor Rodriguez Paterna se atrevió en esta ocasion á decir que se miráran mucho las Córtes en proceder contra un general que acaso habria suspendido su comunicacion con el gobierno hasta ver cómo habia sido nombrada la Regencia. «Y todo el mundo sabe, añadió, que la Regencia fué nombrada de un modo inconstitucional.» Escandalizaron á muchos estas palabras (sesion del 24 de julio), mandáronse escribir, tronaron contra ellas Ferrer, Galiano, Argüelles y otros, se pidió que pasasen á una comision, pero tuvieron tambien sus defensores, y se declaró no haber lugar á votar por 48 contra 45: prueba grande de lo discorde que el mismo Congreso andaba entre sí en asuntos de tanta monta.

Habiendo sido uno de los motivos de discordia y de desconfianza entre los mismos liberales, y uno de los medios esplotados por los enemigos del sistema vigente, la idea de modificar el código de Cádiz, picado de ello el Congreso, y á propuesta de algunos diputados, hízose una declaracion solemne (sesion del 29 de julio), «manifestando á la nacion y á la Europa entera, que las Córtes no han oido ni oirán proposicion alguna de ningun gobierno relativa á hacer modificaciones ó alteraciones en la Constitucion política de la monarquía española, sancionada en Cádiz en 1812,» y que el gobierno lo circulára á todas las autoridades civiles y militares, y se le diera la mayor publicidad, para desmentir la maledicencia y frustrar las maquinaciones que en este plan se intentára apoyar. Y como si el gobierno constitucional ofreciese entonces síntomas de larga duracion y vida, leyóse el dictámen de la comision sobre el modo de hacerse las elecciones de diputados á Córtes para las legislaturas de los años 1824 y 1825.

Al parecer con la misma confianza, y en vísperas de terminar las Córtes sus taréas, se leyó el de la comision de Legislacion sobre una proposicion del señor Istúriz, relativa á la supresion de los regulares y conventos que hubiesen reclamado del gobierno intruso la devolucion de sus bienes, ó que hubiesen solicitado la reposicion de los diezmos, monasterios y otros establecimientos y exacciones abolidas por el sis-

tema constitucional; y en cuanto á la supresion de cabildos, que se oyese el dictámen de la comision eclesiástica: así como se aprobaron diez artículos propuestos por la comision de recompensas, designando las que se habian de dar á los militares que seguian defendiendo la causa de la patria (sesiones de 1 y 2 de agosto). Medidas que entonces parecian extemporáneas é inútiles á todos los que conocian la situacion desesperada, y el fin cierto y no remoto que esperaba al gobierno constitucional, y que pocos sospecharian entonces que algunas de ellas habian de ser resucitadas andando el tiempo, en otra época de régimen representativo.

Igualmente se discutió en los últimos dias el de la comision de Ultramar, redactado sobre una Memoria presentada por el ministro del ramo, referente á las provincias de la América española, ó emancipadas ya de la metrópoli, ó sublevadas con el mismo propósito. Mala ocasion era para tratar con fruto de negocio de tamaña importancia; así fué que despues de algun debate (3 de agosto), y de declararse el punto suficientemente discutido, se acordó no haber lugar á votar sobre el dictámen [1].

(1) Hé aquí lo que proponia la comision:

«Art. 1.º—Se invitará á los gobiernos de hecho de las provincias disidentes á enviar comisionados con plenos poderes á un punto neutral de Europa, que designará el gobierno de Su Majestad, siempre que no prefieran venir á la península, estableciéndose desde luego un armisticio con los que se avengan á enviar dichos comisionados.

»Art. 2.º—El gobierno de Su Majestad nombrará por su parte uno ó más plenipotenciarios que

En este estado llegó el plazo natural de cerrarse la segunda legislatura de las Córtes ordinarias. El rey y la reina asistieron en persona á este acto solemne. Aun suponiendo que el monarca no diga en táles casos sino lo que en sus lábios hayan querido poner los ministros, es sin embargo notable que Fernando VII. de quien nadie dudaba que era el primer conspirador contra las instituciones, y el que habia atraido sobre su propio pueblo las legiones estranjeras, se prestára á pronunciar á la faz del mundo un discurso de ardiente liberalismo, y que contenia períodos como los siguientes:

«Señores Diputados:

»Invadido nuestro suelo con la más inaudita alevosía por un enemigo pérfido, que debe principalmente su existencia á esta nacion magnánima, el mundo ve violados contra ella los derechos de los pueblos todos, y todos los principios mas sagrados entre los hombres. Pretendidos defectos en nuestras instituciones políticas, supuestos errores en nuestra administracion interior, fingido deseo de restablecer una tranquilidad, cuya turbacion no es otra sino de los mismos que la ponderan, afectado interés por la dignidad de un monarca que no quiere serlo sino para dicha de sus súbditos, táles fueron los pretestos de una agresion que será el escándalo de la posteridad, y el

en el punto designado estipulen toda clase de tratados sobre las bases que se consideren mas apropósito, sin escluir las de independencia en caso necesario.

»Art. 3.º Estos tratados no tendrán efecto ni valor alguno hasta que obtengan la aprobacion de las Córtes.»—Diario de las Sesiones de Sevilla y Cádiz en 1823: sesion del 2 de agosto.



mayor borron del siglo XIX. Pero la hipocresía, alentada por sus efímeros progresos, arrojó al punto la máscara, y descubriendo todo el horror de sus miras, no deja ya dudar, aun á los mas engañados, que la única reforma que desea es privar de toda independencia, de toda libertad, de toda esperanza á la nacion, y que la dignidad que pretende restituir á mi corona, se reduce á deshonrarme, á comprometer la suerte de mi real persona y familia, y á minar los cimientos de mi trono para elevarse sobre sus ruinas.

»Fiados muy poco en sus fuerzas y en su poco valor, los invasores no han podido adelantar sino á fuer de cobardes, derramando el oro corruptor, apelando á las mas viles arterías para seducir á los incautos, y armando en su auxilio la traicion, el fanatismo, la ignorancia y todas las pasiones y los crímenes. Contra tantos enemigos, y en lucha tan desventajosa para quien no sabe pelear sino con nobleza, la fortuna de las armas nos ha sido desfavorable hasta ahora. La defeccion de un general, á quien la patria habia colmado de honores, destruyó un ejército, trastornó todos los planes, y abrió al enemigo las puertas de l residencia del Gobierno, que se vió precisado á trasladarse á este punto; y frustrada así la combinacion de operaciones, y disminuidos tan considerablemente nuestros medios de defensa, se han sucedido desde entonces las desgracias, y los males se han agolpado sobre un pueblo generoso, el menos acreedor á sufrirlos.

. . . .

»Descansad por ahora, señores Diputados, de vuestras laudables taréas, y recoged en el aprecio de vuestros conciudadanos el fruto á que sois tan acreedores. Procurad inculcarles la necesidad de que se reunan todos en rede-

dor de mi trono constitucional, y la de que las discordías y las injustas desconfianzas desaparezcan entre nosotros. Sea la Constitucion nuestra única divisa, la independencia, la libertad, el honor nacional, nuestro único deseo, y una constancia imperturbable la que opongamos siempre á desgracias que no hemos merecido. Mi Gobierno dejará de existir primero que dar un paso contrario á los juramentos que le ligan con la patria, ó á lo que exigen el decoro de la nacion, y la dignidad de mi corona; y si las circunstancias lo pidieren, buscaré en las Córtes extraordinarias el puerto de salvacion para la nave del Estado. Yo, en tál caso, las llamaré, contando siempre con su celo y patriotismo, y juntos caminaremos por el sendero de la gloria, hasta adquirir una paz honrosa y digna de los españoles y de mí.»

Natural era que la contestacion del presidente correspondiera al tono del discurso real, de lo cual son muestra sus dos primeros períodos.

«SEÑOR:

»Las Córtes de la nacion española, al terminar sus sesiones ordinarias, quisieran congratularse con V. M. por el tranquilo goce de las benéficas instituciones que nos rigen. Pero ciertamente, como V. M. acaba de decirlo, la mas alevosa agresion ha derramado sobre esta nacion todos los males de una guerra atroz, en que luchan á porfía el fanatismo, los vicios y la ignorancia de los agresores, contra las virtudes, el honor y la ilustracion de los ofendidos. En tál situacion, digna es de pechos españoles la noble resolucion de mantener constantes la peléa hasta triunfar ó perecer con gloria.



»¿Y qué pretestos han elegido para unas hostilidades que serán por siempre el escándalo del mundo civilizado? Amparar la religion, y sostener las prerogativas del trono de V. M. reformando nuestra Constitucion. Mas la religion no se ampara con los furores de la supersticion de los siglos bárbaros, ni el trono y persona de V. M. se defienden esponiéndolos al descrédito universal, con los escesos cometidos abusando de su nombre. Sobre todo, legiones estranjeras con las armas en la mano, no intentan reformar la Constitucion de ningun pueblo, sino destruir la libertad y violar sus mas preciosos derechos; y con tál propósito obran ahora activamente los príncipes que hace poco tiempo debieron á nuestra firmeza, y á la sublimidad de los principios que persiguen, los unos la restitucion, los otros la conservacion de sus tronos, y todos la seguridad de su poder, que hoy emplean para pagarnos con injurias y calamidades nuestros beneficios. Semejante proceder solo puede hallar abrigo en la pérfida ingratitud de los príncipes que se envilecieron y prosternaron ante un militar osado; ni pueden tener apoyo y complicidad sino en españoles degradados, para quienes sean absolutamente estraños los sentimientos de honor é independencia nacional.

. . . .

Desde los primeros dias de la instalacion en Cádiz se habian hecho algunas variaciones en el personal de las autoridades. Se nombró gobernador político y militar de la plaza, y general en jefe de la armada nacional al teniente general don Cayetano Valdés: inspector general de artillería é ingenieros al teniente general don Miguel Ricardo de Alava, y se-

gundo jefe del ejército que mandaba Ballesteros al mariscal de campo don Rafael del Riego. Mas adelante hizo dimision el general Vigodet del mando que tenia en la Isla, el cual se dió al general Burriel: después fué nombrado el general Moscoso para desempeñar parte de las funciones á que no podia atender Valdés, y por último, reemplazó á Moscoso Latre. Y autorizado el rey por las Córtes para emplear diputados militares, nombró al coronel don José Grases ayudante general de Estado mayor, con destino al ejército de reserva acantonado en San Fernando.

Ya hemos visto las operaciones militares que habian tenido lugar durante el período de esta legislatura. La capitulacion de Ballesteros y las representaciones del general Zayas habian causado profunda sensacion y alarma en las Córtes, en el gobierno y en la guarnicion de Cádiz. En su virtud, Riego, que ya ántes habia propuesto hacer una salida por mar para atacar á los franceses en el punto que se le designára y para distraer las tropas sitiadoras (1), salió

(1) Hablando el historiador francés de esta campaña acerca de esta proposicion de Riego, dice que fué rechazada por el gobierno, por que pedia para ella tres mil hombres y cien mil duros, y que el gobierno «insurreccional» (así le califica) no quiso desprenderse de tres mil defensores, y de una suma «que los partidarios de la Constitucion contaban, sin duda, repartirse entre sí cuando perdieran toda esperanza de triunfo.»—Tomo II., cap. 9.—¿De donde habrá sacado el escritor frances especie tan injuriosa á la honra y á la probidad de los constitucionales? Por fortuna ni cita, ni creemos que podria citar dato alguno para tan temeraria aseveracion, y mientras no pueda darle otro carácter que el de una suposicion suya, nos habrá de permitir que la consideremos como una calumnia, que rechazamos en nombre de la honradez española.



de Cádiz con algunos oficiales (17 de agosto), coincidiendo su salida con la llegada del duque de Angulema á la línea del bloquéo, y desembarcó en Málága, donde tomó el mando de la division de Zayas, compuesta de unos dos mil quinientos hombres. Uno de sus primeros actos fué arrestar á los generales que allí habia, entre ellos al mismo Zayas, y enviarlos á bordo, juntamente con otros presos eclesiásticos y seglares. Separó después á varios jefes que no le inspiraban confianza, y por último, recogió la mayor parte de la plata de las iglesias. Mas como el general francés Loberdo avanzase desde Granada en aquella direccion por Loja y Antequera, evacuó Riego á Málaga, tomando posesion de ella el general francés [1].

Riego entonces enderezó sus pasos hácia donde estaban las tropas de Ballesteros, con ánimo de inflamar su espíritu é inspirarles su antiguo entusiasmo por la causa de la libertad, y hacer que se separáran del convenio ajustado. Siguiendo la costa de Levante, se encaminó á Nerja, y flanqueando por la izquierda la montaña metióse entre Loja y Granada, llegando de este modo á Priego (10 de setiembre), donde Ballesteros se hallaba con su cuartel general. Ignorando éste, pero sospechando los intentos de Riego, pú-

(1) Este destacó algunos barcos en persecucion de los que Riego habia hecho salir con los presos y con las riquezas recogidas: de ellos fueron apresados algunos, con doce cajones de plata, que el general Molitor dió órden de volver á sus respectivas iglesias.

sose cuando lo supo al frente de sus tropas, resuelto á atacarle si no retrocedia. El choque parecia inevitable, porque ya las guerrillas habian roto el fuego, aunque flojamente: mas cuando Ballesteros se puso á la cabeza de la columna de ataque, Riego mandó cesar el fuego, y sus tropas arrojando las armas y con los brazos abiertos, se lanzaron sobre las otras gritando: «Somos hermanos: ¡viva la nacion libre! ¡viva »la Constitucion! ¡vivan los generales Ballesteros y »Riego!» Este y su estado mayor aclamaron á Ballesteros su general, y ellos y sus tropas entraron en Priego, todos mezclados y repitiendo los vivas á la Constitucion.

Quiso entonces Riego, que este era su propósito, persuadir á Ballesteros á que rompiese la capitulacion hecha con el conde Molitor, pintándole lo que la nacion con ello ganaria, y la gloria que á los dos esperaba. Ballesteros reunió todos sus jefes, y todos estuvieron unánimes en no faltar á la fé del tratado y á la palabra empeñada, y esto mismo le manifestó á Riego en una conferencia que en su propio alojamiento tuvieron los dos en presencia de algunos generales. Descontento salió Riego de la entrevista y de la respuesta, y tomando una compañía de sus tropas, y desarmando con ella la guardia de veinte hombres que Ballesteros tenia, le intimó que quedaba prisionero en nombre de la patria, así como los jefes que se hallaban en su compañía, y que se preparáran pa-



ra ir aquella misma noche á un castillo. Sabedores los soldados de Ballesteros de este atentado, intimaron á Riego por medio de un oficial que si inmediatamente no ponia en libertad á su jefe, le atacarian con todas sus fuerzas reunidas. Comprendió Riego lo crítico de su situacion, hizo anunciar á los prisioneros que quedaban libres, y al amanecer del 11 partió para Alcaudete, sin que le siguiera un solo soldado de Ballesteros, al contrario, desertándosele para venir á incorporarse á aquél dos escuadrones de Numancia y de España, y algunos oficiales (1).

Desde entonces, como dice un escritor, amigo íntimo que fué de Riego, pudo darse este general por perdido. De los diversos rumbos que podia tomar prefirió encaminarse á Cartagena, cuya plaza mantenia Torrijos, y llegó á Jaen con dos mil quinientos hombres escasos, y ya no muy animosos. Sabedor de este movimiento el general francés Bonnemains, que despues de recorrer la costa se hallaba en Almuñecar, corrió tras él, alcanzóle en Jaen (13 de setiembre), le atacó y derrotó, causándole una pérdida de quinientos hombres. Batido de nuevo en Mancha-Real, despues de un combate de catorce horas apenas le quedaron mil doscientos hombres. Intentó dirigirse á Ubeda, donde estaba otro de los acantonamientos de Ballesteros, pero sorprendido poco después en Jodar

(1) Parte oficial de Ballesteros al conde Molitor.

por un cuerpo de caballería francesa que cubria la comunicacion del camino real de Andalucía, hízole este hasta setecientos prisioneros, dispersándose las restantes fuerzas en tál desórden, que abandonándole todos, pudo escapar acompañado solamente de tres personas [1]. En este estado llegó á un cortijo del término de Vilches. No se distinguia Riego por lo discreto y lo cauteloso, y esta fué la causa de su perdicion.

Habia en el cortijo dos porquerizos: Riego envió uno de ellos al inmediato pueblo de Arquillos á comprar algunas viandas para comer, pero tuvo la imprudencia de ofrecerle quince onzas de oro si guardando el secreto le acompañaba después hasta el punto que le indicaria, junto con otras palabras que dieran á enteader al rústico quién era. Apenas llegó éste á Arquillos, lo reveló al comandante de los realistas, el cual reunió la gente armada, y acompañándolos oficiosamente el cura, armado tambien, dirigiéronse odos al cortijo, donde encontraron á Riego y sus dos compañeros almorzando tranquilamente. Prendiéronlos á todos sin que opusiesen resistencia, y conducidos á la Carolina (15 de setiembre), el comandante de los realistas los sepultó en un calabozo de la cárcel pública. Noticiosos los franceses de la prision de Riego, reclamaron su persona, y en su virtud fué trasladado á Andújar, evitando de este modo el peligro de

(1) Eran éstos el capitan don Mariano Bayo, el teniente coronel piamontés Virginio Vicenti, y el inglés Jorge Matías.

que cometiesen con él un atentado los fanáticos y facciosos realistas de la Carolina. Escusado es decir que la prision del que pasaba por el caudillo mas ardiente de la libertad fué celebrada con frenético alborozo por los feroces partidarios del absolutismo (1).

(1) Un historiador dá los siguientes pormenores sobre la prision de Riego: «Despues de la derrota de Jodar, dice, Riego anduvo algun tiempo errante por las montañas con cerca de veinte de sus compañeros de armas, de los cuales quince eran oficiales superiores, comprometidos como él por la causa revolucionaria. Estenuado de fatiga y de hambre, encontró al santero de la ermita de la villa de la Torre de Pedrogil, y á un vecino de Vilches, llamado Lopez Lara. Llamólos aparte y les dijo: «Amigos »mios, se os presenta la ocasion »de hacer vuestra fortuna y la de »vuestras familias: solo se trata »de conducirme, sin ser visto de »nadie, á la Carolina, á Carbone»ras y á las Navas de Tolosa. Allí »tengo amigos, que me propor»cionarán un guia para Extrema»dura, donde deseo ir.» Los dos paisanos lo rehusaron, pero Riego los hizo detener, y los obligó á montar en dos mulas, declarándoles que de grado ó por fuerza habian de servir de guias á su gente. Llegada la noche se pusieron en camino. Una conversacion imprudente hizo conocer á los dos guias que el hombre que acompañaban era el famoso general Riego. Desde este momento Lopez Lara pensó en los medios de ponerle en manos de la justicia. De dia yá, se encontraron cerca del cortijo de Baquerizones, no lejos de Arquillos. Riego anunció que iba á pedir un asilo. Lara llamó á la puerta, y quiso la suerte que quien le abrió fuese uno de sus hermanos llamado Mateo.

Riego, temiendo que le perjudicase una escolta de tanta gente, no permitió que entrasen con él sino tres de sus compañeros. El uno era un coronel inglés, que lleno de miedo y de desconfianza hizo cerrar inmediatamente la puerta y se apoderó de la llave. Dieron pienso á sus caballos, y se acostaron en el establo, con las espadas desnudas al lado. Habiendo despertado Riego, dijo á Lopez Lara que necesitaba herrar su caballo. «Muy bien, res»pondió éste, iré á que le hierren »en Arquillos.» Riego no quiso, manifestando deseo de que el caballo no fuese llevado á Arquillos, sino que su hermano Mateo se encargára de traer de allí un albéitar. Apenas tuvo tiempo Lopez para decir en secreto á su hermano que era Riego el que estaba en su casa, que lo avisase á las autoridades y les asegurase que ellos cumplirian con su deber. Riego se puso á almorzar, cuando supo por Mateo que el albéitar venia: pero el inglés, siempre receloso, no se quitaba de la ventana, desde donde con un anteojo examinaba todos los alrededores. De repente gritó: «¡General, somos perdidos! Se acerca gente armada.»

«¡A las armas!» esclamó Rie-

Durante la desventurada espedicion de Riego se habia ido apretando el sitio de Cádiz, habian mediado las comunicaciones entre el duque de Angulema y Fernando VII. de que dimos cuenta en el anterior capítulo, y los franceses se habian apoderado por asalto y casi por sorpresa la noche del 30 al 31 de agosto del fuerte del Trocadero, que defendia el denodado coronel y diputado Grases con mil quinientos hombres. Tres columnas de ataque embistieron á un tiempo, despues de doce dias de brecha abierta, aquella fortaleza que era la mayor es-

go; pero en el instante mismo Lopez Lara y Mateo tomaron unas carabinas y apuntando dijeron: «El primero que se mueva es muerto.» Riego no se atrevió á resistir; dejóse atar las manos á la espalda, y se limitó á rogar á Lopez que dijese á la tropa que llegaba no les hiciese mal, puesto que eran prisioneros.

Entró el alcalde seguido de la fuerza armada: Riego le suplicó de nuevo que no le maltratase, y que le abrazase; con repugnancia accedió á ello el alcalde. Riego ofreció entonces á la tropa todo el dinero que tenia, con tal que se le tratase con humanidad; el alcalde prohibió aceptar nada, y dijo á los prisioneros que la justicia decidiria de su suerte. Un instante después el comandante de realistas de Arquillos llegó con una escolta de á caballo, y se llevó los prisioneros.

A su llegada á Andújar, el pueblo queria despedazar á Riego. Cuando llegó á la plaza, frente al balcon desde donde no hacia mucho le habia arengado, volvióse hácia un oficial francés que le acompañaba, y mostrándole la muchedumbre que le rodeaba le dijo. «Este pueblo que »hoy veis tan encarnizado con»tra mí, este pueblo, que sin »vos me hubiera ya degollado, »el año pasado me llevaba aquí »mismo en triunfo; la ciudad me »obligó á aceptar á pesar mio un »sable de honor. La noche que »pasé aquí, las casas se ilumina»ron, el pueblo bailaba bajo mis »balcones, y me aturdia con sus »gritos.»

Riego fué depositado en la cárcel de Andújar, custodiado por una guardia francesa para preservarle de los furores del populacho. El capitan general de la provincia de Granada, á cuya jurisdiccion pertenece el pueblo de Arquillos, se proponia reclamarle para hacerle juzgar, no por delitos políticos, sino como brigante y asesino.. .. Cuando llegó la órden de enviarle á Madrid, Riego partió escoltado por tropas francesas, etc.»

peranza de los sitiados de Cádiz, presenciándolo el duque de Angulema con su Estado mayor al borde de de la Cortadura. Casi todos nuestros artilleros perecieron al pié de sus cañones: hubo ciento cincuenta muertos y trescientos heridos; los demás, incluso Grases, quedaron prisioneros: perdiéronse cincuenta y tres piezas de artillería. Los franceses ocuparon sucesivamente el Fuerte-Luis, y la antigua fortaleza de Matagorda (31 de agosto y 1.º de setiembre). Distinguióse por su arrojo en la toma del Trocadero el príncipe de Carignan, que servia como voluntario en las filas francesas, y en la revista general de las tropas que se pasó al siguiente dia hiciéronle la honra de colocar sobre sus hombros las charreteras del primer granadero que habia muerto en el asalto.

El desaliento que la pérdida del Trocadero produjo en la guarnicion y en el gobierno de Cádiz, movió á los ministros á inducir al rey á que escribiese de nuevo al duque de Angulema proponiéndole la suspension de hostilidades para tratar de una paz honrosa. La carta de Fernando fué entregada al general Alava, conocido personalmente de Angulema y de varios de sus generales. Cumplió aquél su mision poniéndola en manos del príncipe francés en el Puerto de Santa María. La carta decia así:

«Mi querido Hermano y Primo. Las declaraciones que hice á V. A. R. en mi carta fecha 21 de agosto, no han producido el efecto que debia esperar, pues se ha derra-

mado de ambas partes sangre inocente que se podia haber ahorrado. Mis sentimientos como rey, y los deberes que me animan como padre de mis súbditos, me obligan á insistir de nuevo, á fin de terminar los desastres de la guerra actual, y convencido enteramente de que deberán animar á V. A. R. los mismos deseos, os propongo una suspension de hostilidades, sin perjuicio del bloqueo, durante la cuál se podrá tratar de una paz honrosa para ambas naciones.

»El teniente general don Miguel Ricardo de Alava, conductor de la presente, está autorizado por mí para conferenciar sobre este asunto, si lo juzgais conveniente, con la persona que V. A. R. guste designar. De este modo se podrán obtener las esplicaciones recíprocas, tan necesarias para entenderse y facilitar las medidas ulteriores, y si V. A. R. tiene á bien admitir mi proposicion, como lo espero, el mencionado general está autorizado para concluir y firmar un armisticio, ó si necesario fuese, yo le daré mis plenos poderes en debida forma.

»Dios conceda á V. A. R., mi querido hermano y primo, los muchos años que le deseo. Soy de V. A. R. su apasionado hermano y primo.

»FERNANDO.

»Cádiz, 4 de setiembre de 1823.»

La siguiente respuesta del de Angulema fué llevada al rey por conducto del duque de Guiche, que acompañó á Alava en su regreso:

«Mi señor hermano y primo: He recibido esta noche la carta de V. M. del 4, de que estaba encargado el teniente general don Miguel de Alava, y tengo el honor de contes-



taros por el mariscal de campo duque de Guiche, mi primer ayudante de campo.

»Yo no puedo tratar de nada sino con V. M. solo y libre. Cuando se logre este fin, empeñaré á V. M. con instancia para que conceda una amnistía general, y dé su entera libertad, ó á lo menos prometa las instituciones que juzgue en su sabiduría convenir á las costumbres y al carácter de sus pueblos, para asegurar su felicidad y sosiego, sirviendo al mismo tiempo de garantía para lo futuro. Yo me consideraré dichoso, si dentro de algunos dias puedo poner á L. P. de V. M. el homenaje del profundo respeto con que soy, mi señor hermano y primo, de V. M. su mas apasionado hermano, y primo y servidor,

»Luis Antonio.

»En mi cuartel general del Puerto de Santa María, 5 de setiembre de 1823.»

Aquel mismo dia, despues de obsequiado el parlamentario francés con un banquete por las autoridades de Cádiz, volvió á escribir Fernando á su augusto primo preguntándole qué deberia hacer para que le considerase en libertad.

La contestacion del duque de Angulema fué la siguiente:

«Mi querido hermano y primo: He tenido el honor de recibir la carta de V. M. de ayer. La Francia no hace la guerra ni á V. M. ni á la España, sino al partido que tiene á V. M. y á su augusta familia cautivos en Cádiz, y no les consideraré en libertad, hasta que estén en medio de

mis tropas, ya sea en el Puerto de Santa María, ó en donde elija V. M. Si hasta esta noche no tengo una respuesta satisfactoria á ésta y á la nota que he comunicado al general Alava, acerca de la libertad de V. M., de su real familia y de la ocupacion de Cádiz por mis tropas, miraré como deshecha esta negociacion.

»Soy, etc.

»LUIS ANTONIO.

»Puerto de Santa María, 6 de setiembre de 1823.»

Todavía el rey envió por tercera vez al general Alava con otra carta para el príncipe generalísimo, que decia así:

«Mi querido hermano y primo: He recibido la carta de V. A. R. de fecha de ayer, y por su contenido veo con el mayor dolor que V. A. R. cierra todas las puertas á la paz. Un rey no puede ser libre alejándose de sus súbditos, y entregándose á la discrecion de tropas estranjeras que han invadido su reino; una plaza española, cuando no sostiene traidores, no se rinde á menos que el honor y las leyes de la guerra no justifiquen su entrega. Sin embargo, yo deseo dar á V. A. R. y al mundo la prueba de que he hecho todo lo que he podido para evitar la efusion de sangre, y ya que rehusa V. A. R. el tratar con cualquiera que sea, escepto conmigo solo y libre, estoy pronto á tratar solo con vos y en plena libertad, bien sea en un sitio á distancia igual de los dos ejércitos, y con toda la seguridad conveniente y recíproca, ó bien á bordo de cualquiera embarcacion neutral, bajo la fé de su pabellon. El teniente general don Miguel Ricardo de Alava vá autori-



zado por mí para poner esta carta en manos de V. A. R., y espero recibir una respuesta mas satisfactoria.

»Dios, etc.

»FERNANDO.

»Cádiz, 7 de setiembre de 1823.»

El duque de Angulema no solo se negó á responder á esta última carta de Fernando, sino tambien á recibir al ilustre y honrado general Alava.

Mas ya el rey, aconsejado por el gobierno, habia creido conveniente en tan angustiosa situacion, y así lo hizo, convocar Córtes extraordinarias (5 de setiembre), para que deliberasen sobre una esposicion que el gobierno presentaria acerca del estado de la nacion. Convocadas en su virtud por la comision permanente para la tarde del 6, túvose la mañana de aquel mismo dia la sesion preparatoria, en que se leyó la lista de los diputados presentes, que prestaron juramento [1], y se eligió presidente al señor Gomez

(1) Los diputados presentes fueron: Gener, Isturiz, Soria, Llorente, Valdés, Velasco, Buruaga, Muro, Canga, Navarro Tejeiro, Moure, Rico, Surrá, Albear, Argüelles, Cuadra, Alava, Rojo, Valdés Bustos, Alvarez (don Elías), Murfi, duque del Parque, Bertran de Lis, Somoza, Reillo, Gil Orduña, Baije, Villanueva, Busaña, Trujillo, Lillo, Nuñez, Falcon, Seoane, Roset, Adanero, Montesinos, Sierra, Silva, Belmonte, Vizmanos, Domenech, Neira, Garmendia, Ojero, Soberon, Moreno, Blake, Pedralvez, Rey, Taboada, Bausá, Torner, Herrera, Bustamante, Sarabia, Fernandez, Cid, Alix, Zulueta, Saavedra, Galiano, Serrano, Gonzalez Alonso, Salvato, Maran, Sotos, Tomás, Buey, Adan, Calderon, Gomez (don Manuel), Posadas, Santafé, Luque, Meco, Torres, Afonzo, Bartolomé, Sequera, Sedeño, Abreu, Garoz, Oliver, Ruiz de la Vega, Atienza, Gonzalez, Aguirre, Nuñez (don Toribio), Munarriz, Escudero, Salvá, Septiem, Melendez, Varela, Gonzalez (don Manuel), Rodriguez Paterna, Larrea, Lagasca, Villavieja,

Becerra. Aquella misma tarde se verificó la sesion de apertura. No asistió el rey, pero el presidente leyó en su nombre el siguiente breve y notable discurso:

«Señores Diputados:

»En aquel dia solemne en que se cerraron las Córtes ordinarias del presente año, os anuncié que si las circunstancias lo pidieren buscaria en las Córtes extraordinarias el punto de salvacion para la nave del Estado. Una exposicion que mi gobierno os presentará por órden mia, patentizará que la nave del Estado está á punto de naufragar si no concurre á salvarla el Congreso, y consecuente á lo que entonces anuncié, á lo crítico de las circunstancias y á lo árduo de los negocios, he tenido por necesario que se congreguen Córtes extraordinarias, para que deliberando sobre dicha exposicion, resuelvan con su acostumbrado celo y patriotismo lo que más convenga á la causa pública. Lo que os manifieste mi gobierno mostrará tambien palpablemente cuán infructuosos han sido los esfuerzos hechos para obtener una paz honrosa, porque el enemigo, empeñado en llevar adelante su propósito de intervenir contra todo derecho en los negocios del reino, se obstina en no tratar sino conmigo solo y libre, no queriendo considerarme como tál si no paso á situarme entre sus bayonetas. ¡Inconcebible y ominosa libertad, cuya única base es la deshonra de entregarse á discrecion en manos de sus agresores!

»Proveed, pues, señores Diputados, á las necesidades de la patria, de la cual no debo ni quiero separar nunca

Ramirez Arellano, Castejon, Benito, Lopez del Baño, Ayllon, Pacheco, Santos Suarez, Uvalle, Belda, Quiñones, Gisbert, Lopez Cuevas, Jimenez, Valdés (don Cayetano), Gomez Becerra.



mi suerte; y convencido de que el enemigo no estima en nada la razon y la justicia, si no están apoyadas por las fuerzas, examinad prontamente los males y su remedio.

»Cádiz á 6 de setiembre de 1823.

»FERNANDO.»

En la tarde y noche del propio dia se celebraron dos sesiones, secreta la una, pública la otra. El documento del gobierno, que se leyó, no era mas que la exposicion del cuadro lastimoso que la nacion presentaba; de su conducta despues de la invasion francesa; de los medios inutilmente empleados para obtener una paz honrosa; de la escasez de recursos; la apurada situacion de la Isla Gaditana, y la necesidad de que las Córtes desplegáran toda energía á fin de ayudar al gobierno á salir dignamente de tan estrecho conflicto. El cuadro era exacto; los hechos conocidos; ninguna idea nueva. La contestacion al discurso de la Corona fué tambien breve; la que se dió á la Memoria del gobierno era una ratificacion de lo que aquél esponia; convenia con él en que era necesario perecer antes que sucumbir á las proposiciones que se le hacian, y en cuanto á recursos y facultades, no solo le concedian las Córtes las mas ámplias posibles, sino cuantos medios él pudiera imaginar y encontrar. Concediéronse tambien á la Junta de defensa cuantas pudiera necesitar y creyera convenientes al intento de defender la plaza y la Isla. Y cumplido al

parecer el objeto de la convocatoria, espuso el presidente (10 de setiembre) que le parecia estarse en el caso de que se cerrasen las sesiones; pero opúsose á ello el gobierno, diciendo que S. M. le mandaba manifestar, que en tan críticas circunstancias podia ocurrir de un momento á otro necesitar de la cooperacion del Congreso, y que si bien podian suspender las sesiones, convenia que no las cerrasen para evitar nueva convocatoria.

Hizóse así, suspendiéndose el dia 12. Pero todavía en la del 11, pronunció el señor Flores Calderon un enérgico y vigoroso discurso, en que declamó ardientemente contra dos clases de sectas que él decia, dañosas á la causa de la libertad, á saber, la de los transaccionistas, que deseaban un acomodamiento ó convenio con el gobierno francés, y la de los indefensionistas, que propalaban ser ya escusado é inútil todo intento de defensa, porque no habia medios de continuar la lucha y la causa estaba enteramente perdida; «especie de víboras, decia, que tenemos entre nosotros para que nos despedacen las entrañas.» Y se aprobó una proposicion suya, para que el gobierno diera toda la publicidad posible á la decision que habia tomado de continuar la defensa, y á las comunicaciones que habian motivado esta determinacion. Aprobóse tambien en la del 12 un proyecto de premios á los interesantes servicios que estaban haciendo el ejército permanente, y la milicia activa y local.

Entretanto los franceses, dueños del Trocadero, preparaban el ataque del fuerte de Santi-Petri. La llegada repentina á Cádiz del general Quiroga y del inglés sir Robert Wilson infundieron cierto aliento en los ánimos de los mas exaltados. El ayuntamiento publicó un bando (16 y 17, setiembre), ordenando un alistamiento general forzoso; mas no produjo otro resultado que el convencimiento de que así el gobierno como las autoridades populares habian perdido su fuerza moral. El mismo 16 arrojaron los sitiadores algunos cohetes á la Carraca, que se incendió, si bien se logró apagar á poco tiempo el fuego. Por aquellos mismos dias, como hemos visto, era destruida la columna espedicionaria de Riego, y sepultado él desdichadamente en un calabozo. Y como si todo camináran á un tiempo á su fin, el 17 capitulaba la guarnicion de Pamplona despues de cinco meses de bloqueo y siete dias de brecha abierta; si bien estos tristes sucesos se ignoraban todavía en Cádiz. Lo que desalentó á los gaditanos y difundió la consternacion en la plaza fué la toma del castillo de Santi-Petri (20 de setiembre), que enarboló bandera blanca despues de una déblil resistencia de solas cuatro horas de ataque [1].

Dueños del mar y de aquellas fortalezas los sitia-

(1) Contaba Angulema entonces para las operaciones del sitio con más de 20,000 hombres de tropas de tierra, y con una fuerza marítima de tres navíos, once fragatas, ocho corbetas, y fuerzas sutiles correspondientes, con el nombre de flotilla del Guadalete.

dores, comenzaron el 23 á arrojar sobre la plaza algunas bombas y muchas más granadas, que no dejaron de causar daño en la poblacion. Calculando el desánimo que esto habria producido, pasó al siguiente dia el mayor general del ejército francés á don Cayetano Valdés la comunicacion siguiente:

«Puerto de Santa María, 24 de setiembre.—Señor Gobernador: S. A. R. el príncipe generalísimo me ha ordenado intimar á V. E. que le hace responsable de la vida del rey, de la de todas las personas de la familia real, igualmente que de las tentativas que podrian hacerse por sacarla. En consecuencia, si tál atentado se cometiese, los diputados á Córtes, los ministros, los consejeros de Estado, los generales y todos los empleados del gobierno cogidos en Cádiz serán pasados á cuchillo. Ruego á vuestra escelencia me avise el recibo de esta carta.—Soy, señor Gobernador, de V. E. etc.—El mayor general Guilleminot.»

Recibida en la mañana del 26, á las doce menos cuarto de ella le dió Valdés la siguiente contestacion:

«Cádiz 26 de setiembre, á las doce menos cuarto de la mañana.

»Señor General:

«Con fecha del 24 recibo hoy una intimacion que V. E. me hace, de órden del Sermo. señor duque de Angulema, en que constituye responsables á todas las autoridades de Cádiz de la vida de S. M. y su real familia, amenazan-



do pasar á cuchillo á todo viviente, si aquél peligrase. Señor General, la seguridad de la real familia no depende del miedo de la espada del señor duque ni de ninguno de su ejército, pende de la lealtad acendrada de los españoles, que habrá visto S. A. el señor duque bien comprobada. Cuando V. E. escribia la intimacion era el dia 24, dia despues en que las armas francesas, y las españolas que estaban unidas á ellas, hacian fuego sobre la real mansion, mientras los que V. E. amenaza de órden del señor duque, solo se ocupaban en su conservacion y profundo respeto.

»Puede V. E., señor General, hacer presente, que las armas que manda le autorizan tal vez para vencernos, pero nunca para insultarnos. Las autoridades de Cádiz no han dado lugar jamás á una amenaza semejante, y menos en la época en que se les hace, pues cuando V. E. la escribió, acababa de dar pruebas bien positivas de que tiene á sus reyes y real familia más amor y respeto que los que se llaman sus libertadores; ó quiere S. A. que el mundo diga que la conducta ordenada y honrosa que tuvo este pueblo cuando las armas francesas lo atacaron, era debido á un sobrado miedo, hijo de una intimacion que V. E. hace de órden de S. A. ¿Y á quién? Al pueblo mas digno de la tierra, dirigiéndola, ¿y por quién? por un militar que nunca hará nada por miedo.

»Soy de V. E., etc.»

Pero aconteció lo que por desgracia no es raro en táles situaciones, y es el síntoma mas fatal en las luchas armadas. Al desaliento sucedió la indisciplina, y el batallon de San Marcial que guarnecia una de las baterías se pronunció contra la Constitucion, procla-



mó al rey absoluto, y llamó á los franceses. Retrajéronse éstos de acudir al llamamiento, recelando fuese un ardid, y tuvo tiempo el general Burriel para hacer pasar por las armas á los principales motores de la sedicion y contener á los insurrectos. Pero el mal tenia ya difícil remedio; habia cundido en las tropas, y los generales Valdés y Burriel lo manifestaron así con lealtad á las Córtes, reunidas en sesion secreta el 28, diciendo que con tropas poseidas de tál espíritu no era posible la defensa de la Isla. Una junta de generales convino en la exactitud de aquel informe. Las Córtes reconocieron la imposibilidad de mantener más tiempo aquel estado de cosas, y la necesidad de ceder al imperio de las circunstancias, y al dia siguiente dijeron al rey por medio de una diputacion que podia salir de Cádiz y presentarse en el cuartel general de los franceses.

En la comision del Congreso que dió este informe hubo voto particular, que estendió el señor Ruiz de la Vega. Aunque el voto particular coincidia con el de la mayoría en la necesidad de hacer la sumision, distinguíase en cargar más responsabilidad sobre el gobierno que habia de ejecutarla. Este dictámen tuvo todavía en su favor 34 votos, haciendo por ello alarde los votantes de ser gente de mayor firmeza que la mayoría.

Aquel mismo dia despachó Fernando á su gentil-hombre el conde de Corres, ya sin anuencia del



gobierno, para que anunciase al príncipe francés su primo su resolucion de trasladarse al Puerto de Santa María. Así se habria verificado, á no impedirlo una conmocion popular, oponiéndose á la salida del rey en tanto que no diera algunas garantías de seguridad para los comprometidos por la causa constitucional. El general Alava pasó á poner esta novedad en conocimiento del de Angulema. Pero irritado el generalísimo francés, sobre no querer recibir á Alava, dió órden para el ataque general el 30. Todo volvió á tomar un aparato hostíl en el campamento, mas el pueblo de Cádiz se aplacó con la noticia de un decreto que se preparaba, y que firmaria el rey, en que iban á dársele las seguridades que pedia.

En efecto, el ministro de Gracia y Justicia, don José María Calatrava, despues de conferenciar con Fernando, redactó un proyecto de decreto, que puso en manos del monarca. Leido por éste, quiso mudar y sustituir de su puño algunas palabras que le parecieron algo oscuras con otras mas claras y terminantes, diciendo después: «Así no debe quedar duda de mis intenciones.» El célebre decreto de 30 de setiembre, enmendado por el rey (1), decia así:

«Siendo el primer cuidado de un rey el procurar la felicidad de sus súbditos, incompatible con la incertidum-

(1) El Sr. Calatrava conservaba en su poder el documento original con las enmiendas ó añadiduras puestas de puño del rey, tál como después se imprimió.



bre sobre la suerte futura de la nacion y de sus súbditos, me apresuro á calmar los recelos é inquietud que pudiera producir el temor de que se entronice el despotismo, ó de que domine el encono de un partido.

»Unido con la nacion he corrido con ella hasta el último tranco de la guerra, pero la imperiosa ley de la necesidad obliga á ponerle un término. En el apuro de estas circunstancias, solo mi poderosa voz puede ahuyentar del reino las venganzas y las persecuciones; solo un gobierno sábio y justo puede reunir todas las voluntades, y solo mi presencia en el campo enemigo puede disipar los horrores que amenazan á esta Isla Gaditana, á sus leales y beneméritos habitantes, y á tantos insignes españoles refugiados en ella.

»Decidido, pues, á hacer cesar los desastres de la guerra, he resuelto salir de aquí el dia de mañana, pero antes de verificarlo quiero publicar los sentimientos de mi corazon, haciendo las manifestaciones siguientes:

1.° »Declaro de mi libre y espontánea voluntad, y prometo bajo la fé y seguridad de mi real palabra, que si la necesidad exigiere la alteracion de las actuales instituciones políticas de la monarquía, adoptaré un gobierno que haga la felicidad completa de la nacion, afianzando la seguridad personal, la propiedad y la libertad civil de los españoles.

2.° »De la misma manera prometo libre y espontáneamente, y he resuelto llevar y hacer llevar á efecto un olvido general, completo y absoluto, de todo lo pasado, sin escepcion alguna, para que de este modo se restablezcan entre todos los españoles la tranquilidad, la confianza y la union, tan necesarias para el bien comun, y que tanto anhela mi personal corazon.



3.º »En la misma forma prometo, que cualesquiera que sean las variaciones que se hagan, serán siempre reconocidas, como reconozco, las deudas y obligaciones contraidas por la nacion y por mi gobierno bajo el actual sistema.

4.º »Tambien prometo y aseguro, que todos los generales, jefes, oficiales, sargentos y cabos del ejército y armada que hasta ahora se han mantenido en el actual sistema de gobierno en cualquier punto de la Península, conservarán sus grados, empleos, sueldos y honores. Del mismo modo conservarán los suyos los demas empleados militares, y los civiles y eclesiásticos que han seguido al gobierno y á las Córtes, ó que dependen del sistema actual, y los que por razon de las reformas que se hagan no pudieren conservar sus destinos, disfrutarán á lo menos la mitad del sueldo que en la actualidad tuviesen.

5.º »Declaro y aseguro igualmente, que así los milicianos voluntarios de Madrid, de Sevilla ó de otros puntos que se hallan en esta Isla, como cualesquiera otros españoles refugiados en su recinto, que no tengan obligacion de permanecer por razon de su destino, podrán desde luego regresar libremente á sus casas, ó trasladarse al punto que les acomode en el reino, con entera seguridad de no ser molestados en tiempo alguno por su conducta política ni opiniones anteriores, y los milicianos que los necesitaren, obtendrán en el tránsito los mismos auxilios que los individuos del ejército permanente.

»Los españoles de la clase espresada, y los estranjeros que quieran salir del reino, podrán hacerlo con igual libertad, y obtendrán los pasaportes correspondientes para el país que les acomode.

»FERNANDO.

»Cádiz, 30 de setiembre de 1823.»

No tenian mucha confianza los gaditanos en aquellas promesas del rey, porque sus tendencias eran harto conocidas, y su conducta y su carácter no eran tampoco para nadie un misterio. Pero al fin era una palabra real solemnemente empeñada, y debia calcularse que algo habria aprendido en el libro de la esperiencia y del infortunio.

Tras esto admitió la dimision que le habian hecho los ministros (1), declarando que quedaba muy satisfecho del celo y lealtad con que en circunstancias tan difíciles habian desempeñado sus cargos en servicio del rey y de la nacion. Y avisó al príncipe generalísimo que al dia siguiente, 1.° de octubre, pasaria al Puerto de Santa María, como así se verificó, entrando el rey y la familia real en una falúa ricamente empavesada, que gobernaba el comandante general de las fuerzas navales, Valdés, anunciando su partida el repique general de las campanas y las salvas de artillería, que se correspondian con las de la armada francesa, acompañándole numerosas lanchas y ligeros bateles, encaramada la gente donde quiera que pudiese ver aquella interesantísima escena, que parecia ser de alborozo y de júbilo, y que sin embargo habia de traer largos dias de amargura y de llanto.

Fueron el rey y la familia real recibidos en el

(1) Eran éstos, don Juan Antonio Yandiola, don Salvador Manzanares, don Francisco Osorio, don José María Calatrava, don Manuel de la Puente, y don Francisco Fernandez Golfin, encargado interinamente de la Guerra por indisposicion del propietario.

Puerto con muestras de afecto y de alegría por el príncipe francés y su comitiva. Esperábanlos allí tambien el duque del Infantado, presidente de la Regencia de Madrid, y el ministro de Estado de la misma don Victor Saez, que con este objeto y el de fomentar la reaccion en Andalucía habian salido de Madrid el 19 de agosto. Desembarazado Fernando de los ceremoniosos obsequios del recibimiento, tuvo una entrevista con don Victor Saez, á quien nombró ministro universal hasta su llegada á Madrid; y cuando todavía se estaba leyendo en Cádiz el Manifiesto del rey del dia anterior, y cuando empezaban á circular ejemplares en el Puerto de Santa María, sorprendió á la ciudad, como habia de sorprender á la nacion y al mundo entero, el siguiente, tristemente famoso, decreto, que estampamos todavía con espanto:

«Bien públicos y notorios fueron á todos mis vasallos los escandalosos sucesos que precedieron, acompañaron y siguieron al establecimiento de la democrática Constitucion de Cádiz, en el mes de marzo de 1820: la más criminal traicion, la más vergonzosa cobardía, el desacato más horrendo á mi real persona, y la violencia más inevitable, fueron los elementos empleados para variar esencialmente el gobierno paternal de mis reinos en un código democrático, orígen fecundo de desastres y de desgracias. Mis vasallos, acostumbrados á vivir bajo las leyes sábias, moderadas y adaptadas á sus usos y costumbres, y que por tantos siglos habian hecho felices á sus antepasados, dieron bien pronto pruebas públicas y universales

del desprecio, desafecto y desaprobacion del nuevo régimen constitucional. Todas las clases del Estado se resintieron á la par de unas instituciones en que preveian señalada su miseria y desventura.

»Gobernados tiránicamente en virtud y á nombre de la Constitucion, y espiados traidoramente hasta en sus mismos aposentos, ni les era posible reclamar el órden ni la justicia, ni podian tampoco conformarse con leyes establecidas por la cobardía y la traicion, sostenidas por la violencia, y productoras del desórden más espantoso, de la anarquía más desoladora y de la indigencia universal.

»El voto universal clamó por todas partes contra la tiránica Constitucion; clamó por la cesacion de un código nulo en su orígen, ilegal en su formacion, injusto en su contenido; clamó finalmente por el sostenimiento de la santa religion de sus mayores, y por la conservacion de mis legítimos derechos, que heredé de mis antepasados, que con la prevenida solemnidad habian jurado mis vasallos.

»No fué estéril el grito de la nacion; por todas las provincias se formaban cuerpos armados que lidiaron contra los soldados de la Constitucion: vencedores unas veces y vencidos otras, siempre permanecieron constantes en la causa de la religion y de la monarquía: el entusiasmo en defensa de tan sagrados objetos nunca decayó en los reveses de la guerra; y prefiriendo mis vasallos la muerte á la pérdida de tan importantes bienes, hicieron presente á la Europa con su fidelidad y su constancia, que si la España habia dado el sér, y abrigado en su seno á algunos desnaturalizados hijos de la rebelion universal, la nacion entera era religiosa, monárquica y amante de su legítimo soberano.

»La Europa entera, conociendo profundamente mi cautiverio y el de toda mi real familia, la mísera situacion de mis vasallos fieles y leales, y las máximas perniciosas que profusamente esparcian á toda costa los agentes españoles por todas partes, determinaron poner fin á un estado de cosas que era el escándalo universal, que caminaba á trastornar todos los tronos y todas las instituciones antiguas, cambiándolas en la irreligion y en la inmoralidad.

»Encargada la Francia de tan santa empresa, en pocos meses ha triunfado de los esfuerzos de todos los rebeldes del mundo, reunidos por desgracia de la España en el suelo clásico de la fidelidad y lealtad. Mi augusto y amado primo el duque de Angulema, al frente de un ejército valiente, vencedor en todos mis dominios, me ha sacado de la esclavitud en que gemia, restituyéndome á mis amados vasallos, fieles y constantes.

»Sentado ya otra vez en el trono de San Fernando por la mano sábia y justa del Omnipotente, por las generosas resoluciones de mis poderosos aliados, y por los denodados esfuerzos de mi amado primo el duque de Angulema y su valiente ejército; deseando proveer de remedio á las más urgentes necesidades de mis pueblos, y manifestar á todo el mundo mi verdadera voluntad en el primer momento que he recobrado mi libertad, he venido en decretar lo siguiente:

»1.° Son nulos y de ningun valor todos los actos del gobierno llamado constitucional (de cualquier clase y condicion que sean) que ha dominado á mis pueblos desde el dia 7 de marzo de 1820 hasta hoy dia 1.° de octubre de 1823, declarando, como declaro, que en toda esta época he carecido de libertad, obligado á sancionar las leyes

y á expedir las órdenes, decretos y reglamentos que contra mi voluntad se meditaban y expedian por el mismo gobierno.

»2.° Apruebo todo cuanto se ha decretado y ordenado por la Junta provisional de gobierno y por la Regencia del reino, creadas, aquella en Oyarzun el dia 9 de abril, y ésta en Madrid el dia 26 de mayo del presente año, entendiéndose interinamente hasta tanto que, instruido competentemente de las necesidades de mis pueblos, pueda dar las leyes y dictar las providencias más oportunas para causar su verdadera prosperidad y felicidad, objeto constante de todos mis deseos. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á todos los ministerios.

(Rubricado de la real mano.)

»Puerto de Santa María, 1.° de octubre de 1823.»

»A don Victor Saez.»

El horrible decreto de 1.° de octubre, sin ejemplar en la historia, baldon del príncipe que le suscribió, negro borron de la desdichada página histórica que se abrió con él, « fué, como dice un ilustrado escritor, la trompeta de muerte, que anunciaba esterminio á todo cuanto en España llevaba el sello de la libertad, de la ilustracion y la justicia. Soltóse de nuevo el dique á las pasiones de la muchedumbre. La voz del fanatismo volvió á resonar en los púlpitos, en las calles y en las plazas..... En la misma proscripcion fueron comprendidos cuantos matices más ó ménos pronunciados distinguieron á los liberales en



la época de los tres años.» «Dió principio, dice otro escritor ilustrado, á una era sangrienta de crímenes jurídicos, de asesinatos y de proscripciones que desdoran los anales de la desventurada España.» No hay exageracion en esto, como por desgracia habremos de ver en la dolorosa historia del período funesto en que vamos á entrar, con la repugnancia que inspiran los hechos atroces, las escenas vergonzosas, las venganzas sangrientas, erigidas en sistema de gobierno, y ejecutadas por el populacho ciego, fanático, desatentado y feroz.

Comenzó este sistema, en consonancia con aquel decreto, desde el dia mismo que Fernando se consideró en libertad, condenando á la pena de horca á los individuos de la pasajera Regencia de Sevilla nombrada el 11 de junio, los ilustres general Valdés, don Gabriel Ciscar y don Gaspar de Vigodet: Valdés, que habia guiado la falúa que le condujo al Puerto de Santa María, y que habia oido de su boca palabras halagüeñas de aprecio: Ciscar y Vigodet, que no habian aceptado la Regencia, sino despues de habérselo ordenado el mismo Fernando, al uno por medio de una carta autógrafa, ai otro so pena de incurrir en su indignacion. Sentencia horrible, que se habria ejecutado, si los generales franceses Bourmont y Ambrugeac, indignados de semejante acto, no hubieran tenido la generosidad de librarlos haciéndolos embarcar en un navío francés, que los condujo á Gibraltar,

donde debieron á la hospitalidad inglesa el no perecer de miseria y de hambre. Mas ¿qué mucho que esto hiciera con los regentes de Sevilla quien condenó tambien á pena de muerte al general Ballesteros, á cuya capitulacion con los franceses debia en gran parte su libertad, el cual como los regentes se salvó tambien precipitadamente para no volver á pisar el suelo patrio?

No necesitaba Fernando de grandes escitaciones para entregarse á sus instintos de venganza; pero si las hubiera necesitado, allí tenia para eso al Infantado y á Saez, encargados de ello y sugeridos por el obispo de Osma, uno de los regentes de Madrid, y uno de los creadores y el que dirigia y tenia á su cargo el centro de la sociedad secreta del *Angel exterminador*, estendida por toda España, y que tantos dias de luto preparó á esta desventurada monarquía. Con el anatema del trono y con el ejemplo y las exhortaciones de táles prelados, ¿qué estraño es que la ruda plebe por una parte, el ignorante y fanático clero por otra, se desencadenáran en todas partes contra los liberales, y tomando la restauracion desde los primeros dias el tinte del fanatismo religioso, revistiera aquel carácter de crueldad que todavía horroriza, y que hará mirar siempre aquella época como un período afrentoso para nuestra nacion? Las cárceles volvieron á henchirse de presos, arrastrados á ellas al capricho por los voluntarios realistas. Las mujeres de és-

tos insultaban groseramente y maltrataban de hecho á las esposas de los milicianos nacionales. Un pañuelo, un abanico, una cinta verde ó morada, colores que se tenian por preferidos de los liberales, eran bastantes para merecer la ira popular, y provocar los denuestos, y á veces hasta lanzarse como furias sobre las personas que los llevaban. La cátedra del Espíritu Santo se profanaba con excitaciones á la venganza, y en virtud de ellas eclesiásticos ancianos y venerables, agenos á la política, pero que habian obtenido algun cargo ó recibido algun nombramiento en los tres años, se veian arrebatados de su lecho y sumidos en una prision, donde pasaban años enteros sin que nunca se les dijera la causa.

Otros muy diferentes sentimientos mostraban los franceses. Causadores del mal, pero no imaginando que la reaccion se llevaria á tan feroz estremo; ejecutores de la restauracion, pero creyendo que ésta se contendria en los límites de la templanza, no ocultaban el disgusto, y aun el horror que táles demasías les inspiraban. Donde habia guarnicion francesa, los liberales gozaban de algun respiro, porque sus jefes solian no consentir las prisiones y atropellos; pero se ejecutaban tan pronto como desocupaban el pueblo las armas francesas. ¡Cosa singular! Los españoles mas amantes de la libertad preferian la dominacion de los extranjeros que habian venido á arrebatársela, al yugo de sus propios compatriotas y vecinos. El

mismo duque de Angulema no encubrió el desagrado que desde los primeros decretos del rey le inspiraban sus actos de gobierno y su conducta, y en lugar de la intimidad que parecia deber esperarse entre los dos personajes, notóse luego frialdad, y aun desvío de parte del duque hácia Fernando. Ejecutor de los acuerdos de la Santa Alianza, sabia que no eran la intencion y el propósito de aquellos soberanos que se llevára la tiranía al estremo de la barbárie y de la ferocidad. Conocedor de los sentimientos del rey de Francia su tio, reprobaba como él la política sanguinaria del príncipe español.

En efecto, Luis XVIII., monarca restaurado en su trono como Fernando, no solo le habia dado un ejemplo de moderacion y templanza que imitar, sino que contestando á la carta en que aquél le participó su salida de Cádiz, le daba los más sanos y prudentes consejos de tolerancia y de conciliacion. «Los príncipes »cristianos, le decia, no deben reinar por medio de »proscripciones; ellas deshonran las revoluciones, y »por ellas los súbditos perseguidos vuelven pronto ó »tarde á buscar un abrigo en la autoridad paternal de »sus soberanos legítimos. Creo, pues, que un decreto »de amnistía seria tan útil á los intereses de vuestra »Majestad como á los de su reino.» Y más adelante: «Un despotismo ciego, lejos de aumentar el poder de »los reyes, lo debilita; porque si su poderío no tiene »reglas, si no reconoce ley alguna, pronto sucumbe

»bajo el peso de su propios caprichos; la administra»cion se destruye, la confianza se retira, el crédito se »pierde, y los pueblos, inquietos y atormentados, se »precipitan en las revoluciones. Los soberanos de »Europa, que se han visto amenazados en su trono »por la insurreccion militar de España, se creerian »nuevamente en peligro en el caso en que la anarquía »triunfase segunda vez en los estados de V. M.» Verémos como Fernando se dejó llevar más de las pérfidas sugestiones de fanáticos y crueles consejeros y del clamoréo brutal de las feroces turbas; que del buen ejemplo y de los sanos consejos del jefe de la familia de los Borbones. Sigámosle en su viaje de regreso á Madrid.

Trasladado el 2 de octubre á Jeréz, espidió allí otro famoso decreto, prohibiendo que durante su viaje á la córte se hallase á cinco leguas en contorno de su tránsito ningun individuo que en el reinado de la Constitucion hubiese sido diputado á Córtes en las dos legislaturas pasadas, secretario del Despacho, consejero de Estado, vocal del supremo tribunal de Justicia, comandante general, jefe político, oficial de la secretaría del Despacho, jefe ú oficial de la extinguida milicia voluntaria. Y además se les cerraba para siempre la entrada en la córte y sitios reales dentro del radio de quince leguas. Encomendada la ejecucion de este bárbaro decreto á los agentes reaccionarios de las provincias, asusta pensar en

el sin número de proscripciones que encerraba [1].

Allí mismo confió la direccion de su conciencia y nombró su confesor (4 de octubre) al ministro de Estado y canónigo don Victor Saez, atendidas *su insigne virtud, ciencia y prudencia*, cuyas prendas sin duda habia acreditado inspirándole y refrendando los anteriores sanguinarios decretos, y que acabó de confirmar redactando el que se publicó el 6 en Lebrija, y que no se concebiria ni creeria, á no verlo estampado, y rubricado por la mano real. Decia así este decreto, calumnioso para los liberales, injurioso para toda la nacion, y provocador de ultrajes y de persecuciones:

«Al contemplar las misericordias del Altísimo por los riesgos de que se ha dignado librarme restituyéndome al seno de mis fieles vasallos, se confunde mi espíritu con el

(1) Sobre esto escribia el ministro francés Chateaubriand á Mr. de Talarú: «Mr. de Gabriac me escribe desde Madrid, que el decreto del rey relativo á las personas que no deben presentarse delante de su persona tiene consternada á toda la capital, y en solo Madrid comprende á mas de seiscientas personas de las mas distinguidas familias. Nunca os invitaré lo bastante á que os declareis con energía contra estas violencias del señor Saez, que trastornarian nuevamente á la España.» Y en otra carta: «Importa detener esta marcha cuanto ántes. El mal está en el señor Saez, segun aseguran en esta. Hemos hecho bastantes sacrificios para que nos den oidos, y es menester trabajar para dar al rey un ministerio razonable. Si desterrase á todos los hombres de capacidad por haber hecho lo que el mismo rey hacia en ciertas épocas, la España volveria á caer en la anarquía.»—Y en otra carta á Mr. de la Ferronnais: «Ya que no podemos de ninguna manera determinar las instituciones que serian mas acomodadas para hacer renacer las prosperidades de España, podemos á lo menos saber quiénes son los hombres mas aptos para la administracion. Estos hombres son raros; pero en fin hay algunos, y debemos reunir nuestros esfuerzos para hacérselos tomar al rey por ministros y

horroroso recuerdo de los sacrílegos crímenes y desacatos que la impiedad osó cometer contra el Supremo Hacedor del universo: los ministros de Cristo han sido perseguidos y sacrificados: el venerable sucesor de San Pedro ha sido ultrajado: los templos del Señor profanados y destruidos: el Santo Evangelio despreciado; en fin, el inestimable legado que Jesucristo nos dejó en la noche de su Cena para asegurarnos su amor y la felicidad eterna, las Hostias Santas han sido pisadas. Mi alma se estremece, y no podrá volver á su tranquilidad hasta que en union con mis hijos, con mis amados vasallos, ofrezcamos á Dios holocaustos de piedad y de compuncion, para que se digne purificar con su divina gracia el suelo español de tan impuras manchas, y hasta que le acreditemos nuestro dolor con una conducta verdaderamente cristiana; único medio de conseguir el acierto en el rápido viaje de esta vida mortal. Para que estos dos importantísimos objetos tengan exacto cumplimiento, he resuelto que en todos los pueblos de los vastos dominios que la divina Providencia ha confiado á mi direccion y gobierno, se celebre una solemne funcion de desagravios al Santísimo Sacramento, con asistencia de los tribunales, ayuntamientos y demás cuerpos del Estado, implorando la clemencia del Todopoderoso en favor de toda la nacion, y particularmente de los que se han extraviado del camino de la verdad, y dándole gracias por su inalterable misericordia: que los MM. RR. Arzobispos y Obispos, Vicarios capitulares Sedevacante, Priores de las órdenes militares, y demás que

consejeros. Aunque estos hombres hayan servido durante el reinado de las Córtes, no por eso debe privarse su pátria de sus talentos, y recaer el rey en las faltas que le han perdido, rodeándose de una nueva camarilla.» —Chateaubriand, Congreso de Verona, tomo II.

ejerzan jurisdiccion eclesiástica, dispongan misiones que impugnen las doctrinas erróneas, perniciosas y heréticas, inculcando las máximas de la moral evangélica; y que pongan en reclusion en los monasterios de la más rígida observancia á aquellos eclesiásticos que habiendo sido agentes de la faccion impía, puedan con su ejemplo ó doctrina sorprender y corromper á los incautos ó débiles á favor de las funciones de su estado. Tendráse entendido en el Consejo, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la real mano.»

Siguió Fernando su viaje por Utrera á Sevilla, donde habian concurrido y se presentaron á felicitarle los embajadores de la Santa Alianza. Detúvose allí bastantes dias, agasajado con todo género de fiestas, de toros, de bailes, de juegos, en que la enloquecida muchedumbre enronquecia á fuerza de gritos de «¡viva el rey absoluto! ¡vivan las cadenas!» Espidió tambien allí diferentes decretos: el uno, mandando que en todas las iglesias del reino (9 de octubre) se celebrasen exéquias fúnebres por los que desde el 7 de marzo de 1820 habian perecido en defensa *de la causa de Dios y la suya*: otro, con motivo de su cumpleaños (14 de octubre), concediendo premios y cruces á los generales y oficiales del ejército francés; otro, suprimiendo el ministerio del Interior creado por la Regencia (18 de octubre); y por último, apremiado por los embajadores de las altas potencias, entre los cuales se hallaba ya tambien desde el 14 el de la Gran Bretaña, para que concediera una amnistía y adoptára una



política templada, prudente y conciliadora, espidió otro el 22, víspera de su salida, no concediendo todavía, sino anunciando que á su llegada á Madrid manifestaría su voluntad, «haciendo compatible su real clemencia con la pública vindicta.» Y con esto salió en la mañana del 23 dirigiéndose á Carmona.

Habíase mantenido el duque de Angulema en cierto retraimiento y á cierta distancia del rey, mostrando así su disgusto por las medidas reaccionarias que éste tomaba. Comió sin embargo el 10 de octubre con S. M. en Sevilla, y aprovechó la ocasion para manifestar á Fernando los sentimientos y la conducta de templanza que convenia desplegar en la situacion en que se encontraba el reino. No hubieron de agradar á Fernando táles indicaciones, sonando mejor en su oido los consejos de Saez y la apasionada vocinglería del vulgo, y eludió la respuesta. Tuvo sin duda el de Angulema por infructuoso y escusado repetir las tentativas en este sentido, y al dia siguiente alejóse de Sevilla, junto con el príncipe de Carignan, y acompañándolos hasta Carmona los infantes don Cárlos y don Francisco. Continuaron los príncipes extranjeros hasta Madrid, donde los voluntarios realistas desfilaron por delante de su alojamiento. Deseaba el de Angulema salir de España, donde no le agradaban las escenas que le hacian presenciar, y dejando nombrado á Bourmont general en jefe del ejército francés de la península, atravesó rápidamente

Búrgos y Vitoria, desdeñando las ovaciones que le hacian los pueblos, llegó á Oyarzun, donde se despidió de las tropas con una órden general, cruzando en seguida el puente del Bidasoa, que se llamó entonces *Puente del duque de Angulema* (1).

Lenta y pausadamente seguia la real familia española su viaje á la córte. Llamaba la atencion tanta lentitud. Mucho podia atribuirse al placer pueril de disfrutar despacio de las frenéticas aclamaciones y locos festejos con que los pueblos del tránsito la recibian y agasajaban. Flores derramadas por los caminos, arcos de triunfo, engalanadas comparsas de doncellas y mancebos, corridas de toros, el coche real llevado casi siempre en brazos de los voluntarios realistas, diputaciones de todas clases, comisiones de los cabildos de Sevilla, Granada, Jaen, Cuenca y Toledo, que iban á ofrecer al rey por via de regalo cuantiosas sumas, todo lo que el fanatismo, la lisonja y la bajeza podian inventar para halagar la vanidad humana (2), todo lo disfrutó Fernando en los pueblos de

(1) El 26 de noviembre fué magnificamente recibido en Burdeos, y el 2 de diciembre lo fué con más solemnidad y aparato en París, donde hizo su entrada montado en un hermoso caballo, y rodeado de los mariscales duque de Reggio, duque de Ragusa, y marqués de Lauriston, y de los generales Bordesoulle, Bethisy, La Roche-Jacquelein y Guiche: el rey le recibió con cordial alegría, y las corporaciones, la tropa y el pueblo llenaban los aires con los gritos de: «¡Viva el rey! ¡Viva el heroe del Trocadero! ¡Vivan los Borbones!»

(2) El ayuntamiento de Sevilla, por ejemplo, nombró una comision de su seno para que acompañase a SS. MM. hasta la córte, y proveyese *á cuantas urgencias, necesidades, gustos ó deseos* pudieran tener el rey y su familia.—*Gaceta de Madrid* de 1.º de noviembre.

Carmona, Ecija, Córdoba, Andújar, la Carolina, Santa Cruz de Mudela, y demas poblaciones que iban atravesando, ahuyentados á muchas leguas del camino ó encerrados en calabozos todos los liberales proscritos por el decreto de Jerez, mientras que su famoso ministro Saez iba señalando la travesía con medidas administrativas, táles como la aprobacion del célebre y ruinoso empréstito de Guebhard, contratado por la primera Regencia realista, y mientras distribuia los puestos más altos y de más confianza de palacio y de la nacion entre los que más se habian distinguido en favor del absolutismo (1).

Mas no eran solos los halagos y las adulaciones los que hacian perezosa y lenta la marcha de la real familia. Proponíase tambien sin duda Fernando no llegar á la córte hasta que se hubiera consumado en ella un holocausto ruidoso, el sacrificio de una víctima que el furor de la reaccion tenia preparado.

Por aquel mismo camino que él ahora traia habia pasado no hacia mucho un general español, objeto años y meses ántes de entusiastas aclamaciones y de exageradas ovaciones populares y parecidas á las que al rey ahora se consagraban. Recientemente aquel

(1) Dióse la capitanía general de Castilla la Nueva al baron de Eroles, la de la Vieja á don Cárlos O'Donnell, la de Valencia á don Felipe Saint-March, la mayordomía mayor al conde de Miranda, la presidencia del Consejo de Indias al duque de Montemar, al del Infantado la comandancia de la Guardia real y la presidencia del Consejo de Castilla, que por su renuncia obtuvo don Ignacio Martinez de Villela, la embajada de Francia al duque de San Cárlos, y la de Rusia al conde de la Alcudia.

mismo general se habia visto conducido y guardado por fuerte escolta, tendido en un miserable carro con algunos de sus compañeros de armas, siendo objeto y blanco de los insultos y del ludibrio de los pueblos, escarnecido y apedreado, en frecuente riesgo de perder la vida, que contra las arremetidas de los amotinados defendian con trabajo sus guardadores. Este general era don Rafael del Riego, llamado durante los tres años el héroe de las Cabezas, que preso de la manera que dijimos, y reclamado del general francés por la Regencia realista só pretesto de haber caido en manos de españoles, era llevado á Madrid, para sufrir la suerte que le deparára el resultado del proceso que se le habia formado. Llegado á Madrid el 2 de octubre, y conducido al pronto y por las afueras para evitar un atropello y una catástrofe al Seminario de Nobles, fué después trasladado á la cárcel pública.

Ninguna víctima mas apropósito para satisfacer la sed de venganza de la reaccion que el primero que habia proclamado la Constitucion en 1820, y habia sido como el ídolo de los liberales exaltados. El sacrificio estaba decretado; no importaba el delito de que se le habia de acusar. Así fué que no se procesó á Riego por delito de sedicion militar, ni por el de conspiracion, ni por otro alguno de los que castigaban las leyes. Acogióse el tribunal al decreto de la Regencia de 23 de junio, que declaraba traidores y reos

de muerte á los diputados que en la sesion de 11 del mismo mes habian votado la destitucion temporal del rey y la traslacion de la real familia á Cádiz [1]. No

(1) Posteriormente se pasó á las audiencias del reino, para que se supiese los que habian de ser presos, la siguiente:

LISTA de los diputados á Córtes que votaron la sesion del 11 de junio de 1823, y por ella el nombramiento de la Regencia y destitucion de S. M., mandados arrestar, con embargo de sus bienes, los cuales se espresan á continuacion, con espresion de las provincias por que fueron nombrados.

Cádiz.

Don Antonio Alcalá Galiano.
Don Francisco Javier Isturiz.
Don Pedro Juan de Zulueta.
Don Joaquin Abreu.

Astúrias.

Don Agustin Argüelles.
Don José Canga Argüelles.
Don Rodrigo Valdés Busto.

Málaga.

Don Juan García Oliver.

Cataluña.

Don Ramon Adan.
Don Pedro Surrá y Rull.
Don Ramon Salvato.
Don José Grases.
Don José Melchor Prat.
Don Ramon Bulsagra.

Extremadura.

Don Facundo Infante.
Don Diego Gonzalez Alonso.
Don Alvaro Gomez Becerra.

Madrid.

Don Dionisio Valdés.
Don Juan Antonio Castejon.

Alava.

Don Miguel Ricardo de Alava.

Búrgos.

Don Manuel Flores Calderon.
Don Manuel Herrera Bustamante.

Isla de Cuba.

Don Tomás Pener.

Sevilla.

Don Cayetano Valdés.
Don Mateo Miguel Ayllon.

Valencia.

Don Melchor Maran.
Don Vicente Navarro Tejeiro.
Don Juan Rico.
Don Jaime Gil Orduña.
Don Martin Serrano.
Don Vicente Salvá.
Don Lorenzo Villanueva.

Jaen.

Don Pedro Lillo.
Don Manuel Gomez.

Segovia.

Don Pedro Martin de Bartolomé.

se reparó en que nadie puede ser juzgado por una ley posterior al delito, ni se tuvo presente la inviolabilidad del diputado: por el contrario, fundóse precisamente la acusacion fiscal en «el horroroso atentado cometido *en calidad de diputado de las llamadas Córtes* con su voto en la sesion del 11 de junio, en cuya virtud pedia la pena de horca, y desmembracion del cadáver, colocando la cabeza en el pueblo donde en 1820 se dió el grito de libertad, y los pedazos del

Guipúzcoa.

Don Joaquin Ferrer.

Salamanca.

Don Felix Varela.
Don Felix Ovalle.
Don Juan Pacheco.

Granada.

Don Francisco de Paula.
Don Domingo Ruiz de la Vega.
Don José María Gonzalez.
Don Nicasio Tomás.
Don Pedro Alvarez Gutierrez.

Toledo.

Don Ramon Luis Escovedo.
Don Francisco Blas Garay.
Don Gregorio Sainz de Villavieja.

Galicia.

Don Domingo Somoza.
Don José Moure.
Don Pablo Montesinos.
Don Santiago Muro.
Don José Pumarejo.
Don Manuel Llorente.

Canarias.

Don Graciliano Alonso.
Don José Murfi.

Valladolid.

Don Mateo Seoane.

Córdoba.

Don Angel Saavedra.

Mallorca.

Don Felipe Bausá.

Murcia.

Don Antonio Perez de Mesa.
Don Bonifacio Sotos.

Filipinas.

Don Vicente Posada.

Cuenca.

Don Manuel Sierra.

Aragon.

Don Mariano Lagasca.
Don Pablo Santafé.

cuerpo en Sevilla, Isla de Leon, Málaga y Madrid.» Sin embargo el tribunal, que era la sala segunda de alcaldes de Casa y Córte, pronunció (5 de noviembre) la sentencia siguiente: «Se condena á don Rafael del »Riego en la pena ordinaria de horca, á la que será »conducido arrastrado por todas las calles del tránsi»to, en la confiscacion de todos sus bienes, y así mis»mo en las costas procesales [1].»

Á las diez de la mañana del mismo dia le fué notificada la sentencia, y se le puso en capilla. Debilitado por los padecimientos de su largo y penoso viaje, y por las amarguras de la prision, Riego cayó en gran postracion y desaliento, y faltóle ánimo para mirar con serenidad el próximo fin de su existencia. Entregado á las inspiraciones de los que le rodeaban, hiciéronle escribir en la noche del 6, víspera de su muerte, una carta en que reconocia y pedia le fuesen perdonados los escesos y delitos cometidos en la época pasada [2]. Al siguiente dia y á la hora fatal fué sacado de

(1) *Gaceta de Madrid* del 6 de noviembre.—El duque de Angulema, acaso por no presenciar el horrible suplicio, salió de Madrid para Búrgos á la una de la tarde del 4.

(2) *Declaracion de Riego en la víspera de su suplicio.*

«Yo don Rafael del Riego, preso, y estando en la capilla de la real cárcel de Córte, hallándome en mi cabal juicio, memoria, entendimiento y voluntad, cual su Divina Majestad se ha servido darme, creyendo, como firmemente creo, todos los misterios de nuestra santa fé, propuestos por nuestra madre la Iglesia, en cuyo seno deseo morir, movido imperiosamente de los avisos de mi conciencia, que por espacio de mas de quince dias han obrado vivamente en mi interior; antes de separarme de mis semejantes, quiero manifestar á todas las partes donde haya podido llegar mi memoria, que muero resignado en las disposiciones de

la cárcel y conducido al patíbulo del modo ignominioso que la sentencia decia, abatido él y casi exánime, contrastando su estado con la bulliciosa vocinglería del populacho que con tanto frenesí le habia aclamado y victoreado ántes, y ahora acudia en tropel á gozar con el espectáculo de su muerte. Besó Riego la escalera del cadalso, y á los pocos minutos dejó de existir entre los vivas al rey absoluto el que habia sido ídolo del pueblo, de aquel pueblo que habia hecho el grito de ¡viva Riego! el desahogo de sus regocijos, el símbolo y la espresion de su entusiasmo, la significacion de su delirio por la libertad, si es que el pueblo de entonces sabia ni en una ocasion ni en otra lo que gritaba. Los vengativos absolutistas mostraron más ó ménos franca ó hipócritamente lo que les hala-

la soberana Providencia, cuya justicia adoro y venero, pues conozco los delitos que me hacen merecedor de la muerte.

»Asimismo publico el sentimiento que me asiste por la parte que he tenido en el sistema llamado constitucional, en la revolucion y en sus fatales consecuencias; por todo lo cuál, así como he pedido y pido perdon á Dios de todos mis crímenes, igualmente imploro la clemencia de mi santa religion, de mi rey, y de todos los pueblos é individuos de la nacion á quienes haya ofendido en vida, honra y hacienda, suplicando, como suplico, á la iglesia, al trono, y á todos los españoles, no se acuerden tanto de mis escesos como de esta esposicion sucinta y verdadera, que por las circunstancias aun no corresponde á mis deseos, con los cuales solicito por último los auxilios de la caridad española para mi alma.

»Esta minifestacion, que hago de mi libre y espontánea voluntad, es mi deseo que por la superioridad de la sala de señores alcaldes de la real casa y córte de S. M. se le dé la publicidad necesaria, y al efecto la escribo de mi puño y letra, y la firmo ante el presente escribano de S. M. en la real cárcel de Córte y capilla de sentenciados, á las ocho de la noche del dia 6 de noviembre de 1823.—Rafael del Riego.—Presente fué de órden verbal del señor gobernador de la Sala.—Julian García Huerta.»

gaba el sacrificio, siquiera se considerase como asesinato jurídico, del que personificaba la revolucion.

Sin duda Riego habia sido muchas veces arrebatado, y ni habia tenido el talento ni desplegado la cordura que exigia la posicion á que le habian elevado las circunstancias y los arranques de su genio. Irreflexivo por lo general, y muchas veces puerilmente vanidoso, si bien no es del todo estraño que el aura popular le embriagára y trastornára, habia cometido errores y estravíos, pero deseaba sinceramente la libertad y la prosperidad de su patria; su corazon era generoso y no inclinado á la maldad, y muchas veces le debieron la vida algunos de sus sacrificadores, incluso el que desde la cumbre del poder confirmó su sentencia de muerte.

Como si se hubiera estado midiendo el tiempo, terminó el rey á los pocos dias su lento viaje, é hizo su entrada en Madrid (13 de noviembre), sentado en union con la reina en un carro triunfal vistosamente engalanado, no tirado por caballos, sino por veinte y cuatro mancebos, y cuyas cintas llevaban los voluntarios realistas. Arcos de triunfo, colgaduras, comparsas, músicas marciales, volteo de campanas, danzas del pueblo, víctores y algazára de la plebe, todo esto señaló y solemnizó la carrera de Fernando desde el templo de Atocha hasta la régia morada. Era su tercera entrada triunfal en Madrid. Al dia siguiente desfilaron por delante de palacio las tropas francesas y

españolas, acto que presenciaron SS. MM. desde el balcon, rebosando de alegría el rostro de Fernando. Dejarémosle ahora restaurado en su trono, reservando para después dar cuenta del sistema político que desplegó, y veamos cómo terminó la guerra de armas, que á su salida de Cádiz aun no habia concluido. Resumirémos los hechos, puesto que eran previstos, y pueden mirarse como consecuencias naturales del suceso principal.

A medida que iban llegando á las poblaciones y plazas ocupadas todavía por las tropas constitucionales las noticias de la libertad del rey y de su decreto del Puerto de Santa María, comprendian que era inútil intento el de prolongar más una lucha, cuyo resultado no podia ya desconocerse, y capitulaban ó se disponian á capitular. Ya lo habian hecho Tarifa, San Sebastian, Ciudad-Rodrigo, y algunos otros puntos fortificados. En Extremadura el brigadier Plasencia, despues de una negociacion verbal habilmente conducida, habia entregado los restos de su division en Almendralejo (25 de octubre); y la plaza de Badajoz abrió sus puertas (28 de octubre) al general don Gregorio Laguna, nombrado gobernador por el rey. En el reino de Murcia, el general Torrijos que defendia la plaza de Cartagena, y que no habia querido adherirse á la capitulacion de Ballesteros, hubo de ceder tambien á la necesidad, y negoció un convenio con los generales franceses Bonnemains y Viment, de cu-



yas resultas las tropas del segundo ejército extranjero tomaron posesion de aquella plaza (5 de noviembre), corriendo luego igual suerte Peñíscola y Alicante.

En Cataluña, donde se habia mantenido más viva y obstinada la guerra, pero donde tambien se habia hecho imposible su prolongacion, la llegada del general Lauriston delante de Lérida hizo al gobernador decidirse á ajustar un convenio con el baron de Eroles (18 de octubre), y en su consecuencia entraron las tropas francesas y españolas en la ciudad y castillo á las once de la mañana del 31. En la Seo de Urgel capituló el 20 don Froilan Mendez Vigo con el general baron Hurel, y el 21 tomaron las tropas francesas posesion de los fuertes.

Ignoraba Mina en Barcelona lo acontecido en Cádiz. Hízoselo saber el mariscal Moncey, duque de Conegliano, por medio de un parlamentario que le envió. Apenas acertaba el general español á creerlo, y cuando se cercioró de su exactitud, maravillábase de que el gobierno no le hubiera dado instrucciones algunas de cómo deberia de manejarse. Desde que circuló la noticia, ya no hubo momento de quietud en Barcelona: agitáronse en diversos sentidos unos y otros, siendo inútiles las alocuciones que exhortando á la tranquilidad publicaban las autoridades y corporaciones: picaba la desercion: Mina enfermo, luchaba entre los opuestos pareceres y choques de la gente del pueblo, de la guarnicion y milicia, el temor de



una esplosion, la falta absoluta de recursos, el juramento prestado de morir antes que someterse al yugo de la tiranía, juramento de que no habia gobierno que le relevára, su decision por la causa de la libertad, la pérdida de las plazas de Cardona, Tortosa, Lérida y Urgél, y el aislamiento completo en que se hallaba. Atendido todo esto, accedió á que se celebrára un armisticio, y el 22 de octubre le hizo proposiciones el mariscal Moncey.

Llamó entonces á su habitacion á varios jefes y diez y seis principales sujetos de la ciudad, los cuales convinieron en que se diese principio á negociaciones formales. Con esto se exasperaron los díscolos, y hubo momentos en que el desórden hizo temer que peligrase la vida del gobernador Roten, y la del mismo Mina. Trasladóse éste con gran trabajo á la ciudadela; dió un bando terrible contra los alborotadores, arrestó y trasportó á Mallorca á varios de ellos, publicó una alocucion á los habitantes, reunió los gremios de la ciudad (26 de octubre), reconoció la necesidad de entenderse y convenirse con el enemigo, y se acordaron las bases del tratado que deberia estipularse. Fueron nombrados para desempeñar este encargo el general Roten, dos tenientes coroneles, y dos vecinos de Barcelona, los cuales pasaron á Sarriá, donde se hallaba el cuartel general del mariscal Moncey, y despues de conferenciar con los tres individuos que por su parte nombró el general francés, ajusta-

ron y firmaron (1.° de noviembre) la siguiente honrosísima capitulacion:

«Artículo 1.° Las tropas de línea, la milicia activa y todas las tropas de tierra y mar sujetas á la ordenanza militar, que se hallan á las órdenes del general Mina, saldrán de las plazas de Barcelona, Tarragona y Hostalrich, yse dirigirán á los acantonamientos que les serán señalados de comun acuerdo por los generales en jefe de ambos ejércitos, en cuyos acantonamientos no podrá haber otras tropas que las francesas. Los regimientos estarán reunidos en los mismos cantones en cuanto sea posible.

»Art. 2.° Las tropas arriba dichas conservarán su organizacion actual, sus armas, sus equipajes y caballos; recibirán la paga y víveres que les señala la ordenanza. Los oficiales, sargentos y cabos conservarán sus empleos, y no podrán ser molestados por su conducta política ni por sus opiniones anteriores. Se concederán á estas tropas los medios de trasporte necesarios, que pagarán segun tarifa.

»Art. 3.° Con los enfermos y heridos quedarán los empleados de sanidad y asistentes necesarios; y á medida de su curacion, se les facilitarán las escoltas y socorros que necesiten para pasar á sus destinos.

»Art. 4.° Si algunos oficiales, empleados ú otros individuos del ejército deseasen permanecer momentáneamente en dichas plazas para arreglar asuntos de intereses ú otros cualesquiera, podrán verificarlo. Luego de concluidas sus agencias se les darán las seguridades necesarias para pasar á sus destinos.

»Art. 5.° Los oficiales generales, los oficiales retirados de todas clases, los oficiales sueltos, los de estados mayores, de artillería, de ingenieros y de marina; los empleados de la administracion militar que se encuentran en las



arriba dichas plazas, conservarán sus grados y equipajes, y obtendrán relativamente á sus opiniones y conducta política todas las garantías que están estipuladas en el artículo 2.º para los oficiales de tropa de línea. Serán autorizados á quedarse en los lugares donde se hallan.

»Art. 6.º El resguardo militar, tanto de infantería como de caballería, que se halla en dichas plazas, conservará su actual organizacion, será acantonado como las tropas de línea, y podrá ser llamado á llenar las funciones relativas á su instituto con las garantías concedidas á las tropas de línea por el artículo 2.º

»Art. 7.º Los cazadores de provincias de infantería y caballería obtendrán las mismas garantías. Se les concederá su licencia absoluta conforme á su empeño. Los oficiales, sargentos y cabos no podrán usar otro distintivo que el del grado que tenian anteriormente á la época en que pasaron á dichos cuerpos de cazadores de provincia.

»Art. 8.º Las milicias locales, tanto voluntarias como legales, los cuerpos de exentos, depositarán sus armas en los parques de artillería el mismo dia de la ocupacion de las plazas arriba indicadas. Los individuos que componen dichos cuerpos podrán quedarse en las citadas plazas ó retirarse adonde quieran, bajo las garantías de seguridad personal estipuladas en el artículo 2.º Las mismas garantías serán concedidas á cualquier otro individuo que haya tomado las armas bajo cualquiera denominacion.

«Art. 9.º Los milicianos no vecinos ni domiciliados en dichas plazas, serán libres de permanecer ó salir de ellas hasta que juzguen conveniente volver á sus pueblos respectivos. Los comandantes de plazas y justicias serán requeridos de darles seguridad y proteccion.

»Art. 10. El señor mariscal, duque de Conegliano, in-

terpondrá su mediacion para hacer levantar los secuestros y embargos puestos á consecuencia de ocurrencias políticas sobre los bienes de los milicianos y otros individuos domiciliados ó refugiados en las plazas arriba indicadas.

»Art. 11. Los italianos y alemanes que formen parte de cuerpos que se hallan en dichas plazas, serán tratados como los militares españoles. Se concederán pasaportes á los que los pidan.

»Art. 12. Los empleados civiles, las personas que hayan ejercido funciones públicas en el sistema constitucional, y todo otro individuo, no podrán ser perseguidos ni en sus personas ni en sus bienes por su conducta pública ni por las opiniones que hubiesen manifestado tanto verbalmente como por escrito.

»Art. 13. El señor mariscal duque de Conegliano interpondrá su mediacion para que las deudas y empeños contraidos por los funcionarios y administraciones establecidas en Cataluña por el sistema constitucional sean reconocidos, salva la regulacion de cuentas.

»Art. 14. Los religiosos seglares y regulares domiciliados ó refugiados en dichas plazas serán libres de permanecer en ellas ó de salir bajo las garantías personales establecidas en el artículo 2.º

»Art. 15. No se exigirá contribucion alguna de guerra en dichas plazas por el ejército francés.

»Art. 16. Se concederán pasaportes á los individuos, de cualquiera clase que sean, que por motivos políticos quisiesen salir de España. Serán trasportados, tanto por tierra como por mar, á los puntos que las autoridades francesas hubiesen fijado de acuerdo con ellos, y se les facilitarán subsistencias durante el tiempo necesario para



pasar á su destino, pero con la condicion que deberán presentarse á dichas autoridades en los tres primeros dias de la ocupacion de las citadas plazas. Podrán llevar consigo sus propiedades amovibles, y se tomarán las medidas necesarias para asegurar su trasporte.

»Art. 17. Las plazas de Barcelona, Tarragona y Hostalrich serán ocupadas por las tropas francesas cuarenta y ocho horas despues que la ratificacion del presente convenio les haya sido comunicada. Dichas tropas tomarán la posesion en nombre de S. M. el rey Fernando VII.

»Los puertos de Barcelona y Tarragona serán ocupados al mismo tiempo que las plazas por los buques del crucero francés.

»Art. 18. Las armas de toda clase, los arsenales, parques, la artillería, todos los almacenes militares y todos los buques de guerra españoles que se hallen en los puertos de Barcelona y Tarragona serán entregados bajo inventario á los funcionarios franceses nombrados para recibirlos.

»Art. 19. Los buques, de cualquiera nacion que sean, que se hallen en los puertos arriba señalados, no podrán ser detenidos ni molestados por pretesto alguno.

»Art. 20. Para favorecer los intereses particulares, las autoridades francesas darán pasaportes á los habitantes de dichas plazas que los necesiten, hasta que las autoridades civiles españolas estén instaladas.

»Art. 21. Las autoridades francesas tomarán, al momento de posesionarse de dichas plazas, las medidas necesarias para asegurar la tranquilidad pública y prevenir toda clase de desórden.

»Art. 22. El presente convenio no será válido hasta haber sido ratificado por el señor mariscal duque de Co-



negliano y por el señor teniente general Espoz y Mina. Esta ratificacion deberá verificarse el dia de mañana.

»Sarriá, 1.° de noviembre de 1823.—*Conde de Cursal.* —*Baron Berge.*—*Després.*—*Roten,*—*José de la Torre Trassierra.*—*Ramon Gali.*—*Antonio Gironella.*—*José Elias.*—Barcelona, 2 de noviembre de 1823.—Aprobado y ratificado por mí.—El comandante general del sétimo distrito militar y general en jefe del primer ejército de operaciones, *Espoz y Mina.*—Aprobado y ratificado.—Sarriá, 2 de noviembre de 1823.—El mariscal de Francia, duque de Conegliano, comandante en jefe del cuarto cuerpo del ejército de los Pirineos. *Moncey.*—Es copia: conforme.—*Espoz y Mina.*»

El 2 se hizo otro convenio, señalando los acantonamientos de las tropas, todo lo cual comunicó Mina á las autoridades de Barcelona, y despues de haber hecho habilitar un buque para conducir fuera de la plaza á varios comprometidos y desertores franceses, entraron las tropas de Moncey en la ciudad (4 de noviembre), sin alteracion ni regocijo por parte de la poblacion. De acuerdo Mina con el mariscal Moncey [1], preparósele el bergantin de guerra francés *Le Courassier*, y el 7 de noviembre por la noche se dió á

(1) «Tan pronto como el mariscal Moncey tomó posesion de la ciudad de Barcelona, dice la condesa viuda de Mina en nota á las Memorias de su esposo, tuvo la atencion de enviar una guardia á Mina para que le custodiase. Presentóse el oficial, y dijo al general la órden que llevaba, á lo que le contestó que podia retirarse y decir á su jefe que quedaba agradecido; pero que no la admitia, porque para permanecer entre sus compatriotas no juzgaba necesaria mas guardia que la del pueblo. Retiróse en efecto la guardia, y Mina no tuvo ninguna hasta embarcarse al dia siguiente.»

la vela el general español, acompañado de algunos individuos de su Estado mayor, con rumbo á Inglaterra, y el 30 llegaron á Plimouth.

Así acabó la guerra, y así tambien la segunda época constitucional de España, cuyo principio, cuyo espíritu, cuyos errores, y cuyos sucesos todos habremos de apreciar mas adelante, hasta donde alcance nuestro juicio sobre tan confuso y complicado período, con la imparcialidad y desapasionamiento con que hemos procurado juzgar épocas anteriores, y de cuyo buen deseo creemos tener dadas algunas pruebas (1).

(1) Los franceses dieron una grande importancia á esta campaña. Además de la historia que sobre ella escribió el oficial de estado mayor Abel Hugo, y que hemos citado, escribió tambien el vizconde de Martignac un *Ensayo histórico sobre la revolucion de España y sobre la intervencion de* 1823. El recibimiento que se hizo al duque de Angulema en París fué magnífico, y tál como podia hacerse á un gran triunfador. Posteriormente se imprimieron y publicaron con soberbio lujo, en folió mayor, con el título de «*Hechos de armas del ejército francés en España*,» unos *Cuadros cronológicos é historicos* de aquella guerra. Y últimamente, el rey expidió una breve ordenanza, que decia: «Queriendo perpetuar la memoria del valor y de la disciplina de que ha dado tantas pruebas el ejército de los Pirineos en España: Debemos ordenar y ordenamos: «*El Arco de Triunfo de la Estrella será inmediatamente terminado.*»

CAPITULO XVIII.

SEGUNDA EPOCA DE ABSOLUTISMO.

REACCION ESPANTOSA.

(Noviembre de 1823 á mayo de 1824.)

Lúgubre cuadro que bosquejan varios escritores.—La sociedad del Angel exterminador—Los conventos convertidos en clubs.—Abuso en las predicaciones.—Provocativo lenguaje de los periódicos.—Junta secreta de Estado.—El Indice de la policía.—Disgusto de los gabinetes aliados por esta política.—Acuerdo y esfuerzos de los ministros de Francia y Rusia para apartar de ella al rey.—Resultado de las gestiones del conde Pozzo di Borgo.—Cambio de ministerio.—Casa-Irujo, Ofalia, Cruz, Lopez Ballesteros.—Caida de Saez, y premio de sus servicios.—Felicitaciones al rey, excitándole al exterminio de los liberales.—Ejemplos.—Restablecimiento del Consejo de Estado.—Concesion de grandes cruces, ascensos y títulos de Castilla á los mas exaltados realistas.—Creacion del *Escudo de Fidelidad*.—Divídense los realistas en dos bandos.—El infante don Cárlos al frente del partido apostólico.—Formidable poder de los voluntarios realistas.—Abolicion de la Constitucion en las provincias de Ultramar.—Creacion en España de la superintendencia general de policía del reino.—Las comisiones militares ejecutivas.—Reorganizacion de la hacienda por el ministro Lopez Ballesteros.—Las medidas administrativas.—Muerte del ministro Casa-Irujo.—Entrada de Calomarde en el ministerio.—Antecedentes de su vida.—Sus opiniones.—Su manejo con el rey y con los partidos.—Influencia y ascendiente que toma.—Real cédula sobre

causas y pleitos fallados en la época constitucional.—Junta para la formacion de un plan general de estudios.—Restablecimiento de mayorazgos y vinculaciones.—Sentencias de las comisiones militares.—Disolucion de las bandas de la fé.—Reglamento para la reorganizacion de los voluntarios realistas.—Circunstancias notables que acompañaron su circulacion.—Disgusto é indignacion de los realistas.—Queman el reglamento, y no le cumplen.—Vuelven las purificaciones para los empleados civiles.—Pídese al rey el restablecimiento de la Inquisicion.—Rehúsalo Fernando, y por qué.—Nuevas instancias del gobierno francés á Fernando para que adopte una política templada y conciliadora.—Redáctase el proyecto de amnistía.—Modificaciones que recibe.—Publícase el decreto.—Alocucion del rey.—Innumerables escepciones que neutralizan el efecto de la amnistía.—No satisface á ningun partido.—Calomarde y la policía.—Nuevas prisiones de liberales.—Misiones en los templos para exhortar al perdon de los agravios y á la fraternidad.—Malos misioneros renuevan, en vez de apagar, las pasiones y las venganzas.

Difícilmente nacion alguna contará en sus anales (y las felicitamos por ello, ya que á la nuestra tocó la desgracia de sufrirlo), trás un cambio político, un período de reaccion, tan triste, tan calamitoso, tan horrible, tan odioso y abominable, como el que atravesó la desgraciada nacion española desde que en 1823 se consideró derrocado el sistema constitucional, ya antes de la salida del rey de Cádiz, mucho más desde que, puesto, como él decia, en libertad, espidió los atroces é inauditos decretos del Puerto de Santa María y de Jerez.

El cuadro lúgubre que bosquejan los escritores de aquel tiempo de las persecuciones, insultos, sangrientas venganzas, prisiones, tormentos y suplicios, á que

se entregó el pueblo rudo, fanático y feroz, contra todos los que habian formado ó tenido parte en el gobierno constitucional, ó le defendieron, ó ejercieron cualquier cargo, ó tenian nota de adictos, ó eran tildados siquiera de liberales, ó pertenecian á familias de ellos, ó aunque no lo fuesen, eran denunciados como táles, nos parecería exagerado, ó sobrecargado por la pasion con negras tintas, si no viéramos que en la descripcion que de él nos hacen se hallan todos unánimes y contestes. Nosotros alcanzamos tambien, aunque muy jóvenes, aquel funesto período, y aun duran grabadas en nuestra memoria las impresiones de las repugnantes y bárbaras escenas que presenciamos. Después supimos que los actos de inhumanidad y de ludibrio de que éramos testigos, no eran mas que copia, acaso débil, de los que se estaban ejecutando en todas las comarcas y casi en todas las poblaciones del reino.

«Vemos, dice uno, la restauracion conducida por la discordia, que con un puñal en la mano, y las voces de rey absoluto, inquisicion y religion en los labios, recorre este suelo infortunado.» «No pertenecen al siglo en que vivimos, dice otro, las escenas de aquella época: los españoles en su delirio retrocedieron á más remota edad por un portento de la naturaleza.» «La bandera, dice otro, el emblema, el símbolo de la nueva restauracion era únicamente la horca, que como sistema político del nuevo gobierno se alzó

fatídica y perenne en la plazuela de la Cebada..... No es posible dar una idea aproximada de las demasías de la plebe y de la intolerancia del gobierno al realizarse el nuevo triunfo del absolutismo.... Fascinada la plebe por las fanáticas peroraciones de clérigos y frailes, lanzábase á cometer todo linaje de desmanes..... En la mitad del dia, en los sitios mas sagrados, no solo en las aldeas sino en las más populosas ciudades, se acometia y apaleaba á los que habian pertenecido á la milicia nacional, llegando la barbárie en algunos puntos hasta el estremo de arrancarles á viva fuerza las patillas y el bigote, y pasearlos por las calles principales con un cencerro pendiente al cuello y caballeros en un asno. Más de una heroina liberal fué sacada entonces á la vergüenza y en igual forma, trasquilado el cabello y emplumada. La sociedad española, merced á la ceguedad de su rey, que no veia ó no queria ver la desatentada conducta de su gobierno, retrogradó muchos siglos en el camino de la civilizacion: retrocedió á los más bárbaros tiempos de la edad media..... ¿Pero qué mucho se portase así el bando absolutista en su parte popular y plebeya, si el gobierno le trazaba la senda de aquellas tropelías con sus actos de venganza, de intolerancia y de sistemática persecucion?

«En cuanto á los que habian dado pruebas de adhesion á los principios liberales, estampa otro, por inofensiva que hubiese sido su conducta, nada pudo

salvarlos de una cruda persecucion..... El número de presos fué en poco tiempo tan grande, que no pudiendo los tribunales ordinarios juzgar con la rapidez que se necesitaba, ni sirviendo para conocer segun las leyes en esta clase de delitos, se crearon en Madrid y en las capitales de provincia tribunales especiales mas espeditivos, sin las trabas de las formas judiciales, y permanentes, para sentenciar las causas de conspiracion: se les dió el nombre de *Comisiones militares ejecutivas*.... Horribles fueron las consecuencias de esta legislacion draconiana. Una delacion, que la envidia ó un resentimiento particular sugeria muchas veces, bastaba para llevar á cualquiera al banquillo de los criminales: una palabra vaga ó fria era suficiente para sumergir á uno en el calabozo: el capricho de los jueces decidia sobre la validez de las pruebas, sin hacerlas constar en el proceso. Se debia arrojar veneno en la conversacion y respirar sangre. No se pueden leer sin estremecerse las Gacetas de aquel tiempo, llenas de sentencias de las comisiones militares: ciento doce personas fueron ahorcadas ó fusiladas en el espacio de diez y ocho dias, desde el 24 de agosto á 12 de setiembre, entre ellas varios muchachos de diez y seis y diez y ocho años: un infeliz zapatero, por la imprudencia de conservar colgado en las paredes de su cuarto el retrato de Riego, fué condenado á diez años de presidio, llevándolo ántes pendiente del cuello hasta el lugar de la horca para ver-

lo quemar por mano del verdugo; su mujer, Soledad Mancera, por cómplice en el mismo delito, á diez años de galera, y su hijo Juan á dos años de presidio. Seria interminable el catálogo de las atrocidades que en nombre de la ley se perpetraron. Era frase usual que se debia exterminar las familias de los negros *hasta la cuarta generacion.*»

Así todos. Y lo doloroso es que todos dicen verdad, y no han exagerado, porque los hechos excedian á toda exageracion. ¿Quién alentaba las frenéticas turbas, quién volcanizaba los ánimos, quién encendia las pasiones de los tribunales de sangre? Por una parte la Junta Apostólica, que, como ántes hemos dicho, tenia su cabeza en Roma; la sociedad del *Angel exterminador*, dirigida por el obispo de Osma, ramificada en todas las provincias, y sostenida ó por eclesiásticos de alta dignidad ó por generales del ejército de la Fé: muchos conventos de frailes convertidos en focos de reunion y como en clubs del realismo; las predicaciones de los púlpitos, desde los cuales se exhortaba al pueblo á la venganza, y que hicieron á algun gobernador eclesiástico (el de Barcelona) lamentarse amargamente en una pastoral de la profanacion que con táles escitaciones se hacia de la Cátedra del Espíritu Santo: que fué santa osadía y heróica virtud en el digno sacerdote atreverse á espresarse de tál manera en aquellos rudos tiempos.

Por otra los periódicos que entonces se publica-



ban, aunque reducidos á la *Gaceta* y al *Restaurador*, eran muy bastantes para concitar y envenenar las pasiones. La *Gaceta*, con ser menos destemplada, casi nunca daba á los constitucionales sino los nombres de *pillos*, *asesinos* ó *ladrones*. *El Restaurador*, redactado por el furibundo Fray Manuel Martinez, no destilaba en sus páginas sino ódio á muerte á los liberales, hambre y sed de venganza y de exterminio. De su grosero lenguaje pueden dar muestra las siguientes líneas: «Desde que el rey ha salido de Cádiz, decia en uno de sus números, han entrado ya en aquella plaza cuatrocientos ochenta bribones y bribonas de la negrería. Antes habia cerca de mil: no se puede andar por aquella ciudad, porque no se vé mas que esa canalla.» Acudian, en efecto, á Cádiz los perseguidos que podian, buscando un asilo al abrigo de las tropas francesas, para embarcarse luego á Gibraltar, á Inglaterra ó á América. Cuando un poco más adelante un ministerio más tolerante y templado, indignado de la procacidad del periódico, se vió en la precision de suprimirle, el rey tuvo á bien no dejar sin premio los servicios de su sanguinario director, poniendo una mitra en tan digna y apostólica cabeza, y confiriéndole el obispado de Málaga.

Y por último, la plebe por estos medios excitada, venia á ser á su modo el reflejo de la conducta del rey y de sus ministros, y de sus medidas de gobierno. A las ya conocidas agregóse la creacion por ór-

den reservada de una Junta secreta de Estado, presidida por un ex-inquisidor, compuesta de individuos del más subido realismo, y cuyo secretario era un canónigo de Granada, ardiente absolutista. Inventó esta Junta, entre otras cosas, la formacion por la policía de un *Indice* ó padron general, en que por órden alfabético de apellidos se anotaba lo que cada individuo habia sido durante el llamado régimen constitucional, como ellos decian, si exaltado ó moderado, si habia ejercido algun cargo, si era mason ó comunero, ó comprador de bienes nacionales, y finalmente la opinion de que gozaba. Pedíanse generalmente informes reservados á los curas ó á los frailes, ó se valian de los que daba el famoso Regato, ó se promovian por bajo de cuerda las delaciones. Del gran índice, ó como si dijéramos, del libro maestro que se formó, se pasó la correspondiente lista á la policía de cada provincia, que sirvió para vigilar á los sospechosos, y para otros peores fines, propios del sistema de persecucion inquisitorial que se habia adoptado.

Semejante marcha habia disgustado muy desde el principio á los gabinetes de las potencias mismas autoras y ejecutoras de la restauracion, y muy especialmente al gobierno francés, que como si quisiese remediar en parte el daño que él mismo habia hecho, y viendo que los consejos de templanza dados por Luis XVIII. y por el duque de Angulema no hacian mella en el empedernido corazon de Fernando, recur-

rió, con acuerdo de la Santa Alianza, á la mediacion del embajador extraordinario de Rusia, conde Pozzo di Borgo; que, en efecto, llegó á Madrid (28 de octubre), donde esperó el regreso de Fernando, y en la primera audiencia (15 de noviembre) habló ya al rey de la gloria de terminar la última de las revoluciones *por la clemencia que las hace olvidar*. El ministro francés Chateaubriand escribia al embajador ruso: «Tengo muchos deseos, general, de que el rey llegue á Madrid.... Procurad que se revoque todo lo absurdo é implacable de esos malhadados decretos; que cesen esas proscripciones por clases que amenazan á toda la poblacion.... que escojan un ministerio prudente, y que el haber servido al rey *de órden suya* no se tenga por una mancha y un crímen imperdonable. Por último, general, predicad la moderacion, y no temais que el carácter español abuse de esa palabra: procurad que hagan en Madrid algo que se parezca á los actos de un pueblo civilizado.» Y más adelante (29 de noviembre) le decia al representante de Francia en Madrid, marqués de Talaru. «Concibo, mi querido amigo, que en el absurdo despotismo de la España y la completa anarquía de su administracion, organizar un consejo de ministros es de hecho dar un paso adelante; en cualquier otra parte no seria nada. Pero este consejo de ministros está compuesto de los mismos hombres que hemos visto afanados en publicar, como su amo, decretos

»sobre decretos, restableciendo los diezmos, pros»cribiendo en masa á los milicianos, y titubean»do en perdonar á Morillo. Mucho me alegraré de »que caminen bien, y de que el rey, que todo lo »resuelve, lo haga de una manera razonable, pero »lo dudo.»

Al fin los consejos, gestiones y esfuerzos del embajador Pozzo di Borgo hicieron que Fernando, temeroso del enojo de la Santa Alianza, cejase algun tanto en la marcha de furiosa reaccion que habia emprendido, y se decidió á rodearse de ministros más tolerantes é ilustrados: y relevando de sus cargos á los que tan á gusto del bando apostólico se habian hasta entonces conducido, confirió la secretaría de Estado (2 de diciembre) al marqués de Casa-Irujo, la de Gracia y Justicia á don Narciso de Heredia, conde de Ofalia, la de Guerra al general don José de la Cruz, y la de Hacienda á don Luis Lopez Ballesteros, director de rentas: en la de Marina confirmó á don Luis María Salazar.

Obsérvase, y se estraña con razon, que debiendo Fernando su restablecimiento en el trono principa mente al monarca, al gobierno y al ejército francés, fuese tan escasa la influencia de aquel gabinete para con él, que tuviese que apelar á la del embajador de otra potencia. Así como no puede menos de asaltar la reflexion de cuán estremado y odioso aparecia á los ojos de Europa el despotismo del monarca español,

cuando fué menester que el autócrata de Rusia, que pasaba por el jefe de la escuela absolutista, enviára su representante á Madrid para obligar á Fernando á suavizar y moderar su violento, tiránico y rencoroso sistema de gobierno.

Pero confesamos que á veces no nos maravilla, sin dejar de abominarla, esta conducta del rey, al leer las innumerables felicitaciones que de todas partes y por todas las clases, corporaciones é individuos de la sociedad se le dirigian cada dia, y de que salian atestadas todas la Gacetas de aquel tiempo, no solo dándole parabienes por su libertad y ensalzando hasta las nubes su marcha política, sino excitándole á que no aflojára, antes bien arreciára en la guerra á muerte y sin tregua contra la gente impía, que así se calificaba á todos los liberales. No citaremos sino dos ejemplos para muestra del espíritu de estas felicitaciones. En 20 de noviembre decia en la suya el diputado general del reino de Galicia: «Pero estaba »escrita en el sacrosanto libro de los decretos ines»crutables del Eterno la conservacion de la España »católica, y de su católico, legítimo y piadoso monar»ca, dignándose enviar á V. M. el ángel consolador »y tutelar en tan prolongadas é inauditas tribula»ciones, y *el exterminador* para derrocar los móns»truos de la revolucion, de la iniquidad y de la im»piedad mas nefanda.—Pereció para siempre, señor. »Jamás, jamás volverá á salir del abismo, y su me-

»moria es tan execrada de los buenos é innumerables »vasallos de V. M., y por consiguiente los de vues»tro reino de Galicia, *que pasará su ódio de padres á »hijos, de generacion en generacion, y hasta la más re»mota é incalculable posteridad.»*—Y el cabildo de Manresa en 8 de diciembre concluia su felicitacion diciendo: «Autorizad, señor, al santo tribunal de la »Fé con las facultades que reclaman las circunstan»cias para celar, aterrar y castigar, si es menester, á »cuantos intenten empañar la religion y la moral: »proteged las órdenes religiosas, y en particular el »instituto de la Compañía de Jesús.»

Es lo cierto que aun con la mudanza de ministerio no perdonó Fernando ocasion de premiar, condecorar y ensalzar á los realistas más intolerantes y acalorados, y que más servicios habian prestado, como se decia entonces en los decretos, *al Altar y al Trono*. El mismo dia que relevó de la secretarí de Estado á don Victor Saez, le agració con la mitra de Tortosa. Al siguiente restableció el Consejo de Estado, del cuál nombró decano á don Francisco Eguía, y vocales al duque de San Cárlos, don Juan Perez Villamil, don Antonio Vargas Laguna, don Antonio Gomez Calderon, don Juan Bautista de Erro, don José García de la Torre y don Juan Antonio Rojas, todos del partido extremo de la teocracia, y confiriendo á su hermano el infante don Cárlos la calidad de asistente, y la facultad de presidirle en su ausencia, la cuál hacia estensiva

á su hermano don Francisco de Paula. Al propio tiempo nombró gobernador del Consejo Real á don Ignacio Martinez de Villela.

«Bien quisiera mi corazon (decia en el real decreto de 14 de diciembre 1823) dar á todo el clero un premio que pàtentizára mi gratitud.» Mas reconociendo que las circunstancias no lo permitian, declaró comprendidos en sus disposiciones de 11 y 24 de octubre á los que más se hubieran distinguido por sus servicios, y confirió grandes cruces á varios arzobispos y obispos. Otorgó igual gracia á los generales baron de Eroles, don Cárlos O'Donnell y conde de España; ascendió á tenientes generales á los mariscales de campo Grimarest, Quesada y Laguna; hizo merced de título de Castilla, con la denominacion de *marqués de la Lealtad* al hijo primogénito del general Elío, con la de *conde del Real Aprecio* á don Francisco Eguía, con la de *marqués de la Fidelidad* á don Pedro Agustin de Echavarri, y con la de *marqués de la Constancia* á don Antonio Vargas y Laguna, aquel que en 1820 se negó en Roma á jurar la Constitucion. Concedió otras recompensas por este órden á individuos todos del más subido tinte absolutista; y por último, creó el *Escudo de Fidelidad*, destinado á honrar y distinguir á los que habian hecho voluntariamente la guerra en defensa del Trono y de la Religion, que era la frase; autorizando á los capitanes generales (14 de diciembre, 1823) para que espidiesen los

correspondientes diplomas á los que considerasen dignos de esta gracia.

Mas como se mandase tambien que todas las juntas, autoridades y jefes remitiesen al ministerio en el término de cuarenta dias relaciones de todos los grados, ascensos, condecoraciones ú otras gracias que en nombre del rey hubiesen concedido, con espresion de fechas, nombres, procedencias y méritos de cada agraciado, á fin de que sobre ello recayera la soberana resolucion; y como habia sido tanta la prodigalidad y el abuso en esta materia, como que habia quien de paisano se habia hecho coronel, ó de fraile general, ó de subteniente habia ascendido á mariscal de campo, alarmáronse y se irritaron los más medrados y aprovechados realistas, sospechando que no iban á ser aprobados muchos de aquellos arbitrarios é improvisados ascensos.

De todos modos, y á pesar de tantos favores como se les seguia dispensando, mientras se privaba de sus sueldos y retiros á los oficiales que se habian alistado en la milicia, y se despojaba de los bienes recibidos á los militares que habian capitalizado los suyos al amparo de la ley, dejando á unos y á otros en la más espantosa miseria, el partido apostólico intransigente dióse por ofendido y desairado con el nombramiento y la política del nuevo ministerio, y desde entonces se dividieron los realistas en dos bandos; uno, de los que deseaban un gobierno, aunque absoluto,

ilustrado, templado y conciliador; otro, de los intolerantes, y que profesaban el principio de que la manera de asegurarse de no ver resucitado el liberalismo era acabar con todos los que estaban contaminados con táles ideas. Componian el primero, ademas de algunos ministros, los diplomáticos, los generales antiguos, varios grandes, los hombres de letras, y los afrancesados, que aunque escasos en número, los habia notables por su ilustracion. Formaban el segundo, la mayoría del clero alto y bajo, los jefes que habian sido de las facciones, los voluntarios realistas, y la plebe y gente menuda, que siempre y por natural propension se vá á los partidos estremos.

No satisfechos ya del rey estos últimos, y encontrando más en afinidad con sus ideas el fanatismo religioso del infante don Cárlos, apegáronse á él, y le hicieron como su nuevo ídolo. El príncipe creyó sin duda hacer un bien á la causa realista accediendo á ponerse á la cabeza de los descontentos, y desde entonces comenzó á ser su cuarto el centro de reunion de los más granados de éstos, y poco á poco se fué haciendo el foco perenne de los planes y de las intrigas reaccionarias, siendo aquél el principio del partido carlista, que fomentado tambien por la infanta doña Francisca, su esposa, alma de los conciliábulos, y por la princesa de Beira, ambas presuntuosas, coléricas é irascibles, unido al ascendiente de don Cárlos con el rey su hermano, habia de traer á la nacion los

graves conflictos y las lamentables luchas en que se vió envuelta después.

Con estos elementos, los medios de conciliacion que algunos de los nuevos ministros empleaban ó proponian, estrellábanse contra estas influencias y contra el creciente y formidable poder de los voluntarios realistas, que ejercian una terrible presion en el ánimo de los mismos ministros; y el torrente de la reaccion, un tanto reprimido, pero al cual nunca faltaba por quién ser empujado, desbordábase de nuevo arrollando á los que parecia haberse ya escapado del naufragio. El conde Pozzo di Borgo, que á mediados de diciembre (1823) se habia despedido del rey despues de obtener la palabra de que seria atorgada una amnistía, y regresado á París con la satisfaccion de dejar encomendado el timon de la nave de España á cabezas más ilustradas y á manos más espertas y menos crueles, pudo ver desde allá cuánto se iba desnaturalizando su buena obra: como acá presenciaban los ejecutores de la contrarevolucion, que la suya habia sido, como dice un escritor contemporáneo, derrocar un partido para entronizar otro más furioso, sustituir al dominio de la democracia liberal el de la democracia realista, al jacobinismo la teocracia, á los comuneros los ángeles exterminadores, y á los tumultos populares la anarquía sistematizada por el despotismo.

Inauguróse el año 1824 con un decreto, declarando abolida para siempre la Constitucion española en

todos los dominios de América, y volviendo allí tambien las cosas al estado que tenian en 7 de marzo de 1820, suprimiendo en su consecuencia las diputaciones, ayuntamientos, audiencias, jefes políticos y demás corporaciones y autoridades creadas en los tres años, volviendo en cambio á sus conventos las comunidades suprimidas, y siendo reintegradas de todos sus bienes, inclusos los que por cualquier título se hubiesen enagenado. Y para la península se inauguró con la creacion de las dos odiosas y terribles instituciones, que habian de ser el alma y los brazos del gobierno para el ominoso sistema de persecucion y de terror que trás un brevísimo eclipse se volvió á entablar, á saber, la policía y las comisiones militares ejecutivas y permanentes (decretos de 8 y 14 de enero 1824).

A cargo la primera de un superintendente general del reino, con intendentes en las provincias y subdelegados en los partidos, con sus oficiales y secretarios, desnaturalizando á veces el carácter sagrado de la magistratura con encomendar á los ministros de los tribunales las funciones de intendentes ó subdelegados de policía, dábanseles táles y tan estensas atribuciones que equivalia á poner en sus manos la suerte de los ciudadanos, pudiendo además tenerlos arrestados ocho dias antes de entregarlos á los jueces ó tribunales. Establecidas tambien las segundas en todas las capitales de provincia, sujetos á su jurisdiccion y

á sus fallos, así los que con hechos se acreditára ser enemigos del gobierno absoluto, como los que no hicieran sino hablar en favor de la abolida Constitucion, equiparados unos y otros á los malhechores y salteadores de caminos, puesto que á todos se los sujetaba á un mismo enjuiciamiento, y se les imponian las mismas penas, habiendo de sustanciarse breve y sumariamente las causas, y ejecutarse las sentencias sin dilacion, eran estas comisiones unos verdaderos tribunales de sangre. Entre la policía, que llegó á hacer instrumentos suyos hasta los sirvientes de las casas para descubrir los secretos del hogar y de la familia, y las comisiones militares que juzgaban y sentenciaban á los acusados con arreglo y en el corto plazo de ordenanza, los infelices liberales que se habian salvado de las prisiones, y no habian tenido medios para emigrar al estranjero, veíanse á todo momento amenazados de más desdichada suerte que los unos y los otros.

Habia, no obstante, entre los ministros uno, que consagrado esclusiva y asíduamente á la reorganizacion del desquiciado ramo que estaba á su cargo, desplegaba en él un celo y una inteligencia no comun en aquel tiempo, y sin ser un talento de primer órden, mostraba aptitud é imaginacion para arbitrar recursos y regularizarlos, ganando así el respeto y buen nombre que aun entre los hombres de otras ideas habia de conservar después. Era éste el ministro de Hacienda

don Luis Lopez Ballesteros, que con enérgicas y acertadas medidas iba poco á poco desembrollándola del caos, y sacándola del abatimiento, de la miseria y del descrédito en que yacia. La separacion de los cargos de recaudar y administrar las rentas del Estado, la conveniente distribucion de los diferentes centros administrativos, y la creacion de las dos intendencias generales, de ejército y de marina (5 de enero, 1824): el nombramiento de una junta de fomento de todos los ramos de la riqueza pública, así en las primeras materias, como en la fabricacion, navegacion y comercio (5 de idem): las reglas para la liquidacion y abono de suministros hechos por los pueblos á las tropas constitucionales (7 de enero): las disposiciones generales para el gobierno de la hacienda militar (12 de enero), lastimosamente hasta entonces enmarañada, y manantial de lamentables abusos y dilapidaciones: la creacion de una Caja de Amortizacion de la deuda pública, y la de la Comision de liquidacion de la misma (4 de febrero): la designacion, órden y arreglo de todas las contribuciones (16 de febrero): la estension del uso del papel sellado: la formacion de la Junta de Aranceles para los de las aduanas de España é Indias, con sus respectivos códigos, ordenanzas y reglamentos: la del gran libro de la deuda consolidada para el pago de los intereses de seiscientos millones; aunque mezcladas estas y otras medidas con algunos errores económicos propios del tiempo, de que el mi-

nistro ó no creyó oportuno ó no acertó á desprenderse, fueron regularizando la hacienda y resucitando el muerto crédito de la nacion, y eran un consuelo en medio de los infinitos males públicos que la política reaccionaria hacia esperimentar y deplorar.

Quiso la mala suerte de España arrebatarle con la muerte en los primeros dias de enero á otro de los ministros que iban encaminando lentamente al rey por senda más anchurosa y despejada. Era éste el ministro de Estado marqués de Casa-Irujo. Confirióse esta vacante en propiedad al secretario de Gracia y Justicia conde de Ofalia, y se confió este ministerio á don Francisco Tadeo Calomarde (17 de enero, 1824), secretario que era de la Cámara de Castilla, y secretario que habia sido tambien de la Regencia realista.

Hombre de humilde cuna Calomarde, y de no más que mediano talento, pero de carácter flexible y ambicioso [1], habiendo concluido con trabajo su carrera, y héchose abogado y doctor en derecho, vino á Madrid, donde le abrió las puertas del favor y de la for-

(1) Cuéntase que hallándose estudiando en Zaragoza, al servicio de una señora rica que le costeaba la carrera, una noche en que acompañaba con el farol á unos caballeros de los que concurrian á la tertulia de la casa, le preguntó uno de ellos: «Pues que estudias jurisprudencia, ¿qué es lo que aspiras á ser?—Ministro de Gracia y Justicia, señor,» respondió sin titubear el paje. Riéronse los tertulianos de la resuelta contestacion del estudiante, y con tal motivo tomáronse con él algunas chanzas, pero él se ratificaba en su propósito, como aquel que tiene un pensamiento preconcebido. Cuando andando el tiempo vió cumplido su presentimiento, acaso tuvo ocasion todavía de burlarse de las picantes chanzonetas de los interrogantes de entonces.

tuna, proporcionándole una plaza de oficial en la Secretaría de Indias, su matrimonio con una hija del médico del príncipe de la Paz, de la cual sin embargo se separó pronto, no habiéndola tratado bien ni ántes ni después cuando se vió en la opulencia. Calomarde se retiró con la Junta Central de Aranjuez á Sevilla y á Cádiz, donde en 1810 obtuvo la plaza de primer oficial de la Secretaría de Gracia y Justicia. Protegido por su paisano el ministro del ramo don Nicolás María Sierra, fueron los dos que nuestros lectores recordarán haber sido acusados de cohecho para que los eligiesen diputados por la provincia de Aragon. Enemigo desde aquel suceso del gobierno representativo, y llevando en su pecho el deseo de la venganza, fué de los que en 1814 corrieron á Valencia á saludar á Fernando con el título de rey absoluto, alcanzando en recompensa la plaza de primer oficial de la Secretaría general de Indias. Acusado y convencido de abuso en el desempeño de su cargo, fué desterrado á Toledo. En 1820 intentó volver á ensayar el papel de liberal; nadie le creyó, y el tiempo no tardó en acreditar la hipocresía de aquel ensayo, cuando se vió en 1823 que el duque del Infantado le prefirió para encomendarle la secretaría de la Regencia absolutista creada en Madrid.

Hemos creido oportuno recordar brevemente estos antecedentes de la vida de Calomarde, en razon á haber sido el ministro que se apoderó más de la con-

fianza del rey y ejerció con él más influencia, y tambien el que se ha mantenido más largo tiempo en el poder en el presente siglo. Su carácter y las circunstancias le favorecian y se prestaban á ello. Sumiso á la voluntad del soberano, y estudiando sus gustos y sus deseos, sabia acomodar grandemente á ellos las medidas que le proponia como ministro. Comprendiendo que el sistema de Fernando era mantener una especie de maquiavélico equilibrio entre las diversas tendencias de los que le rodeaban, Calomarde se propuso ayudar á este plan, adquiriendo para sí mismo una preponderancia de influjo. Al efecto se rodeó de agentes secretos de confianza, que para esto era mañoso, que espiásen y vigilasen á todos, y púsolos en todas partes, en palacio, en los Consejos, en las córtes estranjeras, en las reuniones públicas, y hasta en las privadas. Perteneciendo al bando y sociedad de los apostólicos, y poseedor de sus secretos, queriendo tenerlos propicios para el caso de una tormenta, revelaba y descubria á Fernando la parte que le convenia para hacerse necesario á él. Favoreciendo secretamente el partido de don Cárlos, cuando éste se comprometia en alguna empresa prematura, castigábala hasta con severidad para aparecer estraño á sus intrigas.

Se habia consultado y puesto en tela de juicio si se considerarian válidas las sentencias de los tribunales dictadas en el trienio constitucional, y si lo serian



tambien los títulos de abogados y escribanos recibidos en la misma época, y sobre ello se habia elevado consulta formal al Consejo, puesto que por el decreto de 1.° de octubre de 1823 se declaraba nulo todo lo hecho en aquel período, de cualquier género que fuese. El rey, despues de la entrada de Calomarde en el ministerio, espidió sobre este asunto una real cédula (5 de febrero, 1824), por la que se ordenaba que los pleitos y causas sentenciadas y ejecutoriadas en los tres años se tuviesen por válidas y subsistentes, á escepcion de los recursos de segunda suplicacion y de injusticia notoria, que no tenian lugar en las leyes de la época constitucional, y esceptuando tambien las actuaciones y sentencias dadas en los pleitos seguidos contra los ausentes por defender la causa realista, las cuales serian de ningun valor ni efecto. Mandábase tambien revalidar los títulos de abogado, escribano y procurador recibidos durante aquel gobierno, sujetando á los interesados á lo que sobre la materia de purificaciones tuviera á bien el rey determinar. Lo mismo se habia hecho ya con los farmacéuticos y cirujanos.

Dos importantes medidas tomó el rey por consejo de Calomarde en los primeros meses de su ministerio; laudable la una, injusta y vituperable la otra. Fué la primera el restablecimiento de una junta, cuya creacion databa ya de 1815, para que inmediatamente formára un plan general de estudios (13 de fe-

brero, 1824); si bien en el preámbulo del decreto, como en todos entonces, los males de la educacion se atribuian á la impiedad de las abolidas instituciones. Fué la segunda la reposicion de los mayorazgos y vinculaciones (11 de marzo) al ser y estado que tenian en 7 de marzo de 1820, restituyéndose á los actuales poseedores los bienes que se les desmembraron en virtud de las órdenes y decretos del anterior gobierno; semillero de enredos y cuestiones, por el modo y las reglas con que la restitucion habia de hacerse.

Por el ministerio de la Guerra (y así formamos juicio del carácter é ideas de cada ministro, y de la marcha de la administracion en cada uno de sus ramos), despues de haberse creado las comisiones militares ejecutivas para los objetos ya indicados, fuésele agregando el conocimiento de otros delitos, táles como el de robo ó actos preparatorios para él (22 de enero, 1824), ya se ejecutáran de dia ó de noche, en poca ó en mucha cantidad, en dinero ó en efectos de cualquier clase. Así en un mismo dia solia publicar la Gaceta sentencias de una comision militar, táles como las siguientes: la de pena de horca impuesta por la comision, pero conmutada por el auditor y alcaldes de Casa y Córte en diez años de presidio, á dos individuos que se decia haber gritado *¡Viva Riego!*, y la pena tambien de horca, que se ejecutó á los tres dias, á un desgraciado que habia robado á otro dos

pesetas, once cuartos y una navajita de Albacete (1).

Conocióse la necesidad de disolver las bandas de la Fé, pero hízose con tál temor, que hubo que fundar el decreto (29 de enero, 1824) en las economías que reclamaba la situacion del erario, principalmente en el ramo de guerra, y en la falta de brazos que esperimentaban la agricultura y la industria. Túvose la debilidad de espresar en el mismo decreto que eran infundados los recelos y desconfianzas que los díscolos esparcian sobre la disolucion de aquellos cuerpos, y de ofrecer que los oficiales que se destináran al ejército que se trataba de reorganizar y disminuir, habrian de ser de probadas opiniones realistas. A pesar de estas seguridades aquellas bandas no se resignaron á dejar las armas sino muy perezosamente; y

(1) *Gaceta* del 23 de marzo. —Publicábanse frecuentemente en *La Gaceta* esta clase de sentencias, notables muchas, no solo por lo crueles, atendida la pequeñéz de los delitos, sino hasta por lo ridículas, tál como la siguiente.—«*Comision militar ejecutiva de Castilla la Nueva.*—Manuel García, natural de San Martin de los Pimientos, en Asturias, de 23 años de edad, y oficio mozo de cordel, acusado de haber cantado el *Trágala* estando embriagado, el 19 de febrero, en la calle de las Platerías, á las seis de la tarde, probó su estado beodo, y además su adhesion al soberano, justificándola con cinco testigos, tres de ellos presenciales, de haber estado preso el encausado en Sevilla, donde pasó el año próximo empleado en la real Tapicería, á resultas de haberle atribuido el gobierno revolucionario la fijacion de ciertos pasquines contra el sistema anarquista. Sin embargo, los vocales de la Comision espresaron unánimemente su voto, que *para borrar hasta la menor idea de que en la comision ejecutiva podrá nunca encontrar la mas ligera condescendencia cualquier exceso ó falta que se cometa, aun sin entera preparacion de ánimo, contra la causa de la Religion y el Trono*, condenaban á Manuel García á los trabajos públicos de esta capital por un año, cuya sentencia se le impuso al reo en 25 de marzo próximo pasado.»—*Gaceta* del 6 de abril.

para neutralizar el efecto de aquella disposicion se concedió (11 de febrero) á las familias de los oficiales de aquellos cuerpos que hubiesen muerto, las pensiones correspondientes al grado superior inmediato al que disfrutaban al tiempo de su defuncion, y dos reales diarios á las viudas de los soldados y tambores.

Mas lo que incomodó é irritó sobremanera á la gente del realismo exaltado fué la circular del ministro de la Guerra (28 de febrero, 1824), mandando proceder á la reorganizacion de los cuerpos de voluntarios realistas, «queriendo, decia, el rey nuestro señor poner el establecimiento de esta fuerza realista á cubierto de los defectos inherentes á toda organizacion precipitada, y de las deformidades que pudieran desfigurarlo.» Para lo cual acompañaba un reglamento, cuya ejecucion encomendaba á los capitanes generales, exigiendo para los jefes y oficiales cualidades distinguidas, y confiando á los ayuntamientos el exámen de las circunstancias y la admision de los voluntarios. Lo grave de este asunto fué que con la circular del ministro se repartió una real órden, firmada por el general comandante de los realistas de la córte don José Aymerich, previniendo que ni la circular ni el reglamento fuesen obedecidos, porque el rey habia sido violentado por los franceses á firmar aquel decreto. Lo cual obligó al superintendente general de policía del reino, don José Manuel de Arjona, á publicar con aprobacion del rey un bando, en que ma-

nifestaba que la referida real órden era una maquinacion pérfida, con que se calumniaba al rey, á los franceses, y al comandante general de los realistas de Madrid, cuya firma se habia suplantado al pié; y él mismo lo aseguró así tambien en un Manifiesto que dió á luz en 14 de abril.

A pesar de estas protestas, muchos insistieron en creer que la firma era auténtica, y se persuadieron de ser todo plan del partido apostólico para enardecer los ánimos. Ello es que no solamente no se cumplió el reglamento, sino que la órden provocó alborotos y desórdenes en varios puntos, llegando en algunos de ellos la indignacion y la osadía al estremo de quemar al ministro de la Guerra en estampa, juntamente con el reglamento. Mientras por otra parte se observaba que el autor verdadero ó supuesto de la real órden que se distribuyó con la circular seguia obteniendo el favor del monarca, y ascendiendo á puestos y cargos honoríficos.

No sufria el partido apostólico nada que tendiera á la moderacion y á la templanza. Habíase suspendido por decreto de 26 de octubre anterior el odioso sistema de las purificaciones, y era preciso hacer que se restableciese. No lo repugnó mucho el monarca, y sin sacrificio de sus inclinaciones espidió una real cédula (1.° de abril, 1824), mandando que se obedeciese y observase el decreto de la Regencia relativo á las purificaciones de los empleados civiles, añadiendo

después circunstancias no menos ominosas y degradantes que las primeras. Con este sistema, que más adelante habia de estenderse á los catedráticos de las universidades, hasta á los estudiantes, y por último, aunque por lo ridículo parezca increible, hasta á las mujeres [1], quedó otra vez la suerte de los infelices empleados pendiente de los informes secretos, ya de fanáticos frailes, ya de gente vengativa y ruda de la ínfima plebe, ya de conocidos enemigos personales. Y de este modo se fué despojando de los destinos públicos, y condenando á la miseria y á la mendiguez multitud de familias de honrados funcionarios, que no tenian favor en los conciliábulos secretos de los apostólicos, siendo reemplazados muchos de ellos por hombres groseros y sin instruccion, pero que gozaban fama de acalorados é intransigentes realistas.

Insaciable tambien el clero en el repartimiento de preferencias y favores; no satisfecho con que se hubiesen distribuido las mitras, prebendas y beneficios mas pingües y codiciados entre los eclesiásticos que más se distinguian por sus servicios ó su adhesion á la causa del absolutismo: no contento con la señalada proteccion que seguia dispensándole el ministro de Gracia y Justicia Calomarde [2], ni con la real órden

(1) A su tiempo citarémos el documento.

(2) Entre los nombramientos de esta época debidos á Calomarde, fueron notables por la calidad de las personas y sus hechos y fama de ántes y después, los de don Manuel Fernandez y Varela, dean de Lugo, para Comisario general de Cruzada, el del obispo de Lérida para el arzobispado de Santiago, el del

de 13 de marzo (1824), en que el rey volvia á encargar que las dignidades y prebendas vacantes se diesen á los que en los últimos tres años se habian señalado más por la fidelidad á su persona, todavía unos prelados pedian el restablecimiento de la Inquisicion, otros, como los de Valencia, Tarragona y Orihuela, la restablecian de hecho en sus diócesis, aunque con el nombre de Juntas de la Fé, presididas por ellos, y nombrando individuos á los que habian sido inquisidores ó secretarios del Santo Oficio. El obispo de Leon en una pastoral decia que las voces de paz y concordia, caridad y fraternidad, eran el arma con que los ateos de nuestros dias querian establecer su cetro de hierro, y añadia: «No os olvideis de lo que dice Isaías: «que con los impíos no tengais union, ni aun en el sepulcro; y lo que encargan San Juan y San Pablo, modelos y apóstoles de la caridad, que ni comamos ni aun nos saludemos con los que no reciban la doctrina de nuestro señor Jesucristo.»

Señalóse entre otras por su rigor la Junta de la Fé de Valencia, igualmente que el arzobispo de la diócesis, y hubiera bastado á darles funesta celebridad el caso del maestro de primeras letras de Ruzaffa don Cayetano Ripoll. Este desgraciado, á quien todos los que le conocieron suponen un hombre caritativo,

Padre Velez para la silla metropolitana de Búrgos, el de don Joaquin Abarca para el obispado de Leon, y los de otros personajes célebres que podriamos citar.

sóbrio, y dotado de otras excelentes prendas, habia tenido la desgracia de imbuirse en la lectura de ciertos filósofos materialistas del pasado siglo, y cometido la imprudencia de mostrar cierto desden y desvío de las devociones y prácticas religiosas, á la vista y con no buen ejemplo de los mismos niños de su escuela, y de proferir en conversaciones particulares espresiones y máximas no propias de un buen católico, si bien se asegura que ni daba escándalo público, ni sembraba, ni enseñaba á otros sus errores. Mas no era necesario tanto en aquellos tiempos, y más habiendo sido miliciano nacional de Valencia. Denunciado á la Junta de la Fé, al parecer por una mujer, se le formó causa, y se le hizo la acusacion de que no oia misa en los dias festivos, de que en materia de doctrina cristiana solo enseñaba á los niños los mandamientos de la ley de Dios, y de que cuando pasaba el Santo Viático no salia á la puerta de la escuela á tributarle veneracion, sin embargo de que los muchachos lo hacian. Se procedió al exámen de trece testigos, de cuyas declaraciones no se dió conocimiento al encausado, y ordenóse su arresto y el embargo de sus bienes (29 de setiembre, 1824).

La causa corrió varios, y no nada breves ni ligeros trámites. De toda la documentacion que sobre ella hemos visto resulta principalmente, que conforme al dictámen fiscal se le destinó un teólogo que le instruyera en los misterios y dogmas de la religion, el cual

informó «que las fuerzas intelectuales de Ripoll eran muy débiles, que era muy apegado á su propio dictámen, y que su ignorancia en materias religiosas iba acompañada de una gran soberbia de entendimiento.» Con lo que dando por completo el sumario, acusóle el fiscal de que tácitamente confesaba los cargos, dando á entender «que le constituia contumaz y hereje formal que abraza toda especie de herejía.» Con esto el tribunal de la Fé dijo: «que no ha cesado de practicar las mas vivas diligencias para persuadir á Cayetano Ripoll la contumacia de sus errores por medio de eclesiásticos doctos y de probidad, celosos de la salvacion de su alma; y viendo su terquedad y contumacia en ellos, ha consultado con la Junta de la Fé, y ha sido de parecer que sea relajado Cayetano Ripoll, como hereje formal y contumáz, á la justicia ordinaria, para que sea juzgado segun las leyes como haya lugar, cuyo parecer ha sido confirmado por el excelentísimo é ilustrísimo señor Arzobispo.» Así se mandó en auto de 30 de marzo de 1826. La Sala del Crímen de la Audiencia por su parte falló, «que debe condenar á Cayetano Ripoll en la pena de horca, »y en la de ser quemado como hereje pertináz y acabado, y en la confiscacion de todos los bienes; que »la quema podrá figurarse pintando varias llamas en »un cubo, que podrá colocarse por manos del ejecutor bajo del patíbulo ínterin permanezca en él el cuerpo del reo, y colocarlo despues de sofocado en el

»mismo, conduciéndose de este modo y enterrándose »en lugar profano; y por cuanto se halla fuera de la »comunion de la Iglesia católica, *no es necesario se le »den los tres dias de preparacion acostumbrados, sino »bastará se ejecute dentro de las veinticuatro horas, y »menos los auxilios religiosos y demas diligencias que »se acostumbran entre los cristianos.»*

Ni se le oyó de palabra ni por escrito, ni se le dió defensor, ni se le comunicó el estado de la causa hasta el momento terrible en que se le notificó la sentencia. Contrastaba tanto rigor con la resignacion que al decir de todos mostró ántes y después en la cárcel el desgraciado, no exhalando una sola queja, ni lamentándose siquiera de su suerte. Para conducirle al patíbulo, se cubrieron ó se quitaron las imágenes y las cruces de los retablos que habia en la carrera. Solo al atarle con escesiva fuerza las muñecas el ejecutor de la justicia se quejó esclamando: «Por Dios, hermano, no tan fuerte:» lo que le valió una brusca respuesta propia de verdugo. Al fin espiró en el cadalso aquel infeliz diciendo: «Muero reconciliado con Dios y con los hombres» (31 de julio, 1826). Dícese que al dar cuenta al gobierno de esta ejecucion preguntó el ministro qué tribunal era la Junta de la Fé de Valencia, no estando autorizado por órden alguna del rey. ¡Ignorancia bien estraña, si ignorancia era! En Francia llenaron de maldiciones á los que así restablecian en España los autos inquisitoriales: la imprenta inglesa



los denunció al mundo con indignacion, y se escandalizó la Europa entera. Nosotros nos hemos detenido algo en la relacion de este suceso, siquiera por la razon consoladora de haber sido el último sangriento testimonio de la intolerancia religiosa en España, y el postrer auto de fé del presente siglo.

¿Pero qué mucho que tál hicieran tribunales y prelados conocidos por su exagerado celo religioso, cuando una corporacion popular como el ayuntamiento de la industriosa y culta Barcelona, una de las ciudades que más se habian distinguido por su decision en favor de la libertad, y aun por sus escesos de liberalismo, pedia tambien al rey el restablecimiento de la Inquisicion? ¡Cuán escogido seria el ayuntamiento que allí se habia formado, cuando decia en una esposicion: «Los liberales han hecho alarde de blasfe»mar del nombre del Eterno con una impiedad que »tál vez no tiene ejemplo. Los perversos subsisten »aún entre los buenos, turbando con su feroz pre»sencia el regocijo universal de la monarquía. Su co»razon gangrenado se resiste al bálsamo de la piedad »con que se pretendiera medicinarlos. Para ellos no »queda mas arbitrio que la severidad y el suplicio. »Los delitos de que están cubiertos los han puesto »fuera de la ley social, y el bien comun clama por su »exterminio. El escesivo ódio que los sectarios han »manifestado siempre al tribunal de la Inquisicion y »su empeño en desacreditarle, son indicios que paten-

»tizan lo mucho que estorba sus planes la existencia »del tribunal de la Fé; por esto cree el ayuntamiento »que seria necesario su restablecimiento como medio »único de cortar los progresos de la incredulidad que »tanto ha cundido!»

Formaba contraste la furibunda esposicion del ayuntamiento de Barcelona con las palabras y la conciliadora conducta del baron de Eroles en la misma Cataluña; que con ser uno de los jefes realistas de más nombradía, y de los que más y con más fruto habian trabajado por la causa de la restauracion, cuando el rey le nombró capitan general del Principado, al dirigir su voz á los catalanes, les decia palabras tan templadas como éstas: «No vengo á atizar resentimientos, sino á sofocarlos: yo mismo no conservo otra memoria que la de los beneficios. Orden y concordia; éstos son mis votos y mi propósito. Ni los alaridos de la multitud, ni consideraciones particulares alterarán la marcha majestuosa de la ley.»

Afortunadamente Fernando, ó porque comprendiera que el estado de los partidos no consentia una medida tan reaccionaria como el restablecimiento del tribunal de la Fé, ó porque no creyera oportuno desoir los consejos y desairar las gestiones del gabinete de las Tullerías y de sus representantes en Madrid contrarias á aquella restauracion, no se dejó llevar de las apasionadas escitaciones de los que abogaban por la resurreccion de las hogueras del Santo Oficio, con el

ánsia de presenciar á la luz de sus fatídicos fulgores la destruccion y el exterminio de la raza liberal; y la Inquisicion no fué restablecida.

No se limitaron á esto las instancias repetidas y enérgicas al gobierno francés á fin de conseguir que el monarca español y sus ministros siguieran una política templada y de conciliacion, cual tiempo hacia le venia aconsejando. Y sin hacer ahora cuenta de otras pretensiones de aquel gobierno, laudables unas, inadmisibles y dignas de reprobacion otras, y concretándonos á las que se referian á la mayor ó menor tirantez de su política, al sistema de tiranía ó de moderacion, de terrorismo ó de indulgencia para con los comprometidos por las instituciones derrocadas, descuella entre ellas la de que se concediese una amnistía general. «En todo caso, decia en uno de sus despachos el ministro de Negocios estranjeros de Francia á su embajador en Madrid (19 de febrero, 1824), en todo caso nunca debeis acceder á que no se publique la amnistía. El rey y el príncipe generalísimo consideran empeñada su palabra, y S. M. quiere hablar de esto en su discurso al abrirse las cámaras.» Y como éstas eran tambien las tendencias de los ministros de Estado y Guerra, Ofalia y Cruz, cuando el rey, no pudiendo resistir al empeño del monarca francés su libertador, les autorizó para que redactáran el decreto de amnistía, hiciéronlo aquellos dándole toda la amplitud y anchurosidad que las circunstancias permitian.

Alarmóse con esto la gente del partido apostólico, y puso en juego todos los resortes de la influencia y de la intriga, á fin de que las bases de la amnistía, ya que ésta no pudiera evitarse, se restringieran y estrecháran cuanto fuese posible, y se modificáran los artículos en el mismo espíritu. En el propio sentido trabajó, cosa peregrina, el general en jefe del ejército francés conde de Bourmont, sabido lo cuál por su gobierno, fué llamado ásperamente á París, para donde partió el 20 de abril (1824), hallándose nuestros reyes pasando la Semana Santa en Toledo. No hizo gran oposicion Fernando á las restricciones propuestas por estos reformadores del proyecto de amnistía, y consultados varios obispos, el Consejo de Castilla y la Junta secreta de Estado, se borraron, mutilaron y variaron los principales artículos del decreto, quedando tan desfigurada la obra de los ministros, é introducidas táles y tantas escepciones, que quedaba reducida casi á la nulidad. A pesar de esto, y habiéndose firmado el 1.° de mayo (1824), todavía se difirió su publicacion hasta el 20, como sintiendo llevar el consuelo á los pocos cuya desgracia habia de endulzar, y tambien para preparar las medidas que luego veremos.

Hé aquí los principales artículos del famoso decreto de amnistía:

Art. 1.° «Concedo indulto y perdon general, con relevacion de las penas corporales ó pecuniarias en que ha-

yan podido incurrir, á todas y cada una de las personas que desde principios del año 1820 hasta el dia 1.° de octubre de 1823, en que fuí reintegrado en la plenitud de los derechos de mi legítima soberanía, hayan tenido parte en los disturbios, escesos y desórdenes ocurridos en estos reinos con el objeto de sostener y conservar la pretendida Constitucion política de la monarquía, con tál que no sean de los que se mencionan en el artículo siguiente.

Art. 2.° »Quedan esceptuados de este indulto y perdon, y por consiguiente deberán ser oidos, juzgados y sentenciados con arreglo á las leyes, los comprendidos en alguna de las clases que á continuacion se espresan:

1.° »Los autores principales de las rebeliones militares de las Cabezas, de la Isla de Leon, Coruña, Zaragoza, Oviedo y Barcelona, donde se proclamó la Constitucion de Cádiz antes de haberse recibido el real decreto de 7 de marzo de 1820, como tambien los jefes civiles y militares, que continuaron mandando á los sublevados, ó tomaron el mando de ellos con el objeto de trastornar las leyes fundamentales del reino.

2.ª »Los autores principales de la conspiracion tramada en Madrid en principios de marzo del mismo año 1820, á fin de obligar y compeler por la violencia á la espedicion del referido real decreto de 7 del mismo, y consiguiente juramento de la llamada Constitucion.

3.ª »Los jefes militares que tuvieron parte en la rebelion acaecida en Ocaña, y señaladamente el teniente general don Enrique O-Donnell, conde de La-Bisbal.

4.ª »Los autores principales de que se me obligase al establecimiento de la llamada Junta provisional de que trata el decreto de 9 del mismo de marzo de 1820, y los individuos que la compusieron.

5.ª »Los que durante el régimen constitucional firmaron y autorizaron esposiciones dirigidas á solicitar mi destitucion, ó la suspension de las augustas funciones que ejercia, ó el nombramiento de alguna regencia que me reemplazase en ellas, ó el que mi real persona y la de los serenísimos príncipes de mi real familia se sujetasen á cualquiera otro tribunal, como igualmente los jueces que hubiesen dictado providencias encaminadas al propio efecto.

6.ª »Los que en sociedades secretas hayan hecho proposiciones dirigidas á los mismos objetos de que se hace espresion en el artículo precedente durante el gobierno constitucional, y los que con cualquiera otro objeto se hayan reunido ó reunan en asociaciones secretas despues de la abolicion del citado régimen.

7.ª »Los escritores ó editores de los libros ó papeles dirigidos á combatir é impugnar los dogmas de nuestra santa religion católica, apostólica, romana.

8.ª »Los autores principales de las asonadas que hubo en Madrid en 16 de noviembre de 1820, y en la noche de 19 de febrero de 1823, en que fué violado el sagrado recinto del real palacio, y se me privó de ejercer la prerogativa de nombrar y separar libremente mis secretarios del Despacho.

9.ª »Los jueces y fiscales de las causas seguidas y sentenciadas contra el general Elío y el primer teniente de guardias españolas don Teodoro Goffieu, víctimas de su insigne lealtad y amor á su soberano y á su patria.

10. »Los autores y ejecutores de los asesinatos del arcediano don Matías Vinuesa y del reverendo obispo de Vich, y de los cometidos en la ciudad de Granada y en la Coruña contra los individuos que se hallaban arrestados



en el castillo de San Anton, y de cualquiera otro de la misma naturaleza. Los asesinatos son siempre escluidos de todos los indultos generales y particulares, y deben serlo con mayor razon los perpetradores de aquellos que envolvian además el siniestro objeto de promover y acelerar el movimiento revolucionario.

11. »Los comandantes de partidas de guerrillas formadas nuevamente y despues de haber entrado el ejército aliado en la Península, que solicitaron y obtuvieron patentes para hostilizar al ejército realista y al de mis aliados.

12. »Los diputados de las llamadas Córtes que en su sesion de 11 de junio de 1823 votaron mi destitucion y el establecimiento de una pretendida Regencia, y se ratificaron en su depravado intento continuando con ella hasta Cádiz, como tambien los individuos que habiendo sido nombrados regentes en dicha sesion, aceptaron y ejercieron aquel cargo, y el general comandante de la tropa que me condujo á la referida plaza. Esceptúanse de esta clase los que despues de aquel escandaloso suceso hayan contribuido eficazmente á mi libertad y la de mi real familia, segun se ofreció solemnemente por la Regencia en su decreto de 23 de junio del mismo año.

13. »Los españoles europeos que tuvieron parte directa é influyeron eficazmente para la formacion del convenio ó tratado de Córdoba, que don Juan O-Donojú, de odiosa memoria, celebró con don Agustin de Iturbide, que á la sazon se hallaba al frente de la insurreccion de Nueva España.

14. »Los que habiendo tenido parte activa en el gobierno constitucional, ó en los trastornos y revolucion de la Península, hayan pasado ó pasen despues de la abolicion

de dicho gobierno á la América con el objeto de apoyar y sostener la insurreccion de aquellos dominios; y los de la misma clase que permanezcan en ellos con cualquiera objeto, despues de requeridos por las autoridades legítimas para que abandonen el territorio. Esceptúanse de esta clasé los que siendo naturales ó domiciliados en América, se hayan restituido á sus hogares, viviendo como habitantes pacíficos.

15. »Los de la misma clase precedente que refugiados en paises estranjeros hayan tomado ó tomen parte en tramas y conspiraciones fraguadas en ellos contra la seguridad de mis dominios, contra los derechos de mi soberanía, ó contra mi real persona y familia.

Art. 3.° »Todos los que no se hallen comprendidos en las precedentes escepciones, ó en alguna de ellas, disfrutarán del referido indulto; y por consiguiente gozarán de libertad civil y seguridad individual, esperando que este acto de mi clemencia y benignidad servirá de un poderoso estímulo para que volviendo en sí y reconociendo sus estravíos y alucinamiento, se hagan dignos con su conducta sucesiva de ser restituidos á mi gracia.

Art. 4.° »En su consecuencia los que se hallen presos por escesos que no sean de los que quedan esceptuados, ó lo esten solamente por opiniones políticas, serán puestos en libertad y se desembargarán sus bienes, no obstante que hayan ejercido autoridad judicial, política, militar, administrativa ó municipal, ó hayan tenido empleos ó destinos bajo el llamado gobierno constitucional, quedando por consiguiente revocados por el presente decreto los espedidos hasta aquí sobre la materia en cuanto no sean conformes con las disposiciones del presente.

Art. 5.° »Se observará, sin embargo, y celará por las

autoridades respectivas la conducta de aquellos individuos que han dado evidentes pruebas de adhesion al régimen constitucional; y si su conducta sucesiva fuese la de vasallos fieles, no serán inquietados en manera alguna, pero si con acciones, con escritos, con discursos tenidos en público ó por cualquier otro medio, tratasen en adelante de alterar el órden, serán procesados y castigados con todo rigor como reincidentes.

Art. 6.° »Las causas contra las personas no comprendidas en el presente decreto de indulto se formarán y determinarán con arreglo á derecho en los tribunales superiores de los respectivos territorios en que se hayan cometido los atentados.

Art. 7.° »El beneficio del presente indulto y perdon no lleva consigo el reintegro de los empleos obtenidos en mi real servicio antes del 7 de marzo de 1820. La conducta política de los empleados se examinará por los medios acordados ó que se acuerden sobre esta materia; pero la decision que recaiga en los espedientes de purificacion no podrá ser trascendental sino á los empleos y goces respectivos á ellos.

Art. 8.° »Tampoco se escluye ni invalida el derecho de tercero á la reparacion y resarcimiento de perjuicios, si se reclaman por parte legítima, ni el que compete á mi real hacienda para exigir cuentas á los que hayan manejado caudales públicos, y para obligar á la restitucion de lo malversado ó sustraido en la citada época.

Art. 9.° »Los individuos pertenecientes á las clases escluidas del beneficio del presente indulto que se hallen comprendidos en alguna de las capitulaciones concedidas por los generales del ejército de S. M. Cristianísima debidamente autorizados, no podrán permanecer en los do-

minios españoles sino con la precisa condicion de someterse al juicio y á las resultas de éste, en la forma que queda prevenida para todos los que pertenezcan á las referidas clases esceptuadas.

Art. 10. »Las autoridades civiles y militares encargadas de la ejecucion del presente decreto serán responsables de todo lo que por esceso ó por defecto se oponga á su puntual observancia.

Art. 11. »Los M. RR. arzobispos y los RR. obispos en sus respectivas diócesis, despues de publicado el presente indulto, emplearán toda la influencia de su ministerio para restablecer la union y buena armonía entre los españoles, exhortándolos á sacrificar en los altares de la religion y en obsequio del soberano y de la patria los resentimientos y agravios personales. Inspeccionarán igualmente la conducta de los párrocos y demas eclesiásticos existentes en sus territorios, para tomar las providencias que les dicte su celo pastoral por el bien de la Iglesia y del Estado.

»Tendráse entendido en el Consejo para su puntual cumplimiento, y para que se publique y circule á quien corresponda.—Está señalado de la real mano.—En Aranjuez 1.° de mayo de 1824.—El gobernador del Consejo.»

Seguia una alocucion del rey á los españoles, que comenzaba con estas palabras: «Españoles: Imitad el ejemplo de vuestro rey, que perdona los estravíos, las ingratitudes y los agravios, sin más escepciones que las que imperiosamente exijen el bien público y la seguridad del Estado. Habeis vencido la revolucion y la anarquía revolucionaria; pero aun nos queda que acabar de vencer la discordia no menos temible, etc.»



No obstante lo diminuto de la amnistía, al dia siguiente felicitó por ella al rey el nuncio de Su Santidad en nombre del cuerpo diplomático; y en varios puntos de España, como en Cartagena, se recibió con júbilo, iluminándose espontáneamente la ciudad. Tál era el ansia y sed que fuera y dentro de la Península habia de algun acto público de olvido, de algun rasgo de clemencia, que indicára haberse templado algun tanto la crueldad de la reaccion, y que sirviera de bálsamo, siquiera á algunos de los desgraciados. Pero la dilacion desde la firma del decreto hasta su publicacion no pareció haber carecido de propósito, puesto que el ministro Calomarde supo aprovechar aquel intervalo para prevenir á la policía que formase listas de los que él sabia quedar esceptuados, y que procediese á su arresto; con lo cual volvieron á llenarse las cárceles de infelices que vivian ya un tanto confiados, y si algunos lograron romper los cerrojos, fué á costa de sacrificar su escasa fortuna, esplotando la codicia de los agentes de vigilancia y de los carceleros.

La amnistía, por sus infinitas escepciones, no podia satisfacer á los liberales en cuyo favor aparecia dada; por su significacion y tendencia á moderar la rigidez contra los vencidos que habia prevalecido hasta entonces, no contentó á los realistas exaltados: al contrario, maldecian el decreto, y calificaban públicamente de masones á los ministros que suponian sus autores, mientras que ensalzaban hasta las nubes á

Calomarde. Este ministro, aparentando gran celo por el cumplimiento del encargo qne en el último artículo del decreto se hacia á los arzobispos y obispos de emplear toda la influencia de su ministerio para restablecer la union y buena armonía entre los españoles, mandó á todos los prelados que dispusieran misiones en las iglesias de su respectiva jurisdiccion, á fin de excitar á los extraviados al arrepentimiento de sus pasadas faltas, y al perdon de las ofensas en los agraviados [1]. El objeto de las misiones parecia excelente y muy laudable; exhortar al perdon de las ofensas, hacer de todos los españoles una sola familia fraternalmente unida, emplearse en esta buena obra los ministros de una religion de mansedumbre y de paz, ¿quién podria dejar de aplaudir tan santos fines?

(1) La real órden, comunicada el 23 de mayo al Consejo, decia así:

«Excmo señor: — Aunque el rey nuestro señor está persuadido de que producirán un efecto saludable las palabras de reconciliacion y de paz que ha dirigido á sus fieles y amados vasallos en la alocucion de 1.º del corriente, quiere emplear al mismo tiempo en una empresa tan digna de su católico celo los esfuerzos de los ministros del altar, que en la purificacion de los ánimos irritados y divididos por los agravios, en que fueron fecundos los tres últimos años de la discordia civil, hallarán la ocasion mas oportuna de emplear útilmente las máximas puras de la moral cristiana. Con este grande y santo fin se ha dignado S. M. resolver que los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, Vicarios capitulares *sede vacante*, Priores de las órdenes militares, y demás que ejerzan jurisdiccion eclesiástica, dispongan misiones, que excitando en los extraviados el arrepentimiento de sus pasadas faltas, y el perdon de las ofensas en los agraviados, hagan de esta grande nacion una sola familia unida fraternalmente en derredor del trono augusto de S. M., padre comun de todos: y asimismo es su soberana voluntad que en esta obra evangélica se empleen operarios celosos, que á su virtud y ciencia probadas reunan la circunstancia de amar su real persona, y ser adictos á las instituciones monárquicas. De órden del rey nuestro señor, etc.»

Pero las misiones surtieron un efecto enteramente contrario al que ostensiblemente aparecia haberse propuesto el ministro que las ordenó; y esto, sobre no ocultársele al autor de ellas, que acaso con esa prevision las dispuso, tambien lo pronosticaron los mismos en cuyo favor se decia que iban á hacerse. En lugar de *operarios celosos, de virtud y ciencia*, se encomendaron á clérigos ó fanáticos ó ignorantes, escogidos entre los que descollaban más por su aborrecimiento á los que gozaban concepto de liberales. La circunstancia de espresarse en el decreto que los agravios de que se trataba eran los cometidos en los últimos tres años, daba ocasion á los misioneros á exagerar aquellos agravios, y á calificarlos de ateismo, de irreligion y de impiedad. Este era el tema y el sentido y espíritu de sus sermones; los adictos á la libertad eran para ellos sinónimo de impíos ó herejes. El vulgo que lo oia, salia del templo, no con el ánimo predipuesto al perdon, sino con el corazon preparado á la venganza, creyendo hacer con ella un desagravio á la moral, á la religion y á la fé. Y en lugar de aquella fraternidad de todos los españoles, las ciegas pasiones de la plebe se recrudecieron, y los perseguidos liberales debieron á la amnistía y á las misiones una nueva causa de padecimientos é infortunios.

Tál habia sido la índole y la marcha de la política de Fernando VIII. y de su gobierno desde el famoso decreto de 1.° de octubre de 1823, hasta el tambien famoso decreto de amnistía de mayo de 1824.

CAPITULO XIX.

TRATADOS CON EL GOBIERNO FRANCES.

PURIFICACIONES.—AMNISTIA.—CONSPIRACIONES.

1824.

(De mayo á fin de diciembre.)

Conducta del gobierno francés.—Consejos de templanza.—Rehusa obligar á Fernando á establecer un régimen constitucional.—Pretende dominar al rey y al gobierno español.—Compensaciones á que aspira en premio de la invasion y de la guerra.—Despachos del vizconde de Chateaubriand sobre estos asuntos.—Rivalidad de Francia é Inglaterra.—Lo que consiguió el gabinete de las Tullerías.—Sucesos de Portugal.—Conspiracion del infante don Miguel.—Su destierro.—Conspiracion realista en España.—Capapé.—Suplicios por crímenes cometidos en la época constitucional.—Caida del conde de Ofalia.—Ministerio de Zea Bermudez.—Reales cédulas.—Sujetando á purificacion á todos los catedráticos y estudiantes del reino.—Sobre espontaneamiento de los que hubieran pertenecido á sociedades secretas.—Los masones y comuneros son tratados como sospechosos de herejía.—Los que no se espontaneáran eran considerados reos de lesa majestad.—Premios por servicios hechos al absolutismo.—Alzamiento de partidas liberales.—Apodéranse de Tarifa.—Tropas francesas y realistas sitian la plaza.—Fuga de los rebeldes.—Algunos son cogidos y fusilados.—Exoneracion del ministro de la Guerra, Cruz.—Nombramiento de Aymerich.—Entusiasmo del nuevo ministro por los voluntarios

realistas.—Privilegios y proteccion que les otorga.—Horrible rigor de las comisiones militares.—Fiesta religiosa instituida en conmemoracion de la prision de Riego.—Premios á sus aprehensores.—Muerte de Luis XVIII. de Francia.—Sucédele Cárlos X.—El gobierno español se entrega sin miramiento á medidas reaccionarias.—Arbitraria y desusada renovacion de ayuntamientos.—El plan general de Estudios de Calomarde.—Bando inquisitorial del superintendente de Policía sobre libros.—Facultades á los obispos para reconocer las librerías públicas y privadas.—Medidas del ministro de Hacienda.—Creacion del Conservatorio de Artes.—Instruccion sobre derechos de puertas.—Nuevo tratado entre Fernando VII. y Cárlos X. sobre permanencia de las tropas francesas en España.—Venida á España del príncipe Maximiliano de Sajonia y de la princesa Amalia.—Regresa toda la familia real de los Sitios.—Entusiasmo del pueblo á su entrada en Madrid.

Pensar que el gobierno francés hubiera empleado sus caudales y sus soldados, y comprometido la reputacion militar y política de la Francia, constituyéndose en ejecutor de las resoluciones de la Santa Alianza, para hacer la contrarevolucion española, destruir el sistema constitucional, y restablecer á Fernando en lo que se decia la plenitud de sus derechos; y que aquel gobierno, acabada su obra, no habria de aspirar á sacar de España las compensaciones y premios materiales y morales que estimára corresponder á tan gran servicio, seria suponer demasiado desinterés y abnegacion, y desconocer los móviles que á los gobiernos como á los individuos suelen guiar en empresas táles. No negarémos nosotros cuánto obligan y empeñan al que los recibe, y más cuando él mismo los solicita, servicios de tan gran tamaño prestados

de nacion á nacion y de trono á trono, en una política dada, y cualquiera que sea la situacion de un Estado. Por eso en nuestra Historia hemos deplorado constantemente, y siempre que hemos tenido ocasion, como una de las mayores calamidades que pueden venir sobre un país, la invocacion de estraño auxilio y el llamamiento de fuerzas estranjeras para intervenir en los negocios interiores de un Estado, y más para modificar ó trastornar su forma de gobierno.

Naturales y como inevitables son ciertas compensaciones. Pueden en este concepto algunas pretensiones ser justas ó equitativas: suelen por desgracia, y es lo comun, hacerse otras escesivas, y hasta irritantes por lo inícuas. Nuestros lectores habrán de calificar las que el gobierno francés entabló con el español apenas vió consumada la obra de la restauracion, y las que logró alcanzar trás largas negociaciones diplomáticas.

Ya hemos dicho y confesado, que espantado aquel gabinete y sus mismos jefes militares de los resultados de su propia obra y de la reaccion horrible y semi-salvaje que se desplegó á sus ojos, debióse muy principalmente á su conducta, á su mediacion y á sus gestiones en espíritu conciliador, que por lo menos en algunos momentos y en algunas localidades se templára la política sanguinaria del rey y de sus ministros, que en ocasiones se amansáran algo las furias populares, que reemplazára á un ministerio ven-

gador otro mas humanitario, que se libráran del calabozo y del suplicio algunos perseguidos, y por último que se atorgára una amnistía, que aunque menguada y exígua, y reducida á espresiones mínimas, daba alguna esperanza de que no todo habria de ir siempre á gusto del partido del exterminio y de las venganzas sin tregua y sin freno.

Bien, si á esto se hubieran limitado las aspiraciones y el influjo del gobierno estranjero que habia causado el daño; y mejor, si el vigor y la resolucion que mostró para trastornar con la fuerza el régimen establecido, las hubiera empleado tambien para obligar al monarca á poner tál forma de gobierno, constitucional y templado, como manifestaba desear. Mas para esto se suponía impotente. «Ya que no podemos de »ninguna manera, decia el ministro de Negocios es»tranjeros de Francia á su embajador extraordinario »en Madrid, determinar las instituciones que se»rian mas acomodadas para hacer renacer las prospe»ridades de España, podemos á lo menos saber quié»nes son los hombres más aptos para la administra»cion.»

«No se trata, decia en otro despacho al conde de »Bourmont, de dar á la España este ó aquel linaje de »gobierno, sino de encontrar en ella una fuerza con »que se pueda restablecer el órden y la justicia.»—Y en otra comunicacion: «Por lo que hace á nuestra »política, nos limitaremos á dar consejos. A los espa-

»ñoles corresponde saber si necesitan ser gobernados »por instituciones nuevas; á su rey toca juzgar de esta »necesidad. Sobre este punto nada tenemos que decir »ó hacer; pero lo que queremos impedir con todo »nuestro poder son las reacciones y las venganzas. »No permitirémos que las proscripciones deshonren »nuestras victorias, ni que las hogueras de la Inquisi»cion sean altares levantados á nuestros triunfos [1].»

Incomprensible lenguaje, y estraña consideracion y miramiento el de aquel gobierno para no obligar al rey de Espasa á dar á la nacion unas instituciones razonables, cuando en otras cosas se creia el gabinete francés con derecho á mandar en absoluto en España, como si su rey y sus ministros fueran los soberanos de la Península. «Podeis, decia el ministro de Relacio»nes estranjeras de Luis XVIII. á su embajador en »Madrid, formar un ministerio á vuestro gusto, dic»tar leyes, hacer firmar nuestros tratados, etc.»— «Os lo repito, el rey está aquí muy irritado, y si »la España no resuelve nada, nosotros resolveré»mos.»—«Os lo repito por la milésima vez: si el ac»tual ministerio no es de vuestro gusto, cambiadle: »debeis mandar como amo..... Persuadíos bien de que »sois rey de España, y de que debeis reinar..... [2].»

(1) Despachos de Chateaubriand al marqués de Talaru y á Mr. de la Ferronnais, embajador aquél en España, y éste en Rusia.

(2) Despachos de Chateaubriand al marqués de Talaru, de 17 y 29 de diciembre de 1823, y 17 de enero de 1824.—Chateaubriand, Congreso de Verona, tomo II.

¡Intolerable lenguaje para el pueblo menos orgulloso, cuánto más para la altiva nacion española! Pero merecido para aquel rey y aquellos realistas, que á trueque de vencer y vengarse de un partido político, no habian reparado en sacrificar la dignidad y la independencia patria, llamando á ella las huestes estranjeras que la habian de subyugar, y una de las muchas y tristísimas lecciones que suministra la historia á los que se humillan á invocar la ayuda de los estraños para intervenir en los negocios propios.

¿Mas cómo se concilian estos alardes de poder de parte del gabinete de las Tullerías, esta aspiracion al derecho de mandar como soberano en España, con aquella limitacion á dar consejos y á respetar la voluntad del rey y de los españoles en cuanto á la forma de gobierno y á las instituciones que convendria establecer? Por que si la Francia deseaba en España cierto linaje de instituciones, no era esto lo que le importaba más, y no rompia lanzas por conseguirlo: suponíase con derecho solo á aconsejar, no á mandar. Lo que le interesaba eran las compensaciones que se proponia obtener, y para esto era para lo que se consideraba con derecho á mandar *como amo*.

Las compensaciones principales á que aspiraba eran las siguientes: el reconocimiento de un crédito de treinta y cuatro millones de francos por gastos de guerra; el libre comercio con las colonias españolas de América; la mediacion de Francia respecto á las

mismas, junto con las demás potencias del continente, para evitar el reconocimiento de aquellas que por sí sola intentaba hacer la Gran Bretaña; y un tratado llamado de ocupacion, por el que habian de permanecer cuarenta y cinco mil hombres del ejército francés en España hasta fin de julio, ó más si las partes contratantes lo acordasen, á sueldo de Francia, pagando España la diferencia del pié de guerra al pié de paz, calculada en ocho ó diez millones de reales. A conseguir estos objetos se encamináron todas las negociaciones diplomáticas del gabinete francés, seguidas con actividad por espacio de meses con los demás de Europa por medio de sus representantes, príncipe de Polignac, La Ferronnais, Rayneval y Caraman, y más principalmente con el embajador de España marqués de Talaru.

A éste en particular dirigia con frecuencia las comunicaciones más apremiantes para que á toda costa recabára del gobierno español aquellas concesiones, y para esto era para lo que le exhortaba á que obrára como rey y como amo. La amenaza que le mandaba emplear era retirar de España todo el ejército francés, porque sabia lo que esto amedrentaba á Fernando, temeroso de que faltándole la fuerza estranjera volviera á estallar ó asomar la revolucion, señaladamente en las poblaciones numerosas y en los puertos de mar de más importancia, y en que más se habia propagado el liberalismo. La rivalidad de Francia

con Inglaterra, y el temor de que esta última potencia llevára adelante el reconocimiento de la independencia de la América española, lo cual equivalia á tomar una influencia preponderante en aquellos nuevos Estados, hacia tambien que el ministro de Negocios estranjeros de Francia pusiera particular ahinco en alcanzar del monarca Católico la concesion del libre comercio con aquellas posesiones, y la de la mediacion, en union con las demás potencias, á las cuales se dirigió tambien por medio de los embajadores para ver si podia contar con su beneplácito y cooperacion [1].

Todo lo fué logrando aquel gobierno del monarca y del ministerio español, como era de esperar del carácter y de la situacion en que el monarca y los ministros se habian colocado. «Tengo el gusto de anunciaros, escribia lleno de regocijo el vizconde de Chateaubriand á Mr. de Rayneval, que están arreglados

(1) Las preguntas las formuló del modo siguiente:

1.ª Si la Inglaterra reconoce la independencia de la colonias españolas sin el consentimiento de S. M. Católica, ¿reconocerá tambien la córte de..... esta independencia?

2.ª ¿Está decidida á hacer causa comun con la Francia, si ésta se creyere obligada á tomar el partido de la España, negándose á reconocer la independencia de las colonias españolas por la Inglaterra?

3.ª La potencia de.... que no tiene colonias, ¿se consideraria estraña á la cuestion, dejando á la Francia y la Inglaterra tomar la resolucion que estas potencias tengan por conveniente?

4.ª Si el gobierno español se negára á arreglarse con sus colonias, y se empeñase en reclamar de ellas un poder de derecho, sin tener ningun medio de establecerle de hecho, etc., ¿creeria la córte de..... que se puede prescindir de ello, y que cada Estado debe conducirse respecto de las colonias españolas conforme á sus intereses particulares?

todos nuestros asuntos en España: Mr de Talaru ha firmado el tratado de las presas, el reconocimiento de los treinta y cuatro millones de francos, y el tratado de ocupacion..... En todos estos actos la moderacion y la razon han sido nuestra guia; sin embargo, hemos sido calumniados violentamente.» Y en cuanto al importantísimo asunto de las colonias, consiguió tambien todo lo que de Fernando podia conseguirse, de Fernando, que todavía se hacia la ilusion de creer que podria encadenar la revolucion de aquellas provincias y someterlas como la Península al yugo de su despotismo; que fué acceder á la mediacion, y pedir á la Inglaterra que se asociára en esto á las demás naciones. Así decia el mismo Chateaubriand en 19 de mayo al conde de la Ferronnais: «Más contentos estaréis todavía con la respuesta del señor Ofalia á la nota de sir William A'Court. Veréis que se mantienen todos los derechos de la España, que se apega á sus amigos del continente, y que suplica nuevamente á la Inglaterra que éntre tambien en la mediacion. No podia dar una respuesta más comedida y decorosa.»

En las Cámaras francesas, que por entonces se abrieron, resonaron desde la tribuna muchos plácemes al rey y al ejército de los Pirineos por sus triunfos en España, pero no se condenaron con la energía que era de esperar y la justicia reclamaba las proscripciones y los horrores que á aquellos triunfos ha-

bian seguido. Y en el Parlamento inglés, que tambien abrió por aquel tiempo sus sesiones, si se levantaron voces para anatematizar aquellos escesos, deshonra de un pueblo y de un siglo ilustrado, y entre ellas la del ministro Canning, no se trató del remedio, como al espíritu liberal de aquella nacion y á los antecedentes de sus relaciones con España correspondía; bien que esto no fuese sino un desengaño más de la ineficacia de las simpatías estériles hácia la libertad española que no habia sido nunca escasa en manifestar.

Ocurrieron tambien por el mismo tiempo en el vecino reino de Portugal disturbios políticos de gran cuenta, que pudieron afectar á nuestra patria. Con noticia de haber dado el príncipe don Pedro, emperador del Brasil, una Constitucion á su imperio, alzáronse los realistas portugueses movidos por el infante don Miguel, con objeto de obligar al rey á plantear ó renovar un sistema de terror contra los liberales. Puesto el infante, como generalísimo que era del ejército, á la cabeza de las tropas de Lisboa, ordenó el arresto de los ministros, y de algunos palaciegos, llenó las cárceles de ciudadanos de todas clases y categorías (30 de abril, 1824), hizo circundar de gente armada el real palacio, é impidió toda comunicacion con el rey su padre. En tál conflicto, queriendo el monarca lusitano Juan VI. restablecer la union y concordia entre su familia, tuvo la generosidad ó la flaqueza de perdonar á su hijo (3 de mayo, 1824), y

mandar formar causa solamente á los promovedores y jefes de la rebelion. Pero desoida su autoridad y continuando las prisiones arbitrarias, por consejo del duque de Palmella trasladóse con el cuerpo diplomático á bordo del navío inglés Windsor-Cartle, despojó á su hijo del mando del ejército, y ordenóle presentarse á bordo del navío. Acudió con estraña docilidad don Miguel: allí fué de nuevo, y á presencia de los embajadores, perdonado, pero fuertemente reprendido por su escandalosa conducta, y mandóle salir de Portugal (12 de mayo) á viajar por el estranjero (1). Los presos fueron puestos en libertad, y de esta manera se libró por entonces el reino de la desolacion y del luto que le amenazaba, pero en que por desgracia habia de envolverle más adelante aquel príncipe que de una manera tan poco gloriosa habia dado á conocer sus intenciones y sus instintos.

A la sombra aquí de otro príncipe de las mismas ideas que el de Portugal, aunque menos franco y de otro carácter y costumbres, fraguábanse conspiraciones en el propio sentido y con análogos fines. Una descubrió la policía (mayo, 1824), que habria de estallar en Aragon, debiendo dar el primer grito el brigadier, guerrillero que habia sido, don Joaquin Ca-

(1) Salió desterrado con su madre, cómplice de sus planes. Al pronto fué á París, después á Viena, «donde continuó, dice un biógrafo suyo, la vida disoluta que hasta entonces habia hecho.»—Estos sucesos, con todos los documentos á ellos referentes, se publicaron por *Gaceta* extraordinaria en España.

papé, en inteligencia con el mismo general Grimarest que mandaba la provincia. El general fué depuesto: Capapé, arrestado con algunos de sus cómplices, y procesado, presentó al fiscal de la causa dos cartas del infante don Cárlos, en que le alentaba á la empresa: cartas que pasaron á manos del ministro de la Guerra, y de aquellas á las del rey. Cualquiera que fuese la impresion que en Fernando causáran aquellos documentos, recibióse órden de no hablar de ellos en la causa; mas como no fuese posible, por ser en lo que cifraba su defensa el acusado, envolvióse el proceso en el misterio, como eran misteriosas las relaciones entre el rey y su hermano, puesto que aun mediando táles causas no se veia que exteriormente se alterasen.

En cambio fueron llevados al patíbulo hombres del opuesto bando, en virtud de las escepciones del decreto de amnistía, si bien lo fueron éstos á que ahora nos referimos como autores ó cómplices de dos horribles crímenes, de índole tál, que nunca ni por nada pediriamos para sus perpetradores impunidad, ni siquiera indulgencia. Fué uno el famoso asesinato del canónigo Vinuesa (el cura de Tamajon), cometido en 1821, con las circunstancias que nuestros lectores recordarán. Seguida y fallada esta causa, se condenó á la pena de horca, que se ejecutó el 16 de junio (1824), á don Vicente Tejero, don Agustin de Luna, don Francisco Rodriguez Luna, don José Llo-

rens y don Paulino de la Calle. La de este último no se pudo ejecutar, por haberse fugado de la sala de presos del hospital general. A otros varios de los procesados se los condenó á más ó ménos años de presidio.

Fué el otro horroroso crímen el que se consumó en 1823 en las aguas de la Coruña con los desgraciados presos políticos del castillo de San Anton, cuyo suceso duele, como el anterior, recordar. Sentenciados tambien á la pena ordinaria de horca los que aparecieron perpetradores de aquel delito, no obstante que ellos protestaban de inocencia alegando haber obedecido una órden del general que mandaba en la plaza, sufriéronla don José Rodriguez, ayudante de la misma, Antonio Fernandez, Damian Borbon, Antonio Vallejo, y José Morales, cabo del resguardo: don Antonio Frade, tambien ayudante de plaza, y el piloto don José Perez Torices, quisieron eludir la afrenta de la muerte pública, dándosela á sí mismos con opio en la cárcel la víspera del dia en que habian de subir al cadalso. Y José Lizaso, zapatero, comprendido en la sentencia, aprovechando un descuido del religioso destinado á preparar su alma, sacó una cuchilla que tenia escondida, y cortóse con resolucion al parecer serena las venas de los brazos y del cuello, con que puso breve fin á su existencia. Apartémos la vista de escenas tan repugnantes y dolorosas, frutos amargos de la exacerbacion de las pasiones políticas.



La caida por este tiempo del ministro de Negocios estranjeros de Francia vizconde de Chateaubriand, que tanto habia trabajado por rodear á Fernando de ministros moderados y tolerantes, arrastró tras sí la del conde de Ofalia (11 de julio, 1824), reemplazándole en la Secretaría de Estado don Francisco Zea Bermudez, nuestro embajador en la córte de Lóndres. Contaban los realistas exaltados con tener en Zea Bermudez un instrumento mas dócil que Ofalia para llevar al rey por el camino del despotismo reaccionario; y así lo persuadia el haber contribuido á su nombramiento aquel don Antonio Ugarte que desempeñaba las comisiones secretas de Fernando en el período constitucional, nombrado poco despues de la subida de Calomarde al poder, secretario del Consejo de Estado, que tenia la confianza de la infanta doña María Francisca, y privaba con el nuevo embajador ruso Mr. Oubril, como en otro tiempo con Tattischeff. Pero Zea Bermudez, contra la opinion que de él parecia tenerse y á pesar de sus relaciones con la córte de Rusia, declaróse enemigo de la reaccion, y afecto á los principios de templanza y de justicia, adoptando el sistema que después, aplicado á él, tomó el nombre de *despotismo ilustrado*.

Hallábanse á la sazon los reyes en los baños de Sacedon, donde se habian trasladado por motivos de salud desde el 5 de julio (1824). Desde allí espidió el rey varias reales cédulas, notables por sus disposi-

ciones y por su espíritu. Calomarde habia concedido muy recientemente, como por una gracia muy especial, que se admitiese á purificacion á los que habian sido milicianos nacionales, y á los compradores de bienes de las comunidades religiosas. Fernando por Real Cédula fechada el 21 de julio en Sacedon, so color de establecer en las universidades el órden y la enseñanza de sanas doctrinas y costumbres, que decia haberse corrompido durante el régimen revolucionario, declaró sujetos al juicio de purificacion á todos los catedráticos y demas individuos de todos los establecimientos literarios del reino, quedando desde luego absolutamente excluidos y privados de sus cátedras los que hubiesen pertenecido á la milicia nacional voluntaria.

Los que hubieran sido diputados á Córtes, diputados provinciales, jefes políticos, oficiales de las secretarías de Estado, ministros de audiencias ó jueces de primera instancia, quedaban suspensos hasta purificarse, encargando á las juntas de purificacion tuvieran presentes los discursos que hubiesen pronunciado, ademas del exámen y juicio de su conducta y sentimientos morales, políticos y religiosos. Las cátedras vacantes habian de proveerse precisamente en personas á ciencia cierta amantes de la soberanía absoluta del rey. Sujetábase al mismo juicio de purificacion á los estudiantes que hubiesen sido nacionales voluntarios. Todos los grados académicos recibidos

durante el gobierno revolucionario tenian que revalidarse, y espedirse nuevos títulos, prévia purificacion y la nueva forma de juramento. Con esta real cédula se cerraron del modo mas absoluto las puertas de las universidades y colegios á todo el que, fuese profesor ó alumno, llevase sobre sí, ó se le quisiese aplicar la nota mas ligera de liberalismo.

Otra Real Cédula, espedida tambien en Sacedon el 1.° de agosto (1824), prohibia para siempre en España é Indias las sociedades de franc-masones y otras cualesquiera secretas, comprendiendo en la amnistía á los que á ellas hubiesen pertenecido, pero á condicion de presentarse espontáneamente á las autoridades en solicitud de indulto, señalando la lógia ó sociedad en que hubiesen estado, y entregando todos los diplomas, insignias y papeles relativos á la asociacion. Respecto á los que no se espontaneáran, se excitaba á los delatores, dispensándoles de la obligacion de afianzar de calumnia y de cuantos requisitos las leyes exigian para la admision de las delaciones, bastando para proceder el dicho solo de una persona digna de crédito. Por uno de sus artículos se exigia á todos las empleados, sin distincion, eclesiásticos, militares, políticos, judiciales ó civiles, antes de tomar posesion de su empleo, declaracion jurada de no pertenecer ni haber pertenecido á sociedad alguna secreta, «ni reconocer el absurdo principio de que el pueblo es árbitro en variar la forma de los gobiernos

establecidos.» Y por otro artículo se mandaba á todos los prelados eclesiásticos, que en sus sermones, visitas y pastorales declamáran contra el horrible crímen del francmasonismo, y alistamiento en esta y otras sociedades secretas, manifestando sus peligros y proscripcion por la Santa Sede, «como sospechosas de *vehementi* de herejía, é inductivas al trastorno del Altar y del Trono.»

Gérmen fecundo fué esta real cédula, y manantial inagotable de nuevas y terribles proscripciones. Todo en ella se prestaba á esto. El miedo y el terror impulsaban á muchos á espontanearse, ansiosos del indulto y del reposo. Y como se les exigian tantas revelaciones, y se los obligaba á delatar á sus compañeros, descubríanse una infinidad de desgraciados cuya afiliacion en aquellas sociedades se ignoraba. La provocacion á las delaciones y la impunidad declarada á los falsos delatores, abrian ancha puerta á las venganzas del resentimiento ó del malquerer. Las predicaciones de obispos y clérigos, calificando á los comuneros, masones, carbonarios y demás, por lo menos de sospechosos de herejía, hacian que la plebe los tomára y tratára á todos como herejes é impíos. Y como por uno de los artículos de la Real Cédula, los miembros de las sociedades secretas no espontaneados quedaban sujetos á las penas que las leyes de estos reinos imponen á los reos de lesa Majestad divina y humana, es decir, á la pena de muerte, nuestros lectores podrán



juzgar hasta dónde y con cuánta facilidad podria estenderse la cadena de los infelices que aparecerian ó podian aparecer justiciables y merecedores de la última pena.

Regresaron los reyes á Madrid de los baños de Sacedon (7 de agosto, 1824), y uno de los primeros actos de Fernando, incansable y pródigo en esto, fué señalar y clasificar en un real decreto (9 de agosto) los premios que deberian gozar los oficiales militares, y aun los de la clase de paisanos, que se habian distinguido por sus servicios en la época de la rebelion, que así la nombraba, no estableciendo diferencia alguna para las recompensas y gracias entre los que ya eran militares antes del 7 de marzo de 1820, y los que procedian de las demas clases del Estado. Constaba el decreto de treinta y tres artículos; y formaba contraste con otro que espidió en el mismo dia, determinando las bases que habian de servir para las purificaciones de los militares, segun las cuales ni podia optar á premio, ni siquiera tener ingreso en las filas del ejército, casi ninguno que no hubiera servido en las bandas realistas [1]. Y de este modo, y

(1) Por el artículo 7.° se habian de hacer constar para la purificacion los particulares siguientes: «1.° el destino y empleo que tenia en 1.° de enero de 1820: 2.° dónde se hallaba en aquella época, y regimiento ó cuerpo á que pertenecia: 3.° el sitio y dia en que juró la Constitucion, de qué órden y por qué: 4.° qué ascensos, mandos, empleos ó comisiones, así militares como civiles, ha tenido desde dicho tiempo hasta 31 de diciembre de 1823, y tiempo que ha permanecido en ellas; y en qué pueblo ha residido en está época, y cuánto en cada uno: 5.° si ha pertenecido á al-

con este sistema de purificaciones se iban cerrando de todo punto todas las carreras del Estado á todo el que no pudiera presentar patente limpia de haber nacido y vivido realista puro, sin mezcla de otra raza, y no acreditára á satisfaccion ser absolutista de abolengo y por todos cuatro costados.

La impaciencia de algunos de los vencidos vino tambien á empeorar y agravar la situacion de todos. Una columna de emigrados, refugiados en Gibraltar, guiados por el coronel don Francisco Valdés, y unidos á algunos vecinos de la plaza, salió de allí la noche del 3 de agosto (1824), y arrojándose sobre Tarifa, y sorprendiendo su escasa guarnicion, entró en la ciudad al grito de ¡Viva la Constitucion de 1812! Rotas las cadenas de los presidiarios, é incorporándose á los invasores muchos de los habitantes, juntáronse hasta cerca de cuatrocientos. Al propio tiempo un cirujano llamado don Lope Merino levantó en la sierra de Ronda una diminuta partida, que las tropas realistas no dejaban engrosar ni descansar. Un tal Merconchini con otro grupo de emigrados desembarcó en Mar-

guna de las sectas ó sociedades reprobadas de masones, comuneros, etc.: si ha sido individuo de la Milicia llamada nacional, ó de los batallones sagrados, y si ha sido periodista ú orador en las sociedades denominadas patrióticas: 6.° si ha hecho la guerra contra las tropas realistas, y en qué clase, cuerpo y provincia: 7.° si ha sido vocal de algun consejo de guerra, formado contra los realistas, en qué sitio, y causas en que intervino como juez ó fiscal, con espresion de los que condenaron, y á qué penas, y quiénes compusieron el consejo: 8.° el tiempo y modo como volvió á reconocer mi soberana autoridad, presentándose al gobierno legítimo.»

bella, y no pudiendo sostenerse allí volvióse á las aguas de Gibraltar; mientras en Jimena se presentaba con otra gavilla Cristóbal Lopez de Herrera, aunque brevemente de allí ahuyentado. Pequeños chispazos, que revelaban un plan preconcebido, pero con más intencion que elementos y medios para realizarle.

Tenia la comandancia general del campo de Gibraltar don José O'Donnell, y al punto salieron fuerzas de Algeciras para combatir á los de Tarifa, juntamente con una brigada francesa y buques de su marina real con una batería de artillería. Los rebeldes habian tapiado con escombros todas las puertas de Tarifa, á escepcion de la del Mar, y fiaban en que las corrientes del Estrecho los librarian de ser bloqueados. Sin embargo las tropas francesas y españolas, aquellas al mando del conde d'Astorg, éstas al de don José Barradas, apretaron el sitio por mar y tierra, y á los quince dias de ataque refugiáronse los sitiados á la Isla, las mujeres de la ciudad comenzaron á agitar desde las almenas sus pañuelos blancos, y en la tarde del 19 entraron los sitiadores sin resistencia en la poblacion, donde solo hallaron unos veinte hombres de los desembarcados y ciento sesenta entre presidiarios y vecinos. Los refugiados en la Isla se fugaron tambien de noche con su jefe Valdés.

Asióse con ánsia esta ocasion para clamar de nuevo por el exterminio de los liberales, y para volver á la reaccion todo su tinte sanguinario. Ya el 14

(agosto, 1824) habia pasado el ministro de Gracia y Justicia una real órden circular, mandando que cualquir revolucionario que fuese aprehendido con las armas en la mano, ó envuelto y mezclado en conspiraciones y alborotos, fuese inmediatamente entregado á una comision militar, para que breve y sumariamente juzgase y ejecutase lo juzgado, dando después cuenta de lo que hubicse hecho. Así el 26 oficiaba ya don José O'Donnell participando haber hecho fusilar treinta y seis individuos de los aprehendidos, y que continuaba sin intermision las diligencias para juzgar á los ciento seis prisioneros restantes. En el mismo dia en que O'Donnell fechaba su parte exoneraba el rey en el real sitio de San Ildefonso al ministro de la Guerra don José de la Cruz y al superintendente general de policía don José Manuel de Arjona, sin duda teniéndolos por blandos y benignos para aquellas circunstancias, y nombraba en reemplazo del primero á don José de Aymerich, inspector de infantería y coronel de los realistas, y del segundo á don Mariano Rufino Gonzalez, alcalde de Casa y Córte, que en su circular á las provincias daba á los liberales el nombre de hijos de maldicion. Mientras así se esplicaba el nuevo superintendente, el nuevo ministro de la Guerra se estrenó en el mando dando á los realistas de Madrid el privilegio de no ser arrestados ni presos en las cárceles, sino en su cuartel, por delitos que cometiesen, ya fuese por mandato del tribunal civil, ya del mi-



litar, con que creció desmedidamente la soberbia y la osadía hasta de los proletarios que en aquellas filas formaban.

No contento el ministro Aymerich con esta prueba de cariño á su predilecto cuerpo de voluntarios realistas, ordenó á los capitanes generales que «se »dedicáran desde luego, sin perdonar medio, fatiga »ni desvelo, á la organizacion, fomento y disciplina »de los cuerpos de voluntarios realistas comprendidos »en la demarcacion de sus respectivos distritos, po»niendo en accion al efecto cuantos recursos estuvie»sen al alcance de su autoridad, y escitando el celo »de los ayuntamientos para que por su parte no que»dáran defraudados los deseos de S. M., procedien»do sin demora á darles mayor estension, y cuidando »muy particularmente, bajo su responsabilidad, de »que los que se incorporasen fuesen decididamente »amantes del rey, sin permitir se mezcláran sugetos »de quienes hubiese una sola duda de sus buenas opi»niones políticas y religiosas.» Y encargábales que cada quince dias remitieran un estado de su fuerza, y de la que iban adquiriendo, y que vieran de buscar arbitrios para proveer de vestuario á los que no pudieran costearle. Venia bien esto con otra real órden para que no fuese colocado sargento alguno de los que hubiesen pertenecido al ejército revolucionario, á no haber marcado su adhesion al rey absoluto con actos claros y terminantes, no bastando pruebas ne-

gativas, y teniendo que acreditarlo con hechos positivos. No bastaba la ablucion de liberalismo: era menester para todo patente de desaforado realista.

Mientras las comisiones militares, á imitacion de los comités de salud pública de Francia, enrojecian de sangre los campos de Tarifa, de Almería, de Cartagena, de Castilla, enviando al cadalso con sus rápidas sentencias, no solo á los cómplices en cualquier conspiracion, siquiera no hubiese estallado, sino á los acusados de haber proferido en el calor de una disputa una palabra sediciosa ó una frase imprudente, aunque fuese una mujer ignorante y rústica, ó un muchacho imberbe é indiscreto (1): mientras el gobierno español, como sediento de víctimas, reclamaba hasta del emperador de Marruecos la entrega de los infelices que huyendo de la muerte se habian refugiado á las playas africanas, y negándose el soberano marroquí á la extradicion daba una leccion de humanidad al monarca español: mientras esto sucedia, llevábase el sistema de premios á los perseguidores de los liberales hasta la exageracion, hasta la extravagancia y hasta el ridículo. No solo se concedian de órden del rey singulares y estrañas recompensas á todos los

(1) Gregorio Iglesias, de diez y ocho años, acusado de mason ó comunero, fué ahorcado y descuartizado. Soldados, simples paisanos, mujeres del pueblo, acusados de haber dado algun viva á la Constitucion ó de hablar en favor de Riego, eran sentenciados á las más atroces penas por las comisiones militares. Ni inventamos ni exageramos estas sentencias: en las Gacetas están estampadas.



que habian intervenido en la prision del desgraciado Riego, sino que se instituia de real órden una fiesta anual cívico-religiosa en la villa de Torre de Pedro Gil y su ermita de Santiago, con su solemne procesion y asistencia de dos cabildos, prescribiéndose muy formalmente que la bandera del Santo la hubiera de llevar el santero Vicente Guerrero, á quien Riego se habia entregado, ó en caso de imposibilidad, su pariente más cercano dentro del cuarto grado.....etc. Resístese hacer la historia de tan maliciosa hipocresía ó de tan repugnante fanatismo (1).

(1) Es menester que nuestros lectores conozcan íntegra esta real órden, porque de otro modo apenas podria creerse:

«He dado cuenta al rey nuestro señor del expediente formado para recompensar el mérito de los principales autores, ejecutores y auxiliadores de la prision del rebelde Riego, y de una esposicion documentada de la villa de la Torre de Pedro Gil: y enterado S. M., y de los informes que ha tenido á bien tomar, se ha servido aumentar á mil reales la dotacion de doscientos que está asignada á la citada villa sobre el fondo de sus propios para celebrar la funcion anual que se hace en la ermita de Santiago, en que se refugió Riego y sus tres compañeros, á fin de que con este aumento se atienda al gasto de cera, música, sermon y demás, concediendo permiso á la misma villa para que todos los años pueda celebrar otra fiesta en accion de gracias, costeada por la piedad de aquel vecindario, el dia 14 de setiembre, en que se entregó al santero Vicente Guerrero, asistiendo á ella su ayuntamiento, en los mismos términos y con las propias facultades que lo hace á la otra, llevando la bandera del Santo dicho Vicente Guerrero, mientras pueda hacerlo, y por su imposibilidad el pariente más cercano dentro del cuarto grado, siendo los comisionados para esta fiesta dos voluntarios realistas; y que se amplie la habitacion del ermitaño, de modo que puedan hospedarse en ella ambos cabildos, costeada la obra con la limosna que ofrezcan los vecinos, segun ha solicitado la referida villa. Al mismo tiempo se ha servido S. M. conceder, en prueba del aprecio que le merecen las personas que hicieron y contribuyeron á dicho servicio, los premios siguientes: A los dos hermanos Pedro y Mateo Lopez Lara, principales autores y ejecutores de la prision, las dos medias casas y una entera de las que las reales fábricas de Linares poseen en la villa de Vilches, veinte fanegas de trigo de las

El temor que infundieron aquellas tentativas, aunque ahogadas en sangre, hizo que se adicionára el tratado de ocupacion, prorogándose hasta fin de año la permanencia en España de los 45.000 franceses, cuyo plazo terminaba en el mes de julio. Y no era en

existencias de tercias, y seis mil reales en dinero á cada uno por una vez, para que puedan establecer trato de ganado. A Vicente Guerrero, igual en mérito á los Laras, la casa llamada de Victor, en su pueblo de la Torre de Pedro Gil, el mismo número de fanegas de trigo y suma de seis mil reales. A don José Antonio Araque, jefe civil que era de Arquillos, la promocion al destino de depositario de rentas de partido ó de tesorero de provincia, en una de primera entrada, no obstante de haber sido ya agraciado con la tesorería de La Carlota. A Ventura Mateu, alcalde del segundo departamento de dicho Arquillos, cuatro mil reales por una vez, á fin de que fomente su labor. A Juan Cost, Juan Carnicel, Juan Momblant, José Kell, Antonio Lara, Martin Lopez, Manuel Molina, José Calero, Julian Kaisert, Felipe Kaisert, Diego Ballesta, Diego Riza, Pedro Mateu, Francisco García mayor, Francisco García menor, José Pinilla, Jacinto Mateu, Antonio Alcaide, José Figueroa y Andrés Kell, mil quinientos reales á cada uno por una vez, sin embargo de que ya recibieron igual cantidad de órden de la Regencia. A Gila Lopez, de la familia de los Laras, por esta circunstancia y la de ser casera del cortijo en que se hizo dicha prision, la limosna de dos eales diarios, pagados por los ondos propios de Vilches. A don Juan Bautista de Herrera, cura de Arquillos, que se le agracie con alguna prebenda en la catedral de Jaen, y que para ello se le recomiende á la cámara y R. obispo de aquella diócesis; haciéndolo tambien á este fin de que don Francisco Lopez Vico, capellan de Porrosillo, aldea de dicho Arquillos, sea colocado. A don Mateo García Bravo, don Juan Ignacio Saravia y Juan del Campo, que se les coloque en el ramo de correos, caminos, canales, salinas ú otras oficinas, mediante su buena pluma y disposicion; y á Amado del Campo en el resguardo de á caballo de Jaen ú otra provincia inmediata. Y últimamente, á Ildefonso Jimenez, que se le promueva al ascenso inmediato, si efectivamente era empleado en el resguardo montado de Baza cuando asistió á la prision de Riego, y si no lo era, que se le dé plaza de dependiente en el dicho Jaen ú otra provincia tambien inmediata. De órden de S. M. lo digo á VV. SS. para su cumplimiento en la parte que les toca, comunicándolo á este fin al intendente de las nuevas poblaciones de Sierra-Morena, y disponiendo se inserte esta resolucion en la Gaceta: en el supuesto de que con esta fecha lo aviso á los ministerios de Estado y de Gracia y Justicia, Direccion general de Propios y Arbitrios, Contadurías generales de valores y Tesorería general del reino, para



verdad por que fraternizasen mucho las tropas francesas y los voluntarios realistas españoles. Seguian éstos culpando á aquellos de no dejar desplegar al rey y al gobierno todo el rigorismo que ellos apetecian contra los liberales. Con frecuencia habia choques y reyertas entre los soldados franceses y los nuestros, ó con la gente menuda de la plebe. El embajador de Francia pasó sobre ello una enérgica nota á nuestro gobierno, la cual produjo una real órden recomendando á las autoridades rectificasen el espíritu público del pueblo, haciéndole ver las consideraciones que aquellos merecian por los grandes servicios que habian prestado á la causa del trono.

Falleció el 16 de setiembre (1824) el rey Luis XVIII. de Francia, sucediéndole su hermano Cárlos X [1]. Hiciéronsele en España de real órden solemnes exéquias fúnebres, y otras demostraciones de duelo y de luto. Pero en el fondo estaban muy lejos de llorar ni de sentir los cortesanos y la gente del bando apóstolico la muerte de aquel monarca, que con su espíritu de templanza y moderacion no habia cesado nunca de dar consejos á Fernando para que atemperase su conducta al ejemplo que él estaba dando en

los efectos correspondientes. Dios guarde, etc. Palacio 28 de agosto de 1824.—Ballesteros.—Señores directores generales de Rentas.»

Gaceta del 11 de setiembre, 1824.—Sentimos ver suscrito este documento por el ministro Ballesteros, si bien comprendemos que él no haria sino obedecer la voluntad del soberano.

(1) Entonces fué cuando publicó el vizconde de Chateaubriand su célebre folleto, que comenzaba: «*¡El rey ha muerto! ¡Viva el rey!*»

su reino, y á veces no dejó de contener los vengativos instintos del soberano español.

Continuando éste y su gobierno, ya sin aquella traba, en su sistema de reaccion desatentada, mientras por el ministerio de Gracia y Justicia se mandaba recluir en los conventos á los eclesiásticos de opiniones liberales, declarando vacantes sus beneficios, y se apretaba á las chancillerías, audiencias y juzgados por la pronta y breve terminacion de las causas criminales, para evitar el grave mal de no hacer prontos y ejemplares castigos (y ya se sabe de qué naturaleza eran la mayor parte de las causas pendientes), por el ministerio de la Guerra se daban condecoraciones y premios á todos los militares que en el funesto y terrible 10 de marzo de 1820 en Cádiz se habian cebado en la sangre del indefenso, engañado y descuidado pueblo, y se prorogaba todavía el plazo para solicitar gracias y recompensas por servicios prestados para restituir al rey la plenitud de su soberanía [1].

Era menester el contraste del premio y el castigo; y el dispensador de mercedes á los que habian acuchillado á un pueblo liberal engañado é inerme, era necesario que fuese pródigo de castigos para todo el que infiriese la menor ofensa, de hecho ó de dicho, á todo lo que representára ó simbolizára el despotismo

(1) Reales órdenes de 11 á 15 de octubre, 1824.

puro; y ciertamente en este punto seria bien difícil ir mas allá de lo que fué el sanguinario ministro de la Guerra Aymerich, en la real órden que pasó al capitan general de Castilla la Nueva (9 de octubre, 1824). Por ella se condenaba á la pena de muerte, no ya solo á los que con armas, ó con hechos, ó con palabras, habladas ó escritas, promovieran alborotos ó movimientos contra la soberanía absoluta del rey, sino en general á todos los masones ó comuneros, como reos de lesa Majestad divina y humana, con privacion de todo fuero, y á todos los que profirieran las voces de: «¡Viva Riego! ¡Viva la Constitucion! ¡Mueran los serviles! ¡Mueran los tiranos! ¡Viva la libertad [1]!;» quedando la legalidad y la fuerza de las pruebas, no á lo que determina el derecho, sino al prudente é imparcial criterio de las comisiones militares. Monstruosa disposicion, que imponia la última pena á faltas que apenas merecian el nombre de crímenes, y que declaraba sujetos á ella más de cincuenta ó sesenta mil masones, comuneros, é individuos de otras sociedades secretas, si no se espontaneaban, es decir, si no se convertian en delatores de sí mismos y de sus compañeros.

(1) Palabras testuales del artículo 11 y último. Todos los artículos están redactados en el mismo espíritu.—Tan atroz debió parecer esta real órden á los mismos autores de ella, que si bien se insertó en el Diario, y se fijó en las esquinas y otros parajes públicos, no se puso en la Gaceta, como si se hubieran ellos mismos avergonzado de que se leyera en el periódico oficial, que al cabo como órgano del gobierno circulaba por las naciones estranjeras.

Pero no fué menos escandaloso en el órden civil y administrativo lo dispuesto en la Real Cédula de S. M. y del Consejo (17 de octubre, 1824), relativamente á la renovacion de alcaldes y ayuntamientos de todos los pueblos del reino. «Con el fin, decia, de »que desaparezca para siempre del suelo español hasta la mas remota idea de que la soberanía reside en »otro que en mi real persona,» y añadia: «Con el »justo fin de que mis pueblos conozcan que jamás en»traré en la mas pequeña alteracion de las leyes fun»damentales de la monarquía.» Esto último era un verdadero sarcasmo, porque precisamente la medida trastornaba de lleno aquellas mismas leyes. Y por eso sin duda el Consejo á quien consultó, le dijo que creia escusado examinar las bases y reglas que regian en las provincias para la eleccion de ayuntamientos. Disponíase, pues, en dicha Real Cédula, que para el nombramiento sucesivo de concejales se reunieran los individuos de cada ayuntamiento, y á pluralidad de votos propusieran tres personas para cada uno de los oficios de alcaldes, regidores y demás de república, inclusos los de diputados del comun, procuradores, síndico general y personero, alcaldes de barrio y otros, que hasta 1820 se hacian por los pueblos y sus vecinos, cuyas propuestas se remitirian inmediatamente á su respectivo tribunal territorial, el cual elegiria y nombraria entre las ternas, y estenderia los correspondientes títulos.



Acabábase de este modo completamente con las libertades municipales, único que quedaba de los fueros pátrios, y precisamente los más antiguos de la monarquía. Lo singular y lo incalificable era, que mientras en el preámbulo afirmaba el rey que lo hacia con el fin de que conocieran sus pueblos que jamás entraria en la más pequeña alteracion de las leleyes fundamentales del reino, en el artículo 1.° se confesaba que las elecciones municipales se habian hecho siempre por los pueblos y sus vecinos. Palpable y lastimosa contradiccion, en que siquiera debió haberse reparado, ya que por todo se atropellaba para despojar á los pueblos de un derecho por ellos mismos conquistado, siempre mantenido, y de que ningun soberano se habia atrevido nunca á quererlos privar [1].

Publicóse tambien por este tiempo, para que comenzára á observarse desde el curso académico de este año, el Plan general de Estudios y arreglo de las

(1) El autor de las *Memorias Historicas sobre Fernando VII.*, Michael J. Quin, además de copiar las eruditas y sentidas reflexiones que un ilustrado escritor anónimo hace sobre esta Real Cédula, prorumpe tambien él en exclamaciones semejantes á éstas: «¿No es admirable que los »españoles no pensasen que su »gobierno se burlaba de ellos, y »que no contento con establecer »un despotismo de que nunca ha»bia habido idea en aquel país, »los insultaba al mismo tiempo »proclamándose celoso defensor »del mantenimiento de antiguas »leyes? ¿Qué idea tenia el minis»terio y el Consejo de la sobera»nía real, cuando creia que era »usurparla al monarca el que las »ciudades y los pueblos del reino »nombrasen sus alcaldes y regi»dores, que eran los individuos »encargados de vigilar la buena »administracion de los fondos »municipales? etc.»—Tomo III.

universidades, colegios y seminarios del reino. Plan naturalmente basado sobre las ideas religiosas, políticas y literarias dominantes, como que llevaba el objeto de arrancar, como el decreto decia, de la enseñanza la ponzoña de las doctrinas anárquicas é irreligiosas, y contener los estragos de las máximas revolucionarias que decia haber corrompido las escuelas en la época constitucional. Todo, pues, estaba basado sobre este principio, y todo tendia y se encaminaba al mismo fin. Mas no puede negarse que habia en él unidad de pensamiento y de organizacion, y en medio de su espíritu reaccionario fué un adelanto y un progreso haber uniformado la enseñanza de los seminarios conciliares con la de las universidades, y sujetado aquellos en método, asignaturas, testos y grados al sistema que para éstas regía. Ampliarémos después algo más nuestro jucio sobre el plan llamado de Calomarde, al cual hubimos de someternos en nuestra carrera literaria, como todos nuestros contemporáneos. Anticiparémos no obstante, que la enseñanza se encomendó generalmente á eclesiásticos y frailes de los más señalados por su exagerado realismo y por su aborrecimiento á toda idea filosófica y á toda novedad política, y que hasta á los alumnos se exigia una especie de purificacion para ser admitidos en las aulas.

Mas al lado de aquella medida, en que al menos se veia el propósito de que se cultiváran las letras, de



organizar los establecimientos para la educacion de la juventud, y de regularizar las carreras científicas, siquiera fuese sobre un pensamiento que no correspondía al estado general de la civilizacion, dictábanse otras que eran oprobio y vergüenza de un pueblo medianamente culto. Tál fué el bando del superintendente general de Policía sobre libros. Pero ántes hemos de mencionar, porque no quede desconocido, otro rasgo de este personaje, para que se vea la armonía que todas sus providencias guardaban. En 4 de octubre habia espedido uña circular reservada á todos los encargados del ramo en las provincias sobre el modo de clasificar las personas sospechosas. Mandábales que formasen dos estados, uno de hombres y otro de mujeres, de cualquier edad y condicion que fuesen, en los cuales habia de espresarse si tenian ó merecian alguna de las siguientes notas: 1.ª Adicto al sistema constitucional (suponemos que ésta y cuando más la 6.ª, serian las únicas que podrian comprender á las mujeres): 2.ª Voluntario nacional de caballería ó infantería: 3.ª Individuo de una compañía ó batallon sagrado: 4.ª Reputado por mason: 5.ª Tenido por comunero: 6.ª Liberal exaltado ó moderado: 7.ª Comprador de bienes nacionales: 8.ª Secularizado. Estos catálogos, de que habian de enviarse copias á la junta secreta de Estado, servian para vigilar á los inscritos, y entregarlos, si era menester, á las comisiones militares.

La circular sobre libros es un documento que merece ser conocido en su integridad, y con eso juzgarán tambien nuestros lectores si le hemos calificado ó nó con razon de oprobioso para un pueblo medianamente culto. Decia así:

«Art. 1.° Toda persona de cualquier estado, sexo y dignidad que sea, que conserve alguno de los libros, folletos, caricaturas insidiosas, láminas con figuras deshonestas ó papeles impresos en España ó introducidos del estranjero desde 1.° de enero de 1820 hasta último de setiembre de 1823, sea la que quiera la materia de que traten, los entregará á su respectivo cura párroco dentro del preciso término de un mes, contado desde el dia de la fecha.

»Art. 2.° Igual entrega hará de todos los libros, folletos ó papeles prohibidos por la Iglesia ó por el santo tribunal de la Inquisicion, cualquiera que sea el tiempo en que se hayan impreso ó introducido, á no ser que esté autorizado por la Iglesia para conservarlos.

»Art. 3.° Al que se averiguase que pasado dicho término conserva aún alguno de los libros, folletos ó papeles significados en los dos artículos que anteceden, se le formará inmediatamente el correspondiente sumario, y será castigado conforme á las leyes.

»Art. 4.° Las mismas penas se impondrán á los que oculten libros ó papeles agenos de los aquí espresados, que á los que dejen de entregar los propios.

»Art. 5.° Al que pasados los treinta dias denunciare la existencia de alguno de los significados libros ó papeles en poder de quien, segun esta órden, debia haberlos entregado, se le guardará sigilo y se le adjudicará la tercera parte de la multa que se impondrá al transgresor.



»Art. 6.° A nadie se impondrá castigo alguno por los libros ó papeles adquiridos ó conservados hasta aquí, sean ellos los que quieran, con tal que los presenten, segun se ordena en este bando.

»Art. 7.° El mes que se dá para la presentacion de los papeles de que se habla, empezará á correr el dia en que esta órden se fije en cada pueblo, el cual deberá ser anotado al pié por las autoridades respectivas. En Madrid empezará á contarse desde el dia de la fecha.

»Art. 8.° Como el saludable objeto de esta real órden sea impedir solamente la circulacion de los escritos perjudiciales, los que despues de examinados se vea no serlo, se devolverán religiosamente á los que los hubiesen presentado ó á quien los represente.

»Art. 9.° Con este objeto, cada uno de los que tienen algun libro ó papel que presentar, llevará una lista doble, firmada por sí, si supiese, ó por otro de su órden, caso que no sepa firmar. Estas listas serán firmadas igualmente por el cura párroco encargado de recibirlas, y de ellas devolverá la una al interesado para su resguardo, y conservará la otra para formar el índice general de los libros y papeles que recibe, y las personas á quien pertenece cada uno. El que presentáre sus papeles sin esta lista, es entendido que renuncia su derecho.

»Art. 10. Los señores curas párrocos, concluido el mes que se concede para la entrega de los libros, se servirán formar una lista exacta de todos cuantos hayan recogido, y custodiándolos en el archivo de la parroquia la remitirán al subdelegado de policía del partido á que correspondan. Estos formarán una de todas las que reciban de los párrocos de su distrito, y la enviarán á los intendentes de su provincia. Los intendentes de policía formarán una



general de su provincia y la dirigirán á la superintendencia general de policía del reino, esperando que se les comuniquen las órdenes convenientes. Madrid 11 de noviembre de 1824.»

Para complemento de esta disposicion espidióse más adelante (22 de diciembre, 1824) una real cédula, recordando y mandando observar otra anterior sobre el modo de hacer los registros en las aduanas para impedir la introduccion de libros estranjeros. Son notables, muy notables algunas de sus prescripciones. El registro habia de estenderse, no solo á los libros, «sino á los papeles sueltos que vengan en los fardos y cajones, y á los en que vengan envueltos los libros, y aun los fardos de cualquier otro ramo de comercio (artículo 9.°).» En cada aduana habia dos revisores, uno nombrado por el Consejo, y otro por el obispo de la diócesi (artículo 10). Imponíase además á los libreros la obligacion de presentar cada seis meses al Consejo Real una lista de todos los libros estranjeros que tuviesen: y por último, (aunque esto no tuviese ya relacion con las aduanas), se facultaba (artículo 15) al presidente del Consejo, á los regentes de las chancillerías y audiencias, y á los prelados diócesanos, para registrar ó mandar registrar cualquier librería pública ó privada por sí ó por medio de sus revisores. Imposible era que el mismo Felipe II., cuando quiso incomunicar intelectual y literariamente la España con el resto del mundo, hubiera podido in-

ventar ni alambicar tantos ni tan sutiles y minuciosos medios para impedir todo comercio de ideas, para ahogar todo gérmen de ilustracion.

Entretanto el ministro de Hacienda, Ballesteros, siguiendo diferente rumbo, y atento siempre al mejoramiento del ramo que á su cargo corria, dictaba medidas, no dirémos que acertadas siempre, pero siempre encaminadas á aquel fin, y algunas dignas sin duda de recomendacion y de aplauso. En 18 de agosto (1824) habia creado y establecido el *Real Conservatorio de Artes*, para la mejora y adelantamiento de las operaciones industriales, así en las artes y oficios como en la agricultura, dividiéndole en dos departamentos, uno para depósito de objetos artísticos, otro para taller de construccion, debiendo colocarse en el primero máquinas en grande, modelos en pequeño, descripciones, escritos, primeras materias, etc., ya adquiridas del estranjero, ya descubiertas ó elaboradas en el reino; en el segundo un obrador para la construccion de máquinas é instrumentos útiles, y dotándole de un personal inteligente. En setiembre creaba un depósito comercial agregado á la junta de aranceles. Celoso por el acrecimiento de las rentas públicas, dictó una larga circular sobre el modo como se habia de proceder contra los pueblos morosos en el pago de contribuciones, compuesta de setenta artículos, entre los cuales habia algunos que hoy no podrian ser aprobados, y otros que, atendida la situa-

cion económica de entonces, eran muy convenientes. Y por último, dió tambien otra larga instruccion de ciento diez y nueve artículos (1.° de noviembre), para el establecimiento, recaudacion y administracion de los derechos de puertas.

No considerándose todavía Fernando libre y seguro de conspiraciones, á pesar de tanta sangre como se habia hecho verter en los cadalsos, y no conceptuando asegurada la tranquilidad interior del reino, no obstante el rigor desplegado contra los que sospechaban que pudiesen perturbarla, estipulóse entre los dos soberanos, francés y español, un nuevo convenio, por el cual la ocupacion del ejército francés, que por el tratado anterior terminaba con el año 1824, se prorogaba desde enero de 1825 en adelante y por tiempo indefinido, si bien quedando reducida la fuerza á veinte y dos mil hombres. Las ratificaciones del nuevo convenio se cangearon en Madrid el 24 de diciembre (1824), Pero hízose una adicion, por la que, á fin de no dejar desguarnecidas de tropas francesas ciertas plazas, se acordó que continuáran en ellas, subiendo así la fuerza efectiva que habia de permanecer en España á cerca de treinta y cinco mil hombres.

Habia firmado este convenio el nuevo rey de Francia, Cárlos X., y de él hizo mérito en el discurso que pronunció á la apertura de las Cámaras francesas, diciendo: «Con este fin (el de mantener la paz) he

»consentido en prolongar todavía la permanencia en »España de una parte de las tropas que habia dejado »allí mi hijo (1) despues de una campaña, que, como »francés y como padre, puedo llamar gloriosa. Un »convenio reciente ha fijado las condiciones de esta »medida temporal, de un modo que concilie los inte»reses de ambas monarquías.»

Fernando, que habia pasado una larga temporada en los Sitios Reales, no sin padecer de su habitual achaque de gota, que se le agravó algunos dias atormentándole bastante, en compañía del príncipe Maximiliano de Sajonia y de la princesa Amalia su hija, padre y hermana de nuestra reina, que por aquel tiempo habian venido á visitar á los augustos monarcas españoles y estaban siendo objeto de obsequios y festejos, regresó en el mes de diciembre á Madrid desde San Lorenzo con toda la real familia. El rey era siempre recibido con demostraciones de júbilo por los voluntarios realistas y por ciertas clases del pueblo, que ahora, como siempre, no le escasearon entusiasmados gritos y vivas (2).

(1) El duque de Angulema.

(2) En la descripcion que de esta entrada se hacia en la Gaceta, se decia entre otras cosas: «Las *manolas* con sus panderos »se habian adelantado á mayor »distancia, como para ganar las »albricias de los ilustres hués»pedes. Muchas y varias son las »anécdotas que podrian referirse »acaecidas con este motivo, es»pecialmente de la gente sencilla, »en quien no cabe la doblez en »tales casos. Al ver uno, que »parecia artesano, el número y »elegancia de las tropas que se »tendian en la carrera á la en»trada de SS. MM. y AA. escla»mó con entusiasmo: «Ya se ar»rancó tan de veras la maldecida »Constitucion, que ni *los negros* »ni *los verdes* pueden tener la

Así termino el año 1824, fecundo en tristes sucesos, que muchos lloraron con amargura entonces, y que han dejado una memoria funesta á todos los amantes de las libertades españolas.

»más remota esperanza de que »retoñe en los siglos de los siglos, »pues tienen el pleito perdido y »sin apelacion.»

¡Y esto se estampaba en el periódico oficial del Gobierno! ¡Qué ilustracion, y qué gusto literario!

CAPITULO XX.

LUCHA Y VICISITUDES DE LOS PARTIDOS REALISTAS.

POLITICA VARIA DEL REY.

PERDIDA DE COLONIAS EN AMERICA.

1825.

El clero.—Los conventos.—Las comisiones militares.—Dos partidos dentro del gobierno.—Consigue Zea Bermudez el alejamiento de Ugarte.—Opuesta conducta de otros ministros.—Sus circulares sobre purificaciones.—Solemne declaracion de absolutismo, hecha por Fernando.—Bando terrible y monstruoso del superintendente de Policía.—Abominable sistema de delaciones.—Causas, encarcelamientos y suplicios.—El ex-ministro Cruz, calumniado y procesado, es declarado inocente.—Absolucion del brigadier realista Capapé.—Indulto del 30 de mayo á favor de los ultra-realistas y apostólicos.—Epoca de terror, llamada la *Epoca de Chaperon*.—Denúncianse al rey las tramas y conspiraciones de aquellos.—Caida del terrible ministro de la Guerra Aymerich.—Nuevos capitanes generales.—El marqués de Zambrano ministro de la Guerra.—Cambio notable en la política.—Supresion de las comisiones militares.—Respiran los liberales perseguidos.—Irrítanse los furibundos realistas.—Rebelion armada de Bessiéres.—Famosos decretos contra este rebelde y sus secuaces.—Tropas enviadas á perseguirlos.—El conde de España.—Captura de Bessiéres y de algunos oficiales que le seguian.—Son fusilados.—Premios y gracias por este suceso.—Conatos de rebelion sofocados en otros puntos.—

Prohíbense rigurosamente las representaciones colectivas al rey. —Es sorprendida en Granada una lógia de masones.—Sufren el suplicio de horca.—Proceso, prision y martirios horribles de don Juan Martin, el Empecinado.—Desesperada situacion en que le ponen —Muere en la horca peleando con el verdugo.—Síntomas de otra marcha política.—Creacion de la real Junta consultiva de gobierno.—Su objeto y atribuciones.—Cualidades de algunos de sus vocales.—Desvanécense aquellas esperanzas.—Caida de Zea Bermudez.—Ministerio del duque del Infantado.—Sistema administrativo del ministro Ballesteros.—Reglas que establece para el presupuesto anual de gastos é ingresos del Estado.—Utilidad de otras medidas económicas.—Formacion y nombramiento de un nuevo Consejo de Estado.—Significacion política de los nuevos consejeros.—Sucesos exteriores en este año.—América.—Pérdida de nuestras antiguas colonias.—Daño que nos hizo la conducta de Inglaterra.—Ciega obstinacion del rey.—Francia.—El advenimiento de Cárlos X. al trono no altera nuestras relaciones con aquella potencia.—Portugal.—Novedades ocurridas en aquel reino.—Efecto que pudieron producir en España.

No se presentó el año 1825 con espíritu más favorable á las ideas de tolerancia, de ilustracion y de cultura que el que acababa de espirar. Por el ministerio de Gracia y Justicia continuaban confiriéndose las mitras y las togas á los que más se habian señalado por su exagerado encono contra los liberales, siquiera careciesen de ciencia y no se distinguiesen por sus virtudes; mientras á los eclesiásticos tenidos por más ó ménos adictos al gobierno constitucional se los privaba de sus beneficios y se los recluía y retenia por tiempo indefinido en los conventos, sin manifestarles siquiera la causa de su reclusion. Y mientras á un prelado tan virtuoso y tan docto como don Antonio



Posada se le castigaba por sus opiniones liberales obligándole á renunciar la mitra de Cartagena, se daba el obispado de Málaga al furioso y demagogo realista Fr. Manuel Martinez, y se hacia Grandes de España de primera clase á los generales de ciertas órdenes religiosas, y se anunciaba con pompa en la Gaceta el dia que se cubrian como táles en presencia de sus Majestades. Clérigos fanáticos, ó que especulaban con un fingido fanatismo, seguian escitando las pasiones populares, declamando desde el púlpito, y denominando impíos ó herejes á los compradores de bienes nacionales, y enconando los ánimos del vulgo hasta contra los que usaban ciertas prendas de vestir que la plebe decia ser distintivo de liberales ó revolucionarios [1].

Las comisiones militares continuaban ejerciendo su terrible ministerio. Mas como la gente de algun valer que habia logrado escapar de los primeros furores se hallase ya toda, ó en estrañas tierras emigrada, ó muy cautelosamente en apartados rincones escondida, las víctimas de aquellos tribunales de sangre iban quedando reducidas á los hombres de la in-

(1) Llevóse en este punto la exageracion hasta un ridículo que nos pareceria increible, si en mas de una ocasion no lo hubiéramos presenciado. Ensañabase el populacho contra los que llevaban una especie de gorras que usaban los oficiales franceses, y á que se dió el nombre de cachuchas, tomáronlos por sospechosos, y no era raro ver á los realistas furibundos acometer, apalear y herir á los paisanos que las llevaban. La cosa llegó á tomarse tan por lo sério, que en 2 de enero (1825) se prohibió en todo el reino el uso de las cachuchas.

fima plebe, y entre éstos á los más imprudentes y más lenguaraces, y á los que en momentos de irreflexion, de perturbacion ó de acaloramiento lanzaban algun grito ó soltaban una espresion de las que se decian subversivas, y que proferidas á veces con menos malicia que estúpida indiscrecion, bastaban para dar con ellos en el calabozo, en el presidio ó en la horca.

En regiones más elevadas continuaba la lucha sorda entre los hombres de ideas tolerantes y templadas, y los que quisieran perpetuar el reinado del terror. Tenian éstos su núcleo en los conventos, en la junta apóstolica, en el cuarto del infante don Cárlos y en algun ministerio. Trabajaban otros ministros por el triunfo del partido más ilustrado. Zea Bermudez era de los que más se esforzaban por apartar del lado y de los consejos del rey á los del bando furibundo. En uno de estos esfuerzos consiguió que Fernando se desprendiera de su antiguo y famoso confidente don Antonio Ugarte, secretario ahora del Consejo de Ministros y del Consejo de Estado, enviándole de ministro plenipotenciario á Cerdeña (17 de marzo, 1825). En su lugar fué mombrado para ambos cargos el mayor más antiguo de la secretaría del Consejo de Estado don Antonio Fernandez de Urrutia. Mas no logró Zea con la salida de Ugarte el cambio que se habia propuesto en la marcha política, porque la influencia de este y otros actos neutralizábase con la que en opuesto sentido seguian ejerciendo con el rey sus compañe-

ros el de la Guerra, Aymerich, y el de Gracia y Justicia, Calomarde.

Una circular que el de la Guerra hizo publicar al siguiente dia sujetaba al juicio de purificacion, no ya solo á los sargentos y cabos, sino hasta á los soldados que quisieran volver á cualquiera de los cuerpos del ejército, para lo cual mandaba formar juntas de purificacion en todos los regimientos; que era ya el extremo á que podia llevarse el lujo del exámen inquisitorial que hasta en las mas ínfimas clases se ejercia, exigiéndose hasta á los pobres soldados testimonio de no haber pertenecido á asociaciones secretas de cualquier denominacion, cuya existencia probablemente los más de ellos ignorarian. Y al propio tiempo Calomarde disponia que en las universidades las juntas de censura fueran las que purificáran á los alumnos, y en los pueblos donde hubiera seminarios fuesen el corregidor, el rector y el procurador síndico los encargados de purificar á los escolares esternos. Alumno entonces el que esta historia escribe, alcanzáronle, con detrimento de su carrera, los efectos de la exajerada estension á que las juntas llevaban tan despóticas medidas.

Tanto influyeron aquellos ministros en el ánimo del rey en el sentido del mas radical absolutismo, que en 19 de abril (1825) dirigió Fernando al ministro de Estado un Manifiesto, en forma de real decreto, en que, socolor de «desvanecer voces alarmantes

que circulaban de que se le querian aconsejar reformas y novedades en el régimen y gobierno de sus reinos,» decia: «Declaro, que no solamente estoy re»suelto á conservar intactos y en toda su plenitud los »legítimos derechos de mi soberanía, sin ceder ahora »ni en tiempo alguno la mas pequeña parte de ellos, »ni permitir que se establezcan cámaras ni otras ins»tituciones, cualquiera que sea su denominacion, que »prohiben nuestras leyes y se oponen á nuestras cos»tumbres, sino que tengo las mas solemnes y positi»vas seguridades de que todos mis augustos aliados, »que tantas pruebas me han dado de su íntimo afec»to, y de su eficaz cooperacion al bien de mis reinos, »continuarán auxiliando en todas ocasiones á la auto»ridad legítima y soberana de mi corona, sin acon»sejar ni proponer directa ni indirectamente innova»cion alguna en la forma de mi gobierno.» Decreto estraño, no porque no fuesen siempre esas las tendencias del rey, sino por lo extemporáneo é inmotivado; y decreto que los realistas celebraron con banquetes y fiestas, y por el que le enviaron lluvias de plácemes y felicitaciones.

En armonía con estas ideas estaban las providencias de las autoridades. Los que no han conocido aquellos tiempos, y solo han alcanzado éstos de espansion, de holgura y de libertad, apenas podrán comprender cómo se viviria bajo tan opresor sistema, ni creerian verosímil que á los actos de tiranía que

hemos ido registrando sucedieran otros tan depresivos de la dignidad humana, y tan maliciosamente encaminados á facilitar á la maldad y á la perfidia víctimas en que cebarse, como el bando que á poco de aquel decreto (mayo, 1825) dió el superintendente interino de Policía don Juan José Recacho. «Ninguna »persona, decia en su artículo 1.°, de cualquier clase »ó condicion que sea, podrá zaherir ó denigrar las »providencias del Gobierno de S. M.; y en el caso de »que alguna sea sorprendida en el acto, ó convencida »de este delito, será inmediatamente arrestada y entre»gada al tribunal competente.» Imponíase por el 3.° á los dueños de las fondas, cafés, casas de billar, tabernas y otros establecimientos públicos, la obligacion de denunciar á la policía las conversaciones en que aquellas, bajo cualquier pretesto, fuesen censuradas. Por el artículo 5.° se castigaba, y sujetaba además á formacion de causa á todo el que recibiese por el correo, ó por cualquier otro conducto, papeles anónimos que habláran de materias políticas ó de las disposiciones del gobierno, y no los entregára inmediatamente á la policía. En la misma pena incurrian por el 6.° los que recibieran, leyeran ó copiáran papeles ó cartas firmadas que habláran de la misma materia en sentido subversivo. Y por último, el 7.° decia: «Los que tengan reuniones *públicas ó secretas*, en las »cuales se murmuren las disposiciones del gobierno, »ó se pretenda desacreditar á éste por medios *directos*

»*ó indirectos*, serán procesados, y ademas de las pe»nas que les señalan las leyes pagarán la multa de »cien ducados *cada uno de los concurrentes.*» Se mandaba fijar este edicto en todos los pueblos del reino.

¿Quién es capaz de medir la estension y calcular las consecuencias horribles de tan draconiano bando? Lo de menos era condenar los hombres á la soledad y al aislamiento, no pudiendo reunirse tres personas sin gravísimo peligro de ser encarceladas y sometidas á un proceso criminal. No era lo más grave el candado que se ponia á los lábios de todos, no fuera que abriéndolos se soltára una espresion que pudiera tomarse por censura indirecta del gobierno ó de alguna de sus disposiciones. Tampoco era lo más sensible privarse de toda correspondencia escrita, por miedo de recibir alguna carta ó papel que de política hablase. De todo esto podria privarse el hombre, apartándose de toda comunicacion social, á trueque de no verse envuelto en una causa y bajo el fallo de una comision militar ejecutiva. ¿Pero quién podia estar seguro de las delaciones de los malévolos, á que abria anchurosa puerta aquel malhadado bando? ¿Quién podia evitar que por el correo le fuese dirigida una carta, ó que por cualquier otro conducto se introdujese en su propia casa un papel, llevado acaso por el mismo que después habia de reconocerle, á ciencia cierta de encontrar el cuerpo del delito? Semillero abundante fué semejante disposicion de denuncias sin cuen-

to, de procesos premeditados, de persecuciones, de encarcelamientos, y hasta de suplicios, y pasto y alimento inagotable dió á los tribunales especiales que en estas causas entendian, cuando ya les iba faltando materia á que aplicar su poco envidiable cometido.

Porque no todos tenian, ni podian tener la fortuna de contar con poderosos é influyentes padrinos que los salváran de las calumnias y los sacáran de los calabozos, como tuvieron en el embajador de Francia el ex-minstro de la Guerra don José de la Cruz y los que con él estuvieron encausados y gemian en la prision. Aquel ministro al dejar de serlo habia sido acusado y procesado por supuesto delito de conspiracion contra el gobierno, juntamente con el brigadier don José Agustin Llano y el intendente don Francisco Aguilar y Conde. Merced á las gestiones de aquel plenipotenciario activóse su causa, y como resultase patente su inocencia, una órden del rey les brió las puertas del calabozo en que yacian. En la consulta del Consejo supremo de la Guerra se estampaban estas notables palabras: «Cuanto más se busca »el crímen por que han sido procesados los referidos »sugetos, menos se encuentra aquél, y tanto más re»salta la calumnia ó injusticia con que han sido per»seguidos.» ¡Qué horrible baldon para los denunciadores! En su virtud mandó el rey ponerlos en libertad, y castigar á los dos jueces-fiscales que en la causa habian actuado. Hizo más, que fué ascender á te-

niente general al mariscal de Campo don José de la Cruz, «en justo desagravio de sus padecimientos.» Pero esto no impidió que el ex-ministro Cruz, ¡incomprensible conducta de Fernando! saliese desterrado de España, teniendo que permanecer apartado de su patria y sin poder volver á ella hasta la muerte del rey.

Habia mandado el monarca en aquella real órden (comprendiéndose más la intencion que el fundamento), que los informes últimamente unidos á la causa de Cruz se juntasen á la que se seguia por separado al titulado mariscal de campo don Joaquin Capapé, el de la conspiracion ultra-realista de Zaragoza, de que dimos cuenta atrás. Sin duda no se hizo en vano aquella real advertencia. Los jueces de esta causa condenaron al sargento mayor de la plaza á un castillo, y á presidio á varios voluntarios realistas; pero el jefe de la conspiracion, Capapé, fué absuelto por los votos de ocho vocales del tribunal, con cuyo dictámen se conformó el rey, no obstante que otros seis de ellos le sentenciaban á encierro perpétuo, y otros tres á la pena de muerte. Así se neutralizaba á los ojos de los realistas el efecto de la libertad del ministro Cruz, calumniado é inocente, con la absolucion de Capapé, pública y reconocidamente criminal.

Quiso el rey, ó por mejor decir, quiso el ministro Calomarde solemnizar el dia de San Fernando (30 de mayo, 1825) con un indulto, acto que siempre tiende

á dar honrosa idea de la clemencia de los monarcas. ¿Pero en favor de quiénes fué otorgado el indulto de 30 de mayo? En favor de los autores y propagadores de unos folletos que circulaban con profusion por todo el reino con el título de «*¡Españoles, union y alerta!*» En estos folletos se intentaba persuadir al pueblo de que en palacio mandaban ó influian los masones, y era la causa de que no se castigase á los liberales con el rigor que los realistas exigian, y de que no se restableciese el Santo Oficio. A pesar de que la Junta reservada de Estado habia calificado estos folletos de altamente subversivos, torpes é infames, y de consignarse que se propagaban y espedian por medios criminales y oscuros, como se descubriese en muchas provincias que los autores y cómplices de esta abominable propaganda eran los realistas mas exaltados, funcionarios públicos y clérigos, y así lo espresaba la real órden, se quiso echar sobre esto el manto de la indulgencia y del perdon, con el objeto de no disgustar á los ultra-realistas y apostólicos. Mas lo que se consiguió fué alentarlos con la impunidad, atribuyendo la indulgencia á debilidad y miedo del gobierno.

Aunque fatigue y repugne hablar tanto de procesos, de prisiones, de comisiones ejecutivas y de suplicios, no es posible pasar en silencio (culpa es del horrible sistema de aquel tiempo, no nuestra) una de las épocas que más se señalaron por el terror y por

estas sangrientas ejecuciones. La horca funcionaba casi sin descanso, y eran frecuentes los fusilamientos por la espalda. Conócese este funesto período en la historia con el nombre de la *Epoca de Chaperon*, que este era el nombre del personaje que le dió esta triste celebridad. Era Chaperon el presidente de la comision militar de Madrid, y el que entre todos los jueces descollaba por sus sanguinarios instintos; y como mereciese el aborrecible honor de ser puesto por modelo á los tribunales de las provincias, que eran acusados de tibios, propagóse á ellos el furor sanguinario que en el de Madrid predominaba. No se libraban de las prisiones ni el sexo, ni la juventud, ni la hermosura, y no era raro que señoras de educacion y de virtud expiasen en la galera el gran crímen de usar abanicos ó prendas de los colores proscritos. Dos ciudadanos fueron condenados en ausencia á ser ahorcados, ó fusilados si no habia verdugo, por el delito de haber pinchado con la punta de un cuchillo un letrero que decia: «¡Viva el rey absoluto [1] !» Cuéntase que Chaperon solia asistir á las ejecuciones, luciendo delante de la lúgubre comitiva todos los grados é insignias que adornaban su uniforme militar; y atribúyesele haber tirado de las piernas al desgraciado don Juan Federico Menage pendiente de la horca, apresurando así la obra del ejecutor de la justicia. Resístese el co-

(1) Don Emeterio Landesa y don Francisco de Uncilla.

razon y la pluma á continuar estampando horrores táles.

Semejante estado de cosas era insostenible: y sobre ser insoportable tanta tirantez por un lado, exigian por otro pronto remedio los trabajos de conspiracion que por todas partes se vislumbraban, y los manejos de los apostólicos, en que andaban envueltos altos funcionarios, protegidos y alentados por el furibundo ministro de la Guerra Aymerich. Trabajaban por fortuna en contrario sentido los hombres moderados, á cuya cabeza estaba el ministro Zea, aunque decidido y celoso realista, pero enemigo de la tiranía y de las sangrientas venganzas; y ayudábanle en esta obra hombres como don Luis Fernandez de Córdoba, que indignado contra los escesos de las comisiones militares, en una esposicion al rey le decia: que la justicia administrada por aquel odioso tribunal tomaba el carácter de una venganza horrible y furiosa, que tenia consternado al país y afligidos á sus buenos servidores; y que el decoro de las insignias militares que S. M. mismo vestia pedia con urgencia la supresion con tanto anhelo deseada [1]. Lograron, pues, los que así pensaban abrir los ojos al rey, mostrándole el peligro que el trono mismo corria, y resolvióse Fernando á mudar de sistema, desprendiéndose del terrible ministro de la Guerra Aymerich, nombrándole go-

(1) Memoria justificativa que dirige á sus conciudadanos el general Córdoba. Madrid, 1837.

bernador militar y político de la plaza de Cádiz (13 de junio, 1825). Fué conferido el ministerio interinamente á don Luis María de Salazar.

Juntamente con este decreto aparecieron los siguientes: exonerando á don Blas Fournás del mando de la guardia real de infantería, y nombrando para este empleo al teniente general conde de España; para la capitanía general de Aragon á don Luis Alejandro Bassecourt; para la de Valencia á don José María Carvajal y Urrutia; para la de Castilla la Nueva á don Joaquin de la Pezuela; para la de Granada á don Juan Caro; para la de Cataluña al marqués de Campo-Sagrado; para la de Guipúzcoa á don Vicente Quesada; para el gobierno de Málaga á don Cárlos Favre Daunois, y para la inspeccion de infantería á don Manuel Llauder.

A los pocos dias (27 de junio, 1825) fué elevado al ministerio de la Guerra el honrado marqués de Zambrano, conservando la comandancia general de la Guardia Real de caballería. Y de este modo, y arrancado el mando de las armas de las manos de los más comprometidos en el plan reaccionario, y trasladados otros á diferentes puntos, pareció haberse conjurado la tormenta preparada, y entrar las aguas de la revuelta política en un cauce más suave y tranquilo. De contado ya las desgraciadas viudas y huérfanos de los militares que habian muerto en las filas del ejército constitucional comenzaron á esperimentar que se ha-

bia templado la regidez del desapiadado sistema anterior, declarándoles los beneficios del Monte pío, si bien solo por lo correspondiente á los grados anteriores al 7 de marzo de 1820, y relevándolos del odioso trámite de la purificacion.

Mas lo que hizo resaltar la transicion que de una á otra política produjo el triunfo de los hombres templados sobre los apostólicos intolerantes y crueles, fué la real cédula de 4 de agosto (1825), espedida despues de oido el Consejo de Castilla (que fué cambio notable, atendidas las antiguas opiniones de este cuerpo), mandando cesar y que quedáran desde luego suprimidas todas las comisiones militares, ejecutivas y permanentes, creadas por real órden de 13 de enero 1824, y que todas las causas en ellas pendientes se pasáran á los jueces y tribunales respectivos para que las sustanciáran y falláran con arreglo á derecho. Fué éste el mayor, y se puede decir que el primer respiro que se dió á los desdichados que habian estado siendo blanco y objeto de viles delaciones y ruines venganzas, y víctimas de la inexorable cuchilla de aquellos adustos jueces. Al menos pareció haber cesado el reinado del terror y del exterminio, y asomar al horizonte español aurora más bonancible.

Pero tanto como esta disposicion consoló á los perseguidos, otro tanto irritó á los terroristas, que sospechando escapárseles su influencia, metidos en conspiraciones, y menos amigos ya del rey que del

príncipe en cuyos sentimientos y opiniones encontraban más afinidad y más calor para sus planes, creyendo que éstos estallarian á un tiempo en todos los puntos en que tenian ramificaciones, levantaron al fin la bandera de la rebelion, siendo el primero á tremolarla el general don Jorge Bessières, aquel aventurero francés, antiguo republicano en Barcelona, furibundo realista después, audaz y bullicioso siempre, que al efecto habia enviado delante emisarios, pregonando que palacio estaba dominado por los masones, y que se habia vuelto á poner la lápida de la Constitucion. Hallábase la córte, cuando esto sucedió (15 de agosto, 1825), en San Ildefonso. Tomando el rebelde la voz del monarca, y fingiendo obrar por órden suya, acudieron á su llamamiento grupos de voluntarios realistas, y aun tres compañías del regimiento de caballería de Santiago, acantonado en Getafe, fueron á incorporársele por órden de su comandante; si bien los soldados, luego que conocieron dónde se los llevaba, retrocedieron abandonando á sus jefes, y solo algunos de éstos se unieron al de los insurrectos.

Sea que realmente esta rebelion indignára al monarca, sea que los cortesanos más comprometidos en el plan viesen que se habia frustrado, y quisiesen alejar toda sospecha de connivencia á fuerza de mostrar rigor contra los rebeldes, es lo cierto que el 17 de agosto (1825) se espidió el terrible decreto siguien-

te: «Art. 1.° Si á la primera intimacion que se haga «por los generales, jefes y oficiales de mis tropas no »se entregasen los rebeldes á discrecion, serán todos »pasados por las armas: 2.° Todos los que se reunan »á los rebeldes y hagan causa comun con ellos serán »castigados con la pena de muerte: 3.° No se dará más »tiempo á los rebeldes que se aprehendan con las ar»mas en la mano que el necesario para que se prepa»ren á morir como cristianos: 4.° Cualesquiera perso»nas, fuesen ó nó militares, que en otro diverso pun»to cometiesen igual crímen de rebelion incurrirán en »la pena señalada en los artículos anteriores: 5.° Se»rán perdonados los sargentos, cabos y soldados que »entreguen á sus jefes y oficiales rebeldes. Tendreislo »entendido, etc.»

Una vez abandonado Bessières por los mismos que acaso desde la córte le habian excitado á la rebeion, y tál vez los mas interesados ahora en ahogara, dióse á los cuatro dias (21 de agosto, 1825) otro decreto declarándole traidor, concebido en los siguientes términos: «Declaro á don Jorge Bessières »traidor, y que como tál ha perdido ya su empleo, »grados, honores y condecoraciones. Igual declaracion »hago respecto á los jefes y oficiales que le acompa»ñen, y á los que cooperen con las armas en la ma»no á su criminal tentativa.—Todos ellos serán, in»mediatamente que sean aprehendidos, pasados por »las armas, sin más demora que la necesaria para

»que se preparen cristianamente á morir.—Todos los »que favorezcan ó auxilien, aunque sea indirectamen»te, los que comuniquen avisos, mantengan, conduz»can ó encubran correspondencia con dicho jefe re»belde, serán presos y juzgados breve y sumaria»mente con arreglo á las leyes del reino....—Mi al»calde de Casa y Córte don Matías de Herrero Prieto »procederá á instruir una sumaria informacion para »averiguar los cómplices en este alzamiento revolu»cionario, arrestando á los que resulten implicados, »cualquiera que sea su estado, clase y condicion, etc.»

Bessières entretanto habia intentado, aunque infructuosamente, apoderarse de Sigüenza. Sorprendiósele la noticia de los terribles decretos fulminados contra él; conocióse perdido, despidió la mayor parte de su fuerza, que no era ya mucha, y trató de salvarse con unos pocos metiéndose en los pinares de Cuenca; pero acosábanle ya las columnas del ejército, cuyo mando habia tomado el mismo conde de España, que habia ofrecido dar breve cuenta de los sediciosos, y creíase por muchos que así convenia á sus compromisos personales. Alcanzólos en el pueblo de Zafrilla la columna de granaderos que guiaba el coronel don Saturnino Albuin, y hechos prisioneros, fueron trasladados á Molina de Aragon, (25 de agosto, 1825). A la hora de haber llegado, intimóles el conde de España los decretos del rey, y púsolos en capilla. En vano alegó Bessières que ellos se habian sometido á la pri-

mera intimacion de la tropa, conforme al primer real decreto. Sin atender el de España á esta escusa, ni querer oir declaraciones sobre las causas del alzamiento, á las ocho y media de la mañana del 26 fueron pasados por las armas Bessières y los oficiales que le habian seguido (1). Acto contínuo quemó el conde de España los papeles encontrados en el equipaje del caudillo rebelde, y voló á la córte á ofrecer á los piés del trono los trofeos y á recibir el galardon de su triunfo. Agracióle el rey con la gran cruz de Isabel la Católica. Pero no fué él solo el premiado: confirióse la de San Fernando al conde de San Roman, comandante de los granaderos de la guardia real, al marqués de Zambrano, ministro de la Guerra, que mandaba la caballería, y al conde de Montealegre, capitan de guardias. Dispensáronse otras gracias á los cortesanos, y acaso participaron de ellas algunos de los mismos que habian soplado el fuego de la sedicion.

De los demás puntos en que se esperaba que estallaria al mismo tiempo la revolucion, solo en algunos saltaron chispas, que habrian podido ser llamas á no haberse apagado tan pronto la hoguera principal. Perdieron la vida en Granada tres oficiales que

(1) Fueron estos desgraciados los siguientes: don Francisco Baños, coronel; don Valerio Gomez, comandante del escuadron de Santiago; don Antonio Peranton, comandante; don Francisco Ortega, ayudante; don José Velasco, don Miguel Cisvona y don Simon Torres, tenientes.

intentaron sublevarse, y no fueron seguidos de los de su cuerpo. En Zaragoza debióse á la vigilancia y á la firmeza del capitan general Bassecourt que se contuvieran los sediciosos; y en Tortosa la lealtad del comandante de la guardia del castillo evitó que se apoderasen de él los conjurados, que eran tambien oficiales de la guarnicion, y que tenian el proyecto de revolucionar la ciudad, de arrojar á un pozo al gobernador, y de asesinar á todos los *negros* como ellos decian, y á los demás á quienes les pareciese bien. Tres de aquellos oficiales fueron arrestados, si bien dos de ellos lograron fugarse. Con motivo de los decretos de 17 y 21 de agosto desplegó tál vigilancia y tomó táles precauciones en todas partes la policía, que frustró los intentos de muchos de los que estaban en combinacion con Bessières.

Temiendo el rey y sus consejeros que el rigor de aquellas medidas produjera reclamaciones de parte de los muchos interesados en que ni se descubriese ni se castigase aquella gran trama, y que recogiendo, como solian hacerlo, las firmas de muchos incautos, intentáran persuadirle que el pueblo, el ejército y los voluntarios realistas sentian y desaprobaban las medidas del gobierno, espidióse otro real decreto (28 de agosto, 1825), cuyo primer artículo decia: «Renuevo »y amplío la prohibicion de que el pueblo ó una par»te, multitud ó asociacion de él, ó cualquiera cuerpo, »ó compañía ó trozo de mis ejércitos, milicias provin-

»ciales y voluntarios realistas, ú otra gente armada, »fuerza organizada de tierra ó mar, esté ó nó en ser»vicio, se reuna ó comunique entre sí ó con otros, en »público ó en secreto, de palabra, por escrito ú otros »signos, para hacerme á mí ó cualquiera autoridad »representaciones ó mensajes, ó cooperar á sostener »las que otros hagan sobre materias generales de go»bierno contra las determinaciones de éste ó los ac»tos de justicia, ni para pedir indultos, perdones, ba»jas de derechos reales, municipales que Yo haya »determinado ó aprobado, ni de precios de otras co»sas establecidas por la autoridad legítima, ni bajo »otro pretesto por importante ó necesario que pa»rezca.»

Y en el 2.° se declaraban las reuniones ó comunicaciones que tál objeto tuviesen, delitos de insubordinacion, conspiracion, sedicion ó trastorno contra el órden legítimo establecido. Y se hacian sobre esto las advertencias y las prescripciones más severas á todas las autoridades, oficinas y corporaciones militares, eclesiásticas, civiles, municipales y de todo género, declarando desde luego principales culpables á los ocho primeros firmantes de cualquier representacion, mensaje ó escrito de esta índole que al rey ó al gobierno se dirigiese.

Mas no se mostraba el rey menos severo ni menos terrible contra los hombres de otras ideas y de otros bandos. Habia descubierto y sorprendido la po-

licía en Granada una lógia de masones en el acto de recibir un neófito, revestidos por consecuencia de los trajes y rodeados de los instrumentos y emblemas propios de la sociedad. Pues bien; en el mismo dia y en la misma Gaceta en que declaraba traidores á Bessières y á los suyos, y se los condenaba á ser pasados por las armas sin más tiempo que el necesario para prepararse á morir como cristianos, se condenaba á la pena de horca en el término de tres dias á los masones aprehendidos en Granada, y á los que lo fueren en cualquier otro punto del reino. El sistema de suplicios y de sangre alcanzaba á todos.

Otra víctima fué sacrificada en aquellos mismos dias, que á no haber caido en cierta desesperacion nada estraña, habria sido el tipo del verdadero mártir político, como fué objeto de bárbaras crueldades, que bastarian para hacer mirar con horror y anatematizar tan desdichada época. Hablamos del martirio y el suplicio de don Juan Martin, el Empecinado, valiente y famoso guerrillero de la guerra de la independencia, en cuyo período habia prestado eminentes servicios al rey y á la patria. Ninguna parte habia tenido en los alzamientos de 1814 á 1820. En la segunda época constitucional habia defendido la causa de la libertad como otros jefes militares, y despues de la capitulacion de Cádiz con el ejército francés habíase retirado á vivir tranquilamente en la villa de Roa, inmediata á su pueblo natal, Castrillo de Duero. El fa-

nático y vengativo corregidor de la villa, ya por odio á las ideas, ya por personales resentimientos, formóle causa so pretesto de haber permanecido con las armas en la mano despues de la libertad del rey, y sumióle en un calabozo. No fué difícil al juez encontrar en una poblacion que se distinguia por su exaltado realismo quien depusiera contra el procesado. Ya en la cárcel, le hizo sufrir padecimientos sin tasa; pero lo horrible, lo inaudito, lo que hace erizar los cabellos como acto de inconcebible barbarie, fué haber mandado construir una jaula de hierro, donde hacia encerrar al desventurado don Juan Martin, y esponerle á modo de fiera salvaje en la plaza pública en los dias de mercado al escarnio y al insulto de la feroz y vengativa plebe, que se complacia en atormentarle con todo género de repugnantes ultrajes.

Sentencióle después á la pena de horca, cuyo fallo confirmó la sala de alcaldes de Casa y Córte, á escepcion de dos individuos, que, aunque furibundos realistas, creyeron manchar su toga si aprobaban lo que les parecia una iniquidad. Un general francés interpuso su mediacion con el rey para ver de evitar un suplicio que miraba como ofensivo á la humanidad y á la civilizacion. La anciana madre de la víctima partía con sus justos lamentos todo otro corazon que no fuese como el de aquellos feroces jueces, y el del mismo Fernando, que se mantuvo sordo y frio á todos los ruegos. Preparóse don Juan Martin á morir como

cristiano, confesándose en la capilla, y reconciliándose al salir de la cárcel, despidiéndose tambien con cierta serenidad de los que en ella quedaban. Mas en el camino y cerca ya del patíbulo, repentinamente, ó por que irritára al insigne caudillo de la independencia y de la libertad ver su espada en manos del comandante de realistas, ó por que en su genio impetuoso y altivo, antes de sufrir una inmerecida afrenta hubiera resuelto vender cara su vida, rompió con hercúlea fuerza las esposas de hierro que sujetaban sus manos, apeóse de su humilde cabalgadura, aterró á la muchedumbre, que se dió á huir, y tál vez se hubiera salvado rompiendo por los que le escoltaban, si á los pocos momentos no hubiera tropezado y caido, echándose sobre él los que le cercaban. Todavía forcejeó con ellos y con el verdugo, tánto que fué menester que entre todos le atáran y sujetáran con una soga y levantáran así su cuerpo hasta la altura del cadalso, donde al fin espiró (19 de agosto, 1825), con muerte que se creyó afrentosa entonces, y como tál se la dieron sus enemigos, pero que la posteridad, más ilustrada y más justa, ha considerado gloriosa, siendo el nombre de *El Empecinado* uno de los que han recibido los honores de ser inscritos con letras de oro en el salon de la representacion nacional entre los mártires de la libertad española (1).

(1) Entre los documentos oficiales que se salvaron relativos á este suceso, lo fué el siguiente: «Comision de la Real Chancillería



Tomóse como síntoma y esperanza de darse á la marcha de los negocios nuevo y más acertado rumbo la creacion de una Junta auxiliar del Consejo de ministros con el nombre de ***Real Junta consultiva de Gobierno*** (13 de setiembre, 1825), en razon á entrar en ella, entre hombres de exaltadas ideas realistas, otros conocidos por su templanza, y reputados por su conciencia y su saber [1]. Eran los principales fines y

»de Valladolid.—Sin embargo de »que por el excelentísimo Receptor de la Comision se remite á »V. S. el testimonio correspondiente de haberse ejecutado en »este dia y hora de la una menos »cuarto de su tarde la real sentencia de muerte de horca impuesta al Empecinado, con todo »he creido de mi deber el hacerlo »yo tambien como lo hago por »éste, manifestando á V. S. al »mismo tiempo que hallándose »ya el reo al pié de la misma »horca, y habiendo dado al parecer muestras de arrepentimiento, hizo un esfuerzo prodigioso »y rompió las esposas de hierro »que tenia en las manos, y trató »de salir por entre las filas de »los valientes voluntarios de esta »villa y sus inmediaciones que »tenian hecho el cerco.

»El objeto, señor gobernador, »que sin duda ofuscó á este perverso, fué el de acogerse al sagrado de la Colegial, ó lograr en »otro caso el que los mismos voluntarios le diesen la muerte, y »no sufrir la afrentosa de la horca; pero le salieron vanos sus »intentos, pues solo trataron de »asegurarle, y viendo yo que no »queria subir por las escaleras y »que se tiró en el suelo, mandé »que lo subieran con una soga, »como se verificó, y sufrió la tan »merecida muerte.

»Dios guarde á V. S. muchos »años.—Roa, y agosto 19 á las dos »de su tarde, de 1825.—Vicente »García Alvarez.—Señor gobernador de las Salas del Crímen »de la Real Chancillería de Valladolid.»

Las cenizas del Empecinado fueron después trasladadas á Búrgos, donde descansan no lejos de las del Cid, y en Alcalá se empezó á levantar un monumento en su memoria.

El señor don Salustiano Olózaga, que escribió en la Crónica Hispano-Americana un sentido artículo sobre la muerte del Empecinado, en que hace merecidos elogios de muchos de los hechos heróicos de su vida, refiere varias circunstancias de su prision, de su proceso y de su muerte, pero omite otras de que nosotros hemos hecho mérito, sacadas de escritores contemporáneos, y oidas á testigos oculares dignos de respeto y de fé.

(1) Los de pronto nombrados fueron: el general Castaños, consejero de Estado y capitan general de ejército, presidente; don Anselmo de Rivas, consejero de

cargos de esta Junta examinar el estado de todos los ramos de la administracion, y los recursos que ofrecieran, comparados con los que existian ántes; calcular y graduar la suma anual que se necesitaria para sostener las obligaciones y cargas del Estado; formar un balance aproximado entre los gastos y los ingresos; dar dictámen sobre el aumento, diminucion, reforma ó subrogacion de los tributos, sin acrecentar la indigencia individual, sobre negociaciones de empréstitos, contratas ó empresas generales, supresion ó aumento de empleos, y sobre todo lo demás que el rey ó el consejo de ministros le consultáre. La Junta se mostró desde luego animada de los mejores deseos, y protestó que procuraria hacer cuantas mejoras pudiese, obrando con imparcialidad y sin espíritu de partido.

Pero esta esperanza fué de duracion muy corta. Los trabajos de mina de los apostólicos eran asíduos y constantes, y como el resorte que les imprimia mo-

Estado; don Diego de la Cuadra, honorario del mismo Consejo; el arzobispo de Méjico; el de Zaragoza; el obispo de Palencia; fray Cirilo Alameda, vicario general de la órden de San Francisco; don Ramon Montero, secretario de la Junta reservada de Estado; los tenientes generales marqués de la Reunion y conde de Guaqui; don Antonio Pilon, mayor general de la real armada; don Francisco Marin, del Consejo y Cámara de Castilla; don José Hevia y Noriega, del mismo Consejo; don Bruno Vallarino, del Consejo de Indias; don Jacobo Marin Parga, del de Hacienda; don Antonio de Elola, intendente de ejército; don José Juana Pinilla, contador general de Valores; don Luis Gargollo, del comercio de Cádiz; don Andrés Caballero, del comercio de Madrid; don Agustin Perales, intendente de Marina, secretario sin voto.

Reservábase además el rey el nombramiento de otros vocales, hasta veinte y cinco.

vimiento ó impulso era la persona que el rey tenia mas íntima y allegada, siempre contaban con un gran elemento para recuperar su influjo. Debida fué á esto la caida del ministro Zea Bermudez (24 de octubre, 1825), el representante del realismo tolerante é ilustrado, y su reemplazo por el duque del Infantado, agente ó instrumento siempre de la política y de la parcialidad más reaccionaria. Consecuencia fué tambien de este cambio perder en importancia la Junta consultiva de Gobierno, que tan provechosa habria podido ser, si se hubieran encomendado á su exámen y juicio los vitales negocios para que habia sido instituida y formada.

En medio de estas variaciones y de estas alternativas de influencias, descollaba en el cuadro del gobierno, manteniéndose al parecer estraño á todas las rivalidades políticas, atento esclusivamente al mejoramiento del importante ramo de la administracion que á su cargo corria, el ministro de Hacienda don Luis Lopez Ballesteros, de cuya concentrada laboriosidad é incansable celo daban testimonio las muchas medidas, más ó ménos parciales ó generales, que aparecian frecuentemente en las columnas de la Gaceta. Siendo su empeño principal acomodar los gastos á la riqueza de los pueblos, cubrir con la posible exactitud y proporcion todas las obligaciones del Estado, conocer y calcular con la debida anticipacion el producto de las rentas y su relacion con las necesidades más pre-

cisas del servicio público, dictó una disposicion (14 de noviembre, 1825), si en todos tiempos útil, en aquellos indispensable y salvadora, á saber: que cada ministerio formára anualmente el presupuesto de sus gastos y atenciones especiales, el cual habia de pasarse el 1.° de noviembre á lo más tarde al de Hacienda, que oyendo al director general del Tesoro y demás que pudiera convenir, y con los datos que le suministraria la Contaduría general de Valores, vistos los gastos y sueldos, los productos de las contribuciones y rentas, y el líquido disponible que resultára, los pasaria á su vez para el 15 del mismo noviembre al Consejo de ministros, con sus observaciones. Examinados por el Consejo, se presentarian al rey para su soberana aprobacion, obtenida la cuál, se comunicarian á los respectivos ministerios y direcciones para su cumplimiento. No se abonaria cantidad alguna á título de imprevistos, sino la que cada año estuviera presupuesta, y eso con espresa real aprobacion y á propuesta del Consejo, ni se admitiria en cuenta pago alguno que no estuviera comprendido en los presupuestos aprobados: juntamente con otras medidas y esquisitas prevenciones para la exactitud de las cuentas.

Con esta y otras providencias administrativas, que seria largo enumerar, y que constituian un sistema económico admirable para aquellos tiempos, y con una constancia no menos maravillosa, logró el minis-



tro Ballesteros, en una época de atraso y de penuria, de desconcierto y de perturbacion, de arbitrariedad y de pasiones políticas, regularizar la hacienda en términos de poder ocurrir á las necesidades públicas más imperiosas dentro y fuera del reino, y de atender y pagar á todas las clases que vivian del tesoro. Era su administracion el consuelo que los hombres sensatos esperimentaban en aquel período, por otra parte y por tantos motivos tan aciago.

Bien merece tambien los honores de ser citada la disposicion de 4 de diciembre (1825) sobre montes y plantíos, imponiendo penas á las justicias y ayuntamientos que no cumpliesen lo mandado, estableciendo reglas sobre su cuidado, cultivo y mejoramiento, y dando preceptos á los subdelegados, visitadores y otros encargados de la vigilancia de aquel importante ramo de la riqueza pública: así como la regularidad establecida en los pagos de haberes á todas las clases dependientes de los diversos ministerios, para lo cual ordenó el ministro de Hacienda á los intendentes de provincia que todos los meses remitiesen una nómina exacta del haber devengado por los empleados en ejercicio, otra del devengado por los jubilados, otra del de los cesantes, otra de los cesantes pendientes de purificacion que cobraban sueldo, otra de los cesantes impurificados que cobraban asignacion, otra de los pensionados y pensionadas, y otra de las viudas de los empleados. Hecho todo esto con arreglo á mo-

delos, y á prevenciones minuciosas que se les hacian, practicábase todo con un órden, una escrupulosidad, y una uniformidad y concierto hasta entonces desconocidos.

Terminó aquel año con la creacion de un nuevo Consejo de Estado (28 de diciembre, 1825), del cual eran individuos natos los ministros, reservándose el rey la presidencia, y cuyas atribuciones eran proponerle y consultarle los planes para el arreglo y mejora de todos los ramos de la administracion, en lo civil, en lo militar, en lo económico, en todo lo relativo á marina, industria y comercio, á la conservacion de los derechos de la legitimidad, á los graves negocios de las provincias ultramarinas que se desprendian de la madre patria, á todo en fin lo importante y grave de la gobernacion del reino, que poco tiempo ántes habia sido confiado á la real Junta consultiva de Gobierno, que con la nueva creacion cesaba, por no tener ya razon de ser. Y este era sin duda el objeto, porque el personal de la Junta ni era ni podia ser del agrado del partido realista exaltado é intolerante, que habia vuelto á predominar desde la salida de Zea Bermudez del ministerio. Aunque se conservaron en el nuevo Consejo algunos vocales de la Junta, los más fueron sustituidos por personas y nombres que simbolizaban la intolerancia y el terror [1]. Aparte de la

(1) Los consejeros nombrados fueron: el cardenal arzobispo de Toledo; el obispo de Leon; el padre Fr. Cirilo Alameda; el ge-

significacion política de los más de los nuevos consejeros, que era funesta, el decreto contenia una cláusula recomendable, á saber, la inamovilidad que establecia, prescribiendo que los consejeros no pudiesen ser separados sino por delitos positivos, y gozáran de toda seguridad, «para que sin recelos (decia), »temores, ni influjos de ninguna especie, puedan, co»mo deben hacerlo los vasallos fieles, espresar su dic»támen y voto.» Condicion que deseariamos revistieran siempre cuerpos de esta índole.

Hemos seguido paso á paso la marcha de los sucesos de este año en lo interior del reino. Fáltanos dar una ojeada por lo que habia acontecido fuera, é interesaba é influia en la suerte de la península, ya en las provincias españolas de allende los mares, ya en las naciones estranjeras de Europa con que estábamos más en relacion y contacto.

Sabido es, porque lo hemos hecho ya notar, el empeño de Fernando VII. en esta segunda época de su absolutismo, de querer sujetar y reducir á su obediencia, y mantener ó reconquistar las colonias españolas de América, que ó se habian emancipado ya de la metrópoli, ó luchaban todavía por alcanzar su independencia, cuya cuestion cometieron las Córtes el

neral Castaños; el marqués de Villaverde; el de la Reunion; el conde de Venadito; don José García de la Torre; don Francisco Ibañez de Leiva; don Juan Bautista Erro; don José Aznares; don Joaquin Peralta; don Pio Elizalde, y los duques del Infantado y de San Cárlos, don Luis María Salazar, Calomarde, Ballesteros y Zambrano, como ministros.

error de no acabar de resolver en el último período constitucional. Algun tratado de reconocimiento, hecho con más ó ménos legítimos poderes, llegó á España cuando aquél espiraba, y quedó por lo tanto indeciso. Fernando, que no reconoció nada de lo hecho por las Córtes, negóse tambien á todo pacto ó transaccion con los insurrectos americanos, sin mirar que le faltaban fuerzas y medios para reducirlos, cuando aquellos se habian proclamado ya libres, y establecido las repúblicas de Venezuela y de Colombia, de Chile y del Rio de la Plata, que en Nueva España solo se conservaba por nosotros el castillo de San Juan de Ulúa, y que solo en el vireinato del Perú teníamos un lucido ejército que peleaba gloriosamente, siempre con heróico denuedo, pero no siempre con próspera fortuna.

Fiaba Fernando en la proteccion de los soberanos de Europa para domar la rebelion americana y recobrar sus antiguas posesiones ultramarinas; pero ademas de la vacilacion de las potencias, por encontradas consideraciones, deteníalos y los paralizaba, dado que táles hubieran sido sus deseos, la política de la Gran Bretaña, cuyas declaraciones y cuya conducta hemos visto y podido juzgar en el capítulo precedente. Al fin el gobierno inglés dió á España el golpe de gracia de tanto tiempo meditado y con que la habia estado amenazando, con la declaracion (1.° de enero, 1825) de que reconocia como potencias inde-

pendientes varios de los estados desprendidos de la dominacion española, haciendo conocer su resolucion por una nota dirigida á los agentes diplomáticos de todos los gobiernos con quienes estaba en amistad. Lo mismo habian hecho ya los Estados-Unidos, comprendiendo en una general declaracion á todos los que habian proclamado su independencia. En aquel mismo año se vieron los españoles que guarnecian el castillo de San Juan de Ulúa obligados á evacuarle por capitulacion (18 de noviembre, 1825), abandonando así el único punto que España poseia en el territorio mejicano.

La guerra del Perú era la que se habia sostenido con más empeño y con más gloria de parte de los generales y del ejército español. Fundábanse en ellos grandes esperanzas, y no pocas veces consolaba leer en la Gaceta de Madrid los partes de victorias y triunfos conseguidos allí contra los insurrectos por nuestros leales soldados. Pero faltaban las fuerzas navales y los recursos necesarios para reparar las pérdidas que tambien se sufrian, y para poder alcanzar la conservacion de un imperio tan lejano. En favor de los disidentes del Perú acudió de la república de Venezuela el general Simon Bolivar, acreditado entre los americanos como guerrero, y tambien como político. Conocióse este auxilio en las operaciones de la guerra: en la batalla de Junin alcanzaron los peruanos una considerable ventaja sobre los españoles. Repu-

siéronse éstos sin embargo, merced á la inteligencia y á los esfuerzos de sus caudillos, entre los cuales sobresalia el valiente, activo y honrado don Gerónimo Valdés. Las cosas parecia ofrecer ya un aspecto favorable á las armas españolas; mas todas las esperanzas vinieron á desvanecerse en la batalla que por el nombre del valle en que se dió es conocida con el de batalla de Ayacucho, en que despues de haber andado vária la fortuna se declaró completamente en favor de los americanos, teniendo que capitular todo el ejército español, obligándose á abandonar aquellas regiones. Infortunios que vinieron á condensar y oscurecer las ya harto negras sombras del calamitoso reinado de Fernando VII.

En Francia, como hemos visto, habia sucedido á Luis XVIII., monarca que á pesar de haber acabado con las libertades españolas habia dado tantos consejos de tolerancia al rey Católico, su hermano Cárlos X., de menos alcances y capacidad, de más fanática devocion, más obstinado, más dado á sostener los privilegios de la nobleza, y por lo mismo más espuesto á perder los de la corona, pero tambien, por aquellas condiciones, más del agrado de Fernando VII., que no se veia importunado con consejos que contrariáran su carácter y las tendencias de su política. Sin embargo de esto, las relaciones entre las córtes de Francia y España no sufrieron alteracion esencial en este período.





CAPITULO XXI.

INSURRECCION DE CATALUÑA.

LA GUERRA DE LOS AGRAVIADOS.

1826.—1827.

Instalacion del nuevo Consejo de Estado.—Temeraria invasion de emigrados.—Los hermanos Bazan.—Su esterminio.—Fusilamientos.—Privilegios á los voluntarios realistas.—Influencia teocrática.—Lamentable estado de la enseñanza pública.—La hipocresía erigida en sistema.—Escepcion honrosa.—Célebre y notable esposicion de don Javier de Búrgos al rey.—Efecto que produce.—Ascendiente del conde de España en la córte.—Viaje de SS. MM. á los baños de Sacedon.—Sucesos de Portugal.—Muerte de don Juan VI.—Conducta del infante don Miguel.—Renuncia don Pedro la corona en su hija doña María de la Gloria.—Otorga una carta constitucional al reino lusitano.—Disgusto y agitacion en los realistas portugueses y españoles.—Proteccion de Inglaterra á doña María de la Gloria.—Manifiesto del monarca español.—Movimientos en España con motivo de los sucesos de Portugal.—Consejos del gobierno francés á Fernando.—Son desoidos.—Exigencias de los realistas exaltados.—Don Cárlos y su esposa.—Los *agraviados* de Cataluña.—Federacion de realistas puros.—Se atribuyen maliciosamente los planes de rebelion á los liberales emigrados.—Estalla la primera rebelion realista en Cataluña.—Es sofocada.—Fusilamientos de algunos cabecillas.—Proclamas y papeles que descubren sus planes.—Indulto.—Segunda y más general insurreccion.—Reuniones de eclesiásticos para promoverla.—Junta re-



volucionaria de Manresa.—Pónese á la cabeza de los sediciosos don Agustin Saperes (a) Caragol.—Alocuciones notables.—Bandera de los agraviados.—Proclaman la Inquisicion y el esterminio de los liberales.—El clero catalan.—Levantamiento de Vich.—Cunde la insurreccion en todo el Principado.—Resuelve el rey pasar en persona á Cataluña.—Vá acompañado de Calomarde.—Su alocucion á los catalanes.—Refuerzos de tropas.—El conde de España general en jefe.—Van siendo vencidos los insurrectos.—Sorpresa grave del conde de España en un convento de Manresa.—Resultados de aquel suceso.—Huida de Jep dels Estanys.—Entrada del de España en Vich.—Diálogo notable con aquel prelado.—Derrota de los rebeldes —Curioso episodio de la célebre realista Josefina Comerford.—Pacificacion de Cataluña.—La reina Amalia es llamada por el rey.—Recíbela en Valencia. —Festejos en esta ciudad. —Misteriosos y horribles suplicios en Tarragona.—Pasan á Tarragona el rey y la reina.—Prision y castigo de Josefina.—Vá el conde de España á Barcelona.—Evacuan la plaza las tropas francesas.— Trasládanse á Barcelona los reyes.—Cómo son recibidos y tratados.—Primeras medidas del conde de España contra los liberales. —Síntomas de grandes infortunios.

Por suplemento á la Gaceta de Madrid de 17 de enero (1826) se anunció haberse instalado solemnemente el dia anterior el nuevo Consejo de Estado, creado por real decreto de 28 de diciembre último, presidiendo el rey la ceremonia y ocupando la silla del trono, y teniendo á sus lados á los infantes don Cárlos y don Francisco. El duque del Infantado, como primer secretario de Estado y del Despacho, pronunció un discurso, del cual fueron las más notables las frases siguientes:

«De todas nuestras atenciones ningunas más sa»gradas que la de ser unos vigías constantes de la se-



»guridad del trono, y la de conservar ilesos los legíti-»mos derechos que V. M. heredó con la corona de »las Españas, evitando que por persona ni so pretes-»to alguno sean desconocidos ó menoscabados. Sí; »juramos y prometemos á V. M. que no descansaré-»mos mientras nos conste que existen enemigos de »vuestra soberanía, cualquiera que sea la máscara »con que se disfracen, ó do quiera que se oculten; »aun en las cavernas tenebrosas de su malignidad, »allí los descubrirémos, y los presentarémos á la in-»nata clemencia de V. M.» Y concluia protestando que el Consejo llenaría su mision, con calma, con prudencia, con la más estricta imparcialidad, y libre de todo espíritu de partido.

Quiso la mala suerte para los liberales, que los primeros que dieran ocasion al gobierno para desplegar nuevamente su fiero rigor contra los que consideraba enemigos de la soberanía, fuesen de la clase de los constitucionales emigrados, que preocupados con una idea, ciegos en su delirio, y desconociendo desde el estranjero las circunstancias y el verdadero espíritu de su país, fascinados con la ilusion de que los aguardaban para unírseles á su llegada numerosos partidarios, se lanzaban á temerarias empresas, soñando facilidades y triunfos halagüeños. Tál les sucedió al coronel don Antonio Fernandez Bazan y su hermano don Juan, que con algunos otros jefes y sobre sesenta individuos que los seguian, desembarcaron una

noche en la costa de Alicante (18 á 19 de febrero, 1826), y cercaron al amanecer el pueblo de Guardamar. Muy pronto se abrieron sus ojos al desengaño. En lugar de los numerosos adictos que confiaban habian de levantarse en su favor, echáronseles encima los voluntarios realistas de la comarca, como ansiosos de devorar la presa que se les venia á las manos. Quisieron los invasores reembarcarse, mas como se lo impidiese el contrario viento, buscaron amparo en la áspera y quebrada sierra de Crevillente. Los gobernadores militares de Orihuela, Alicante y Múrcia, todos enviaron fuerzas contra ellos; los realistas de Elche los alcanzaron, y mataron al teniente coronel don José Selles, haciendo varios prisioneros. Perseguidos y acosados los demás por la sierra, don Juan Bazan cayó mortalmente herido; desesperado el don Antonio, intentó acabar con la vida de su hermano y con la suya propia disparando dos pistolas, mas con tan mala suerte que en ambas le falló el tiro. Abalanzáronse sobre ellos sus perseguidores, y ambos fueron hechos prisioneros con bastantes de los suyos. Bazan fué fusilado en Orihuela sobre las mismas parihuelas en que habia sido conducido por sus heridas, (4 de marzo, 1826), sufriendo con admirable serenidad la muerte [1]. En Alicante corrió la sangre de veinte y

(1) Escribian de Orihuela, al tiempo de noticiar la muerte de este desgraciado, que habia pedido la imágen de la Vírgen, y orado ante ella con las lágrimas en los ojos, admirando y enterne-

ocho víctimas; la de algunas más tiñó el suelo de otros pueblos.

El artículo de oficio, en que se anunciaba por Gaceta extraordinaria este suceso comenzaba: «Una nue»va gavilla *de aquella ralea de desalmados foragidos* »á quienes no escarmienta la esperiencia, etc.» Así eran tratados y calificados oficialmente los que, si bien con ligereza y con indiscrecion, obraban muchas veces á impulsos de una idea política, y guiados por un fin á sus ojos patriótico y noble. Cada chispa de estas que saltaba daba pié para que arreciáran los furores de la persecucion, y para que se apretáran los resortes de la máquina. Estendíanse á nuevas clases las purificaciones. Mudábanse los capitanes generales

ciendo á todos los circunstantes, y que habia suplicado siempre al confesor que no le desamparase ni un instante. «No cabe duda, añadian, en que ha muerto como un buen cristiano.»—Gaceta del 23 de febrero, 1826.

Pero en la Gaceta del propio dia se estampaba la siguiente correspondencia, que repugna á la cultura, á la humanidad, y hasta al buen sentido: «Ayer fué »ahorcado en esta Antonio Caso, »alias *Jaramalla*: murió impeni»tente, y dejando consternado al »numeroso concurso que asistió »á este horrible espectáculo, ha»ciéndolo mas espantoso un ter»rible torbellino que se observó »al espirar este malvado, quien »salió de la cárcel blasfemando, y »diciendo táles palabras que no »se pueden referir sin vergüen»za; y á pesar de haberle puesto »una mordaza, repetia como po»dia: «*viva mi secta, viva la ins»titucion masónica*:» así fué ar»rastrado á la cola de un caballo »hasta el patíbulo. Por más dili»gencias que han hecho sacerdo»tes de todas clases, no han po»dido conseguir que ni siquiera »pronunciase el nombre de Jesús »y de María, antes bien los des»preciaba con injurias é inauditas »blasfemias: despues de muerto »se le cortó la mano derecha »para ponerla en el sitio de sus »delitos, y arrastrando su cadá»ver lo condujeran al muladar. »Así concluyen miserablemente »su vida estos proclamadores de »la libertad, y esta es la felicidad »que prometen á los que los si»guen, ir á parar donde van las »bestias.»—¡Así se escribia oficial y semi-oficialmente en la Gaceta del gobierno!

de las provincias [1]. Nombrábase un inspector general de voluntarios realistas [2]; concedíanse á estos cuerpos nuevos privilegios, como los de exencion de cartas de seguridad, y de libre introduccion por las provincias exentas del armamento que necesitasen, con lo cual crecia su orgullo, y se iban considerando como los señores privilegiados del reino, aparte del clero, que era la clase y el poder dominante, pero uniéndose admirablemente las dos influencias para los mismos fines.

Confiada á los frailes la enseñanza de las universidades y seminarios; dirigidos por los jesuitas los colegios mayores; designados para libros de testo los que contenian doctrinas más favorables á la teocracia y al poder absoluto de los reyes; prohibidos por los obispos los libros en que pudiera aprenderse algo de filosofía, ó de economía política, ó de crítica histórica, siquiera no se rozasen ni con la religion ni con la moral [3]; sujetos á purificacion, no solo los profesores y alumnos de todas los clases y escuelas, sino tambien las maestras de niñas, la educacion de la juventud tomaba un tinte de oscurantismo y de hipocresía,

(1) En esta ocasion pasó de Castilla la Vieja á Navarra el duque de Castroterreño; fué destinado á Castilla la Vieja don Francisco Longa, á Aragon don Felipe Saint-March, y á Valencia don José O'Donnell.

(2) Lo fué don José María Carvajal, que mandaba la provincia de Valencia.

(3) Entre infinitas obras prohibidas se contaban, por ejemplo, el Informe sobre la Ley agraria, de Jovellanos; la Historia Crítica de España, de Masdeu; la Teoría de las Córtes y el Ensayo de la Legislacion, de Marina, y otras todavía más inocentes y más estrañas á la religion, á la política y á la moral.

que amenazaba sumir á la nacion en la más ruda ignorancia. Decimos de hipocresía, porque hacíase particular estudio y poníase singular esmero en prescribir y hacer ejecutar ciertas prácticas esteriores de devocion, á que se procuraba dar todo el aparato y toda la publicidad posible. Señalábanse ciertos dias para que los estudiantes todos de cada establecimiento confesáran y comulgáran en cuerpo y como procesionalmente. Hacian lo mismo los voluntarios realistas por batallones y con sus jefes á la cabeza; la tropa, los empleados públicos de cada departamento, los jueces, magistrados y curiales. Daban ejemplo el monarca y los príncipes, el nuncio y el patriarca, marchando á la cabeza de las cofradías. Y como el 1826 fuese Año Santo, á causa del jubileo concedido por el Sumo Pontífice á los que visitasen las iglesias, la España, como observa un escritor, parecia haberse convertido en una procesion continuada que se cruzaba en todas direcciones, y se estendia desde la capital de la monarquía hasta el más despreciable lugarejo.

No faltó, en medio de todo, algun español ilustrado, que levantára con energía su voz contra aquella política, contra aquel sistema de gobierno, y principalmente contra las rudas persecuciones y la proscricion de los hombres liberales, y que la hiciera llegar desde larga distancia hasta el trono mismo. Hizo este servicio, con un valor raro en tiempos de tiranía, el distinguido literato don Javier de Burgos, en su

célebre Representacion al rey desde París en 24 de enero de 1826. Hallábase Burgos en la capital de Francia desde 1824, comisionado por el director de la Caja de Amortizacion para remover ciertos obstáculos que impedian la realizacion del empréstito Guebhart contratado por la Regencia que habia presidido el duque del Infantado. Despues de allanadas algunas dificultades, que permitieron entrasen al año siguiente 170 millones en las arcas del tesoro, confió á Búrgos otras comisiones el gobierno español, y como en sus comunicaciones y respuestas hiciese siempre aquél indicaciones y reparos sobre la errada marcha política del gobierno, mereció que se le excitára de real órden á formular esplícitamente lo que no hacia sino indicar. Por respuesta á tál escitacion envió su famosa Esposicion á Fernando VII., denunciando los males que aquejaban á España en aquella época, y proponiendo las medidas que para remediarlos podia adoptar el gobierno.

Las cuestiones que en ella se propuso Búrgos resolver fueron las siguientes:—1.ª ¿Aquejan á España males gravísimos? 2.ª ¿Bastan á conjurarlos los medios empleados hasta ahora? 3.ª Si para lograrlo conviene emplear otros, ¿cuáles son éstos?—Resolvia estas cuestiones, proponiendo, entre otros medios, una amnistía ilimitada; poner en venta 300 millones de bienes del clero, con arreglo á una autorizacion otorgada ántes por el Sumo Pontífice; separar de las atri-

buciones del Consejo de Castilla la administracion superior del Estado, y confiársela á un ministerio especial, denominado de lo Interior. La Memoria era estensa, llena de elevadas máximas políticas y de principios administrativos, espuesto todo con raciocinio lógico, elegancia y energía de estilo, lenguaje vigoroso y franco, raro y admirable en un período de espantosa reaccion, y constituia una especie de programa de gobierno, que el autor tuvo más adelante, como habrémos de ver, ocasion de plantear. Hiciéronse y circularon en prodigioso número copias manuscritas de esta célebre esposicion (1); la opinion liberal la recibió con entusiasmo y le prodigaba aplausos infinitos; el rey pareció haberla acogido sin disgusto, y aun con benevolencia, pues dió á su autor el premio, aunque pequeño, de la cruz supernumeraria de Cárlos III.

Mas á pesar de esta muestra de aprecio, no pareció haber sido bastantes las máximas y consejos de Búrgos á mover al rey á cambiar de política, como ha podido observarse por los hechos que hemos referido de este tiempo. El clero y los voluntarios realistas continuaban siendo como los dos poderes del Estado. El conde de España desde la captura y el fu-

(1) En julio de 1834 la imprimió en Cádiz un desconocido. Hoy forma el primer Apéndice á los Anales del reinado de Isabel II., obra póstuma de don Javier de Búrgos.—Habiamos pensado trascribir algunos trozos notables de ella, pero es documento que merece ser conocido en su conjunto.

silamiento de Bessières habia tomado un gran ascendiente en la córte: el rey le hizo merced de la grandeza de España, y le dió el mando de la guardia real de infantería. Pero Fernando se reservó la inmediata y suprema direccion de su guardia, declarándose su coronel general.

No andaba bien por entonces la salud del rey, y menos la de la reina Amalia. Con este motivo, y habiéndoles sido aconsejados los baños y aguas de Sacedon y de Solan de Cabras, hicieron SS. MM. este viaje; pasaron en aquellos sitios parte de los meses de julio y agosto (1826), y regresaron á Madrid, no habiendo dejado de esperimentar algun alivio la reina. La tranquilidad no habia sido alterada en este tiempo, ni registra la historia en este breve período sangrientas ejecuciones. Pero observábanse ya por la parte de Cataluña síntomas siniestros, y divisábanse ciertas llamaradas como precursoras del fuego que allí habia de arder no tardando, y habia de llenar de consternacion, no solo aquel país, sino la España entera. Mas si aquello no era todavía sino un amago, en el vecino reino de Portugal habíanse consumado sucesos de gran trascendencia, y á los cuales no podian ser indiferentes ni el rey, ni el gobierno, ni la nacion española.

Fueron aquellos acontecimientos á consecuencia del fallecimiento del anciano monarca don Juan VI. (marzo, 1826). Tocaba sucederle en el trono portu-



gués á su hijo primogénito don Pedro, que aprovechando las alteraciones de América, se habia proclamado emperador del Brasil, donde su padre le habia dejado, y cuyo imperio habia sido reconocido por éste, aunque no sin repugnancia, tomando él tambien el título de emperador para no aparecer inferior á su hijo. Quedaba rigiendo interinamente el reino la infanta doña María Isabel, su hermana. El díscolo y sanguinario don Miguel, su hijo segundo, continuaba residiendo en Viena, y á la comunicacion en que la regente le participaba el fallecimiento de su padre, no solo no mostró entonces aspiraciones ambiciosas, sino que respondió que deseaba se cumpliese en todo la voluntad y lo que su hermano dispusiese como legítimo heredero de la corona; añadiendo, hipócritamente, como tendrémos ocasion de ver después, que en el caso de que alguno temerariamente se atreviera á abusar de su nombre para cubrir proyectos subversivos, la autorizaba á enseñar y publicar aquella, cuándo, cómo y dónde conviniere [1]. Por su parte don Pedro, ó por repugnancia á regir dos estados independientes, ó por otras consideraciones políticas, prefirió para sí el trono imperial del Brasil de que estaba en posesion, renunciando sus derechos á la corona lusitana en favor de su hija doña María de la Gloria, niña de siete años, y único fruto que entonces tenia

(1) Respuesta de don Miguel á la carta de la infanta doña María Isabel: Viena, 5 de abril, 1826.

de su primer matrimonio. Pero al propio tiempo otorgó al reino portugués una carta constitucional que él dictó, más parecida á la carta francesa que á los códigos que habian regido en la península. Y puso tambien otra condicion, bien estraña por cierto, y que llevaba en sí el gérmen de futuros disturbios, á saber, que don Miguel tendria la regencia del reino cuando cumpliese los veinte y cinco años.

Produjo el otorgamiento de la carta gran disgusto é indignacion en los absolutistas portugueses, parciales de don Miguel, que eran muchos; recelo y alarma en el monarca y los realistas españoles; esperanza y satisfaccion en los liberales españoles y portugueses, en mayor número aquellos que éstos. Moviéronse los miguelistas de Portugal proclamando á su príncipe; agitáronse los realistas de España queriendo favorecer aquella causa; pero la declaracion de Inglaterra en favor de los derechos de doña María de la Gloria, y el desembarco de algunas tropas británicas en Portugal aseguraron por entonces su triunfo, y la tierna princesa vino á instalarse solemnemente en su trono. Para justificar este hecho el gobierno inglés, hizo mañosamente que la córte misma de Lisboa reclamase su auxilio, suponiéndose amenazada por fuerzas de España. Sin embargo, el gobierno español, aunque habia organizado ya un ejército de observacion en la frontera portuguesa, procuró disimular el enojo que le causaba la conducta del inglés,



aparentando no haberse querido mezclar en los asuntos de aquel reino, á cuyo fin hizo el rey publicar en forma de decreto (15 de agosto, 1826) el Manifiesto siguiente:

«La promulgacion de un sistema representativo de gobierno en Portugal pudiera haber alterado la tranquilidad pública en otro país vecino, que, apenas libre de una revolucion, no estuviese animado generalmente de la lealtad mas acendrada. Mas en España pocos habrán osado fomentar en la oscuridad esperanzas de ver cambiada la antigua forma de gobierno; pues la opinion general se ha pronunciado de tál modo, que no habrá quien se atreva á desconocerla. Esta nueva prueba de la fidelidad de mis vasallos me obliga á manifestarles mis sentimientos, dirigidos á conservarles su religion y sus leyes; con ellas fué siempre glorioso el nombre de España, y sin ellas solo pueden tener lugar la desmoralizacion y la anarquía, como nos lo ha enseñado la esperiencia.

»Sean las que quieran las circunstancias de otros paises, nosotros nos gobernarémos por las nuestras; y yo, como padre de mis pueblos, oiré mejor la voz humilde de una inmensa mayoría de vasallos fieles y útiles á la patria, que los gritos osados de la pequeña turba insubordinada, deseosa acaso de renovar escenas que yo no quiero recordar.

»Publicado ya en 19 de abril de 1825 mi real decreto, en que convencido de que nuestra antigua legislacion es la más proporcionada á mantener la pureza de nuestra religion santa, y los derechos mútuos de una soberanía paternal y de un filial vasallaje, los más proporcionados á nuestras costumbres y á nuestra educacion, tuve á bien

asegurar á mis súbditos que no haría jamás variacion alguna en la forma legal de mi gobierno, *ni permitiria que se establecieran cámaras ni otras instituciones, cualquiera que fuese su denominacion*; solo me resta asegurar á todos los vasallos de mis dominios, que corresponderé á su lealtad haciendo ejecutar las leyes que solo castigan al infractor protegiendo al que las observa; y que deseoso de ver unidos los españoles en opiniones y en voluntad, dispensaré proteccion á todos los que obedezcan las leyes, y seré inflexible con el que osáre dictarlas á su patria.

»Por tanto he resuelto se circule de nuevo el referido decreto á todas las autoridades y justicias del reino, etc. —En palacio, etc.—Al ministro de Estado.»

Con este acto terminó el ministerio del duque del Infantado, admitiendo el rey su renuncia, y nombrando interinamente para su reemplazo en la primera secretaría al consejero honorario de Estado don Manuel Gonzalez Salmon (19 de agosto, 1826), persona de capacidad escasa, pero apropósito para las miras del rey, y hechura de Calomarde, que con esto llegó al apogeo de su privanza.

Solo aparente era la tranquilidad, y no infundados los recelos de la córte de Madrid por el ejemplo del gobierno nuevamente instalado en la nacion vecina; puesto que no tardaron en saltar algunos chispazos en sus inmediaciones. Ciento quince soldados de caballería de la guarnicion de Olivenza, guiados por dos oficiales subalternos, se fugaron á la plaza portuguesa de Yelves respondiendo al grito de libertad de aquel

reino. Renovó con esto el gobierno español los terribles decretos de 17 y 21 de agosto de 1825, y en una órden circular (9 de setiembre, 1826) condenó á pena de horca á los desertores de Olivenza, y á los que los hubiesen inducido, ó teniendo noticia de ello no lo declarasen luego [1]. En algunos otros pueblos de España se intentó tambien alzar el estandarte de la libertad, si bien estos movimientos fueron fácilmente ahogados, mientras en Portugal los miguelistas, acaudillados por el general marqués de Chaves, encendian el fuego de la rebelion, que no dejaban de atizar las potencias del Norte, temerosas de que el contagio de constitucionalismo se trasmitiese á España, y aun á otros pueblos.

A pesar de todo, el ministerio francés, á quien no convenia que hubiese revoluciones á su vecindad, y que veia el estado lastimoso de España y el peligro de que pudiera encenderse una guerra civil, no dejaba de aconsejar á Fernando, como el medio que le parecia mejor para alejar aquel peligro, que modificára su sistema de gobierno, y dando más respiro á los oprimidos y teniendo con ellos una razonable tolerancia, precaviera los rompimientos á que suele conducir la tiranía y arrastrar la desesperacion. Consejos tanto

(1) Para cohonestar en cierto modo las rudas disposiciones del gobierno español se citaban en la Gaceta las sangrientas ejecuciones que en aquel tiempo se verificaban en Inglaterra con motivo de los tumultos de los jornaleros por la paralizacion de las fábricas. Y en efecto, en un solo dia fueron condenados á muerte cuarenta y dos operarios de las fábricas de Manchester; y así en otros puntos de aquel reino.

más de apreciar, cuanto que no se distinguia el ministerio de Cárlos X. de Francia por sus opiniones liberales, y en aquella sazon se malquistaba más con los hombres de aquellas ideas por el proyecto de ley represiva de la libertad de imprenta, anunciado al abrirse las sesiones de las cámaras (12 de diciembre, 1826), que habia de tener que retirar, y habia de ser manantial de gravísimos disgustos [1]. Pero Fernando, en cuyos oidos nunca sonaba bien nada que fuese recomendacion ó consejo de tolerancia con el partido liberal, no obstante ser en aquellas circunstancias el que menos temores podia inspirarle, no solo respondia con mañosas y estudiadas evasivas al gabinete de las Tullerías, sino que soltaba, no sin estudio tambien, ante los realistas exaltados, espresiones y frases que indicaban su temor de verse obligado á variar de política en virtud de las escitaciones de la Francia.

Recogian, y comentaban, y hacian servir á sus fines estas indicaciones los que tenian interés en representar á Fernando como próximo á ceder ó contemporizar con el gabinete francés y á transigir con los liberales, comprometiendo al partido realista, cu-

(1) «Bien quisiera, habia dicho en el discurso de la Corona, que no hubiese habido necesidad de tratar de la imprenta; mas al paso que se habia ido ampliando la facultad de publicar escritos, se han seguido nuevos abusos que exigen medidas de represion mas estensas y mas eficaces. Era ya tiempo de hacer cesar estos aflictivos escándalos, y de preservar á la misma libertad de imprenta del peligro de sus propios escesos.»



ya parte más fanática, más fogosa ó más vengativa, nunca satisfecha de concesiones y de privilegios, creyéndose siempre con méritos y servicios para más, ansiosa de exterminar la generacion liberal, muy resentida del castigo de Bessières, tachaba á Fernando de ingrato, y en sus conciliábulos y sociedades secretas tenia hacia tiempo fraguado su plan de conjuracion. Seguia siendo el ídolo de estos ultra-realistas el infante don Cárlos, que con sus prácticas de devocion y de sincero fanatismo les inspiraba más confianza que el rey, y teníanle por más digno de empuñar el cetro del absolutismo intransigente y puro. No entraba en los designios de don Cárlos suplantar á su hermano en el trono mientras viviese. Ménos escrupulosa su esposa la infanta doña Francisca, era, acaso sin saberlo ni imaginarlo él, el alma de las intrigas de sus parciales. Y Fernando, que por medio de espías de toda su confianza sabia todo lo que pasaba, así en las sociedades secretas como en la tertulia de don Cárlos, vivia hasta cierto punto tranquilo, ya por la confianza que tenia en la lealtad de su hermano, ya porque, conocedor de los medios con que contaban los conspiradores, fiaba en los de que él podia disponer para destruirlos en el caso de que la bandería exaltada intentase ponerlos en ejecucion.

Tenia aquella su foco principal en Cataluña, donde habia muchos que se daban á sí mismos el título de *agraviados*, y eran en su mayor parte jefes y ofi-

ciales del disuelto ejército de la Fé, que consideraban desatendidos ó mal recompensados sus servicios, que se quejaban de que no se refrenaban con bastante rigor las aspiraciones de los liberales, que no podian sufrir que en las filas del ejército se fuera dando entrada á los oficiales purificados, y que ya cuando la sublevacion de Bessières intentaron tambien un golpe de mano en Tortosa y en algun otro punto del Principado. Formóse, pues, lo que se llamó *Federacion de realistas puros*. A últimos de 1826 se imprimió un escrito titulado: *Manifiesto que dirige al pueblo español una Federacion de realistas puros sobre el estado de la nacion, y sobre la necesidad de elevar al trono al serenísimo señor Infante don Cárlos.* El cual concluia así: *Hé aquí lo que os deseamos en Jesucristo, Nos los miembros de esta católica Federacion, con el favor del cielo y la bendicion eterna, amen. Madrid á* 1.° *de noviembre de* 1826.—*De acuerdo de esta Federacion se mandó imprimir, publicar y circular.—Fr. M. del S.° S.° Secretario.*

Este folleto, que comenzó á propagarse á principios de 1827, fué atribuido por el gobierno, ó al menos el ministro Calomarde en una real órden al gobernador del Consejo (26 de febrero, 1827) le atribuyó á los liberales revolucionarios emigrados en paises estranjeros, y encargaba á todos los tribunales y justicias del reino persiguieran sin descanso á los autores ó espendedores de aquel infame escrito, como agentes

de la revolucion. Era un sistema muy cómodo achacarlo todo á los revolucionarios liberales, y así se conseguian dos objetos á un tiempo, cohonestar las medidas de rigor que contra ellos seguian tomándose, y distraer la atencion pública de la trama fraguada por la federacion de los realistas puros. Y como si el peligro no pudiera amenazar sino de un solo lado, se mandaba reforzar todos los puntos militares de la frontera portuguesa, donde habia un cuerpo de observacion á las órdenes del general Sarsfield, se encargaba la pronta y eficaz ejecucion del decreto sobre arbitrios para la organizacion de los voluntarios realistas, celebrábanse simulacros y se pasaban revistas solemnes á estos cuerpos, probando el rey y la reina sus ranchos, para ganar prestigio y popularidad entre ellos, y se los halagaba de todos modos, como si ellos solos fueran los leales, ellos los solos sostenedores del trono y de la monarquía, y como si los conflictos solo pudieran venir de los aborrecidos constitucionales.

Pronto se vió que el viento de la revolucion no soplaba ahora de aquella parte. En el mismo mes de febrero (1827), y cuando el gobierno estaba designando á los emigrados liberales como autores del folleto mencionado, se estaban ya concertando y reuniendo en Cataluña aquellos realistas puros de la federacion, partidarios de la ántes malograda sublevacion de Bessières, sobre el modo y tiempo de levantar la bandera

de la rebelion en Tarragona, Gerona, Vich y otros puntos del Principado, bajo el consabido pretesto de que el rey estaba dominado por los masones, de que se iba á publicar otra vez la Constitucion, y era menester, decian, ganar por la mano á los revolucionarios. Entendíanse para esto Ferricabras, Llovet, Planas, Carnicer, Bussons, conocido por Jep dels Estanys, Queralt, Puigbó, Vilella, Trillas, Solá, Codina y otros varios, casi todos oficiales y jefes que habian sido del ejército de la Fé, y de los que se llamaban *agraviados*. Ya en marzo apareció en los contornos de Horta una partida armada al mando del capitan Llovet, á quien habia de auxiliar el coronel Trillas para apoderarse de Tortosa. Comenzaron á establecerse juntas y á circular proclamas, y designábase el 1.° de abril para el levantamiento general. Agitábase el campo de Tarragona; alzábase el grito en el Ampurdan, movíase la gente por Manresa y Vich, y bullian y comenzaban á organizarse los sediciosos en las montañas.

Tambien se pusieron en movimiento las tropas, encargadas de sofocar la insurreccion, é hiciéronlo tan activamente que lograron destruir ó dispersar aquellas primeras gavillas, antes que hubiesen tenido tiempo para acabar de sublevar el país, que solo empezaba á conmoverse. Algunos de aquellos caudillos fueron aprehendidos y pasados por las armas, dando alguno de ellos á la hora de la muerte una triste prue-

ba, y aun un escandaloso testimonio de lo que eran para él aquella religion y aquella fé que invocaban y que tenian siempre en las labios, resistiéndose á cumplir los deberes que á todo cristiano, especialmente en los últimos momentos de su vida, aquella fé y aquella religion imponen.

Entre los proclamas y papeles cogidos á los cabecillas se encontró uno impreso en papel y letra francesa, que así por esta circunstancia como por la fecha en que apareció y se publicó, y por la declaracion posterior de otro de aquellos jefes, que manifestó haberlo remitido por el correo al secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, ofrece sobrado fundamento para creer fuese el mismo célebre *Manifiesto* que dirigia al pueblo español *la Federacion de realistas puros*, que el ministro Calomarde en un documento solemne habia atribuido á los liberales emigrados, y que de sobra debia constarle ser parto y producto de la sociedad secreta del *Angel exterminador*, centro misterioso de donde habia salido el plan de la rebelion de Cataluña.

No sabémos si esta circunstancia influiria en el indulto que el gobierno concedió á los rebeldes catalanes (30 de abril, 1827), y que se estendió después á los jefes de la conjuracion, algunos de los cuales no le quisieron admitir. Sin embargo, desde abril hasta julio pareció restablecida la tranquilidad en el Principado. Pero en este tiempo se preparaba otra mayor,

y más séria, y más estensa insurreccion que la que habia sido sofocada. La calidad de los personajes que la prepararon y sostuvieron, las clases á que pertenecian, el objeto aparente con que procuraban cohonestarle, y el fin verdadero que se proponian, todo se ha de ir viendo, todo lo habrán de revelar los nombres y los cargos de las personas que en este sangriento drama jugaron, las proclamas de los insurrectos y de las juntas á que obedecian y que dirigian el plan, y los documentos que habrémos de dar á conocer.

Despues de algunas reuniones de clérigos, que eran los que con su influencia tenian dominado el pueblo catalan, reuniones que promovió tambien un eclesiástico de alta dignidad llegado de Madrid con instrucciones reservadas, establecióse en Manresa una junta, que se autorizó á sí misma para gobernar el Principado, llamándose Junta Superior, y dándose aires de soberana. Habíala formado don Agustin Saperes, conocido por *El Caragol*, y componíanla el lectoral de la iglesia de Vich don José Corrons, el domero y el vice-domero de la de Manresa, Fr. Francisco de Asís Vinader, religioso de los Mínimos, el médico don Magin Pallás, don Bernardo Senmartí, y de que eran secretarios don Juan Comas y don José Rancés. A presidirla fué don José Bussons, alias Jep dels Estanys, que ya se habia levantado con trescientos hombres, dándose al Caragol la comandancia de la vanguardia de las fuerzas sublevadas y que habian de



sublevarse. Cuando el jefe de las tropas que guarnecian la poblacion habia reunido los oficiales para manifestarles los temores que ciertos síntomas le hacian concebir, vióse sorprendido al rayar el dia 25 de agosto (1827) con los gritos de: «¡Viva la religion! ¡Viva Fernando VII.!» que por todo el pueblo resonaban, junto con el toque de somatén que atronaba los aires en las torres de las iglesias. Trabada la accion entre las tropas y los realistas insurrectos, y faltando á su deber y á su lealtad algunos oficiales de aquellas, quedaron vencedores los sublevados, y enseñoreada de la poblacion la Junta.

Puesto Saperes (el Caragol) á la cabeza de los sediciosos, publicó dos proclamas; una anunciando la instalacion de la junta, otra *á los españoles buenos*, manifestándoles que era llegado el momento en que los beneméritos realistas volvieran á entrar en una lucha, «lucha, decia, más sangrienta quizás que la del año 20, aunque de menor duracion: lucha en que vá á decidirse la suerte próspera ó adversa *del mundo católico*, y en particular la de nuestra amada España.» Y concluia con las tres siguientes disposiciones: «1.° Toda persona que desde este dia se entretenga en esparcir directa ó indirectamente *noticias melancólicas*, ó con sus escritos ó conversaciones contra la opinion de los buenos realistas, será reputado como traidor, y enemigo de los defensores de la justa causa: 2.° El sugeto á quien se le justifique estar en corresponden-

cia con alguno de los sectarios, será tratado como espía, *aun cuando no tenga roce con él*: 3.° Todo voluntario que trate de inspirar desaliento, ó influya de algun modo para que los demás no se defiendan, será tratado como traidor vendido á los enemigos.—Manresa, 25 de agosto de 1827.—El coronel comandante general de la vanguardia, Agustin Saperes, alias, Caragol (1).»

La Junta por su parte publicó tambien una alocucion (31 de agosto, 1827), de que conservamos un ejemplar impreso, y reproducimos aquí literal y con su propia ortografía, para que se vea la ilustracion y el gusto literario de aquellos nuevos gobernantes, que por lo menos habrian seguido una carrera eclesiástica.

«CATALANES: La Junta superior provisional de Gobierno de este principado de Cataluña, instalada en esta ciudad á los 29 de agosto del presente año, con decreto del ilustre señor comandante general de la vanguardia realista del ejército de operaciones, para restablecer las administraciones civiles y judiciales de la provincia, se dirige á vosotros por primera vez, al efecto de manifestaros los sentimientos que la animan. Ollados y combatidos de un modo aun mas vil y cobarde por los agentes de la rebelion del año 1820 los soberanos derechos de nuestro carísimo objeto, don Fernando VII (Q. D. G.), quedaba este infeliz reino sujeto otra vez al duro yugo constitucional. Desde este momento ¡qué tropel de males, desgracias y

(1) Firmábase él mismo: «*alias* Caragol.»

descaradas persecuciones iban esperimentando los decididos amantes del trono y altar! ¡Con qué agigantados pasos caminaba nuestra existencia hácia los duros grillos, cadenas, destierros y cadalsos, si la animosidad de algunos impávidos y siempre celosos españoles, arrostrando todo género de peligros, no hubieren sabido recordar la imperiosa necesidad de sacudir, mientras el tiempo lo ha permitido, la fiera esclavitud que la más negra traicion nos acababa de preparar! Convencido de esto el Pueblo Catalan, tiempo hace que hubiera levantado el grito, si desgraciadamente, á causa de fines cobardes y de propio interés, no se hubiera contenido el santo ardor de un pueblo, que está resuelto á dar mil veces la vida antes de permitir que queden menoscabadas en lo más mínimo sus preciosas margaritas de Rey Absoluto y Religion. Mas por fin la divina Providencia ha hecho que desprendiéndose de todas las dificultades que el genio del mal y la cobardía presentaba á la vista, se decidiese desembarazadamente. La mayor parte de este Principado ha empezado la gloriosa empresa que visiblemente protege el todo Poderoso, de aterrar para siempre los trastornadores de la Corona y leyes fundamentales de España, contando que las demás provincias en union con nosotros cooperarán, como cooperan ya, al feliz resultado. La ciudad de Manresa, entre nosotros, es la que ofrece un ejemplo á la fáz del Universo, que quizás ni la historia antigua ni la moderna no ofrece otro igual. Catalanes: los que todavía os manteneis frios espectadores del resultado de la empresa que marcha tan felizmente, decidíos sin mas tardar. No querais desacreditar vuestra natural fidelidad de que en todas épocas habeis dado pruebas irrefragables. Escuchad á los inmortales héroes sacrificados en la pasada revolucion,

que desde el silencio de su sepulcro nos están advirtiendo de cuánto somos capaces, siempre que todos elevemos nuestro patriotismo á la par de sus ilustres virtudes. Oidlos como están animándoos á redoblar vuestros esfuerzos, á dirigiros por el consejo de los sábios, á ser dóciles al Servicio Militar, y á prestaros á los sacrificios. Observadlos alentando el Ejército con el ejemplo de los esforzados defensores, y persuadiéndole al rigor de la disciplina; rigor saludable y necesario, en el cual está cifrado el éxito de las campañas y la salud de nuestra patria. Vedlos dirigiéndose á las demás provincias, escitándoles á venir á nuestra ayuda, enseñándolas cuánto deben esperar de las heróicas disposiciones que sabe producir nuestro suelo, siempre que Cataluña se vea ayudada de sus hermanas. Así sea, y quedad seguros que esta excelentísima Junta empleará todas sus luces para llenar el grande objeto á que es llamada, y que nada desea tanto como corresponder á tanta confianza con la sinceridad de sus hechos. Manresa 31 de agosto de 1827.

»Agustin Saperes, presidente.—José Quinquer Presbítero Domero Vocal.—Fr. Francisco de Asís Vinader Vocal.—Magin Pallás Vocal.—Bernardo Senmartí Vocal.

»De acuerdo de S. E. la Junta Superior del Principado,

«Juan Bautista Combs Secretario.»

Gente más fanática que avisada, en sus toscas y vulgares alocuciones, á que todos parecian muy dados, iban descubriendo las causas y fines verdaderos de la rebelion, que sus instigadores hacian estudio de ocultar. La del comandante del primer batallon de voluntarios realistas de Manresa, terminaba diciendo:



«¡Viva el rey! ¡Viva la religion! ¡Viva la Inquisicion! ¡Y viva la constancia para el esterminio de las sectas masónicas!» Y la del Jep dels Estanys, presidente de la Junta superior, cuando fué dado á reconocer como comandante general de las divisiones realistas del Principado, decia: «Concurrid, manresanos, espa»ñoles todos, á sostener este patrimonio de gloria, y »vereis disipar la impiedad, abatir los negros, repo»ner á los oficiales y demás empleados realistas que »fueron separados de sus destinos con la más desca»rada arbitrariedad, para colocar á los exaltados cons»titucionales que atentaron contra la real persona de »S. M., y aun á los mismos milicianos voluntarios, »en contravencion á los repetidos sábios decretos »de S. R. M., *y acabar con todos los liberales del sue»lo español*. Despues de esta *virtuosa ocupacion*, reti»ráos al seno de vuestras familias, ciertos de que »vuestras casas y hogares serán respetados, vuestros »derechos sostenidos, y defendidas vuestras pro»piedades.»

Este hablaba á los *agraviados*, y se producia como *agraviado*. El otro proclamaba la Inquisicion. Proponíanse todos exterminar los liberales, ó lo que llamaban, acabar con los negros. Pero todos aclamaban á Fernando, á quien suponian dominado por los masones. Los directores ocultos del movimiento les hacian creer esto, que ellos obraban en nombre del rey para libertarle de la influencia de los constitucionales que

le tenia oprimido, que peligraba la religion; y aunque de algunas declaraciones posteriores, que tenemos á la vista, se deduce manifiestamente que sonaba ya tambien entre ellos como bandera el nombre de don Cárlos, no consta que lo hiciesen con autorizacion del príncipe. El espíritu que impulsaba la rebelion era completa y abiertamente teocrático. El clero catalan, fanático é ignorante, logró fascinar y arrastrar en este sentido aquellos naturales, tan valientes como crédulos; y en cuanto á la ignorancia relativa de unos y otros, no debe causar maravilla, cuando los profesores de la universidad de Cervera habian dicho al rey en una esposicion (11 de abril, 1827): «Lejos de nosotros la peligrosa novedad de discurrir, que ha minado por largo tiempo..... con total trastorno de imperios y religion en todas las partes del mundo [1].»

Igual levantamiento que en Manresa se verificó en Vich. Aquí el impulso le habia dado evidente y descaradamente el clero. Juntas celebradas en el monasterio de Ripoll, á que asistieron algunos prelados y abades; reuniones tenidas en el convento de Capuchinos de Vich; sermones en que se excitaba á una cruzada de exterminio; y hasta la visita hecha por el prelado á pueblos de la diócesi, puesto que los visitados fueron los que más vigorosamente alzaron y sostuvieron el estandarte de la rebelion; táles fueron los

(1) Gaceta de Madrid de 3 de mayo, 1827.



elementos que de público la prepararon, y le dieron un tinte marcado de teocrática [1]. Estallaron igualmente rebeliones en Tarragona, Reus, Solsona, Gerona y Lérida. Los hombres ricos y hasta las familias medianamente acomodadas, huyendo de las exacciones con que los acosaban los rebeldes, buscaban un asilo en Barcelona, afluyendo en tanto número, que fué necesario tomar medidas y precauciones para su alojamiento, por temor de que se desarrollase una epidemia. Debemos, sin embargo, decir, en obsequio á la verdad y para honra suya, que los reverendos prelados de Tarragona, Barcelona, Gerona y Lérida habian publicado pastorales, llenas de uncion y de espíritu evangélico, exhortando á los fieles catalanes á la paz, á la obediencia al legítimo soberano, y desvaneciendo las maliciosas y siniestras voces que los fautores de la rebelion esparcian sobre la cautividad en que éste se hallaba.

El capitan general de Cataluña, marqués de Campo Sagrado, se preparó á restablecer el órden con la escasa fuerza del ejército que tenia, y reprodujo los célebres decretos de 17 y 21 de agosto de 1825 sobre las partidas de rebeldes. Las noticias de aquellos su-

(1) Hiciéronse notables por su exaltada oratoria y sus furibundas predicaciones, entre otros, el P. Puig, prior de los Dominicanos; el P. Palau, guardian de San Francisco; el P. Solá, franciscano tambien; el P. Francisco Mora, del oratorio de San Felipe Neri, y el doctor Fábregas, capellan de los realistas. Teníanse tambien reuniones en casa del boticario Vinader, del confitero Isern, y en otros puntos. Todo esto consta de las declaraciones contestes de los que después fueron procesados.

cesos causaron en Madrid verdadera y profunda alarma. El ministro de la Guerra dió inmediatamente instrucciones enérgicas y severas al capitan general del Principado para que persiguiera á los revoltosos, ordenándole, entre otras cosas, la disolucion de los batallones realistas de Manresa y de Vich, la formacion de consejos de guerra para juzgar á aquellos y á sus auxiliadores con arreglo á los decretos vigentes, la destitucion de los gobernadores de plazas y castillos que mostrasen debilidad ó poca vigilancia, y ofreciéndole que iria pronto un general con suficientes fuerzas y revestido de ámplias facultades por el rey. El general que se destinaba era el conde de España. El monarca por su parte manifestó en un decreto al Consejo, que si ántes en los movimientos de Cataluña como padre no habia visto más que un alucinamiento, ahora como rey veia la sedicion, y daba las órdenes para que las bandas de los sublevados fuesen deshechas y escarmentadas (11 de setiembre, 1827). Mas como lejos de apagarse el fuego de la rebelion amenazára propagarse á los reinos de Aragon y de Valencia, anunció Fernando de un modo solemne (18 de setiembre), que queriendo examinar por sí mismo las causas de las inquietudes de Cataluña, y confiando en que su presencia contribuiria poderosamente al restablecimiento de la tranquilidad, habia resuelto trasladarse en persona al Principado, llevando solamente consigo una corta escolta y al ministro de Gracia y

Justicia, y dejando á la reina y á toda la real familia en el real sitio de San Lorenzo.

Partió en efecto Fernando del Escorial el 22 de setiembre [1], y el 28 llegó á Tarragona, despues de haber recibido en las poblaciones del tránsito agasajos y ovaciones, y obsequiádole el arzobispo y cabildo de Valencia, no obstante el recelo y prevencion con que le habian hecho mirar esta ciudad, con un donativo de cuatrocientas onzas de oro. Las gentes agolpadas á una y otra orilla del Ebro le saludaban con entusiasmo. Y sin embargo, no habia faltado quien, so color y á la sombra de aquellas mismas demostraciones de regocijo, concibiera el designio de apoderarse de su persona con un numeroso cuerpo de voluntarios realistas que habia de salir como á recibirle; designio que supo y frustró el jefe de Estado mayor don José Carratalá, situado con su columna á las inmediaciones de Reus. Alojóse el rey en el palacio episcopal, y el mis-

(1) La buena reina Amalia mostró soportar la separacion del rey su esposo con una resignacion verdaderamente cristiana, y dedicó á su despedida unos versos, tan desgraciados como obra de arte, como eran generosos y bellos los sentimientos de su corazon que en ellos revelaba. Sirvan de muestra las siguientes estrofas:

¿Cómo se habia de quejar tu esposa,
Si á tus vasallos vas á socorrer?
De su sangre una gota es mas preciosa
que cuanto llanto pueda yo verter.

. . . .

Anda, Fernando, y vuelve coronado
Con la oliva de pacificador;
Yo quedo en tanto á este tu pueblo amado
Por prenda fiel de tu paterno amor.

mo dia que llegó dirigió la siguiente alocucion á los habitantes del Principado:

EL REY.

«CATALANES: Ya estoy entre vosotros, segun os lo ofrecí por mi decreto de 18 de este mes; pero sabed que como padre voy á hablar por última vez á los sediciosos el lenguaje de la clemencia, dispuesto todavía á escuchar las reclamaciones que me dirijan desde sus hogares, si obedecen á mi voz, y que como rey vengo á restablecer el órden, á tranquilizar la provincia, á protejer las personas y las propiedades de mis vasallos pacíficos que han sido atrozmente maltratados, y á castigar con toda la severidad de la ley á los que sigan turbando la tranquilidad pública. Cerrad los oidos á las pérfidas insinuaciones de los que asalariados por los enemigos de vuestra prosperidad, y aparentando celo por la religion que profanan y por el trono á quien insultan, solo se proponen arruinar esta industriosa provincia. Ya veis desmentidos con mi venida los vanos y absurdos pretestos con que hasta ahora han procurado cohonestar su rebelion. Ni yo estoy oprimido, ni las personas que merecen mi confianza conspiran contra nuestra santa religion, ni la patria peligra, ni el honor de mi corona se halla comprometido, ni mi soberana autoridad es coartada por nadie. ¿A qué, pues, toman las armas los que se llaman á sí mismos vasallos fieles, realistas puros y católicos celosos? ¿Contra quién se proponen emplearlas? Contra su rey y señor. Sí, catalanes, armarse con táles pretestos, hostilizar mis tropas y atropellar los magistrados, es rebelarse abiertamente contra mi persona, desconocer mi autoridad y burlarse de la religion, que manda obedecer á las potestades legítimas;



es imitar la conducta y basta el lenguaje de los revolucionarios de 1820; es, en fin, destruir hasta los fundamentos las instituciones monárquicas, porque si pudiesen admitirse los absurdos principios que proclaman los sublevados, no habria ningun trono estable en el universo. Yo no puedo creer que mi real presencia deje de disipar todas las preocupaciones y recelos, ni quiero dejar de lisonjearme de que las maquinaciones de los seductores y conspiradores quedarán desconcertadas al oir mi acento. Pero si contra mis esperanzas no son escuchados estos últimos avisos; si las bandas de sublevados no rinden y entregan las armas á la autoridad militar más inmediata á las veinte y cuatro horas de intimarles mi soberana voluntad, quedando los caudillos de todas clases á disposicion mia, para recibir el destino que tuviese á bien darles, y regresando los demás á sus respectivos hogares, con la obligacion de presentarse á las justicias, á fin de que sean nuevamente empadronados; y por último, si las novedades hechas en la administracion y gobierno de los pueblos no quedan sin efecto con igual prontitud, se cumplirán inmediatamente las disposiciones de mi real decreto de 10 del corriente, y la memoria del castigo ejemplar que espera á los obstinados durará por mucho tiempo. Dado en el Palacio arzobispal de Tarragona á 28 de setiembre de 1827.—Yo el Rey.—Como Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Francisco Tadeo de Calomarde.»

La situacion de Cataluña era en verdad séria y alarmante. La revolucion se habia generalizado, y para combatir á treinta batallones de realistas contábase apenas una mitad de fuerza de tropa de línea, y

con ella el marqués de Campo Sagrado se habia limitado por el pronto á guarnecer y asegurar las plazas de guerra. Solo una columna mandada por el brigadier Manso hacia esfuerzos no infructuosos por contener los insurgentes hasta la llegada del conde de España con nuevas fuerzas. La insurreccion, sin embargo, estaba torpemente coordinada y mal sostenida. La hipocresía de los promovedores ocultos de ella era causa de que no se hubiese enarbolado una enseña determinada y clara, y esto producia quejas de los mismos jefes insurrectos, que recelosos de ser vendidos por los mismos que habian impulsado la rebelion, en sus desahogos iban revelando todo el plan que con gran estudio se habia querido tener embozado. Tál sucedió con uno de los primeros caudillos, don Jacinto Abrés, el Carnicer, álias Píxola, que despues de haberse batido cuatro veces, de tener bloqueada la plaza de Gerona, y de haberse visto obligado á curarse la fractura de una pierna en Vich, al observar lo poco que le parecia agradecerle y pagarle sus trabajos y servicios, dió y circuló desde Llagostera (22 de setiembre, 1827) la importante proclama siguiente:

«Catalanes: Tiempo es ya de romper mi silencio para vindicarme con vosotros de la calumnia con que nos acusan todos los obispos del Principado en sus respectivas pastorales, atribuyendo nuestros heróicos hechos á ser obra de sectarios jacobinos: borron que estoy sintiendo sin que



pueda dejar de manifestarlo: nada de eso, muerte á éstos es lo que hemos jurado. Algunos de éstos mismos prelados saben bien que los que ahora llaman cabecillas desnaturalizados nos hicieron saber palpablemente que el rey se habia hecho sectario, y que si no queriamos ver la religion destruida, debia elevarse al trono al infante don Cárlos: que en esta empresa estaban comprometidos los consejeros de Estado, Fray Cirilo Alameda, el duque del Infantado, el Excmo. señor don Francisco Calomarde, ministro de Gracia y Justicia, el inspector de voluntarios realistas don José María Carvajal, y otros varios personajes de primera gerarquía, contando con cuantos recursos eran precisos, tanto nacionales como estranjeros. Despues que se vió el espíritu del pueblo, prohibieron los primeros vivas para realizarlos cuando ya estaba formada la fuerza. Ya estamos con ella, ¿y qué es lo que han hecho? Dejarnos en la estacada, sin salir á nuestra ayuda los que estaban conformes, porque ven el peligro, y no quieren esponerse á perder sus pingües prebendas y destinos; y uno de los que fueron órganos para hacernos salir al campo lo envian luego á la córte: éste, luego que vió al rey, se encargó de hacer desaparecer á todos los que juramos morir antes que admitir composicion alguna. Romagosa, éste es el que llevado de su egoismo pretende dejarnos sin fuerza, y entregar á los jefes para que se nos castigue, en lo que nada pierden ni él ni los que los dirigen, con tál que ellos consigan avasallar al rey, haciendo en favor propio lo que se les antoje, aunque sea con el precio de nuestras cabezas. Aquí teneis descubierto el plan de los que nos vilipendiaron llamándonos seducidos por negros.—Es pues llegado el caso, compatricios mios, de que todos nos unamos contra nuestros enemigos; al rey lo tienen oprimido

y engañado, y los egoistas empiezan á vacilar, porque temen; no hay que desmayar; los principales agentes continúan en favor nuestro por ser mútua la causa que nos obliga á poner en actitud hostil.—Religion, trono sin mancha, valor y constancia sea nuestra divisa, y despreciando á traidores y sectarios, formemos un muro impenetrable contra los malvados; así seremos felices, y nos bendecirán nuestros hijos.—Llagostera, 22 de setiembre de 1827.—Pixola (1).»

No faltaban motivos á este partidario para pensar de Romagosa de aquella manera; y en cuanto á Calomarde, tanto contaban con él y le tenian por suyo los apostólicos, que aun despues de saber que acompañaba al rey, todavía jefes tan principales de bandas como era el Caragol escribian á Madrid confiados en que Calomarde no les habria de faltar. Su conducta en Tarragona los sorprendió, y le hizo aborrecido de aquellos mismos apostólicos á quienes tantos compro-

(1) Del mismo género era la proclama de Rafi Vidal, autor y jefe de la sublevacion de Reus. Hé aquí el principio de ella:

«*¡Viva la santa Religion! ¡Viva el rey nuestro señor y el tribunal santo de la Inquisicion!*

»Habitantes del campo de Tarragona; ya va serenándose la atmósfera que estos dias atrás tenia en zozobra á todos vosotros...... creidos acaso que mi levantamiento seria para hacer derramar sangre, y estender el luto y el llanto en todo este vasto y delicioso país. No, amados compatricios, no ha sido este mi intento. Ha sido, sí, unirme con la mayor y mas sana parte de la provincia, para sostener y defender con la vida los dulces y sagrados nombres de *Religion, Rey é Inquisicion*; arrollar y exterminar á cuantos masones, carbonarios, comuneros y demas nombres inventados por los maquiavelistas, que no han obtenido el indulto que S. M. se dignó dispensarles si dentro de un mes se retractaban de sus errores, etc.—Reus, 13 de setiembre de 1827.—Juan Rafi Vidal.»

misos parecia haber ligado anteriormente. El desgraciado Carnicer, (a) Píxola, autor de aquella proclama, fué de los que tuvieron la mala suerte de caer en poder de las tropas, y mandado conducir á Tarragona por el conde de España, aumentó allí la lúgubre galería de los ajusticiados, de que luego habrémos de hablar.

Veamos ya el efecto que produjo la presencia del rey en Cataluña.

A la voz del monarca, á su llamamiento y al ofrecimiento de indulto, expresados en la alocucion de 28 de setiembre, respondieron desde luego deponiendo las armas y acogiéndose á la clemencia del soberano no pocos grupos de sediciosos, algunos con sus jefes ó caudillos á la cabeza. Puesto por otra parte en movimiento con sus fuerzas el conde de España, y auxiliado en sus operaciones por las columnas que guiaban Carratalá, Munet y Manso, iba por todas partes arrollando sin gran dificultad las masas de voluntarios realistas que intentaban resistirle, y despues de ocho dias de fáciles triunfos en la montaña de Castellvit, Valls, Villafranca, Martorell y el Bruch, hallóse frente de Manresa, asiento de la Junta Suprema y foco principal de la insurreccion. Atemorizada la Junta con la aproximacion del conde, huyó cobardemente á esconderse en la montaña por la parte de Berga. Una comision del ayuntamiento se presentó al general, asegurándole que no quedaba en la ciudad

un solo hombre armado, en cuya confianza entró en ella el conde de España, acompañado de sus tres ayudantes, el marqués de la Lealtad, el conde de Mirasol y don Manuel La Sala. Dirigiéronse los cuatro á la iglesia del convento de Santo Domingo; despues de haber orado un corto espacio, antojóseles abrir una puerta que conducia al patio: ¡cuál seria su sorpresa al encontrar en él un batallon de realistas formado y descansando sobre las armas, y varios frailes contemplándolo apoyados en la barandilla de la escalera! «Ustedes, les dijo el conde con imponente acento, se»rán las primeras víctimas. Yo no podré contener á »los batallones de la Guardia que vienen tras de mí, »cuando vean que se los ha engañado, que aun hay «quien tiene las armas en la mano contra la autoridad »soberana del rey. ¡Estos desgraciados van á pagar »culpas que no tienen!» Bajaron la cabeza los frailes, y se subieron silenciosos á sus celdas (8 de octubre, 1827.)

El marqués de la Lealtad corrió en busca de un batallon de la Guardia. El de realistas fué desarmado. Subió á las celdas el conde de España, donde reconvino en términos fuertes y duros á los religiosos. No quiso aceptar del ayuntamiento una comida que tenia preparada para obsequiarle, y mandó que se llevára á los presos de la cárcel. Alojáronse las tropas en las casas. De entre los prisioneros, el ex-individuo de la Junta don Magin Pallás, y algunos otros acrecieron

después el catálogo de las víctimas de Tarragona que habrá de desplegarse horrible á nuestros ojos.

Siguiendo sus operaciones el conde de España, emprendieron las tropas su marcha para Berga, donde se hallaba Bussons, (a) Jep dels Estanys, con mil quinientos hombres, con los cuales rompió un vivo fuego contra sus perseguidores, pero cargando éstos á la bayoneta, fueron aquellos arrojados de la villa, dispersándose desordenadamente. Bussons logró salvarse con unos pocos; los demás se fueron presentando, ahorrándose con eso muchas lágrimas y mucha sangre. Continuando su victoriosa marcha las tropas, presentáronse delante de Vich. Una diputacion de la ciudad salió á ofrecer al conde su sumision, y un canónigo que iba en ella le manifestó llevaba encargo del prelado de hacerle presente que en su palacio le tenia preparado aposento y mesa para sí y para su Estado mayor. «Sírvase V. S. decir al señor obispo, »le contestó el de España con aparente dulzura, que »los capitanes generales del rey no hacen la primera »visita á nadie: que con lo que S. M. me dá tengo »bastante para mantenerme, y si algo me hace falta, »echaré mano de lo de mis ayudantes.» Y para hacer sentir con un acto de desprecio y de afrenta cierta mortificacion á un pueblo que de tál modo habia faltado á la lealtad debida á su soberano, dió órden de que las tropas entráran, no batiendo las cajas marcha española, sino el aire de la cancion vulgar llama-

da *Las habas verdes*. Hízose así, sufriéndolo los habitantes de Vich tan mustios como iban alegres y burlones los soldados.

Recordará el lector la parte que el reverendo obispo de Vich habia tomado en excitar y fomentar la insurreccion. Pues bien, cuando este prelado pasó á visitar al conde de España á su alojamiento (13 de octubre, 1827), visita que el conde preparó de modo que la presenciára su Estado mayor, entablóse entre los dos personajes, despues del primer saludo, un interesante y curioso diálogo. Como el obispo espusiese que sentia no haber podido evitar los males que habian sobrevenido, replicóle el conde que no lo habria procurado mucho cuando en su casa se habian celebrado las juntas, y á un clérigo de su diócesi se habia nombrado vice-presidente de la de Manresa. Y despues de algunas consideraciones sobre los deberes de los prelados españoles para con su rey, «¿recuer»da V. S. I., le dijo, lo que sucedió en el siglo XVI »con el obispo de Zamora (aludiendo al obispo Acuña, »que fué ahorcado en Simancas)? Pues aquella escena »puede repetirse ahora, si el rey Católico lo manda.» —Buscando el prelado en su aturdimiento algun medio de sincerarse, replicóle el conde que habia faltado al rey, como vasallo, como autoridad, y como prelado de la Iglesia, denostándole y reprendiendo severamente su conducta. Salió el prelado silencioso y mohino; el conde le acompañó hasta el pié de la escale-



ra, donde le despidió besándole respetuosamente el anillo. En el parte al gobierno decia el de España: «Sírvase V. E. decir á S. M. que esto he hecho como »capitan general del Principado, presidente de su real »Audiencia; y que como católico, he acompañado »á S. Illma. por la escalera, y le he besado la ma»no: pero no he reparado me echára su santa bendi»cion (1).»

Vencida la insurreccion en sus principales baluartes, pudo ya sin dificultad el conde de España perseguir y destruir los restos que de ella quedaban, destacando columnas á los diferentes puntos infestados aún por dispersas cuadrillas. El brigadier Manso ahuyentó los rebeldes de Olot, y los acosó por las asperezas de las montañas. Fugitivo Bussons, anduvo errante con su asistente por los mas fragosos sitios de las de Berga. Por último, las gavillas del Ampurdan y comarcas limítrofes fueron arrojadas hasta la frontera de Francia, en corto número yá, porque las más se sometieron presentando sus armas y acogiéndose al indulto. Vilella, Rafi Vidal, Castan y otros jefes de bandas fueron de los presentados, dándose así por terminada militarmente la insurreccion de los *agraviados*, ó *malcontents*, como ellos se decian, que á ha-

(1) De estos y otros curiosos incidentes y pormenores dá tambien noticia nuestro amigo don Antonio Pirala en el primer tomo de su reciente *Historia de la Guerra civil, y de los partidos liberal y carlista*: cuyo escritor ha ilustrado este interesante episodio de la rebelion de Cataluña con curiosas noticias é importantes documentos.



ber estado mejor dirigida y organizada habria sido muy difícil de sofocar ó de vencer.

De propósito no hemos dicho nada todavía, reservándolo para este lugar, de la rebelion de Cervera, en atencion á la singularidad del personaje, al parecer novelesco, que allí figuró más, y dió impulso y alma al movimiento. Era este personaje una bella y agraciada jóven, huérfana, hija de padres nobles y ricos, rica ella tambien de imaginacion y de fanatismo político y religioso, ávida de grandes emociones y empresas. Llamábase Josefina Comerford; habia nacido en Tarifa en 1798; de tierna edad cuando perdió á sus padres; esmeradamente educada después en Irlanda al lado y cuidado de su tio el devoto conde de Briás; versada en las lenguas vivas; imbuida en un espíritu religioso exagerado, que avivaron las relaciones que adquirió en sus viajes por Alemania é Italia, y principalmente en Roma; conservando aficion á España, su país natal, volvió á él, desembarcando en Cataluña, donde eligió por confesor suyo al padre Marañon, religioso de la órden de la Trapa, conocido por lo mismo por *El Trapense*, perseguidor y azote de los liberales, hasta el punto de ser reprobada su conducta por el mismo Fernando, que le destituyó del empleo de comandante general de la Rioja, mandándole volver á su convento. En íntima amistad Josefina con el padre Marañon, siguióle en sus escursiones, haciendo servicios al absolutismo, que la Regen-



cia realista de Urgel premió en 1823, agraciándola con el título de condesa de Sales.

Hallábase en 1825 en Manresa, cuando á peticion del intendente de policía del Principado fué arrestada y conducida á Barcelona, donde se le dió la ciudad por cárcel, hasta diciembre del mismo año que se la puso en libertad. Cuando se preparaba la insurreccion de Cataluña, so pretesto de haber declarado los doctores de la universidad de Cervera energúmena á una doncella que Josefina habia dejado allí, obtuvo permiso y pasaporte del capitan general para trasladarse á aquella ciudad (mayo, 1827). A poco tiempo empezó á fomentar y dirigir la sublevacion. Las reuniones se celebraban en su casa y bajo su presidencia [1]; dábanle el título de *generala*, y merecíalo bien, á juzgar por su resuelto y varonil espíritu y por el aliento y ánimo que inspiraba á los demás. «Cuando »falte un jefe, les decia, yo montaré á caballo con sa»ble en la cintura, y me pondré á la cabeza de mis »sublevados.» A su impulso, pues, se formó la junta; se acordó la insurreccion, y picado el amor propio de los congregados al ver escitado su valor por una mujer, jóven, bella y entusiasta, juraron pelear hasta vencer. El acta del levantamiento decia: «Convoca-

(1) Los que empezaron á reunirse fueron: el vice-cancelario Minguel; el presbítero Torrebadella; el padre Barri, dominicano; el padre rector de capuchinos; el reverendo Mosen Cristóbal Vila, párroco de Pradell; Mosen José Bernié; Grifé, encargado del catastro; el teniente coronel Jordana; el capitan Capdevila, y Fidel Palá.

»dos y congregados en la casa habitacion de doña »María Josefa Comerford, condesa de Sales, en los »dias 2 y 3 del corriente setiembre, y año de 1827, »para tratar asuntos á favor de S. R. M. y Santa Re»ligion, y contra todo sectario.... los individuos que »componen la junta, etc. (1).» La misma heroina dió instrucciones á cada uno de los que habian de marchar á la cabeza de los sublevados. Así se hizo el alzamiento de Cervera, que tuvo el mismo término que los demás de Cataluña que dejamos referidos.

Tambien se habian destacado algunas partidas para poner en movimiento los elementos con que contaban en Aragon, pero frustró sus planes el baron de Meer, encargado de la persecucion y exterminio de aquellas. En Valencia hizo el general Longa el buen servicio de prevenir el conflicto con maña y astucia, comprometiendo á estar á su lado á los mismos que tenian proyectado levantarse. Pero la trama era tan general, que hasta en la misma provincia de Alava y á la legua y media de Vitoria se alzó con una partida don Asensio Lanzagarreta. Merced al celo y decision de las autoridades de aquellas provincias, la gavilla de insurrectos, despues de haberse corrido á Guipuzcua y Vizcaya, sucumbió en este último pun-

(1) Consta todo esto de la informacion del encargado del gobierno para averiguar las causas del levantamiento de Cataluña, y tambien de los documentos que se cogieron á la misma Josefina, cuando fué presa, como dirémos despues.

to, incluso el jefe Lanzagarreta, á manos de los realistas que se mantuvieron fieles.

Dada ya por segura la pacificacion de Cataluña, dispuso Fernando (12 de octubre, 1827) que la reina su esposa se trasladára á Valencia, donde él iria á recibirla, con objeto de visitar después juntos algunas provincias y reanimar el espíritu de los pueblos. Hízolo así la modesta y virtuosa Amalia, sin que la molestáran en el viaje con ruidosos festejos, que así lo tenia muy recomendado Fernando, y era tambien lo que agradaba más al carácter de la reina. El rey por su parte salió oportunamente de Tarragona, y llegó á Valencia (30 de octubre, 1827) á tiempo de adelantarse á esperar y recibir á su augusta consorte, haciendo juntos su entrada en la ciudad al siguiente dia, y ocupando el alojamiento que el general Longa les tenia á sus espensas preparado con admirable gusto y riqueza. Diez y ocho dias permanecieron los reyes en la bella ciudad del Turia, recibiendo todo género de homenajes, ovaciones, agasajos y demostraciones de afecto y lealtad, no solo de parte de todas las clases y corporaciones de la capital, sino de los pueblos todos de aquella provincia y sus limítrofes; que afluian ansiosos de besar la mano del monarca, ó de contemplarle y victorearle, y de participar de los festejos, espectáculos y regocijos públicos con que á porfía procuraban aquellos habitantes, al mismo tiempo que mostrar su entusiasmo por el monar-

ca, hacer agradable la estancia de sus augustos huéspedes.

Mas al tiempo que tan alegremente celebraba la reina del Guadalaviar la honra y la satisfaccion de hospedar á sus soberanos, escenas de muy diferente índole se estaban representando en Tarragona, y llenando de estupor aquellos habitantes. En la mañana del 7 de noviembre (1827) retumbaron dos cañonazos en el castillo; inmediatamente se vió enarbolada una bandera negra: á poco rato aparecieron á la vista horrorizada del público dos cadáveres suspendidos de la horca..... Eran los del coronel don Juan Rafi Vidal, y del capitan graduado de teniente coronel don Alberto Olives, los que habian promovido la insurreccion en el corregimiento de Tarragona, pero que habian depuesto las armas y entregádose á la indulgencia y á la generosidad del rey [1]. A los pocos dias

(1) Conocen ya nuestros lectores cómo preparó y realizó Rafi Vidal el levantamiento de Reus y del corregimiento de Tarragona, cuando era ayudante de la subinspeccion de voluntarios realistas. Siguióle, á escitacion suya y como su segundo, don Alberto Olives, hombre de buenos sentimientos, enemigo de los escesos, y aun de las exacciones, y no tuvo poco mérito de su parte el haber levantado alguna de las que habia impuesto el mismo Vidal. Era Rafi Vidal un realista exaltado, que amaba de corazon á su rey, al cual creia extraviado por malos consejos. Valiente y enérgico en la guerra, cuando el rey fué á Cataluña se le presentó en Vinaroz, y le espuso con ruda franqueza las quejas de los sublevados y sus propios sentimientos. No debió serle satisfactoria la contestacion del rey, cuando Vidal le replicó con arrogancia: «Señor, aun tengo tropas y puedo mucho.—Pues marcha, le dijo el monarca, á ponerte á la cabeza de tus sublevados.» Y volvió la espalda á Vidal, negándose absolutamente á oir mas observaciones.

Rafi Vidal volvió á incorporarse á sus tropas y continuó la guerra, mas luego fué, como hemos visto, de los que depusieron las armas acogiéndose al indulto.



(18 de noviembre, 1827), tres cañonazos y una bandera negra anunciaron á la primera hora de la mañana otras ejecuciones; y no tardaron en aparecer tres cadáveres colgados de la horca. Eran éstos los del teniente coronel don Joaquin Laguardia, don Miguel Bericart, de Tortosa, y don Magin Pallás, de Manresa. Siguieron á estos suplicios, con el mismo misterioso y lúgubre aparato, los de Rafael Bosch y Ballester, teniente coronel sin calificacion, jefe de los sublevados de Mataró y Gerona, de Jacinto Abrés, el Carnicer (a) Píxola, uno de los mas decididos y valientes caudillos de la insurreccion, y de Jaime Vives y José Rebusté (1).

Fueron aquellos suplicios mirados con general repugnancia y horror, no porque se estrañára ver empleado todo el rigor de la justicia contra los jefes de

Libre y pacíficamente andaba por Tarragona, cuando un dia se vió arrestado en ocasion de estar jugando al billar. Asombró á todos su prision. El conde de Mirasol instruyó su proceso por mandato y con arreglo á instrucciones dadas por el conde de España, el cual á su vez decia obrar en cumplimiento de las órdenes del rey. Atribuyéronlo otros á empeño del ministro de Gracia y Justicia, por suponer que poseia el procesado importantes secretos. Es lo cierto que Vidal fué ejecutado con el mayor sigilo, y que al tiempo de morir, despues de haber arreglado con calma sus negocios, hizo importantes revelaciones en el seno de la confianza, que no quiso se escribieran, prefiriendo morir á dejar consignado lo que acaso le habria salvado la vida. Ya tenia cubierto el rostro para recibir la muerte, cuando una persona le dijo: «*Vidal, aun es tiempo.—Hasta la eternidad,*» contestó. Y una descarga puso fin á sus dias. Sentido fué de todos, y de nadie esperado el suplicio de Rafi Vidal.

(1) Salvó la vida, ocultándose en un convento de Monjas, el célebre Padre Puñal, franciscano, que armado de piés á cabeza, con un crucifijo pendiente entre dos pistolas, proclamando la Inquisicion, era de los que más habian figurado en las bandas de Jep dels Estanys.

los insurrectos, aunque á algunos parecia garantirlos el haberse acogido voluntariamente á la munificencia del rey, sino principalmente por la forma con que se los revestia. Por desgracia más adelante habrémos de ver cuán de la aficion del conde de España se hicieron estas ejecuciones sangrientas, estas escenas horribles, estas formas inquisitoriales y bárbaras, practicadas, no ya con los que se habian rebelado y empleado las armas contra su rey, sino con los mismos que le habian ayudado á vencer la rebelion.

Arrestada fué tambien por el conde de Mirasol (18 de noviembre, 1827) la célebre Josefina Comerford, á quien se halló en la casa de don Guillermo de Roquebruna, dignidad de hospitalero en la catedral de Tarragona. Sabida y evidente era la parte que habia tomado en el levantamiento; halláronse en su poder documentos que lo acreditaban, apuntes de la correspondencia que seguia en Francia, Italia y Alemania, y en las provincias españolas; libros de guerra; una lista de mujeres célebres, y recetas para objetos, propios unos de guerrero, propios otros de mujer, y de mujer no virtuosa. Sus respuestas á las declaraciones que se le tomaron y cargos que se le hicieron, cuya relacion hemos visto, fueron, acaso muy estudiadamente, incoherentes y vagas. Gracias pudo dar á que, atendidos su sexo y su clase, se la sentenciára á ser trasladada y recluida en un convento de

Sevilla, para que con la soledad y el silencio del cláustro pudiera la revolucionaria de Cervera y la amiga del padre Marañon meditar sobre su vida pasada y llorar sus estravíos [1].

El 19 de noviembre (1827) partieron los reyes de Valencia para Tarragona, donde llegaron el 24, siendo recibidos por un gentío inmenso con entusiastas vivas y aclamaciones. El conde de España pasó con sus tropas á Barcelona, de cuya ciudad y fuertes tomó posesion como capitan general del Principado, evacuándolos en el mismo dia (28 de noviembre) las tropas francesas, con arreglo á lo convenido entre los dos monarcas, español y francés, y recibiendo el comandante y jefes de aquella division auxiliar condecoraciones y otros testimonios de aprecio y gratitud de manos de Fernando. Sintieron, y con razon, los liberales barceloneses la salida de la guarnicion francesa, porque ella habia sido su escudo contra las proscripciones de que eran víctimas los constitucionales en el resto de España, donde no los amparaban las armas estranjeras. Los de Barcelona vaticinaron bien,

(1) Parece que en los primeros años su genio turbulento hizo necesario mandarla de uno á otro convento. En 1853 decia el autor de la Historia de la Guerra civil: «No hace mucho que en un apartado barrio de Sevilla buscábamos la calle del Corral del Conde, y en una humilde casa hácia el medio de la calle preguntábamos por Josefina Comerford. Estaba á la sazon ausente de Sevilla; no regresaria en algun tiempo. Nos entristeció esta noticia, y hubimos de partir de la ciudad sin haber podido ver más que la habitacion de esta mujer extraordinaria, que odia hasta el recuerdo de lo pasado, pero que conserva el genio, la fortaleza de alma y el varonil aliento de sus primeros años, á pesar de sus achaques.»

y comenzaron luego á esperimentar lo mismo que habian recelado.

Los dias que los augustos huéspedes permanecieron en Tarragona pasáronlos recibiendo los plácemes y felicitaciones con que los abrumaban, no solo las corporaciones todas de la ciudad, sino tambien las comisiones que en número considerable acudian diariamente de los pueblos, dando á los reyes y dándose á sí mismos el parabien por la pronta y feliz terminacion de la guerra; siendo tál algunos dias la afluencia de forasteros, que les era difícil encontrar albergue. Con iguales demostraciones fueron acogidos los régios viajeros en Barcelona, donde entraron el 4 de diciembre (1827), agradecida además la ciudad por haber sido declarada en aquellos dias puerto de depósito. Habia el rey ordenado que en todos los templos de España se cantára el Te-Deum en accion de gracias al Todopoderoso por el restablecimiento de la paz, y él mismo asistió al que se cantó en la catedral de Barcelona, despues de lo cuál, acompañado del clero y cabildo, pasó á la sala capitular, donde, prestado el correspondiente juramento, tomó posesion de la canongía que en aquella santa iglesia tienen los reyes de España, retirándose luego á su palacio en medio de un gran concurso que se agolpaba á victorearlos.

Así siguieron el resto de aquel mes y año, ya visitando ellos los establecimientos religiosos y de caridad, ya asistiendo á los espectáculos, ya destinando

las demas horas á recibir á los que acudian á ofrecerles sus respetos y homenajes. Solo no participaba de la general alegría el partido liberal, numeroso en Barcelona, y hasta entonces el menos atropellado, merced á la estancia y á cierta especie de proteccion de las tropas francesas. Mas luego que éstas abandonaron la ciudad, el conde de España mandó presentar en las casas consistoriales á todos los que habian pertenecido á la extinguida milicia nacional, so pretesto de averiguar si conservaban armas, uniformes ó municiones. Hasta seis mil se reunieron en la plaza pública, permaneciendo hasta más de las once de la noche, en que el Acuerdo dispuso que se retirasen, verificándolo ellos silenciosos y pacíficos, acaso contra las esperanzas y los deseos del general, que habria querido que de aquella aglomeracion resultára pretesto para tratar á los concurrentes como perturbadores del órden público. Aun sin él hizo salir de la provincia á todos los oficiales procedentes del ejército constitucional, dejando sumergidas en llanto muchas familias. No era esto más que leve amago de las lágrimas que habia de hacer derramar el desapiadado conde, y de los grandes infortunios con que habia de enlutar aquella grande y hermosa poblacion. Dejémosle ahora preludiando este funesto período, que tiempo tendrémos de afligirnos con los desventurados.

APÉNDICES.

I.

CELEBRE SESION DEL 11 DE JUNIO DE 1823, EN SEVILLA.

(Del Diario de las Sesiones.)

Se leyó la siguiente proposicion del señor Galiano.

«Pido á las Córtes que en atencion á la situacion de la patria se sirvan llamar al Gobierno para inquirir de él cuál sea nuestra situacion, y cuáles las providencias tomadas para poner en seguridad á la persona de S. M. y á las Córtes, y en vista de lo que contesten, acuerden las Córtes las providencias oportunas.»

Tomó después la palabra el señor Galiano como autor de ella y dijo: «Más es tiempo de obrar que de hablar: mas sin embargo, no dejaré de exponer en breves razones los fundamentos en que se apoya mi proposicion. Ya es tiempo de correr el velo que oculta nuestra situacion: la patria se ve en un inminente peligro; pero así como la representacion nacional en otra época, y reducida á un estrecho recinto, supo salvarse y constituirse, ahora podrá conservarse el gobierno constitucional, y sostener á la nacion en la gloriosa lucha á que ha sido provocada por otra vecina; pero para esto no se puede dejar de conocer que es necesaria la pronta seguridad de la persona de S. M. y la de las Córtes.

»Esto es salvar la patria; pues aunque la Monarquía

nunca muere.... (*aplausos repetidos en las galerías*): Repito, continuó el orador, que aunque la Monarquía nunca muere, porque está consignada en la ley fundamental, faltando esta base, acaba. Se trata, pues, de conservarla: se trata de impedir que la persona de S. M. caiga en poder de los enemigos, y se trata, en fin, de la salvacion de la patria. No quiero más sino que las Córtes recuerden lo que sucedió en Nápoles, y lo que recientemente acaba de suceder en Portugal. Llamemos, pues, al Gobierno: sepamos cuál es la situacion de la patria, y decidámonos: arranquemos á S. M. del precipicio en que consejeros pérfidos le están sumiendo.

»Yo rogaria al mismo tiempo, no á las Córtes, sino á mis conciudadanos, que se revistiesen en la actualidad de la calma necesaria en estos momentos: la calma y union á la representacion nacional nunca es mas necesaria que en crísis como ésta, y nunca se ha presentado momento mas digno que este en que los españoles van á oir la voz de sus representantes, convencidos como deben estarlo de que nadie les excede en el deseo del bien de su patria, que estrechados en cualquier parte, siempre sabrian todavía salvar la ley fundamental; y si ellos cayesen al peso de las desgracias, caerian, pero dejarian con gloria á su patria (*Repetidos aplausos*).»

Se declaró comprendida esta proposicion en el art. 100 del Reglamento, y admitida á discusion dijo el señor Argüelles: Yo desearia que el señor Galiano admitiese una adicion á la proposicion que acaba de hacer, á saber: que las Córtes permanezcan en sesion permanente hasta que hayan conseguido el objeto que se proponen.

El señor GALIANO: Mi intencion ha sido que permaneciesen las Córtes en sesion permanente; y así no tengo

dificultad alguna en admitir la adicion de mi digno compañero el señor Argüelles.

Quedó aprobada la proposicion con la adicion propuesta por el señor Argüelles; pero habiendo pedido varios señores Diputados que se expresase haber sido aprobada por unanimidad, dijo el señor Vargas que él no la aprobaba.

El señor Salvato dijo: Pido se exprese en el acta que solo un señor Diputado no ha aprobado esta proposicion.

El señor ALBEAR: Yo he aprobado la proposicion; pero si se ha de expresar que lo ha sido por unanimidad, no la aprobaré.

Interin se presentaba el Gobierno á dar cuenta á las Córtes de la situacion de la patria, se dió cuenta de varios expedientes particulares, y se leyeron las siguientes minutas de decretos que presentaba revisadas la comision de Correccion de estilo, las cuales se hallaron conformes con lo aprobado, á saber: sobre el establecimiento de escuelas náuticas; sobre los derechos que han de pagar los que sean agraciados con algunas distinciones y empleos; sobre la enmienda acordada á un decreto circulado últimamente por el Gobierno sobre el establecimiento de una subdireccion para las universidades en la Habana, y sobre la supresion de los pósitos de granos.

Se aprobó una proposicion del señor Seoane para que no se procediese á la discusion del repartimiento de las contribuciones, sin haber oido al Secretario del Despacho de Hacienda.

Habiendo entrado en el salon los señores Secretarios del Despacho, el señor Presidente dijo: Estando presentes los señores Secretarios del Despacho, se procede á la lectura de la proposicion del señor Galiano.



El señor ALAVA: Yo desearia que en atencion á que la sesion de hoy es de las más importantes que puede haber en un Cuerpo legislativo, se siguiesen exactamente todas las disposiciones del Reglamento, no permitiendo en su consecuencia la menor señal de aprobacion ó desaprobacion.

El señor PRESIDENTE: Los espectadores estarán instruidos de que les está prohibido tomar parte en las resoluciones del Congreso. El cumplimiento de este artículo del Reglamento es del cargo del Presidente, que le desempeñará con la firmeza que corresponde.

Se leyó la proposicion.

El señor GALIANO: He manifestado anteriormente, aunque no á presencia de los señores Secretarios del Despacho, los fundamentos en que apoyaba mi proposicion, fundamentos de que las Córtes y el Gobierno se hallarán bien penetrados. Conozco cuál sea la situacion de los señores Secretarios del Despacho, y así solo pediré tengan la bondad de manifestar lo que corresponda para la oportuna resolucion de las Córtes. Estas me permitirán les haga algunas preguntas concernientes al asunto. En primer lugar desearia manifestase el Gobierno si tiene conocimiento de la posicion que ocupan los enemigos.

El señor Secretario interino del DESPACHO DE LA GUERRA. «Ya las Córtes tienen conocimiento de las dificultades con que los comandantes militares adquieren las noticias para conocer los movimientos de los enemigos. Los franceses se han aprovechado de los facciosos para rodearse á dos ó tres leguas, con el objeto de impedir se sepan sus movimientos.

»Los facciosos tratan al ciudadano donde quiera que se hallan con el último rigor; y de aquí dimana, segun el



brigadier Plasencia ha hecho presente al Gobierno con motivo de haberle éste pedido explicaciones á causa de que no daba detalles circunstánciados de la fuerza con que han invadido á Madrid, la imposibilidad, como he dicho, de conocer los movimientos de los enemigos. Sin embargo, el Gobierno ha llegado á obtener noticia de la fuerza poco más ó ménos que ha invadido nuestro territorio.

»Para posesionarse los franceses de la capital, se dividieron en tres cuerpos: el uno por Valladolid, el otro por el centro, que se componia de la guardia Real, compuesta de 6,000 hombres y unos 3,000 caballos. Este cuerpo estaba sostenido por una division de 4,000 hombres por la parte de Tudela. Esta division se dividió en dos mitades, habiendo tomado la una el camino de Tudela, Soria, etc., hasta que se reunió con las dos columnas. El gobierno, por los datos que ha podido adquirir, calcula que ha entrado en la capital una fuerza de 30,000 y más hombres, entre ellos unos 7,000 caballos.

»En cuanto al centro, no sabe que haya mas fuerza que la division del cuerpo de Molitor. Esta tiene por objeto cubrir el país de Aragon hasta Lérida.

»Las tropas que han entrado en Cataluña al mando del mariscal Moncey ascienden de 15 á 20,000 hombres. Tambien se han divido en tres puntos, concentrándose todas hácia Manresa. El general Mina, á la cabeza de las valientes tropas de su mando, ha podido ir sosteniéndose en posiciones ventajosas; pero en sus últimos partes manifiesta la necesidad de que se le faciliten recursos, pues tiene que cubrir las importantes plazas de Figueras, Barcelona, Tarragona y otras, en las cuales tiene empleada una gran porcion de tropas; de manera que solo le ha que-

dado un cuerpo de 5,000 hombres, dividido en diferentes columnas.

»La fuerza total que cree el Gobierno, en vista de todo esto, que ha entrado en España, es de ochenta y tantos mil hombres, y entre ellos un cuerpo de 10,000 caballos.

»El cuerpo de la capital se ha hecho tres divisiones: la primera que rompió se dirigió sobre Talavera: á muy poco salió otro cuerpo hácia Aranjuez para tomar la línea del Tajo: despues que se situaron sobre el puente de Talavera, principió á hacer tentativas contra nuestras tropas que ocupaban el Puente del Arzobispo. El general Castelldosrius, y posteriormente el general Lopez Baños, procuraron saber la fuerza de estas tropas, y segun sus partes ascenderia á 5,000 hombres. Por partes posteriores del general Lopez Baños, y en especialidad por el de fecha del 4, dice tiene noticias confidenciales de que los enemigos que habian ido hácia Talavera habian recibido un refuerzo de otros 5,000 hombres; pero que sin embargo sostendria su posicion.

»Los del ejército del centro fueron avanzando por la Mancha. El Gobierno tuvo gran dificultad para saber cuánto progresaban; sin embargo, con fecha del 4 supo que habia llegado á Madridejos una vanguardia, y posteriormente se supo que esta pertenecia á la Guardia Real.

»La tercera columna que forma la izquierda ha ido á aproximarse á la Serranía de Cuenca para alejar las tropas del general Ballesteros, y se ignoran los progresos de esta columna.

»La columna de la derecha principió á tomar posiciones hácia el Puente del Arzobispo. El general Lopez Baños, despues de haber defendido las posiciones por dos horas, se vió en la necesidad de replegarse; en conse-



cuencia, anuncia con fecha del 7 que se iba replegando sobre el Guadiana con mucho órden.

»En su consecuencia, las tropas que iban sobre la Mancha han continuado á Manzanares y Valdepeñas: ignoramos si estas fuerzas han flanqueado las cortaduras de Despeñaperros. Solo se sabe las noticias del Visillo, que fué una desgracia ocasionada sin duda porque las tropas que allí habia eran reclutas; pero este acontecimiento no debe ser de grande influencia, puesto que no era mas que una parte de la columna del brigadier Plasencia. Este parece, segun los partes dados, que se hallaba en perseguimiento del Locho, que ocasionaba mil vejámenes á los pueblos; y el Gobierno cree que estará en la Mancha con 700 hombres de ambas armas.

»El Gobierno ha recibido parte del teniente coronel mayor del regimiento caballería de Santiago, fecha en Bailén á 9 de junio, en el que manifiesta el acontecimiento del Visillo, y dice que se dirigia á la Carolina, habiendo dejado en Santa Elena unos 500 caballos franceses, y que en Andújar esperaria órdenes del general en jefe (*Leyó este parte*).

»Por este parte se vé que el Gobierno, no teniendo absolutameute batallones á su disposicion que estuviesen bien aguerridos, se vió en la precision de mandar al segundo batallon de América únicamente para que apareciese que habia tropas en Despeñaperros. El brigadier Plasencia, conociendo que era precisa su presencia en Almagro para contener un poco los movimientos del enemigo, hizo bajar al Visillo los batallones, los que, como he dicho, eran casi compuestos de quintos. Conociendo el Gobierno que era necesario ir formando un segundo escalon en la ciudad de Córdoba, pudo conseguir, despues de

mil dificultades por falta de recursos, el enviar un batallon; porque es necesario que el Congreso sepa que el ejército de reserva, cuyo pié era de once batallones de infantería de línea, estaban reducidos á cuadro, y que así permanecieron hasta que llegaron los reclutas, que fué bastante tarde.

»El Gobierno, vista la falta de recursos, acudió á las Córtes, las cuales le autorizaron con bastante plenitud para sacarlos; pero á pesar de los esfuerzos de las Diputaciones provinciales en proporcionárselos, no han podido hacer todo lo que deseaban. Por otro lado, la necesidad de conservar la plaza de Ceuta obligó al Gobierno á enviar tropas veteranas. Todo esto ha ocasionado que el Gobierno no haya podido llevar á efecto algunas disposiciones que tenia ideadas.»

El señor Galiano preguntó al señor Secretario de la Guerra el dia en que recibió el parte de la entrada de los franceses en la Carolina.

El señor Secretario del Despacho contestó que ayer mañana entre nueve y diez.

El señor Galiano preguntó qué providencias se habian tomado para poner á la persona de S. M. y á la Representacion nacional á cubierto de toda tentativa.

El señor Secretario de GRACIA Y JUSTICIA: Hace ya diez ó más dias que el Gobierno, previendo por las noticias que tenia que los franceses mas tarde ó mas temprano podian, aunque contra todas las reglas militares, tratar de invadir la Andalucía, reunió una junta de generales y otras personas militares de las de mas confianza, y á fin de explorar su dictámen le propuso dos cuestiones. Primera: si en todo el mes de junio intentan los franceses invadir la Andalucía por cualquier punto, aten-

diendo el número y posicion de nuestras fuerzas, ¿habrá probabilidad de impedir la invasion? Segundo: si no hubiera esta probabilidad, ¿á qué punto deberán trasladarse el Gobierno y las Córtes? Estas dos cuestiones se discutieron en junta presidida por el mismo ministerio, y todos los votos convinieron en la negativa de la primera, esto es, en que no habia probabilidad de poder resistir la invasion; y en cuanto á la segunda cuestion, todos convinieron en que no habia otro punto que la Isla Gaditana,

»Repitiéronse los avisos, unos confidenciales, otros vagos, de los movimientos de los franceses; y deseando el Gobierno proceder en este asunto con la seguridad que corresponde, creyó que no estaba bastante á cubierto de los ataques de los enemigos. Hizo por escrito las mismas preguntas á la referida junta, y contestó de la misma manera: recibió las noticias de ayer, y el Gobierno dió cuenta de todo á S. M. El rey, conformándose con el dictámen del ministerio, y arreglándose á lo prevenido en la Constitucion, mandó que se consultára al Consejo de Estado con toda la urgencia que reclamaban las circunstancias: el Consejo se reunió inmediatamente; estuvieron en él los Secretarios del Despacho hasta las once de la noche; y creyendo el Consejo que era imposible dar en el acto su parecer, lo suspendió hasta el dia siguiente, ofreciendo que se declararia en sesion permanente hasta evacuar la consulta.

»Anoche entre ocho y nueve se recibió en efecto la consulta, en la cual convenia el Consejo con el dictámen de la junta de generales, apoyando la absoluta necesidad de trasladarse las Córtes y el Gobierno, y variando solamente en cuanto al punto de la traslacion, que creia debia ser el de Algeciras. Inmediatamente, siguiendo el ministerio

su marcha franca, informó á S. M. del resultado. No puedo en este momento decir otra cosa sino que S. M. hasta el instante de nuestra salida no ha llegado á resolver definitivamente. Puedo asegurar á las Córtes que el ministerio, en cuanto cabe en su posibilidad, ha hecho y hará todo lo que debe hacer.»

El señor Galiano hizo varias preguntas á los señores Secretarios del Despacho, concluyendo con esta: si creian que podrian ser ministros sosteniendo la Constitucion sin verificarse la traslacion.

El señor Secretario de Gracia y Justicia contestó que no estaba prevenido para responder á las preguntas que acababan de hacérsele, ni podia haberse puesto de acuerdo con sus compañeros, tanto más, que dos no estaban en el salon; y que podia asegurar á las Córtes que el ministerio estaba firmemente persuadido de que la salud de la patria se interesaba en que el Gobierno y las Córtes se trasladasen á otro punto mas seguro.

El señor Galiano suplicó á los señores Secretarios del Despacho que no tomasen parte alguna en la discusion, porque iba á tomar un giro diverso. «Tenemos que seguir un giro (continuó el orador), que si bien puede decirse constitucional, es en cierto modo violento; sin embargo, en unas circunstancias como las actuales, yo no dudo que las Córtes españolas deben dar un ejemplo de su firmeza. Invito, pues, á las Córtes á que se dirijan á S. M., sin reconocer ningun intermedio entre la Representacion nacional y su Real persona, pues es de sospechar que los ministros no tienen la confianza necesaria de S. M. para llevar á cabo la medida importante de la traslacion.

»Si no estuvieran tan recientes las últimas ocurrencias de varias naciones; si por desgracia aquella palabra de los



reyes, que algun tiempo era tenida por sagrada, no fuese una cosa la mas vana; si no tuviésemos el ejemplo de los reyes de Nápoles y del Piamonte; si el de Portugal, que pasaba por el primer ciudadano de aquella monarquía, en tres dias no hubiese firmado tres proclamas absolutamente de sentido diverso; si el conocimiento de las arterías, de la intriga y de la seduccion no precediesen al peligro en que se encuentra la patria, yo sofocaria mis deseos, pero no es tiempo de contemplaciones. Es menester que las Córtes se dirijan á S. M., y de una vez le digan: «Señor, no hay medio; si V. M. se ha de salvar; si ha de salvar V. M. el trono constitucional, porque no tiene otro; si V. M. desea salvar á la nacion de una borrasca, es llegado el momento de hacer un gran sacrificio: V. M. tiene que seguir á la Representacion nacional; pero si es tál la fatalidad de las circunstancias que V. M. desoyese la voz de unos consejeros constitucionales, de sus amigos los patriotas, los que jamás han faltado en lo mas mínimo al respeto que merece V. M., y desatendiendo todas estas consideraciones, oyendo consejeros secretos, persiste en su permanencia en Sevilla, que no puede menos de entregarnos á nuestros enemigos, las Córtes no pueden permitirlo; y valiéndose de las fórmulas constitucionales creen que V. M. se halla en un estado que no le permite elegir lo mejor: las Córtes pondrán á V. M. en el camino real.»

Se estendió la proposicion del señor Galiano y quedó aprobada sin discusion. El señor Argüelles hizo una adicion para que se entendiese la proposicion con respecto á la familia real, se señalase el punto de la Isla Gaditana y el tiempo de la salida hasta mañana al medio dia. Despues de una discusion entre varios señores diputados, quedó aprobada.

Se recibió el oficio de que S. M. habia señalado la hora de las cinco para recibir la Diputacion, y salió ésta, compuesta de los señores Valdés (D. Cayetano), Becerra, Calderon, Abreu, Benito, Moure, Prat, Surrá, Ayllon, Tomás, Trujillo, Montesinos, Suarez, Llorente, y dos secretarios.

Se aprobó la siguiente proposicion del señor Zulueta.

«Pido que se autorice al Gobierno para que pueda reunir y otorgar iguales auxilios que á los beneméritos milicianos de Madrid á los de esta ciudad y demás pueblos que quieran seguir al Gobierno, formando cuerpos con la denominacion de su mismo pueblo ó provincia.»

El señor presidente anunció que siendo la hora señalada por S. M. para recibir á la Diputacion, podia ésta salir á cumplir con su encargo. Salió en efecto dicha Diputacion.

Habiendo vuelto ésta de palacio, el señor Valdés (Don Cayetano), como presidente de ella, dijo: Señor, la Diputacion de las Córtes se ha presentado á S. M., le ha hecho presente que las Córtes quedaban en sesion permanente, y habian determinado su traslacion de hoy á mañana segun las noticias que habia, y segun el estado en que estaban las cosas; pues si los enemigos hacian algunas marchas forzadas, no darian lugar á la traslacion, y que por lo tanto convenia la salida de su persona y de las Córtes á la Isla Gaditana. Hizo presente igualmente á S. M. que tuviera la misma bondad que tuvo en Madrid para determinar venirse á esta ciudad, pues que Sevilla no era un punto de seguridad, y que aunque las Córtes habian decidido venir á Sevilla, habia sido porque no debia ser lo mismo para el enemigo internarse ochenta leguas que ciento ochenta, pero que habiendo entrado los enemigos en la capital, y acercándose ya tambien á esta ciudad, conve-

nia se trasladase S. M. á un punto de seguridad como el que presentan los fuertes muros de Cádiz.

S. M. contestó que su conciencia y el interés de sus súbditos no le permitian salir de aquí, y que como individuo particular no tendria inconveniente en trasladarse; pero que como rey no se lo permitia su conciencia.

Le hice presente á S. M. que su conciencia estaba salva, pues aunque como hombre podia errar, como monarca constitucional no tenia responsabilidad ninguna: que oyese á los consejeros y á los representantes de la nacion, sobre quienes pesaba la salvacion de la patria.

S. M. contestó *que habia dicho*.

La Diputacion, pues, ha cumplido con su encargo, y hace presente á las Córtes, que S. M. no tiene por conveniente la traslacion.

Tomó despues la palabra el señor Galiano, y dijo: «Llegó ya la crísis que debia estar prevista hace mucho tiempo. La monarquía constitucional de España se vé en una situacion tan nueva como jamás se ha visto ninguna otra. Conservar, pues, ilesa la Constitucion, y salvar la patria por los medios ordinarios que aquella prescribe es ya imposible; pero no lo es conservar la Constitucion por los medios extraordinarios que ella misma indica. Yo suplico encarecidamente á todos los señores diputados y á todos los españoles que están presentes en esta discusion, conserven la calma que es tan necesaria en una crísis como la actual.

»He dicho que las circunstancias y nuestra situacion son enteramente nuevas, y no hay en ella un remedio ordinario para este mal; efectivamente, no es posible suponer el caso de un rey que consienta quedarse en un punto para ser presa de los enemigos, y mayormente cuando



estos enemigos traen la intencion de poner el yugo mas afrentoso á esta nacion heróica.

»No queriendo, pues, S. M. ponerse á salvo, y pareciendo mas bien á primera vista que S. M. quiere ser presa de los enemigos de la patria, S. M. no puede estar en el pleno uso de su razon: está en un estado de delirio, porque ¿cómo de otra manera suponer que quiere prestarse á caer en manos de los enemigos? Yo creo, pues, que ha llegado el caso que señala la Constitucion, y en el cual á S. M. se le considera imposibilitado; pero para dar un testimonio al mundo entero de nuestra rectitud, es preciso considerar á S. M. en un estado de delirio momentáneo, en una especie de letargo pasajero, pues no puede inferirse otra cosa de la respuesta que acaban de oir las Córtes. Por tanto, yo me atreveria á proponer á éstas que considerando lo nuevo y extraordinario de las circunstancias de S. M. por su respuesta, que indica su indiferencia de caer en manos de los enemigos, se suponga por ahora á S. M., y por un momento, en el estado de imposibilidad moral, y mientras, que se nombre una regencia que reasuma las facultades del poder ejecutivo, solo para el objeto de llevar á efecto la traslacion de la persona de S. M., de su real familia y de las Córtes.»

El orador pasó á formalizar su proposicion, la cual se leyó, y es como sigue:

«Pido á las Córtes, que en vista de la negativa de S. M. á poner en salvo su real persona y familia de la invasion enemiga, se declare que es llegado el caso provisional de considerar á S. M. en el del impedimento moral señalado en el art. 187 de la Constitucion, y que se nombre una Regencia provisional que para solo el caso de la traslacion reuna las facultades del poder ejecutivo.»

Se declaró comprendida esta proposicion en el art. 100 del Reglamento, y hablaron en contra de ella los señores Vega Infanzon y Romero, y la apoyaron los señores Argüelles y Oliver. Se declaró el punto suficientemente discutido, hubo lugar á votar sobre la proposicion, y quedó aprobada.

Igualmente se aprobó la siguiente proposicion del mismo señor Galiano.

«Pido á las Córtes que ínterin se nombra la Regencia acordada, se mande venir á la barra al Comandante general, Intendente y Gobernador de la plaza.»

Tambien se aprobó la siguiente del señor Infante:

«Pido á las Córtes que se nombre una comision que proponga á las mismas el número de individuos que hayan de componer la Regencia.»

Se nombró para formar la comision que habia de proponer los individuos que han de componer la Regencia, á los señores Argüelles, Gomez Becerra, Cuadra, Alava, Escovedo, Infante, Istúriz, Salvato y Florez Calderon.

La comision se retiró para cumplir su encargo.

Habiendo vuelto al salon se leyó su dictámen, reducido á que la Regencia fuese compuesta de tres individuos, debiendo en su concepto nombrarse á los señores don Cayetano Valdés, Diputado á Córtes, Presidente; don Gabriel de Ciscar, Consejero de Estado, y don Gaspar Vigodet, tambien Consejero de Estado.

Quedó aprobado este dictámen.

El señor Riego pidió que inmediatamente prestasen el juramento prevenido en la Constitucion los Regentes que se habian nombrado.

El señor Galiano observó que los señores Valdés y Ciscar podrian prestarle inmediatamente, y luego podria



prestarle el señor Vigodet, pues en la actualidad se hallaba ocupado en asuntos de la mayor importancia.

Se leyeron los artículos de la Constitucion que tratan del modo como debe prestarse el juramento por los individuos de la Regencia.

Se dió cuenta de un oficio del señor Secretario interino del Despacho de la Gobernacion de la Península, fecha de hoy á las siete de la tarde, en que manifestaba que habia tomado y continuaba tomando todas las providencias necesarias para la conservacion del órden y seguridad pública. Las Córtes quedaron enteradas.

Se mandaron agregar al acta los votos particulares siguientes:

El de los señores Quiñones y Romero, contrario á no haberse acordado hallarse la nacion en el caso del art. 187 de la Constitucion.

El de los señores Lamas, Alcántara, Eulate, Diez y Ruiz del Rio, contrario á la aprobacion de la proposicion del señor Galiano para que se nombre una Regencia provisional.

El de los señores Vega Infanzon, Alcalde, Alcántara, Lamas, Vargas, Prado, Ferrer (don Antonio) y Ruiz del Rio, por no haberse admitido la propuesta de que se enviase un nuevo mensaje á S. M.

Se leyó y halló conforme con lo aprobado la minuta de decreto sobre el nombramiento de la Regencia, que presentaba ya revisada la comision de Correccion de estilo.

Hallándose presentes los dos señores Regentes don Cayetano Valdés y don Gabriel de Ciscar para prestar el juramento, se leyeron los artículos de la Constitucion que tratan de este acto, y se nombró para acompañar á Pala-



cio á la Regencia á los señores Riego, Llorente, Florez Calderon y Ayllon.

Prestaron el juramento en seguida los dos señores Regentes, y el señor Presidente de las Córtes pronunció un discurso manifestando la necesidad en que se habia puesto á la Representacion nacional de tomar una medida de esta naturaleza.

El señor Presidente de la Regencia contestó en un breve discurso, manifestando cuán sensible le era la situacion en que pérfidos consejeros habian puesto á S. M., al que deseaba ver en la plenitud de sus derechos; pero que sobre todo, aunque no estaba hecho á vencer, habia conservado siempre su honor, y sabria morir en esta ocasion con gloria por salvar á la patria.

Salió la Regencia para Palacio acompañada de la Diputacion de las Córtes, entre los infinitos vivas y aplausos de los señores Diputados y espectadores.

Se mandó insertar en el acta el voto del señor Sanchez, contrario al nombramiento de la Regencia provisional.

Entró á jurar el señor Vigodet, nombrado individuo de la Regencia.

Se aprobó una proposicion del señor Canga, para que se nombrase una comision especial que se entienda con el Gobierno en los medios de traslacion.

Fueron nombrados para componerla los señores Ferrer don Joaquin), Canga, Infante, Escovedo y Sanchez.

Entró la comision que acompañó á la Regencia, y su Presidente, el señor Riego, dijo que la Regencia quedaba instalada, y que los aplausos y demostraciones de alegría con que habia sido acompañada manifestaban que el pueblo español quiere que se adopten medidas enérgicas en las circunstancias actuales.



Se leyó un oficio del Excmo. señor don Cayetano Valdés, Presidente de la Regencia provisional del Reino, en que participaba á las Córtes haberse instalado aquella á las once de esta noche en el Palacio arzobispal de esta ciudad. Las Córtes quedaron enteradas.

A las tres de la mañana anunció el señor Presidente que habiendo mandado persona de toda confianza que investigase confidencialmente si la Regencia nombrada habia experimentado alguna oposicion por las autoridades, tenia la satisfaccion de saber y anunciar á las Córtes que no habia encontrado ningun obstáculo en el ejercicio de sus funciones. Que tambien habia deseado saber si la Regencia encontraba algun inconveniente en que las Córtes suspendiesen por pocas horas su sesion, y que debia tambien anunciar haber indicado la Regencia que no habia motivos para que las Córtes no pudiesen suspender momentáneamente la sesion; y así que éstas resolviesen si se suspenderian para continuarla á las ocho de la mañana.

El señor Galiano manifestó que además del efecto moral que deberia producir esta sesion, aun no se habian cumplido los objetos para que se habia declarado permanente: y que en caso de necesitarse la reunion de los Diputados seria por un acontecimiento repentino, que no lo esperaba, pero que podia traer muchos inconvenientes el que cada señor Diputado estuviese en su casa.

Los señores Saavedra y Soria reprodujeron y apoyaron las razones espuestas por el señor Galiano.

Habiéndose preguntado si se suspenderia la sesion para continuarla á las ocho de la mañana, se decidió por unanimidad que no se suspendiese.

Las Córtes continuaron reunidas hasta las siete de la tarde del dia 12, en que los señores Secretarios recibieron



un oficio del ministro interino del Despacho de la Gobernacion de la Península, el cual participaba que á las seis y media de aquella misma tarde habian salido S. M. y AA. para la ciudad de Cádiz, sin que hubiese habido alteracion alguna en la tranquilidad pública; añadiendo que la Regencia provisional del reino se disponia á salir inmediatamente.

Entonces tomó la palabra el señor Grases, y suponiendo que se quisiese hacer un convenio con los franceses, igual al que hizo en Madrid el general Zayas para conservar el órden, manifestó la necesidad de que la artillería de á pié de aquel departamento no fuese del número de las tropas que habian de ser relevadas por los franceses, pues era indispensable que se trasladasen inmediatamente a la Isla Gaditana; por cuya razon estendió la proposicion siguiente, que despues de una breve discusion fué aprobada.

«Teniendo entendido que la tropa de artillería de á pié de este departamento no ha recibido órden ni está comprendida en ninguna de las secciones de la que debe salir para la Isla Gaditana, y siendo de suma importancia la conservacion de dicha tropa, pido á las Córtes que se autorice al señor Presidente para que indague del jefe militar, en defecto de la Regencia ó de alguno de los secretarios del Despacho, el destino futuro que podrá darsele.»

Aprobóse en seguida otra proposicion del señor Ferrer (don Joaquin), reducida á que las Córtes suspendiesen sus sesiones en Sevilla para continuarlas en la Isla Gaditana el 18 del actual, ó antes si fuese posible, y que para su convocacion quedasen autorizados los señores presidente y secretarios, como para proveer á todo cuanto



ocurriese de urgente durante el viaje que iban á emprender.

Se leyeron los siguientes votos particulares: de los señores Sangenis, Cuevas, Lasala, Saravia y Jaime, contrario á la aprobacion de la proposicion del señor Galiano sobre el nombramiento de la Regencia, el mensaje verbal enviado á S. M. y todo lo demás que tenia relacion con estos asuntos: de los señores Taboada, Martí, Ron, Gonzalez (don Casildo), Prado, Cano y Rey, contrario á la aprobacion de la misma proposicion del señor Galiano, y de la relativa al espresado mensaje; y el de los señores Eulate y Quiñones, contrario á la aprobacion de esta misma proposicion.

Siendo ya las ocho de la noche del dia 12 levantó el señor presidente la sesion, comenzada á la hora de las once del dia anterior, anunciando, conforme á la proposicion aprobada del señor Ferrer (don Joaquin), que las Córtes suspendian sus sesiones en Sevilla para continuarlas en la Isla Gaditana.

II.

CUADRO CRONOLOGICO

DE LOS PRINCIPALES SUCESOS DE LA GUERRA DE 1823.

(De la obra titulada: *Hechos de armas del ejército francés en España*, escrita de órden del rey de Francia.)

ABRIL 7.—Paso del Bidasoa: Bloqueo de San Sebastian.
18.—Toma de Guetaria.—Toma de Logroño.
25.—Toma de Figueras y bloqueo del fuerte.

MAYO 3.—Ocupacion de Olot.
5.—Combate en San Quirce.
8.—Toma de Monzon.
17.—Combate de Castel-Telsor.
24.—Ataque de Mataró.
26.—Ataque de Vich.
27.—Combate de Talavera.

JUNIO 3.—Combate cerca de Astorga.
8.—Combate del Visillo.
9.—Idem de Vilches.
11.—Toma del fuerte de Sagunto.
19.—Tentativa de salida de la guarnicion de San Sebastian.
23.—Combate de Couvion: Astúrias.
25.—Toma del fuerte de San Juan: Avilés.
26.—Combate en Cubera de Buey: Extremadura.

JULIO 2.—Salida de la guarnicion de Santoña.
7.—Combate de Navia: Galicia.
9 y 10.—Salida de la guarnicion de Barcelona.
13.—Combate y toma de Lorca.
15.—Capitulacion de las islas Medas: Cataluña.
16.—Salidas de la Isla de Leon y del Trocadero.
18.—Salida de Pamplona.
25.—Combate del Puente de Sampayo.
28.—Combate del Campillo de Arenas.
30.—Id. sobre los muros de Barcelona.

AGOSTO 14.—Rendicion de Algeciras é Isla Verde.
25.—Rendicion de la Coruña.
27.—Acciones de Tarragona y Altafulla.
28.—Id. sobre los muros de Tarragona.
31.—Ataque y toma del Trocadero.



Setiembre 3.—Accion de los arrabales de Pamplona.
4.—Capitulacion de Málaga.
10.—Salida de la guarnicion de Barcelona.
13.—Accion de Jaen.
14.—Combate de Jodar.
16.—Sitio y toma de Pamplona.
17.—Ataque y toma de Santi-Petri.
23.—Bombardeo de Cádiz.
29.—Salida de la guarnicion de Tarragona.

Octubre 8.—Accion de Tramaced.
21.—Rendicion de los fuertes de Urgel.

Noviembre 4.—Rendicion de Barcelona.

III.

ACUSACION FISCAL EN LA CAUSA DE RIEGO.

Insertamos este documento, para que se vea á dónde llegaban en aquellos tiempos la intolerancia y el fanatismo, cómo se convertia el ministerio judicial en instrumento de venganzas políticas, y cómo correspondia á la ignorancia de tales funcionarios el desaliño del estilo.

«Si vuestro fiscal, serenísimo señor, hubiera de acusar al traidor don Rafael del Riego de todos los crímenes y delitos que forman la historia de su vida criminal, manifestando el cúmulo de hechos que califican su alta traicion, no bastarian muchos dias y volúmenes, que no permiten ni la precision de una censura, ni las pocas horas

que ha tenido el fiscal en su poder la causa, consultando el interés de la vindicta pública en el pronto castigo del mayor de los delitos, y la suma urgencia con que V. A. le ha pasado la causa, cuyos méritos y motivo de su formacion le obligan tambien al fiscal á circunscribirse en su acusacion á uno de los muchos delitos de alta traicion que, en los hechos revolucionarios, de que tanto abunda, ha cometido el traidor Riego, contra cuya vida monstruosa claman no solo el verdadero pueblo español, sino todas las sociedades que existen bajo de sus legítimos gobiernos, y reconocen la verdadera autoridad de sus reyes, escandalizadas y aun perturbadas con la faccion revolucionaria que ha causado tantas desgracias á la noble nacion española, y de que fué corifeo el infame y traidor Riego en el alzamiento de las cobardes tropas destinadas á la pacificacion de las Américas, abandonando su mision, y proclamando una Constitucion anulada por su soberano, como destructora de sus sagrados derechos y base de un gobierno inductivo de la anarquía, y destructor de las leyes fundamentales de la monarquía y de nuestros usos, costumbres y santa religion, como desgraciadamente hemos esperimentado durante la ominosa época de la llamada Constitucion, de la que fué primer proclamador el infame Riego, puesto á la cabeza de la soldadesca que mandaba en las Cabezas de San Juan, y en que, obrando contra su rey y señor, faltando al juramento de fidelidad que prestó al pié de sus banderas cuando entró en la honrosa carrera militar, no solo hizo aquella proclamacion, sino que, á la cabeza y mandando á aquella soldadesca, violó el territorio español, obligándolo por la fuerza de las armas á sucumbir á su propia traicion, despojando á las autoridades legítimamente constituidas, y erigiendo por sí



otras constitucionales, por lo que, entre los rebeldes y faccionarios le trajo el renombre de *héroe de las Cabezas*, y en cuya empresa continuó despues del aciago dia 7 de marzo, en que esta córte con otra faccion de rebeldes con el puñal al pecho, obligaron al rey nuestro señor, que como de hecho y sin voluntad adoptase una Constitucion que deprimia su autoridad y traia la desgracia de su reino, y por lo que con maduro consejo la habia derogado en 1814. Despues, vuelvo á decir, de este aciago dia, el monstruoso Riego continuó escandalizando una gran parte de la Península, presentándose en las plazas y balcones de sus respectivos alojamientos predicando la rebelion, victoreando al ominoso sistema constitucional, y autorizando los mayores crímenes, hijos de una revolucion que tantos padecimientos ha traido á la augusta y sagrada persona del monarca.

»Si vuestro fiscal, señor, se viese autorizado y precisado á usar de su alto ministerio formando á Riego los cargos que resultan por notoriedad, y que son capaces de la mas completa justificacion, patentizaria el cúmulo de delitos de toda especie que han obligado, digámoslo así, al pueblo español, á clamar en todos los ángulos de la península, diciendo *muera el traidor Riego*, á la par que fervorosamente se aclamaba *viva el rey absoluto*. Empero, el motivo de la formacion de esta causa, y que contiene la real órden de 2 del corriente, y obra al fólio 37, obliga á vuestro fiscal á acusarle específicamente del horroroso atentado cometido por este criminal como diputado de las llamadas Córtes, votando la traslacion del rey nuestro señor y su real familia á la plaza de Cádiz, violentando la real persona que se habia negado á su traslacion, llegando la traicion hasta el estremo de despojarle de aquella

autoridad precaria que la rebelion le permitia, y contra quienes se mandó proceder por el real decreto de 23 de junio, señalándose en su artículo 3.° los diputados que tuvieron parte en semejante deliberacion, y mandándose que los tribunales les aplicasen las penas establecidas por las leyes á semejante delito de alta traicion, sin necesidad de mas diligencias que la identidad de la persona.

»Mas en la presente causa, tenemos todos los requisitos que en cualquiera otra, que no sea privilegiada, se exigen para la imposicion de las penas correspondientes á toda clase de delitos, cual es cuerpo del tál, reo conocido y prueba de su perpetracion. Cuerpo del delito, es el horroroso atentado de violentar la persona del rey nuestro señor, en la traslacion de Sevilla á Cádiz, que resistió hasta el estremo inaudito, y sin ejemplar en la nacion española, de despojarle de su autoridad, nombrándose una regencia á consecuencia de una proposicion hecha en las mismas Córtes por el diputado Galiano, cofrade del criminal Riego en sus traiciones y delitos de lesa majestad, que nuestras leyes condenan con la pena de muerte, infamia y demas que comprenden las leyes del título 2.°, partida 7.ª, concordantes con las de la Recopilacion. Tenemos por reo conocido de este gravísimo delito al referido Rafael del Riego, como uno de los diputados que votaron y cometieron semejante crímen, resultando por último la prueba de ello, no solo por lo que informa, con relacion á las diligencias practicadas en su averiguacion, la sala del crímen de la real audiencia de Sevilla, acompañando las copias autorizadas de todos los periódicos que redactaron aquella escandalosa sesion del 11 de junio último con las listas y demas que acreditan la complicidad de Riego, sino que tenemos su propia y terminante



confesion judicial, que constituye en lo legal aquella prueba clara como la luz que hace necesaria la imposicion de la pena al delincuente; y *por todo lo cual el fiscal pide contra el reo* convicto y confeso de alta traicion y lesa majestad don Rafael del Riego la de último suplicio, confiscacion de bienes para la cámara del rey, y demas que señalan las leyes citadas; ejecutándose en el de horca, con la cualidad de que del *cadáver* se desmembre su cabeza y cuartos, colocándose aquella en las Cabezas de San Juan, y el uno de sus cuartos en la ciudad de Sevilla, otro en la Isla de Leon, otro en la ciudad de Málaga, y el otro en esta córte en los parajes acostumbrados y como principales puntos en que el criminal Riego ha escitado la rebelion y manifestando su traidora conducta, con condenacion de costas: como todo lo pide el fiscal, y espera de la justificacion de V. A. en satisfaccion de la vindicta pública cuya defensa le está encargada, y como procurador del rey y sus sagrados derechos. Madrid y octubre 10 de 1823. Domingo Suarez.

INDICE DEL TOMO XXVIII.

LIBRO XI.

REINADO DE FERNANDO VII.

CAPITULO XII.

MINISTERIO DE SAN MIGUEL.

LA REGENCIA DE URGEL.

1822.

(De agosto á octubre).

PÁGINAS.



CAPITULO XIII.

CORTES EXTRAORDINARIAS.

LA GUERRA EN CATALUÑA.

1822.

CAPITULO XIV.

EL CONGRESO DE VERONA.

LAS NOTAS DIPLOMATICAS.

1822.—1823.



CAPITULO XV.

SALIDA DEL REY Y DEL GOBIERNO DE MADRID.

LAS CORTES EN SEVILLA.

SESION MEMORABLE.

1823.

(De 1.° de marzo á 15 de junio.)

PAGINAS.

CAPITULO XVI.

PROGRESOS DEL EJERCITO REALISTA.

SITIO DE CADIZ.

1823.

(De abril á setiembre.)



CAPITULO XVII.

FIN DE LA SEGUNDA EPOCA CONSTITUCIONAL.

1823.

(De junio á noviembre.)



PÁGINAS.

CAPITULO XVIII.

SEGUNDA EPOCA DE ABSOLUTISMO.

REACCION ESPANTOSA.

(Noviembre de 1823 á mayo de 1824.)



PAGINAS.

CAPITULO XX.

LUCHA Y VICISITUDES DE LOS PARTIDOS REALISTAS.

POLITICA VARIA DEL REY.

PERDIDA DE COLONIAS EN AMERICA.

1825.



PAGINAS.

PAGINAS.

